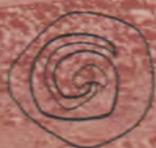
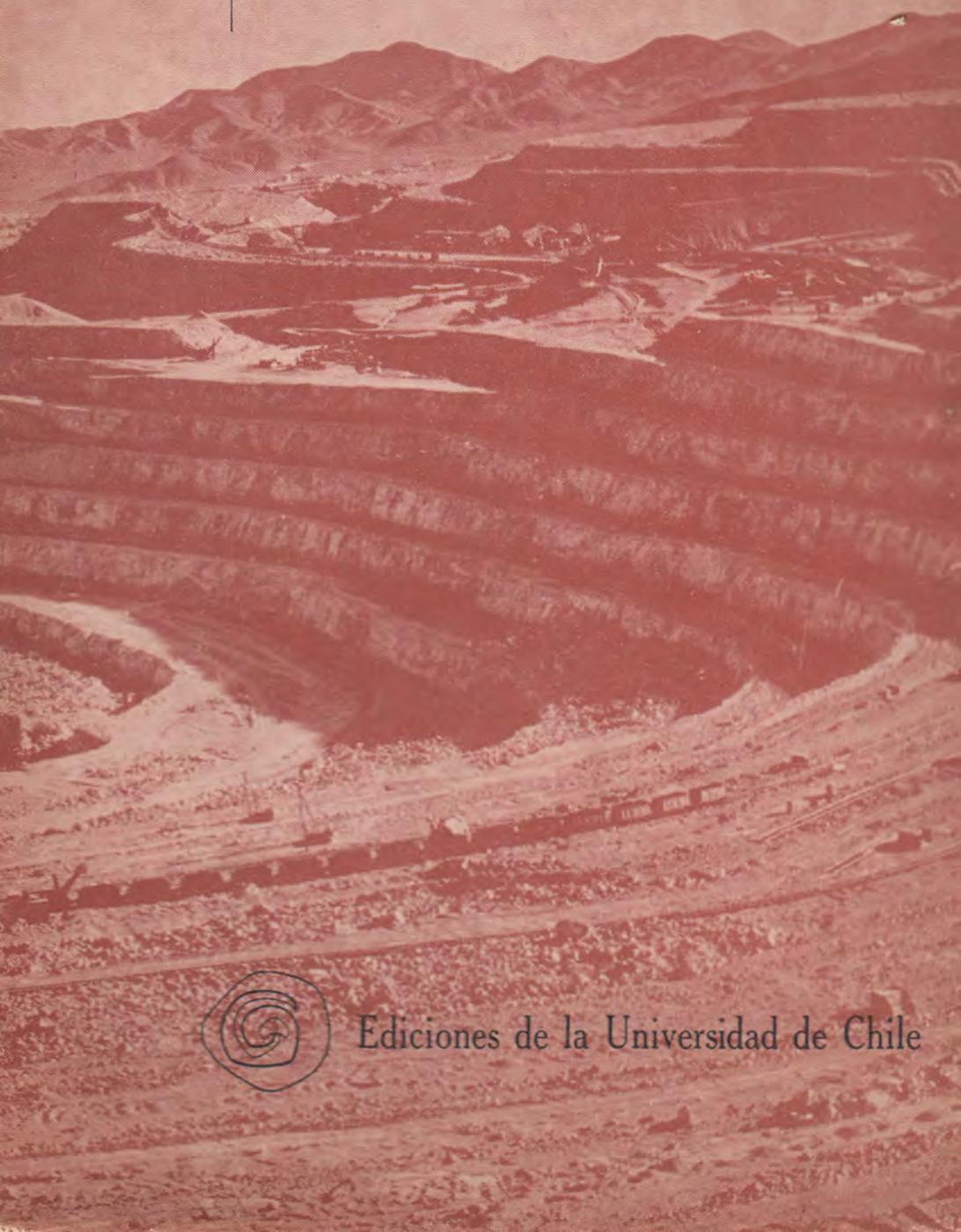


*Mario
Vera
Valenzuela*

LA POLITICA ECONOMICA DEL COBRE EN CHILE



Ediciones de la Universidad de Chile

Es un análisis económico y estadístico de la Gran Minería del Cobre bajo los efectos de la llamada Ley del Nuevo Trato y en los regímenes legales precedentes.

Abarca desde la iniciación de las actividades de las empresas de la Gran Minería, 1905, hasta la fecha. Se dedica mayor extensión al período 1940-1961 y dentro de éste desarrolla un examen comparativo de la situación durante el quinquenio anterior a la ley N° 11.828 y en el quinquenio posterior de plena aplicación de la misma.

En su estudio el autor considera cada uno de los elementos que directa o indirectamente intervienen en la política económica del cobre: inversiones, producción, tipos de cobre, costos, precios, mercado, tributación, etc.

Finalmente se presenta un panorama de las perspectivas y de los ingresos potenciales que la industria extractiva del cobre podría proporcionar al país con una política adecuada, y en este aspecto se consideran: la refinación e industrialización del metal en nuestro territorio, la participación de Chile en la comercialización del cobre, sus fletes, seguros, etc., el establecimiento de un sistema racional de depreciación, la fijación de los niveles de producción básica sobre la capacidad instalada, el comercio universal y la creación de una bolsa de metales en el país.



El autor nació en Santiago en 1935, egresó de la Escuela de Economía de la Universidad de Chile en 1959 y obtuvo los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas e Ingeniero Comercial en 1960. Su tesis de grado versó sobre el mismo tema del presente libro. Ha realizado cursos especiales en el Centro Interamericano de Enseñanza Económica, Estadística y Financiera, CIEF, en 1957 y 1958.

Es profesor de Comercio Internacional en el Instituto Superior de Comercio, Jefe de Trabajos del Seminario de Econometría y Estadística de la Escuela de Economía de la Universidad de Chile y Jefe de Grupo del Departamento de Investigaciones Económicas de la Corporación de Fomento de la Producción.

LA POLITICA ECONOMICA DEL COBRE EN CHILE

por Mario Vera Valenzuela

Jefe de Trabajos del Seminario de Econometría y
Estadística de la Escuela de Economía de la
Universidad de Chile

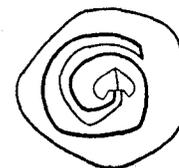
OBRA EDITADA POR ACUERDO DE LA
COMISION CENTRAL DE PUBLICACIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

LA POLITICA ECONOMICA
DEL COBRE EN CHILE

por

Mario Vera Valenzuela

© Mario Vera Valenzuela, 1962. Inscripción Nº 24.628. Composición: Linotype Baskerville 9/12. Papel: Hilado especial de la Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones. Impreso en los talleres de la Editorial Universitaria, S. A., San Francisco 454, Santiago de Chile. Proyectó la edición Mauricio Amster.



Ediciones de la
UNIVERSIDAD DE CHILE
1961

I N D I C E

P R O L O G O 9
D O S P A L A B R A S . . . 11

I N T R O D U C C I O N

i. Objetivos del trabajo y su metodología	13	iii. Las Estadísticas disponibles y sus limitaciones del presente estudio	14
ii. Alcances y limitaciones del presente estudio		iii. Las Estadísticas disponibles y sus limitaciones	15

P R I M E R A P A R T E

I. G E N E R A L I D A D E S 17

Capítulo I		Capítulo IV	
1.1. La Gran Minería del Cobre como motor de desarrollo económico	17	1.34. Importancia creciente del blíster en el total de la producción chilena	34
1.11. Orientación de la inversión extranjera	17	1.35. Precios de los grandes productores norteamericanos y de la London Metal Exchange (L.M.E.)	35
1.12. La inversión extranjera y el capital nacional	18	1.36. Variación de los stocks y los cambios de precios	39
1.13. Las inversiones extranjeras en Chile	20	Capítulo V	
1.14. Efectos de las operaciones corrientes de la Gran Minería del Cobre	21	1.4. Las Grandes Empresas del Cobre que operan en Chile	44
Capítulo II		1.41. Braden Copper Co.	44
1.2. Bosquejo Histórico	30	1.42. Chile Exploration Co. Chilex	46
Capítulo III		1.43. Andes Copper Mining Company	48
1.3. El precio del Cobre y el Mercado Internacional	32	Capítulo V	
1.31. Los tipos de cobre atendiendo a sus aplicaciones	32	1.5. Observaciones necesarias	51
1.32. Descuentos y premios a base de la cotización del cobre electrolítico	32	1.51. Análisis de los stocks y su tratamiento aritmético	51
1.33. Importancia del destino de las exportaciones	33	1.52. Los retornos de divisas y su movimiento efectivo	52
		1.53. Recomendaciones al observar las estadísticas	53

S E G U N D A P A R T E

D E S E N V O L V I M I E N T O D E L A G R A N M I N E R I A D E L C O B R E E N T R E L O S A Ñ O S 1938-1954

Capítulo VI		Capítulo IX	
2.1. Rendimiento de la explotación cuprera en el período 1938-1950	55	2.31. La Ley Nº 10.255 y sus principales disposiciones	61
2.11. Política de precios	55	2.32. Algunos resultados logrados con la aplicación de la Ley Nº 10.255	63
2.12. Utilidades	55	Capítulo X	
2.13. Tributación	56	2.4. La situación del cobre en 1953	64
Capítulo VII		Capítulo X	
2.2. Los precios, el mercado y el Convenio de Washington	59	2.5. Principales aspectos en la gestación de la Ley del Nuevo Trato y consulta del Ejecutivo al H. Senado	67
Capítulo VIII		2.51. Antecedentes	67
2.3. La Ley Nº 10.255 y los resultados de su aplicación	61	2.52. La consulta del Ejecutivo al Senado	68

T E R C E R A P A R T E

L A L E G I S L A C I O N D E L N U E V O T R A T O D E L C O B R E . L E Y N º 11.828

Capítulo XI		Capítulo XIII	
3.1. Las principales disposiciones de la Ley Nº 11.828	72	3.22. Producción básica	79
3.11. Las empresas de la Gran Minería del Cobre	72	3.23. Aumentos de producción	79
3.12. La producción básica	72	3.24. Diferentes formas de depreciación	80
3.13. Tributación	74	3.25. Diferencias en los precios de venta	81
3.14. Retornos y costos de producción	76	3.26. Las etapas en que se cumple la producción	83
Capítulo XII		Capítulo XIII	
3.2. Aplicación de la Ley Nº 11.828	78	3.3. Las rebajas tributarias establecidas en la Ley Nº 11.828	84
3.21. Los costos de producción	78	3.31. Rebajas en la renta imponible	84
		3.32. Liberación de derechos aduaneros	86

C U A R T A P A R T E

L O S R E N D I M I E N T O S D E L A G R A N M I N E R I A D E L C O B R E A P L I C A N D O L A A N T E R I O R Y L A A C T U A L L E G I S L A C I O N

Capítulo XIV		Capítulo XIV	
4.1. Los niveles de producción y la capacidad instalada en los últimos veinte años	87	4.11. Gestación y determinación de la producción básica	87
		4.12. Los niveles de producción en los quinquenios 1941-1945 y 1955-1959	92

Capítulo xv	
4.2. Los costos de producción y su relación con el tipo de cambio . . .	96
4.21. Los costos por compañía y sus componentes en 1955 . . .	96
4.22. Las compras en el mercado interno y las internaciones para operaciones . . .	98
4.23. Los costos por compañía y costos promedios de la Gran Minería del Cobre . . .	102
4.24. Los costos en Chile y otros centros productores . . .	105
Capítulo xvi	
4.3. Los precios del cobre y los gastos en el exterior . . .	108
4.31. Los precios en el mercado internacional . . .	108
4.32. Los precios FOB del cobre chileno y los precios que obtienen las compañías . . .	109
Capítulo xvii	
4.4. Los rendimientos tributarios y la estabilidad fiscal . . .	118
4.41. La tributación según el incentivo de la capacidad instalada . . .	118

QUINTA PARTE

PERSPECTIVAS DEL COBRE CHILENO Y LOS INGRESOS POTENCIALES . . . 152

Capítulo xx	
5.1. La capacidad instalada en el mundo occidental . . .	153
Los stocks, los precios, los límites de producción y las huelgas . . .	153
Capítulo xxi	
5.2. Posibilidades de otros mercados . . .	160
Capítulo xxii	
5.3. La disminución de la diferencia entre los precios CIF y FOB . . .	163
Capítulo xxiii	
5.4. Un sistema racional de depreciación . . .	164
Capítulo xxiv	
5.5. La producción electrolítica y la industrialización del cobre . . .	168
Capítulo xxv	
5.6. La tasa de tributación debe comenzar a disminuir al lograrse niveles de producción superiores a las cifras correspondientes de capacidad instalada . . .	174
Capítulo xxvi	
5.7. La Bolsa de Metales en Chile . . .	176

SEXTA PARTE

VI. SINTESIS FINAL . . . 179

Resultados de la Ley de Nuevo Trato . . .	181	Perspectivas del cobre chileno y los ingresos potenciales . . .	188
		Cambios necesarios . . .	188

SEPTIMA PARTE

VII. ANEXOS

Anexo 1			
7.1. Producción y exportación por tipo de cobre y por mercado . . .	194	tales extranjeros . . .	199
Anexo 2		Anexo 4	
7.2. Producción de la Gran Minería por tipo de cobre . . .	197	7.4. Exenciones y rebajas tributarias . . .	202
Anexo 3		Anexo 5	
7.3. Franquicias a los aportes de capital . . .		7.5. Resumen de la legislación que afecta a la Gran Minería del Cobre en el período 1940-1954 . . .	205

OCTAVA PARTE

APENDICE ESTADISTICO 1960-1961 . . .	208
BIBLIOGRAFIA . . .	217
INDICE DE GRAFICOS . . .	221
INDICE DE CUADROS . . .	221
INDICE ANALITICO . . .	223

Constituye un hecho de evidencia estadística que el crecimiento económico de Chile ha perdido vigor en las últimas décadas. En los periodos que precedieron a los años treinta la economía chilena creció con rapidez y sin fricciones internas. El núcleo exportador basado en la explotación salitrera constituyó el motor del crecimiento económico de Chile en esa etapa. Se gestó así una economía urbana-comercial cuyo nivel de actividad estaba estrechamente vinculado al dinamismo de la demanda exterior. En los años siguientes a la primera guerra mundial dicha demanda comenzó a experimentar los primeros síntomas de deterioro relativo debido a la declinación estructural de la demanda salitrera en los mercados internacionales. La violenta depresión de los años treinta remeció las bases de la economía chilena y quebró su centro dinámico de incentivos debido a que involucró una superposición de la crisis cíclica a una depresión estructural externa que ya venía manifestándose, aunque con mayor lentitud. No cabe duda que el desarrollo económico del país finalizó una etapa con la crisis de los treinta, y dio comienzo a otra fase de características diferentes.

La economía chilena debió buscar nuevos cauces para compensar la pérdida de incentivos de su demanda externa. Comenzó así una etapa de desarrollo hacia adentro bajo los estímulos de la sustitución de importaciones, que le dio dinamismo al núcleo industrial y obligó al país a realizar proyectos en obras de capital social básico que la diversificación interna trajo consigo. Paralelamente a este proceso de crecimiento hacia adentro, la demanda externa se repone lentamente y sólo en los últimos tiempos ha recuperado los niveles de los años que precedieron a la depresión. Sin embargo, ocurre un cambio básico en los elementos que la determinan. El salitre pierde importancia absoluta y relativa y son las exportaciones de cobre las que ocupan una posición estratégica para el financiamiento en divisas de nuestras importaciones. De esta forma, el crecimiento de la industria del cobre no se agregó a los niveles que había alcanzado la capacidad de importar antes de la crisis, sino que pasó a constituir un mecanismo de compensación del deterioro de la demanda salitrera.

La sustitución de importaciones ha sido la herramienta para crear incentivos internos al crecimiento y al mismo tiempo ha permitido resolver transitoriamente la incompatibilidad entre la capacidad de importar estancada y los requerimientos de importaciones que trajo consigo el nuevo módulo de desarrollo. Sin embargo, este mismo mecanismo de ajuste tiende a debilitarse cada vez más. El país ha recorrido ya la etapa de sustitución de importaciones fáciles y enfrenta una fase mucho más compleja que se relaciona con la capacidad técnica financiera y de recursos humanos que requiere el reemplazo de algunas líneas e importaciones de bienes de capital.

Como consecuencia de la rigidez en la capacidad de importar y la declinación de los factores de estímulo, la tasa de crecimiento del producto nacional es muy lenta, en especial debido a la crisis del sector agropecuario. El país experimenta una incapacidad de respuesta de la agricultura para expandir los niveles de producción y hacer frente al aumento demográfico y a la expansión de la demanda que genera el mayor ingreso real de los grupos urbanos.

Como resultado del estancamiento de las exportaciones, la rigidez de oferta agropecuaria y el debilitamiento del crecimiento industrial, el país enfrenta cada vez más profundos desequilibrios y dislocaciones en medio de un crecimiento justificado. Las presiones de grandes masas de población por mayores niveles de vida y la incapacidad de respuesta del aparato productivo crea permanentes presiones inflacionarias; una capacidad de importar rígida, unida a una demanda de importaciones elástica, conduce a un desequilibrio crónico de la balanza de pagos, y, por último, un proceso de urbanización sin desarrollo genera un margen de desocupación disfrazada que acentúa las tensiones sociales y políticas.

Hemos querido bosquejar estas breves ideas acerca de los factores de crisis en el proceso de crecimiento de Chile, pues de esa forma podemos fijar en toda su magnitud el alcance que tiene este libro escrito por el señor Mario Vera Valenzuela. El tema escogido acerca de la industria de la Gran Minería del Cobre constituye una cuestión estratégica para el examen de las perspectivas de nuestro desarrollo económico. En realidad, el autor al plantearse el tema tenía dos caminos: efectuar un análisis descriptivo del papel y características de la industria del cobre o pretender la meta más ambiciosa de formular un diagnóstico crítico en que la duda científica constituye el principal acicate para llegar a conclusiones serias que sirvan de base a soluciones racionales. El autor siguió este último camino, menos cómodo, más áspero, pero compatible con sus inquietudes de profesional sólido y de chileno preocupado por la profunda crisis que el país afronta.

Su ensayo no ha podido ser más fructífero. Mediante antecedentes cuantitativos y cualitativos, el autor examina las diferentes etapas de la política gubernamental respecto a la industria del cobre, en especial en lo que se refiere a la situación más reciente. Su análisis tiene el mérito de ser muy conciso, planteándose en cada capítulo interrogantes respecto a aquellas cuestiones más medulares. A través de su lectura se podrá observar que se mantiene una línea central de razonamiento que lleva a conclusiones polémicas, las cuales son de gran valor para discutir cualquier programa que tienda a reformar el status que prevalece en la industria del cobre.

Santiago, noviembre, 1961.

CARLOS OYARZÚN SALINAS

Los manuscritos de esta obra se terminaron en octubre de 1960, de ahí que no debe extrañar si en algunas partes del texto se habla de estimaciones al referirse al mencionado año.

De ese tiempo a la fecha, se han sucedido y conocido algunos resultados de la actividad cuprera que, felizmente para el autor, han confirmado las cifras adelantadas produciéndose, como es lógico, las discrepancias mínimas que son producto de los redondeos propios de cada estimación. Para no perjudicar el tratamiento primitivo y sus conclusiones cuantitativas —ya que las cualitativas no cambian—, se ha llevado la información disponible y su elaboración, a un apéndice especial 1960-1961. De este modo se cumple con presentar un estudio al día y de paso se confirman con este apéndice las bondades atribuidas a esta obra a través de cada una de sus conclusiones.

Este trabajo se ha encaminado a recopilar, interpretar y sistematizar, en un solo volumen, todas aquellas materias como: a) producciones, ventas en el mercado interno y exportaciones; b) precios y mercados internacionales; c) presupuesto fiscal y presupuesto de divisas; d) ocupación, compras en el mercado interno e internaciones para las operaciones corrientes; e) internaciones y liquidaciones de divisas para nuevas inversiones; f) valores retornados y no retornados, etc.; es decir, las que, de una u otra manera determinan los resultados en esta actividad.

Se tiene la esperanza de que poniendo al alcance del máximo de personas un estudio integrado, y que pretende ser completo, sobre la Gran Minería del Cobre en Chile, se cumple con el propósito de dar claridad y ayudar a la interpretación y formación de una opinión fundamentada sobre este asunto, de permanente actualidad y que ha tenido tanto enfoque ligero, parcial y por lo tanto contradictorio.

Es evidente que por tratarse de un tema de bastante controversia, pueden originarse polémicas. No se pretende crearlas ni eludirlas, pero sí se advierte que la discusión se aceptará en el alto nivel que deben discutirse y analizarse los problemas nacionales, sin otro fin que el lograr claridad sobre tan delicada e imponderable materia, por el papel que ha jugado y debe jugar en la economía chilena.

No se pueden terminar estas breves palabras, sin antes manifestar gratitud y reconocimiento a los profesores señores Pedro Vuscović, Alfonso Inostrosa, Miguel García, y todas aquellas personas que de una u otra forma cooperaron e hicieron posible el llevar adelante y a feliz término esta obra.

MARIO VERA VALENZUELA

Santiago, noviembre de 1961.

INTRODUCCION

I. OBJETIVOS DEL TRABAJO Y SU METODOLOGIA

El objetivo central de este estudio puede identificarse con la revisión de las disposiciones legales que afectan a las empresas de la Gran Minería del Cobre, referido especialmente a los antecedentes, aplicación y resultados de la Ley Nº 11.828, conocida como Ley del Nuevo Trato del Cobre.

Las conclusiones de este estudio son commensurables. Y para ello, se ha adoptado como método general el análisis comparativo de las cifras, recurriendo a las estadísticas oficiales y al examen de las disposiciones legales que han afectado y afectan a la industria extractiva del cobre.

Se ha querido abarcar el máximo de variables identificadas con la Gran Minería del Cobre, para así lograr pronunciamientos razonables, respaldados por una metodología, si no uniforme, al menos en concordancia con la disponibilidad de informaciones, que en muchos aspectos son limitadas.

El análisis se ha efectuado al nivel de la Gran Minería y, en muchos casos, para el esclarecimiento de los resultados, se ha recurrido a la información individual de las Empresas.

Al aspecto legal, para hacerlo más asequible, se le ha dado, siempre que las circunstancias lo han permitido, una presentación numérica. Por otra parte, se le expone de modo que se distingan los aspectos cualitativos de los cuantitativos. Finalmente, sus principales disposiciones están agrupadas de acuerdo a sus características particulares en relación con el proceso productivo y generación de beneficios.

La medición comparativa comprende, en el orden tratado, las siguientes variables: los niveles de producción; los costos de producción y compras en el mercado interno; los precios y los gastos en el exterior; los valores retornados y no retornados, además de los derechos aduaneros y niveles de ocupación. Es decir, se abarcan todas aquellas variables que actúan en función de las operaciones corrientes.

Del mismo modo, se analizan comparativamente los niveles de inversiones con sus componentes nacionales e importados; los cambios de legislación y los sacrificios de las empresas para la materialización de ellos.

Por último se estudian las perspectivas del cobre chileno desde dos aspectos. El primero muestra que la participación del país en sus beneficios es cada vez menor, al seguir desenvolviéndose esta actividad dentro de la actual estructura legal. El segundo prevé un futuro optimista, con una legislación que garantice: la apertura de nuevos mercados, la participación del país en el comercio del metal y, por tanto, en los seguros y fletes, la deter-

minación de un sistema racional de depreciación, la refinación e industrialización del cobre como procesos previos a la exportación, la tasa de tributación de acuerdo con la capacidad instalada de producción y como complemento, la bolsa de metales en Chile.

II. ALCANCES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE ESTUDIO

1. Alcances del estudio

Se ha intentado en este trabajo abarcar la totalidad de los elementos que juegan directamente con el desenvolvimiento de la Gran Minería del Cobre. Se trata de un estudio a fondo y total del sector de máxima incidencia en el comercio exterior que, como actividad, brinda la mayor disponibilidad de divisas, del cual dependen, en alto grado, las entradas tributarias de la nación y que, en general, juega un papel importante en el ingreso nacional.

Un estudio de esta naturaleza es fundamental para la revisión de las estadísticas y publicaciones especializadas, y, por tratarse de una actividad de primera importancia en la economía nacional, su desarrollo debe ser conocido por los más amplios sectores del país.

Las ventajas de una buena y coordinada información constituyen una de las mejores y fundamentales herramientas para realizar una seria revisión de la política más conveniente respecto a esta actividad, que al mismo tiempo garantice el resguardo de los intereses nacionales.

Otras de las utilidades que se pueden asignar a este estudio, es que trata de un problema de actualidad y representar un balance de los resultados de la Ley Nº 11.828.

2. Limitaciones

No cabe duda, que realizar un trabajo en extenso, abarcando la totalidad de los elementos que entran en juego con el desenvolvimiento de la Gran Minería del Cobre, tendría un extraordinario alcance.

Sin embargo, ello habría llevado a generalidades, que muy poco ayudan a la comprensión de la verdadera magnitud del problema. Por esta causa, como se dice en el párrafo 1, el presente estudio comprende todas aquellas variables que participan en forma directa en el desarrollo de dicha actividad.

Las limitaciones que debe enfrentar un análisis de este tipo alcanzan, principalmente, a tres importantes elementos de la economía nacional, en

los cuales la gran minería del cobre juega un papel de gran significado; ellos son:

- a) el comercio exterior;
- b) las finanzas fiscales;
- c) el ingreso nacional.

a) No es posible llegar a resultados de absoluto valor científico, al no disponerse de informaciones que abarquen la totalidad del sector externo. Sólo con una información completa, se podría estudiar el significado que brindan al país las disponibilidades netas de las exportaciones de cobre y, en general, las del Sector Exportador. Asimismo se mediría la importancia de las internaciones de esta actividad y de las otras ligadas al Sector Externo;

b) Para lograr una visión ajustada de las exigencias mínimas del aporte de la Gran Minería del Cobre en los ingresos fiscales, sería imprescindible el estudio en conjunto del Sector Público, midiendo sus verdaderas repercusiones por el destino de los recursos disponibles, y

c) Sin haber realizado un análisis total de la generación del ingreso nacional por sectores y por tipo de compensación, no es posible llegar a conclusiones exactas y completas sobre la incidencia de ese sector dentro del Ingreso Nacional.

III. LAS ESTADÍSTICAS DISPONIBLES Y SUS LIMITACIONES

Como se verá en los capítulos XII y XIII, debido a que todos aquellos elementos que son determinantes de la Renta Imponible, de la Tasa Tributaria y, por ende, de la Tributación y Utilidades, se presentan en forma particular para cada empresa, se requiere un estudio individual. Un estudio de este tipo es el realizado por la Dirección General de Impuestos Internos.

Sin embargo, aunque las intenciones de este trabajo no pretenden un estudio a ese nivel, es conveniente dejar presente el muy importante hecho de las limitaciones de la información estadística.

Las publicaciones especializadas, y particularmente la Balanza de Pagos, presentan las cifras al nivel de la Gran Minería del Cobre. Vale decir, le dan un tratamiento conjunto a las tres Grandes Empresas.

Por otro lado, al estudiar los precios a que se vende el metal, éstos se encuentran referidos a cada mercado y en valor CIF, en circunstancias que el análisis de los valores retornados y no retornados está referido al valor FOB de las exportaciones.

El movimiento de los stocks se presenta en valores, no en unidades fi-

sicas, lo que dificulta saber la composición de las exportaciones en el sentido de conocer qué parte de ellas corresponde a producción de períodos anteriores, sometida a distinta tasa de tributación y constituyente, además, de una renta imponible diferente, debido a la variación de los costos en cada período.

No se dan a conocer las producciones ni exportaciones por cada Empresa; los gastos en el exterior y su composición constituyen un permanente "misterio"; los costos de producción son de carácter confidencial y más aún su composición; las compras efectuadas por las empresas en el mercado interno, se encuentran en valores nominales; agréguese el desconocimiento de la tasa tributaria y por tanto de la renta imponible. Eventualmente pueden hallarse las cifras de inversión, pero no su composición (internaciones y adquisiciones en el país con dicho fin).

Además de estas dificultades, deben mencionarse: la no fácil interpretación de las cifras, que dificultan la rápida comparación al nivel internacional pues se mencionan indistintamente, la tonelada larga, la tonelada corta, la tonelada métrica; el precio, que en Londres, corrientemente, está dado en libras esterlinas y referido a la tonelada larga y que en Nueva York está dado en centavos de dólar por libra. Para una fácil comprensión de éstas y otras cifras, como de algunos conceptos, se dedica el capítulo v. "Observaciones Necesarias", donde aparecen las equivalencias de las distintas unidades físicas y monetarias en que se expresan las variables relacionadas con la actividad cuprera.

Nótese que éstas y otras limitaciones se presentan al nivel de la Gran Minería del Cobre, lo que indica que al nivel individual las dificultades son mucho mayores.

PRIMERA PARTE

GENERALIDADES

Capítulo I

1. I. LA GRAN MINERÍA DEL COBRE COMO MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

De acuerdo con las normas de la Teoría del Subdesarrollo, analizaremos, en forma sucinta, la conducta seguida generalmente por las inversiones extranjeras en un país subdesarrollado y, a modo de confirmación práctica de dicha conducta, veremos lo que sucede en Chile en lo que respecta a la Gran Minería del Cobre.

1. II. Orientación de la Inversión Extranjera

La inversión extranjera, al establecerse en un país subdesarrollado, no es hecha como respuesta a la necesidad de crecimiento de dicho país, sino que se realiza respondiendo a una necesidad del país de origen de la inversión.

En este sentido, el capital foráneo va a radicarse en el sector exportador y más concretamente en aquellas actividades que proporcionarán a bajos precios las materias primas¹ que necesita la metrópoli.

Por otra parte, para que la inversión extranjera se haga efectiva, el inversionista exigirá que se cumplan condiciones bien precisas: en primer lugar, pedirá que se le garantice una rápida amortización con cargo a las utilidades; en segundo lugar, solicitará una fácil y rápida conversión de su producción en moneda de su país de origen. Para que se cumpla esta segunda exigencia, no podrá ser vendida su producción en el mercado interno, debido a que los valores monetarios del país no le serán útiles y por lo tanto la única salida conveniente está en la exportación.

De tener que producir para el mercado interno, exigirá una rápida conversión de moneda y garantías en contra de la devaluación monetaria. Del mismo modo, exigirá que se cumpla una determinada política económica, naturalmente de libre empresa, que le permitirá una ilimitada transferencia de valores.

El inversionista extranjero, para justificar tal orientación, dice, entre

¹Se concreta exclusivamente a la producción de materias primas. El mejor índice de ello es que las refinerías se construyen en países desarrollados y con mayor razón la industria manufacturera. El caso chileno es patético con el cobre, y más aún con el hierro que es llevado en forma de mineral sin ninguna previa elaboración en el país.

otras cosas, que para el mercado interno no se puede producir, porque es muy reducido. Al entrar en discusión en este punto se llega a un círculo vicioso. El mercado interno es reducido en cuanto a poder comprador; por otra parte las materias primas necesitan de una industria manufacturera avanzada para lograr su transformación y, como se trata de un país subdesarrollado, tal industria no existe y por no ser desarrollado se tienen bajos niveles de ingresos. Igualmente dice el inversionista que si se produce para el mercado interno, por el hecho de ser éste reducido, su actividad tendrá el carácter de monopolio, lo que será ampliamente resistido por la comunidad. Cabe la siguiente pregunta: ¿el capital extranjero ligado al comercio exterior no tiene carácter monopolista?

1. 12. *La Inversión Extranjera y el Capital Nacional*

¿Cómo nace el capital extranjero que viene a invertirse en un país subdesarrollado?

Este capital es la resultante de las operaciones económicas realizadas entre los países subdesarrollados y los centros desarrollados. El país subdesarrollado, al entablar relaciones comerciales con el centro, tiene como única posibilidad la de vender materias primas; a su vez el país desarrollado tiene como su única y mejor posibilidad la de vender artículos manufacturados. De este comercio y por las características de los términos de intercambio, como es sabido, favorables al país desarrollado y, por lo tanto, desfavorables al subdesarrollado, nace el exceso de recursos que hace posible estas inversiones.

La empresa de parcial o total propiedad extranjera que produce para el mercado interno, aunque contribuye en menor grado a la formación de capital que las empresas nacionales por estar autorizada para retirar gran parte de sus utilidades, no crea los mismos problemas al país de residencia.

Pero la empresa de propiedad extranjera que trabaja para la exportación, trae consecuencias de mayor gravedad.

Antes de hablar de estas consecuencias, veamos los aportes del capitalista extranjero y su significación dentro del capital nacional.

La primera inversión que realiza el capitalista extranjero tiene muy poca importancia como riqueza nacional. En primer lugar, las primeras inversiones han sido pequeñas en monto; en segundo término, el mayor componente de estas inversiones es de origen extranjero, puesto que generalmente consiste en lo que se ha denominado "inversión en especie", es decir, maquinarias, equipos, herramientas, enseres y otras especies del país de origen.

Lo que realmente tiene significación para el país subdesarrollado es la ocupación que brinda y la construcción de edificios y caminos, etc., pero esto sucede en mucha menor proporción.

Las inversiones posteriores, al igual que las iniciales, tienen sus mejores repercusiones en la economía desarrollada y lo más curioso de ellas es que ya no son de origen foráneo, aunque les pertenece, sino que son reinversiones de los beneficios obtenidos de la explotación, y ya no van sólo las materias primas al país del centro, sino que también va un flujo constante de valores, que seguirán activando cada vez en mayor grado a la economía desarrollada. Inclusive la mayoría de las compras para operaciones corrientes son adquiridas en los países desarrollados.

El capitalista extranjero afirma que las mejores y mayores ventajas que logra el país subdesarrollado son las economías externas, es decir, ventajas indirectas (caminos, puertos, etc.).

¿Cuáles son las ventajas de las inversiones extranjeras en el sector exportador?

Al parecer, más que ventajas, éstas crean dificultades. Ya anteriormente se dice que ellas no responden a las necesidades del país donde se radican, sino que constituyen verdaderos apéndices de la economía del país de origen.

Por radicarse en el sector exportador, las inversiones se constituyen en una actividad aislada, sin mayor relación con el resto de las actividades económicas; inclusive en muchos casos ese aislamiento es físico, por lo cual las ventajas de las economías externas de que se habla no son reales, ni menos pueden ser posibles en un país con escaso desarrollo industrial, como el que recibe el aporte de capital.

Por tener que competir en el campo internacional se trata de actividades de alto grado de mecanización, razón por la cual ocupan escasa mano de obra y por ello dejan de ser un sector dinámico en el proceso de desarrollo.

Los niveles de ingreso de los trabajadores de este sector son relativamente altos, si se comparan con los demás sectores de la economía subdesarrollada, pero son bajos en relación con los salarios establecidos en los centros desarrollados.

El hecho de que un sector se desarrolle más rápidamente que los demás distorsiona el crecimiento económico, incluso contribuye a acentuar esta diferencia, debido a que proporciona divisas que generalmente son ocupadas por sectores pudientes en importaciones de productos que de otro modo serían fabricados en el país.

Por último, entre las repercusiones indirectas de verdadera importancia están los beneficios que recibe un grupo de comerciantes e industriales que irán paulatinamente uniformando sus mercaderías y servicios, y cuyo comprador, el capitalista extranjero, les asegura una demanda estable. De ahí en adelante, ambos grupos, los inversionistas extranjeros y este sector beneficiado, correrán paralelamente, pues sus intereses son compatibles, más aún, estos últimos, por ser nacionales, intervendrán incluso en política para mantener sus privilegios y así mantendrán y estimularán cada día más la inversión extranjera.

No debe olvidarse que Chile, en el siglo pasado, sin el aporte extranjero, se constituyó en el primer productor y exportador de cobre, y nótese que en la actualidad, inclusive con el aporte extranjero, se exportan minerales (caso del hierro) sin la más mínima elaboración.

Es decir, puede desecharse aquel argumento de que sin el capital extranjero, nuestras riquezas estarían enterradas.

"Dado que la inversión norteamericana en el exterior está concentrada en gran medida en inversiones mineras, y sobre todo en el campo petrolero, y puesto que, en lo substancial, quizá sea cierto que de no existir circunstancias muy especiales, ningún capital privado norteamericano se aventurará actualmente hacia el exterior, a menos que las perspectivas sean tan buenas que las utilidades amorticen la inversión en un plazo de más o menos 5 años, puede verse con facilidad qué tipo de gobierno se necesita en los países subdesarrollados para asegurar la hospitalidad necesaria a tales inversiones"¹.

1. 13. *Las Inversiones Extranjeras en Chile*

Antes de estudiar los resultados concretos de las operaciones corrientes del capital extranjero, es necesario referirse al caso chileno.

Si se retrocede un poco en el proceso histórico chileno, y se estudia la venida del capital extranjero, se estará de acuerdo en que la orientación de ese capital confirma lo expresado en líneas anteriores. Una vez que a Chile le pertenecen las salitreras, es el capital privado británico el que se establece y domina esas riquezas. Posteriormente son los capitales norteamericanos los que se apropian de las riquezas cupreras y más recientemente son capitales norteamericanos y japoneses los que se establecen y apropian de los yacimientos de hierro. No se necesita mayor esfuerzo para compren-

¹De "Economía Política del Crecimiento", Fondo de Cultura Económica, pág. 228, Paul A. Barán, Universidad de California, EE. UU.

der que se trata de explotar los minerales para lograr materias primas y exportarlas.

Al hablar en cifras quedará como algo irrefutable lo que se viene expresando.

En primer término, se puede ver que tanto en el salitre, cobre y hierro, las inversiones iniciales han carecido de significado en la riqueza nacional. El salitre pasa a manos de los capitalistas británicos por medio de pagarés y otros documentos, es decir, es como un obsequio que les hace el Fisco chileno a los inversionistas ingleses. Inclusive el Gobierno de Chile tuvo serios problemas de numerario cuando debió indemnizar al Gobierno peruano. En el caso del cobre se verá más adelante que el aporte inicial de Braden fue tan sólo de 2,5 millones de dólares y el de Chilex de 1,0 escaso millón de dólares de aquel tiempo y, como se sabe, se realizaron casi en su totalidad en especies. Por su parte, las inversiones en el hierro son escasísimas; generalmente se limitan a la participación en el pago por las concesiones habidas.

En segundo lugar, al estudiar la composición de las inversiones extranjeras en Chile, se ve, a través del tiempo, que las destinadas a la explotación minera han constituido alrededor del 90%¹ dentro del total.

En la cuarta parte de este estudio, en el capítulo de análisis sobre las inversiones, se verá que a estas compañías sólo les bastó el sacrificio de la inversión inicial, puesto que los aportes posteriores han sido financiados con creces con cargo a los beneficios de la explotación en Chile. Inclusive puede afirmarse que se han financiado grandes proyectos en EE. UU. y Perú.

1. 14. *Efectos de las operaciones corrientes de la Gran Minería del Cobre*

Los efectos de las operaciones corrientes serán analizados en los siguientes aspectos: la Gran Minería del Cobre como fuente de ocupación; la Gran Minería en la dinámica del mercado interno y finalmente la Gran Minería y la estabilidad de las finanzas fiscales.

La Gran Minería del Cobre como fuente de ocupación. El estudio de los niveles de ocupación en la Gran Minería se hará combinado con los que proporcionan la Pequeña y Mediana Minerías del Cobre.

Al observar sus cifras, se ve claramente que la Gran Minería del Cobre no ha sido una fuente dinámica de ocupación. Muy por el contrario, ha ido reduciendo sus niveles, especialmente en lo que respecta a obreros. En cambio, sí lo han sido la Pequeña y Mediana Minerías. Más adelante, en el

¹Inversiones extranjeras en Chile, Banco Central de Chile, 1955.

primer capítulo de la cuarta parte, podremos deducir, a través de las cifras de las producciones de la Gran Minería para estos mismos años, que la productividad por hombre es en la actualidad tremendamente superior a la habida en el decenio 1941-1950 (ver cuadro Nº 2). Esto se confirma al conocerse los niveles de ocupación obrera para los mismos cuatro primeros y cuatro últimos años del período 1940-1957, de acuerdo con la misma fuente citada.

Atendiendo al número de obreros ocupados, que en 1959 es inferior en 8.041 respecto de 1943, es decir, inferior en un 43%, y sabiendo que la producción del mismo año es algo superior a la de 1943, se concluirá, como ya se dijo, que la productividad obrera es inmensamente superior, lo que justificaría mejoramientos en los salarios, no sólo nominales y de acuerdo a las alzas del costo de la vida, sino que reales y en gran medida.

CUADRO Nº 1

NUMERO DE OBREROS Y EMPLEADOS OCUPADOS EN LA FAENA DEL COBRE

	GRAN MINERIA		PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIAS	
	Obreros	Empleados	Obreros	Empleados
1940	18.390	3.408	4.285	12
1941	18.327	3.771	5.333	72
1942	19.602	3.990	6.903	152
1943	20.550	4.220	8.528	238
1954	11.057	2.975	12.650	1.157
1955	11.845	3.185	13.554	1.242
1956	12.866	3.461	14.739	1.350
1957	13.154	3.537	15.064	1.381

Fuente: Corporación de Fomento de la Producción. Dpto. Planificación y Estudios. Sección Investigaciones Económicas.

Podría discutirse que la mayor productividad no sólo proviene del factor trabajo, sino también de la mecanización y de la riqueza del mineral. Evidentemente que lo es. Todo el mundo acepta que el valor agregado en

esta actividad, es decir, el producto se logra gracias a la combinación de los factores capital y trabajo, lo que significa que los frutos de la explotación deberían distribuirse entre el factor trabajo y el capital, de modo que si en un momento la productividad se duplica, la rentabilidad del mismo modo se puede duplicar y también el ingreso del factor trabajo y capital.

La única posibilidad de incrementar la mecanización es mediante las nuevas inversiones y ellas se gestan por los aumentos de la rentabilidad, que a su vez provienen de los aumentos de productividad.

Repetidamente se dice y escribe que los obreros de la Gran Minería del Cobre son los mejor pagados del país. Pero seguramente en esas afirmaciones no se menciona que su productividad es 12 ó 14¹ veces superior al tér-

CUADRO Nº 2

PRODUCTIVIDAD FÍSICA DE LA GRAN MINERÍA DEL COBRE²

(Toneladas Métricas por año)

AÑOS	POR HOMBRE*	POR OBRERO
1940	15,5	18,4
1941	20,5	24,7
1942	20,2	24,4
1943	19,8	23,8
1954	23,0	29,2
1955	26,1	33,1
1956	27,2	34,5
1957	26,1	33,1
1958		32,5
1959		41,4

*Se consideran los obreros y empleados de la Gran Minería.

$$\text{PRODUCTIVIDAD} = \frac{\text{PRODUCCIÓN FÍSICA (en toneladas)}}{\text{Nº DE HOMBRES (en unidades)}}$$

¹Aníbal Pinto, trabajo presentado a las Jornadas de Desarrollo Económico, Montevideo, Uruguay, 1958. Y en otras oportunidades.

²En el capítulo cuarto véase ocupación por compañía.

mino medio del trabajador industrial chileno, lo que estaría garantizándole una renta superior en 12 ó 14 veces y ello aceptando que la remuneración media del obrero industrial es la más equitativa. Sin embargo, al comparar las remuneraciones del trabajador de la Gran Minería del Cobre en Chile con las de los que realizan labores similares en los países avanzados, se podrá ver que ya no son los mejor pagados, y si se corrigieran esas rentas por las productividades respectivas, se llegaría a la triste conclusión de que el trabajador chileno está muy mal pagado, puesto que él tiene la más alta productividad media. En otros capítulos podremos ver, considerando los niveles de costo, que las empresas de la Gran Minería del Cobre en Chile pueden financiarse hasta con precios de 20 cts.; en cambio algunas empresas del cobre en EE. UU. no se financian vendiendo a 27 cts., por lo cual, el gobierno de ese país se ve obligado a subvenir las hasta la concurrencia de su costo para mantenerlas en actividad. De estas razones nace el impuesto de internación que debe pagar el cobre chileno para ingresar en EE. UU. Esto es igualmente demostrativo de la mayor productividad-hombre-chileno; ello, naturalmente, sin desconocer que la capacidad del trabajador chileno se ve ayudada por las condiciones excepcionalmente favorables de los yacimientos naturales.

Según las informaciones dadas a conocer por las propias Compañías a través de la prensa y otros órganos de difusión, los sueldos medios y salarios medios básicos son los indicados en el cuadro Nº 3.

CUADRO Nº 3

REMUNERACIONES EN LA GRAN MINERÍA DEL COBRE EN 1960
SALARIOS POR DÍA Y SUELDOS MENSUALES
(E° de 1960)

	SALARIOS	SUELDOS
ANDES	3,70	159,00
BRADEN	3,68	180,82
CHILEX	2,49	128,28
	10,50	480,00

Fuentes: Diario "El Mercurio", 8 de mayo de 1960, 20 de septiembre de 1960, 30 de septiembre de 1960 y Publicación Braden "Preguntas y Respuestas".

Los sueldos y salarios citados se indican como bases. Las cifras dadas en la segunda línea para Chilex, corresponden a los sueldos y salarios incluyendo regalías.

La estimación de los sueldos y salarios expresados merece serias observaciones, pues corresponden a los promedios simples de las distintas categorías de sueldos y salarios, respectivamente.

Los trabajadores de Chilex exigían aumentos en las rentas de un 60%. La compañía ofreció un 11% en promedio. Después de 3 meses de discusiones, se votó la huelga.

Los trabajadores de Braden presentaron su pliego de peticiones en los últimos días de septiembre, y exigieron aumentos de un 50%.

La compañía manifestó un propósito de no conceder aumento alguno. En enero de 1960 se logra un aumento del 15% para los trabajadores de ese mineral.

En 1961 el primer conflicto surgió entre los obreros de Andes. Las discusiones comienzan el 1º de mayo y durante 3 meses no se logra solucionar el pliego de peticiones.

Los trabajadores exigían, además de otras mejoras sociales, el 40% de aumento en sus remuneraciones, lo que significaba que el salario base subiría de E° 0,4 a E° 0,56 la hora. La oferta de la Empresa fue de un 7%. El 1º de agosto los trabajadores habían bajado sus pretensiones y exigían un 35% para un convenio de 15 meses, lo que significaba 28% para un año, y la Empresa ofrecía 10%. Los sindicatos votan la huelga que se hace efectiva desde el 10 de agosto, solidarizan —respetando un acuerdo del 2º Congreso de Trabajadores del Cobre— los trabajadores de los otros minerales, de modo que la huelga fue total en la Gran Minería del Cobre. Después de un mes de paralización, los trabajadores aceptaban un 28% de mejoramiento en sus remuneraciones para 15 meses, en tanto que la empresa ofrecía 12%.

Por último, se acuerda reanudar las faenas, suspendiendo por 60 días la huelga legal en "El Salvador", "Barquitos" y "Potrerillos" y el paro solidario de los trabajadores de las empresas Chilex y Braden.

En este lapso se espera el arreglo al conflicto por la mediación del Ministro del Trabajo.

Veamos, en seguida, los aumentos recibidos en 1959 por los trabajadores en EE. UU.*

Kennecott ofreció 22,3 centavos de dólar/hora, es decir, E° 1,784 al día.

Phelps Dodge Corp. 32,3 centavos de dólar/hora, es decir, E° 2,576 al día.

Anaconda aproximadamente 15,0 centavos dólar/hora, es decir, E° 1,200 al día.

La Gran Minería en la dinámica del mercado interno. En cuanto a las repercusiones directas que tiene la Gran Minería del Cobre sobre el mercado interno, se dispone de una pauta bastante concreta, que son las compras que realizan estas empresas en dicho mercado¹.

*Fuente: Informe de Mercado Nº 2, 1960, Departamento del Cobre.

¹Capítulo de costos, cuarta parte.

Existe un ambiente bastante favorable hacia las compañías, en el sentido de que las compras en el mercado interno han aumentado a cifras jamás vistas y sus volúmenes han crecido una enormidad. Inclusive se ha llegado a decir que los aumentos de las compras en el mercado interno han sido tales que ello ha llevado a la reducción de las importaciones. Lamentablemente para las compañías las cifras hablan con claridad e indican algo muy diferente.

Las compañías del cobre muestran estos resultados como una de las bondades de la Ley N° 11.828, pues, con anterioridad a esta legislación, sus retornos se liquidaban a tipos de cambio discriminatorios, que llevaban a limitar las compras en el mercado interno, y como esta ley permite la liquidación de los retornos al tipo de cambio libre bancario, esta limitación dejaría de tener validez.

Lo curioso es que las compañías tienen mucho cuidado en mostrar estas compras en moneda corriente. Como los precios han subido, los verdaderos incrementos han sido mucho menores. Por otra parte, debe quedar en claro que las alzas del tipo de cambio han sido mucho más violentas que las correspondientes a los precios internos, de lo que se infiere que importantes partidas de artículos internos han sido adquiridos por el abaratamiento de las mercancías, como resultado de ser las compañías poseedoras de dólares con mayor poder real comprador. Por otra parte, de 1955 a la fecha, los niveles de actividad han ido creciendo, lo que también explica un alza en las compras internas, y ello como consecuencia natural. En el capítulo referido a los costos se observa que las compras en el mercado interno han crecido, pero lo que llama más la atención es que las internaciones para operaciones han tenido un desarrollo mucho más violento. De hecho, en los últimos seis años las compras en el mercado interno han crecido en un promedio de E° 3.443.600 anualmente, en tanto que las internaciones exclusivamente para operaciones han aumentado en un promedio de E° 4.303.600 por año. Las cifras están dadas en escudos de 1959. Esto quiere decir, que la importancia de las compras en el mercado interno, considerando además las internaciones para operaciones, ha tenido una leve disminución.

Por ahora, es importante hacer referencia a un punto de mucho interés. Las compañías del cobre necesitan la autorización del Departamento del Cobre en los casos de internaciones para operaciones. El principio que se aplica para la autorización podría ser enunciado como sigue: "Las compañías de la Gran Minería del Cobre pueden internar todas aquellas mercancías que el mercado chileno no esté en condiciones de brindarles en forma similar y a precios semejantes a aquellas mismas extranjeras". He aquí el

punto neurálgico de este principio. En primer lugar, las Compañías del Cobre hacen sus internaciones con cambios propios, por lo que no son obligadas, como el importador común, a hacer depósito previo. En segundo lugar, estas empresas no pagan impuestos de internación. Vale decir, que las empresas del cobre tienen grandes ventajas sobre el común de los importadores; por lo tanto, las importaciones les resultan a mucho menor precio, y si el principio enunciado se aplica considerando la mercancía importada al precio adquirido por las compañías, se está incurriendo en un claro error, puesto que desde la partida existen grandes desventajas.

La Gran Minería y la estabilidad de las finanzas fiscales. Finalmente analizaremos los efectos de las operaciones corrientes de las compañías en el Presupuesto Fiscal.

Para estudiar estos efectos, consideramos que lo más significativo es mostrar la importancia de los tributos de la Gran Minería del Cobre en el total de Ingresos Tributarios, como asimismo comparar su incidencia con la de los ingresos por impuestos indirectos, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4
INGRESOS TRIBUTARIOS
(Cifras en miles de Escudos de 1955)

	I	II	III = I + II	I/III	II/III
	Impuestos Indirectos	Tributación Gran Minería del Cobre	Total	%	%
1950	49.390,6	6.981	56.371,6	87,6	12,4
1951	55.284,3	10.780	66.064,3	83,7	16,3
1952	56.352,7	22.662	79.014,7	71,3	28,7
1953	60.279,2	14.422	74.701,2	80,7	19,3
1954	60.884,1	13.789	74.673,1	81,5	18,5
1955	69.470,8	31.215	100.685,8	69,0	31,0
1956	63.402,9	24.584	87.986,9	72,1	27,9
1957	72.048,9	14.053	86.101,9	83,7	16,3
1958	71.111,3	9.719	80.830,3	88,0	12,0
1959	84.538,7	15.541	100.079,7	84,5	15,5

Fuentes: Memorias Contraloría General de la República años 1950-1959. Ctas. Fiscales de Chile 1925-1957, Ministerio de Hacienda.

Al leer las series de este cuadro se ve que los ingresos tributarios, correspondientes a impuestos indirectos, muestran un aumento bastante regular; en cambio, los ingresos provenientes de la Gran Minería del Cobre se caracterizan por su irregularidad, y su irregularidad tiene importancia especial, puesto que se trata de la mayor cuota de divisas de que dispone el Estado chileno.

Lo cierto es que no se pueden comparar los ingresos de la Gran Minería antes y después de 1955 (año de la Ley Nº 11.828) y ello debido a que los niveles de producción y ventas registrados en el quinquenio 1950-1954 son inferiores en 460.000 T. M. en comparación a los del quinquenio 1955-1959. Así, la producción en el primero es de 1.727.000 T. M. y en el segundo 2.188.000 T. M. Y otro tanto sucede con los precios, puesto que en los años 1955-56 se han registrado, quizá, los precios más altos de la historia del comercio del cobre. Sin embargo, los ingresos del primer quinquenio son bastante respetables y si se observan los años 1952-53-54, en que tuvo plena vigencia la Ley Nº 10.255, es decir, periodo en que el comercio del cobre estuvo a cargo del Banco Central, se podrá ver que son los rendimientos más altos antes de la Ley Nº 11.828.

Ahora bien, al estudiar los rendimientos después de la Ley Nº 11.828, queda en evidencia una irregularidad que asombra y que mantiene a las finanzas públicas de Chile muy inestables. No cabe duda de que los rendimientos tributarios provenientes de las empresas del cobre, al entrar en vigencia la nueva ley, van siendo menores, a medida que transcurre el tiempo.

Un hecho notable que se observa en las Finanzas Fiscales es que la pérdida de ingresos provenientes de la Gran Minería del Cobre, se ha ido supliendo con Impuestos Indirectos, como puede observarse en el cuadro Nº 5.

En este cuadro queda confirmado que los rendimientos tributarios de la Gran Minería del Cobre pierden paulatinamente importancia y ello especialmente desde la vigencia de la Ley Nº 11.828.

Estas cifras son suficientemente demostrativas de la menor incidencia de la tributación de la Gran Minería en el presupuesto nacional. En primer lugar, la tributación disminuye tanto en términos absolutos como relativos. Es decir, su participación en los ingresos fiscales es marcadamente menor.

La tributación directa debe ser progresiva; en un sistema tributario flexible, el hecho de que una categoría de impuesto a la renta disminuya, significa que debe ser reemplazado por otra categoría de impuesto a la renta.

En el caso chileno, la disminución del impuesto a la renta de la Gran Minería se ha cubierto con impuestos indirectos al consumo, que evidentemente son regresivos.

CUADRO Nº 5

INGRESOS TRIBUTARIOS

(Miles de E° de 1955)

	I Imp. Ind.	II Trib. G. M. Cobre	III Total Ing. Tributar.	I / III %	II / III %
1950	49.390,6	6.981	84.892,0	58,2	8,2
1951	55.284,3	10.780	95.033,1	58,2	11,3
1952	56.352,7	22.662	105.661,3	53,3	21,4
1953	56.272,2	14.422	104.604,5	57,6	13,8
1954	60.884,1	13.789	104.426,5	58,3	13,2
1955	69.470,8	31.215	126.518,4	54,9	24,7
1956	63.409,9	24.584	114.639,4	55,3	21,4
1957	72.048,9	14.053	112.041,8	64,3	12,5
1958	71.111,3	9.719	110.744,6	64,2	8,8
1959	84.538,7	15.541	126.240,0	67,0	12,3

Fuentes: citadas en el cuadro anterior.

En segundo lugar, en cualquier país donde el Ingreso y Productos Nacionales crecen, los gastos fiscales igualmente crecen. Lo lógico es que los ingresos aumenten en función de los mayores gastos. Pero si disminuyen, se estará acentuando un desequilibrio, que de ningún modo se puede solucionar con impuestos al consumo, puesto que inciden en los precios y, por ende, en los mayores gastos.

1. 2. BOSQUEJO HISTÓRICO

El cobre sólo comienza a tener verdadera importancia para Chile cuando ya es un estado independiente.

En 1834, el francés Lambert introdujo en Chile el horno de reverbero, que permitió la fundición de los minerales sulfurados.

En 1850, la producción chilena es de 15.000 toneladas, alcanzando, en 1872, 52.400 toneladas. Logra su máximo desarrollo en 1876, año en que Chile produce el 62% del cobre mundial. Ello se gesta mediante una serie de condiciones favorables, que principalmente se pueden resumir en:

- a) Altos precios del mercado internacional;
- b) Descubrimientos de minerales de alta ley;
- c) Bajos costos de explotación;
- d) Introducción de nuevos métodos y mejores técnicas en la producción (horno de reverbero);
- e) Grandes y variadas formas de aplicación para este metal, provocadas principalmente por el auge del maquinismo.

Este período tiene una gran importancia, atendiendo a que son chilenos quienes explotan y benefician el cobre. Destacada participación le cupo a José Tomás Urmeneta, quien explotó el mineral de Tamaya, entre Coquimbo y Ovalle y levantó su propia fundición en Tongoy, a donde llegaban por ferrocarril los productos obtenidos en los yacimientos. Así Tongoy se transformó en importante puerto exportador de cobre.

En 1894, los ingenieros William Braden y Marco Chiapponi hacen estudios exploratorios, sin mejores resultados. Posteriormente, Chiapponi informó a Braden sobre un mineral de cobre de grandes posibilidades. Era "El Teniente", situado en la provincia de O'Higgins.

Rápidamente se forma una sociedad (Braden Copper Company) que adquiere el mineral y comienzan a realizarse los trabajos para explotarlo. La primera planta de concentración queda terminada en junio de 1906 con capacidad para 250 toneladas diarias de minerales. En 1912 funciona una planta mayor, cuya capacidad es de 3.000 toneladas diarias de mineral.

La Braden Copper Company, en el año 1916, pasa a ser subsidiaria de la Kennecott Copper Corporation, considerada como la mayor productora de cobre del mundo, con aproximadamente el 40% del total. A su vez, la Braden aporta el 34% del total de la producción de Kennecott.

La calidad del mineral, su situación cercana a los centros poblados, el relativamente fácil acceso y la capacidad de la mano de obra, que estaba

suficientemente entienda, fueron factores fundamentales para coronar con éxito las primeras faenas en este yacimiento. Éxito que anima a las empresas Chile Exploration Company y Andes Copper Mining Company, que se instalan en Antofagasta a explotar el mineral de "Chuquicamata", por el año 1913, y en Atacama, para beneficiar los minerales de "Potrerillos", en el año 1920.

En 1913, la Gran Minería del Cobre, vale decir, las empresas mencionadas, cubrían el 20% del total de la producción nacional; en la actualidad alcanzan alrededor del 90%.

Cuando se instalan, estas empresas quedan sometidas al régimen general de tributación, tanto territorial, como aduanero. En cuanto a los retornos de divisas, existía plena libertad, dejándolos a voluntad y criterio de las compañías.

De esta forma, entre los años 1925-1932, las características más importantes en el régimen de dichas empresas son: libre comercio del cobre; libre conversión de divisas; y tributación similar a la de los productores chilenos, siendo la tasa total de un 12% sobre la renta imponible. Esta tasa estaba compuesta de un 6% correspondiente a la cuarta categoría de Impuesto a la Renta y de un 6% como tasa adicional.

En cuanto a los retornos de divisas, se continúa con el sistema de liquidación libre y voluntario para las compañías.

La participación del Estado, no existe. No se conoce el destino del cobre; más aún, sus compradores y sus usos son desconocidos. El precio del metal en el año 1930 tiene bajas hasta de 5 centavos la libra.

En el período posterior a 1932 y hasta 1938, le correspondió al Estado chileno aparentemente un papel más dinámico. Se implanta el control de cambios. Se fija, de acuerdo con la Ley Nº 5.185, periódicamente el costo legal de producción. En 1934, se establece un alza general de las contribuciones y el Impuesto a la Renta alcanza la tasa de 18%, componiéndose de un 12% correspondiente a la cuarta categoría y un 6% adicional.

En cuanto al control de cambios enunciado más arriba, se establece, primeramente, el retorno parcial mínimo correspondiente al costo legal de producción. En segundo lugar, la liquidación de esas divisas debería hacerse a \$ 19,37 por dólar. Las diferencias de cambios quedan a beneficio fiscal. Además, constituyen retornos los valores correspondientes a la tributación.

En este período se produce una rápida recuperación en el precio del cobre respecto al receso experimentado en la década del 30. Pero es notorio el desconocimiento total del mercado, se ignoran aún los compradores, los costos, los usos y aún los precios del metal.

1. 3. EL PRECIO DEL COBRE Y EL MERCADO INTERNACIONAL

1. 31. *Los Tipos de Cobre atendiendo a sus aplicaciones*

El cobre tiene una gran diversidad de usos, tanto en épocas de paz como en período de guerra, los cuales están condicionados, principalmente, por el contenido de metal fino que posee un determinado tipo.

1. *Cobre electrolítico.* Se entiende por cobre electrolítico aquel tipo que es obtenido una vez que el cobre blister ha sido sometido a refinación por "proceso electrolítico". Debe poseer un mínimo de 99,90% de cobre fino. En Chile, la Chile Exploration Company, en el tratamiento de sus minerales de Chuquicamata, obtiene un producto de 99,99% de cobre fino.

Sus usos más generalizados, por su calidad, son la fabricación de materiales eléctricos (alambres, cables, conductores, barras, etc.).

2. *Cobre refinado.* Debe entenderse cobre "refinado a fuego" (*fire-refined*), para diferenciarlo del refinado electrolíticamente.

El refinado a fuego debe garantizar un mínimo de cobre fino de 99,88%. En Chile, es producido por la Braden Copper Company, en el tratamiento del mineral de "El Teniente", con un fino de 99,92%.

Su uso ha sido limitado a la fabricación de productos de bronce, latón y aleaciones, etc.

3. *Cobre blister.* Se produce en una etapa intermedia del proceso para obtener cobre electrolítico o refinado a fuego. Su fino oscila alrededor de 99,7% de cobre. En Chile, es producido en Chuquicamata, en "El Salvador", o mejor dicho, en la fundición de "Potrerillos", que trata el mineral que viene de "El Salvador". Igualmente es producido por Braden en el tratamiento de los minerales de "El Teniente".

Se utiliza como materia prima para obtener cobre refinado y en la fabricación de diversos productos químicos, sulfatos de cobre, para usos agrícolas; oxicluros, óxidos, etc.

Cada tipo de cobre tiene una cotización diferente, observándose una relación directa entre el precio y el contenido de metal fino. De ahí la importancia de incrementar la producción de aquel tipo que garantice los mejores usos y, por tanto, los mejores precios.

1. 32. *Descuentos y premios a base de la cotización del cobre electrolítico*

En el mercado internacional la cotización siempre está referida al cobre electrolítico, pero el productor no recibe el precio oficial por cada libra

que vende, ya que, generalmente, el comprador está dispuesto a pagar "premio" sobre la cotización oficial, para lograr que se le entregue cobre electrolítico y no refinado a fuego.

Por otra parte, al colocar cobre refinado a fuego o blister, el vendedor acepta un precio menor que el asignado como oficial. Es decir, se establece un descuento por la no entrega de electrolítico.

Como se desprende de lo dicho en los párrafos anteriores, el cobre electrolítico, en determinados casos, tiene un precio muy distinto del de la cotización oficial de la Bolsa de Metales de Londres (LME) y la de Nueva York.

Durante el primer semestre de 1960 se registraban los descuentos siguientes: por el cobre refinado a fuego se pagaba un menor precio de 0,5 centavos de dólar por libra en el mercado norteamericano y de 0,375 centavos de dólar por libra en el mercado europeo L.M.E.

Para el cobre blister se consideran los descuentos siguientes: 1 centavo de dólar por libra en el mercado norteamericano, y 1,25 centavos de dólar por libra en el mercado europeo.

En el actual contrato de la L.M.E. —primer trimestre de 1960— es de opción del vendedor entregar cobre electrolítico, o bien, con el descuento establecido, cobre refinado a fuego. En la práctica, esto ha significado que el comprador paga un "premio" al vendedor, a fin de que le entregue cobre electrolítico y no refinado a fuego. Este premio ha llegado a ser tan alto como 10 ó 12 libras y aún más por tonelada; lo que significa alrededor de 1,5 centavos de dólar por libra de cobre electrolítico como premio.

1. 33. *Importancia del destino de las exportaciones*

Como lo expresáramos en el punto anterior, es de gran importancia distinguir cuáles son los tipos de cobre que se exportan, debido a su diferente cotización. También lo es el destino¹ de estas exportaciones.

En julio de 1958, en Estados Unidos entró en vigencia, nuevamente, el impuesto sobre las internaciones de cobre extranjero. Este impuesto es de 1,7 centavos de dólar por libra.

Subido es que el mercado actual del cobre chileno se reduce a Estados Unidos y Europa Occidental. El mercado europeo, en las actuales condiciones, no es capaz de absorber la totalidad de nuestras exportaciones, por lo que Chile se encuentra con las siguientes alternativas: vender en otros

¹Ver Anexo Nº 1.

mercados o vender en Estados Unidos, dejando de percibir una importante suma de dólares. Se muestran estas dos posibilidades, debido a que una tercera, la acumulación de stocks, es tan o quizás más perjudicial que la segunda, por la baja en los precios que provoca.

A consecuencia del impuesto mencionado, a Chile le es indiferente vender en Estados Unidos a 31,7 centavos de dólar por libra o a 30 centavos en Europa.

No sólo es importante el destino de las exportaciones por efecto del referido impuesto, sino también porque los descuentos y premios tienen diferente magnitud en cada mercado.

1. 34. *Importancia creciente del blister en el total de la producción chilena*

¿Qué significa producir blister y no producir electrolítico?

El producir cobre blister significa: a) menor inversión extranjera por cada tonelada final; b) menor ocupación por la simplificación del proceso; c) menores ingresos para el país, porque la ocupación se proporciona en los centros de refinación, los mayores costos en que se incurre para la obtención del cobre electrolítico quedan en las refineries y los ingresos fiscales se reducen debido a que las empresas tributan sobre una renta imponible muy inferior, y d) la doble pérdida debido a los descuentos y la no percepción de premios.

En noviembre de 1952, inició su producción de cobre blister la nueva planta de sulfuros de la Chiles en Chuquicamata. Sobre el particular, el Banco Central, en oficio del 10-XII-52, hizo presente al Ministro de Economía y Comercio la necesidad de adoptar medidas tendientes a evitar que, en el futuro, se reemplace la producción de cobre electrolítico por cobre blister, pues acarrearía graves consecuencias a la economía nacional. Al estudiarse las cifras dadas en el anexo referido, se podrá ver lo acertada que era la medida que recomendó el Banco Central.

En el Anexo 2, donde aparece el destino de las exportaciones, se destaca que a Estados Unidos se envía casi exclusivamente cobre primario (blister), donde sufrirá el proceso de refinación, para convertirse en electrolítico y, luego, embarcarse a Inglaterra y Alemania. En esta forma se puede controlar más fácilmente el destino final del cobre chileno. De aquí puede deducirse el por qué la Kennecott estableció una planta refinadora en Baltimore y no en Chile, como se esperaba a raíz de la Ley del Nuevo Trato.

La sustitución del cobre refinado por blister se ha hecho año en año más manifiesta. Ello es notorio en el último decenio (ver Anexo 2), y es de presumir que esta sustitución continuará con la nueva refinaria mencionada en líneas anteriores.

Este hecho, como adelantaba el Banco Central en 1952, ha significado grandes pérdidas al país¹.

Los aumentos de la producción de blister han sido principalmente en sustitución del refinado a fuego. Existe en la Gran Minería una relación inversa entre la producción de ambos tipos de cobre. Veremos gráfica y estadísticamente lo afirmado.

La lectura del gráfico número 1 evita mayores comentarios al respecto. Sin embargo, debe hacerse notar que la producción electrolítica ha tenido fluctuaciones de bastante significación.

Con las cifras anotadas en el Anexo 2, hemos realizado un estudio de correlación. El alto coeficiente que resulta entre la mayor producción de blister y la menor de refinado a fuego es el mejor índice de lo sucedido.

El coeficiente es

$$r = -0,91$$

y la vinculación está dada por la ecuación

$$X_2 = -0,43 X_1 + 170,34$$

en que los volúmenes se miden en miles de toneladas métricas, y en que X_2 representa la producción de refinado a fuego y X_1 la producción de blister.

1. 35. *Precios de los grandes productores norteamericanos y de la London Metal Exchange (L.M.E.)*

Se dice que el precio de los grandes productores norteamericanos es fijado de acuerdo con el estado de la oferta, la demanda y sus perspectivas.

Este sector está formado principalmente por Anaconda Co., Kennecott Copper Corporation y Phelps Dodge, las que aportan el 80% de la producción interna de cobre refinado en Estados Unidos.

La cotización así fijada es la que rige para las ventas de nuestro cobre primario cuyo destino es Estados Unidos.

Como puede observarse, este sector está dominado por la Anaconda Co. y la Kennecott, compañías matrices de las empresas que operan en Chile.

¹Capítulo de precios, gastos de refinación.

GRAFICO N.º 1
RELACION ENTRE PRODUCCION DE
BLISTER Y REFINADO A FUEGO
EN TONELADAS METRICAS

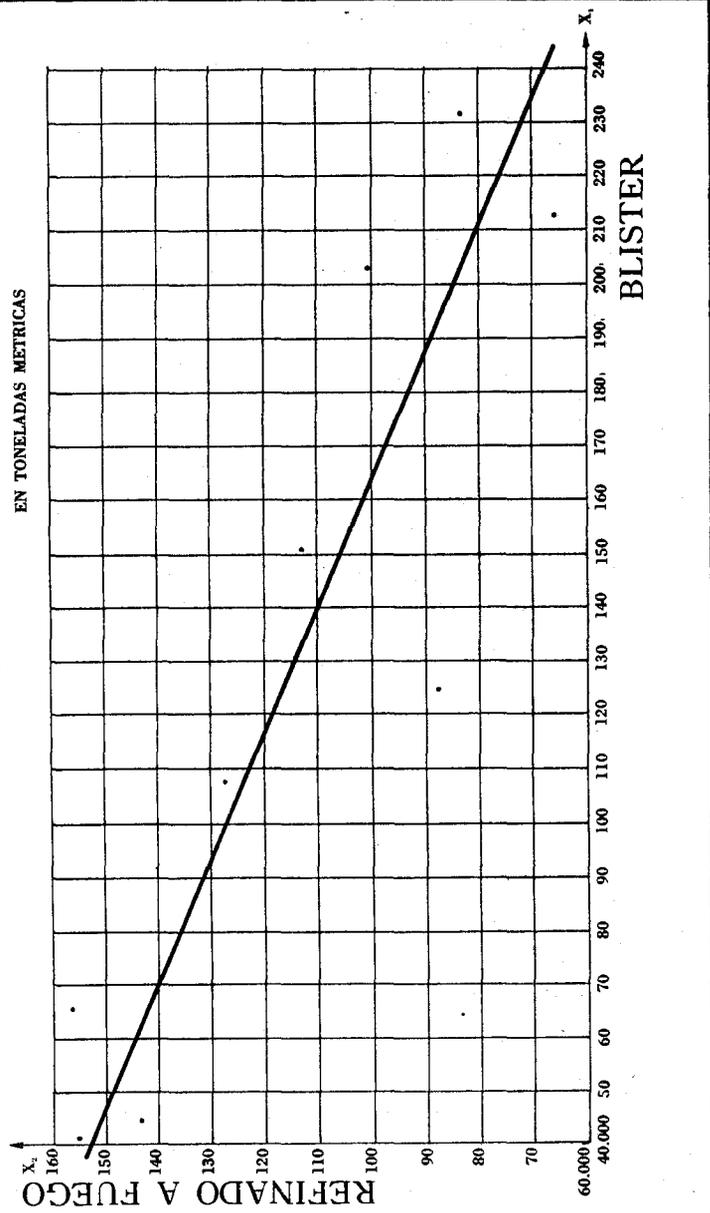
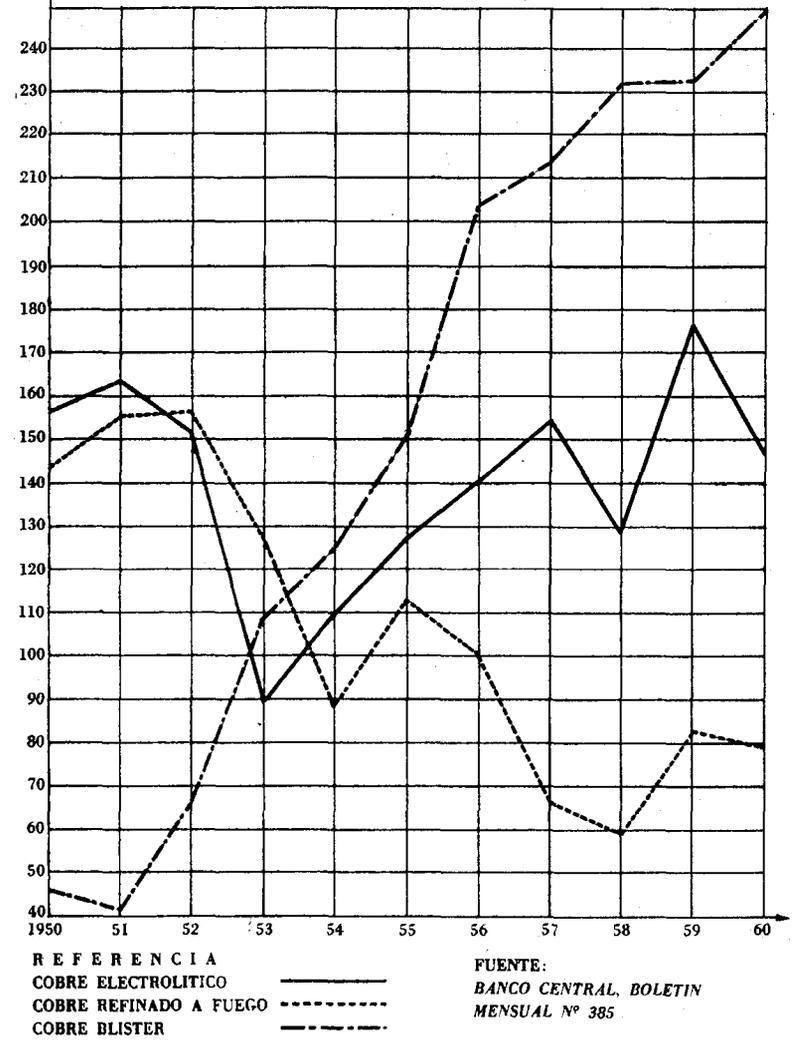


GRAFICO N.º 2
COMPARACION DE PRODUCCION
DE COBRE POR TIPO PERIODO 1950-1959



REFERENCIA
 COBRE ELECTROLITICO ———
 COBRE REFINADO A FUEGO - - - - -
 COBRE BLISTER - · - · - ·

FUENTE:
 BANCO CENTRAL, BOLETIN
 MENSUAL N.º 385

De esta manera, no sólo se ejerce el control sobre los precios, sino que es mucho más absoluto, pues comienza en la producción misma, sigue, luego, en la fijación de precios y, finalmente, se decide en la refinación que se efectúa en Estados Unidos el destino final.

El Departamento del Cobre, en su Informe de Mercados Nº 6, de 9 de junio de 1961, anexo titulado: El Departamento de Justicia de Estados Unidos examina la estructura de la industria norteamericana manufacturera de cobre y dice a este respecto:

"A raíz de la intervención gubernamental en la industria manufacturera de cobre, en virtud de las leyes anti-trust (Clayton-Act), se ha planteado una interrogante respecto de la situación del sector independiente de esta industria, frente al creciente control de la misma por los grupos productores de materia prima, a través de sus subsidiarias fabricantes.

"La investigación del Gobierno se concentra en la industria productora de alambres y cables, el sector mayor consumidor de cobre en Estados Unidos. En 1960 ocupó 841 toneladas de cobre refinado, de un total de 1.376.000 (consumo anual). En el primer semestre de 1961, éste deberá alcanzar a 405.000 toneladas de un total de 668.000 toneladas, lo que equivale prácticamente a dos tercios del consumo total.

"La manufactura de cables y alambres se encuentra virtualmente controlada por cuatro grandes empresas: General Cable Corp., Anaconda Wire & Cable, The Okonite Co. y Phelps Dodge Copper Products Corp. Un tercio de General Cable es de propiedad de American Smelting & Refining Corp., productor primario a través de sus intereses en Southern Peru Copper Co., y uno de los tres grandes fundidores. The Okonite Co. es subsidiaria de Kennecott Copper Co.

"En la actualidad hay una demanda planteada ante los tribunales de Justicia por el Gobierno, contra Kennecott Copper Corp., en la que se pide que por sentencia se obligue a Kennecott a liquidar su participación en Okonite. Desde 1959 se desarrolla este juicio y uno contra ASARCO (American Smelting) para que venda sus intereses en General Cable".

El precio en la Bolsa de Metales de Londres

Este precio es significativo para Chile, debido a que la totalidad de la producción que se coloca en el mercado europeo se rige por él.

Es de interés dejar en claro que las cantidades que se transan en la L.M.E. representan un escasísimo volumen comparado con las ventas totales que se efectúan en el mercado. Del hecho de que la cotización oficial rija

únicamente para las transacciones que se efectúan en la Bolsa y no para la mayoría que pasa por aquel mercado, se originan los premios y descuentos. Las operaciones en la L.M.E. representan el 10% del total de las transacciones del mercado europeo. Algo similar ocurre en el mercado americano, pues en ambos la mayoría de los contratos se realiza directamente entre productores y compradores.

Volviendo al control que ejercen los grandes productores norteamericanos sobre la producción y ventas del cobre chileno debemos señalar:

Las tres empresas que operan en Chile se hallan en relación de dependencia de dos compañías de ese sector americano. La Chilex y la Andes operan como subsidiarias de la Anaconda Copper Mining Co.¹ y la Braden de la Kennecott Copper Corp.

En cuanto a la fijación de los precios² nos parece suficiente citar tres casos concretos. Durante la Segunda Guerra Mundial hubo fijación unilateral de precios en 12 centavos de dólar por libra (monopolio de compras por US. Commercial Co.); en 1950 las compañías, de acuerdo con el gobierno de Estados Unidos, fijaron el precio en 24,5 centavos; más tarde, el 7 de mayo de 1951, en el convenio de Washington se fijó un sobreprecio de 3 centavos por libra de cobre chileno vendida en Estados Unidos.

Respecto de la refinación es significativo que alrededor del 50% de nuestras exportaciones de cobre se dirige en primer lugar a las refineries en Estados Unidos y de allí, cerca del 80% convertido en cobre electrolítico, a su destino final, principalmente Alemania Occidental e Inglaterra.

Sobre esto, cabe citar lo aparecido en la publicación norteamericana *E. & M. J. Metal and Mineral Markets*: "Para los embarques de cobre en Estados Unidos, se exige certificado de destino final, con el objeto de evitar se dirija a los países comunistas", Nueva York, 28 de abril de 1960.

1. 36. *Variación de los stocks y los cambios de precios*

Los stocks presentan una relación inversa con los precios. Vale decir, a mayor stock menor precio y viceversa.

Esta afirmación tiene poca novedad en un mercado de libre oferta y demanda, pero lo interesante es que los stocks determinan los precios y, generalmente, se regulan para buscar el precio más adecuado al productor.

En último término, el productor posee herramientas que no tiene el comprador para influir sobre los precios.

¹Más detalles en el capítulo IV.

²Ver capítulos VI, VII, X y XVI.

En 1956, los precios eran en un comienzo de 45 centavos de dólar por libra y los stocks alcanzaban a 221.000 toneladas. A fines de año, los stocks aumentaban a 355.000 toneladas, en tanto que los precios se reducían a 34 centavos.

En el primer trimestre de 1957, los stocks alcanzaban a 370.000 toneladas y el precio de la libra era de 31 centavos. Hacia el cuarto trimestre, los stocks se incrementaban a 460.000 toneladas, lo que hacía bajar los precios a 23 centavos.

En 1958, la situación era inversa. En el primer trimestre, formaban el stock 490.000 toneladas y el precio era de 21 centavos. Los stocks se redujeron a 260.000 en el cuarto trimestre y los precios ascendieron a 28 centavos.

Es decir, las fluctuaciones de stocks traen consigo, fluctuaciones de precios y, como se ve, de bastante violencia.

La reducción voluntaria de producción y la paralización temporal de faenas (huelga) han sido en los últimos años armas de que se han valido los productores.¹

Es de interés referirse al papel que juegan los stocks estratégicos mantenidos por los gobiernos. En determinados casos se activan las compras del metal rojo; naturalmente que esto ocurre cuando los precios son convenientes al comprador o al presentarse una coyuntura de carácter bélico. Otras veces se liquidan estos y otros stocks, agregándose demoras premeditadas en las compras, con el fin de presionar al productor hacia la baja de los precios.

"En 1955 se registraron alzas de precios de mucho significado. El Gobierno de Estados Unidos entrega partidas de la Reserva Estratégica para usos civiles. Estados Unidos sigue comprando a menor precio que la cotización europea"².

"En consideración a que las huelgas de la industria del cobre paulatinamente tienden a solucionarse, ha vuelto a la actualidad el tema de posible liquidación de stocks de la Administración de Producción para la Defensa. Personeros representantes de las industrias de "Wire Mills" y "Brass Mills" han hecho ante el Gobierno las presentaciones correspondientes"³:

"El Gobierno italiano anunció a comienzos de mes (marzo 1960) que vendería 1.200 toneladas de cobre electrolítico provenientes de su "Stockpile"

¹Véase primer capítulo, 5ª parte.

²"El Cobre en Chile", noviembre 1959. Departamento del Cobre.

³Informe de Mercado N° 28, 1959, Departamento del Cobre.

estratégico. Recientemente informó que vendería otras 1.400 toneladas de electrolítico del mismo origen"¹.

"La demanda de Estados Unidos siguió siendo lenta y sin indicios de aumento en el futuro inmediato. En fuentes comerciales se señala que este ritmo perezoso se debe a la liquidación de inventarios, la habitual disminución estival y demoras en espera de que bajen los precios. Solucionadas las huelgas en este país y en Chile, la producción de cobre alcanza cifras record"².

El Ministro de Minería reconoce que el cobre chileno se transa en un mercado intervenido al decir: "En relación con la necesidad de mantener

CUADRO N° 6

STOCKS EN TONELADAS LARGAS Y PRECIOS EN CENTAVOS DE DOLAR LA LIBRA

AÑO	STOCK	VARIACION	PRECIOS	VARIACION
1958				
Septiembre	196.558	—	26,602	—
Octubre	141.186	(—)55.372	30,059	3,457
Noviembre	143.178	1.992	30,890	0,831
Diciembre	178.152	34.974	28,086	(—)2,804
1959				
Septiembre	275.100	—	28,814	—
Octubre	252.130	(—)22.940	30,166	1,352
Noviembre	235.859	(—)16.271	31,639	1,473
Diciembre	228.243	(—) 7.616	31,973	0,334

Fuentes: Informes de Mercado N.os 29 y 30, enero 1960. Depto. del Cobre. Boletín Mensual Banco Central N.os 377 y 385.

Nota: Corresponden a los stocks europeos y precios de mercado de Londres. No fue posible obtener mayor información al respecto.

¹Informe de Mercado N° 3, 1960.

²La Incertidumbre Política en Africa, "El Mercurio", 22 de junio de 1960.

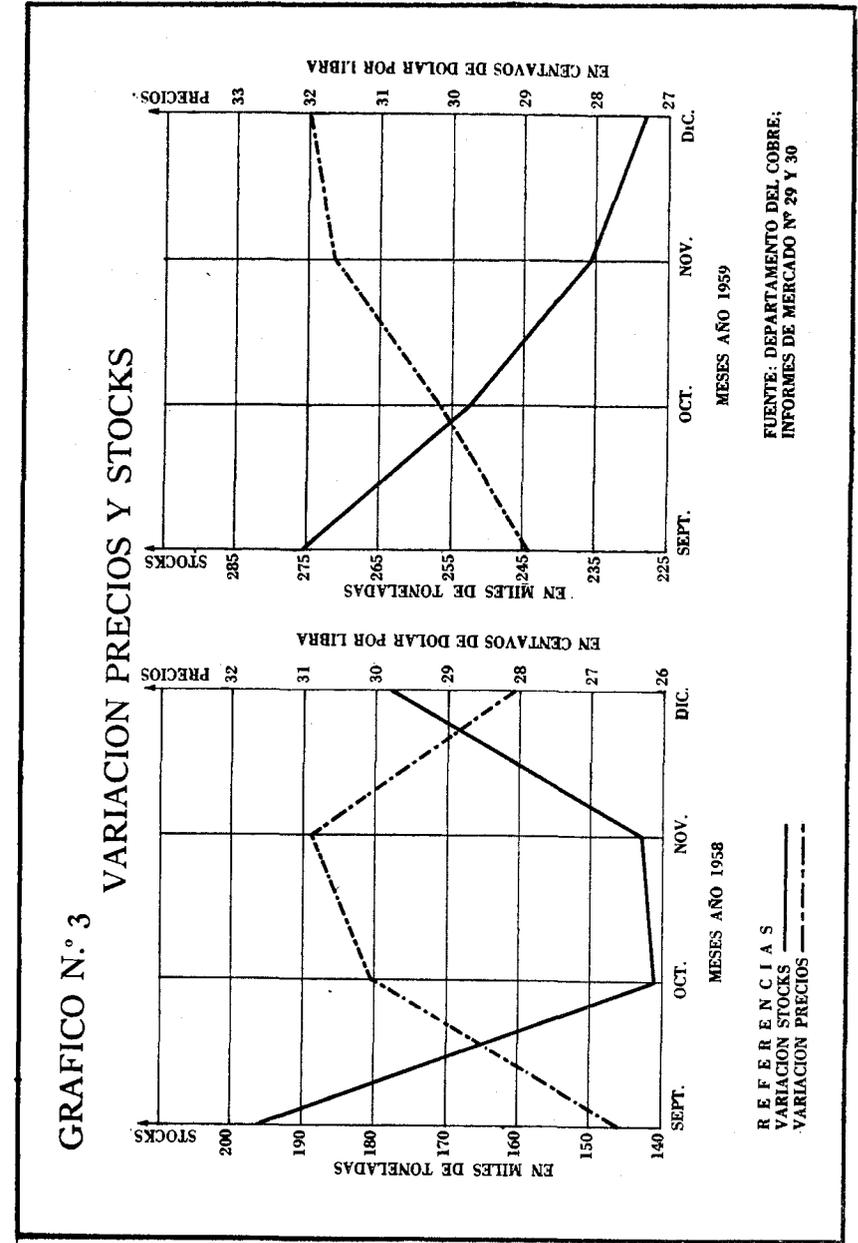
un nivel estable y conveniente de precios, el Ministro que habla hizo entrega al señor Adlai Stevenson, en su última visita a nuestro país, de un memorándum en que se exponía este problema y se solicitaba la colaboración del Gobierno de Estados Unidos, a través del efecto regulador que en el mercado de las diferentes materias primas puede ejercer el gobierno norteamericano con los importantes stocks que posee”¹.

Tanto el productor como el comprador tienen sus herramientas para influir sobre los precios y la regulación de los stocks es básica en este juego, que de ninguna manera constituye un mercado libre.

Para terminar, veremos gráfica y estadísticamente la gran dependencia que guardan los precios con los stocks.

En el cuadro Nº 6 se exponen las cifras que se han utilizado para los cálculos respectivos.

El gráfico Nº 3 muestra, con bastante elocuencia, la relación inversa que se da entre precios y stocks.



¹Exposición sobre la política oficial respecto a la Minería del Cobre, en la Sociedad Nacional de Minería, 20 de julio de 1961.

de sus explotaciones en Estados Unidos y Chile, ha proyectado desembolsos por US\$ 223 millones. De ellos, ya ha invertido en los últimos 5 años US\$ 183 millones, pero sólo US\$ 7 millones en el mineral "El Teniente", en Chile. De este plan nace la nueva refinería¹ en Baltimore, Estado de Maryland, que comenzó a operar en agosto de 1959, con una producción mensual de 16.500 toneladas de cobre electrolítico, la que sumada a la capacidad de la refinería de Garfield, que opera desde 1950, da una capacidad total de refinación de 33.500 toneladas mensuales. Como consecuencia de la instalación sucesiva de estas plantas refinadoras, la Braden gradualmente ha reducido su producción de cobre refinado a fuego, reemplazándolo por blister. En efecto, de 155.353 toneladas métricas de refinado a fuego producidas en 1951, se pasa a una producción de 59.209 toneladas métricas en 1958. La tendencia natural se orienta en el sentido de continuar esta sustitución de un tipo de producción por otro, pues el cobre electrolítico goza de un precio superior en el mercado y se produce en Estados Unidos a base de blister. El programa de inversiones para 1960 anunciaba US\$ 40 millones; de esta suma se destinarían a Chile US\$ 4 millones.

Para el futuro, el consorcio Kennecott-Braden ha anunciado, por intermedio de su presidente, una nueva inversión en Chile de US\$ 200 millones, destinados a ampliar su capacidad de producción en 90.000 toneladas².

1. 42. Chile Exploration Company. Chilex

Opera en Chile como Agencia desde el 3 de abril de 1913 conforme al Decreto N° 878. Es subsidiaria de la Anaconda Copper Mining Co.

I. Situación y Reservas

Esta empresa explota el mineral de Chuquicamata, uno de los más grandes del mundo, juntamente con su establecimiento de beneficio-lixivación, concentración y fundición; está situado a 13 Kms. de Calama y a 250 Kms. del puerto de Antofagasta, por ferrocarril; a 149 Kms. de Tocopilla, por carretera, y a 1.140 Kms. de Santiago, en línea recta. La superficie total del mineral es de 9.240 hectáreas.

¹Las compañías que explotan los yacimientos de cobre en el Congo, están construyendo una refinería en Katanga a pesar de la crisis política provocada por la independencia en dicho país. En esta misma época Mr. Cox (presidente de la Kennecott) decía: "Chile es el único país realmente democrático en la América del Sur. La compañía aumentará su capacidad productiva en Chile, siempre que se obtengan las garantías apropiadas a las nuevas inversiones". E. M. J. Metal and Mineral Markets Nueva York, 5 de mayo de 1960.

²E. M. J. Metal and Mineral Markets, Nueva York, 17 de marzo de 1960.

Alrededor del mineral viven 25.000 personas, distribuidas en Chuquicamata, Antofagasta y Tocopilla. Laboran en la actualidad 4.656 obreros y 1.425 empleados.

Sus reservas conocidas son inmensas y se estiman en 600.000.000 de toneladas de minerales oxidados, sulfuros y mixtos, con una ley de 1,6% de cobre fino. Estas reservas son cuantiosas si se considera que hasta el momento esta empresa ha tratado 430.000.000 de toneladas de mineral y producido 6.000.000 de toneladas de cobre fino.

2. Producción

La Chilex produce cobre de tipo electrolítico con un contenido de metal fino de 99,99%, y cobre blister con 99,70% de fino.

En su primer año de producción (1915), exportaba 4.962 toneladas de cobre fino. La capacidad de la planta le permitía lixiviar 10.000 toneladas diarias de minerales oxidados. En la actualidad los estanques de lixiviación tienen una capacidad de tratamiento de 68.000 toneladas diarias. A esto debe agregarse la planta de sulfuros, con cabida para otras 40.000 toneladas de mineral por día. En estas faenas se mueven diariamente entre las 100.000 y 120.000 toneladas de mineral.

En 1943 y 1944 sus producciones son de 245.855 y 249.388 toneladas, respectivamente. En 1951, su producción es de 163.443 toneladas; en 1953, de 156.000 toneladas; en 1954, de 186.000, y en 1955, de 209.000 toneladas.

Sin embargo, en 1955, se le determina como cifra de producción básica 339.654.498 libras, cuyo equivalente en toneladas métricas es 154.065.

En 1957-58, con la planta de sulfuros en plena capacidad y con inversiones adicionales de US\$ 25 millones (estos 25 millones se invierten en el período 5-v-55 a 11-58), posee una capacidad de producción cercana a las 280.000 toneladas métricas.

3. Inversiones

El capital de esta compañía, al comenzar sus operaciones fue de US\$ 1.000.000.

En 1955 sus inversiones alcanzan US\$ 242.056.000; su composición es la siguiente: terrenos, US\$ 5.670.000; maquinarias, plantas, equipos, construcciones e instalaciones, US\$ 204.117.000 (su valor depreciado era de US\$ 110.337.000), y materias primas, materiales en proceso y stocks, US\$ 31.518.000.

En 1959 su capital asciende a US\$ 280.293.000, constituido por: terrenos, 5.743.000 dólares; materias primas, productos y repuestos, 27.514.000 dólares; planta, maquinarias, equipos y construcciones, 247.036.000 dólares, lo que da un total de 280.293.000 dólares.

El valor depreciado de las plantas y equipos es de US\$ 116.766.000 y el del total de activo inmovilizado US\$ 122.992.000.

Las nuevas inversiones de esta compañía no significarán aumentos de la capacidad de producción, debido al agotamiento de los óxidos de cobre. Los ejecutivos superiores han manifestado la necesidad de ampliar la planta de sulfuros, que vendría a reemplazar los menores rendimientos de los óxidos. Se comenta que las inversiones necesarias serían de US\$ 45 millones.

1. 43. Andes Copper Mining Company

Al igual que las compañías estudiadas, opera como Agencia. Su funcionamiento se autorizó por el Decreto N° 1.880, del 16 de julio de 1920. Es subsidiaria de la Anaconda Copper Mining Co.

1. Situación y Reservas

Esta compañía explotó el mineral de "Potrerillos", hasta agosto de 1959, en que se agotó, y desde esa fecha el de "El Salvador". "Potrerillos" se halla a 100 Kms. del puerto de Barquitos (cerca de Chañaral), provincia de Atacama. "El Salvador" está a una distancia de 36 Kms. al norte de Potrerillos, en línea recta, y a 56 Kms. por carretera en el lugar denominado "Sierra de Indio Muerto". En "Potrerillos" seguirá funcionando la fundición. En el sitio mismo del yacimiento "El Salvador" se construyeron las plantas de chancado y concentración. De ellas pasa el concentrado hasta la punta denominada "Pasto Cerrado", en donde se construyó la planta de filtros, para ser en seguida transportado por ferrocarril a la fundición de Potrerillos.

Las reservas de este yacimiento, según los estudios realizados por la compañía hasta la fecha, se han estimado del orden de 200.000.000 de toneladas de minerales sulfurados con ley de 1,7% de cobre fino.

2. Producción

El producto que obtiene esta empresa es cobre blister con ley de 99,7% de fino. Su producción de fino en 1927 alcanzaba a 24.500 toneladas. En los años 1941 y 1942 logra los más altos niveles: 96.425 toneladas y 93.692 tone-

ladas, respectivamente. En los años sucesivos la producción continúa descendiendo hasta llegar a los niveles más bajos en los años 1956-1957, con cifras inferiores a las 40.000 toneladas. En el año 1959 su producción es de 54.434 toneladas métricas y en 1960 logra 79.000 toneladas métricas.

El yacimiento de "El Salvador" comienza a operar a mediados de 1959. Su plena capacidad se estima en cerca de 100.000 toneladas, lo que requiere un tratamiento diario de unas 30.000 toneladas de mineral con la ley prevista, meta que prácticamente, ya está lograda.

En 1955, se le determina como cifra básica de producción 93.577.734 libras, que significan 42.446 toneladas métricas por año.

Los obreros que trabajan en Potrerillos en 1953 sumaban 3.300; en la actualidad la cifra es de aproximadamente 3.000 obreros y 800 empleados.

3. Inversiones

Al iniciar sus actividades, lo hace con un capital de US\$ 50 millones. En 1950 sus inversiones ascienden a US\$ 66.203.000 y, prácticamente, se mantienen así hasta 1955, ya que su capital es de US\$ 66.253.000, cuyos componentes principales son sus edificios y ferrocarriles. Sus saldos de activos (capitales depreciados) tenían un valor de US\$ 31.758.000. Con las nuevas inversiones necesarias para explotar el yacimiento de "El Salvador", por el virtual agotamiento del mineral de "Potrerillos", su capital asciende rápidamente. En 1958 suma US\$ 147.887.000, cuya composición es la siguiente:

(cifras en miles de dólares)

Minas	24.984
Mejoras	18.084
Máquinas, Edificios, Plantas ff. cc. y equipos portuarios	104.819
Total	147.887

Antes de analizar las cifras de capital sin depreciar y depreciado en 1959, es conveniente referirse a las inversiones realizadas desde mayo de 1955 hasta 1959 inclusive, tanto en "Potrerillos" como en "El Salvador".

Según el Departamento del Cobre, el costo estimativo del proyecto de explotación y concentración del yacimiento "El Salvador" asciende a

US\$ 80 millones. Como puede notarse, en estos 80 millones no está incluida la Planta de Filtros construida en "Pasto Cerrado".

En informaciones del Comité de Inversiones Extranjeras, de junio de 1959, figura la autorización de la inversión de Anaconda-Andes Copper, por US\$ 103.730.710.

El Sr. Henri Gardiner, vicepresidente de la Anaconda, ante consultas realizadas en febrero de 1958, dice: "el proyecto "El Salvador", cuando esté completo, habrá significado inversiones por 104 millones de dólares, faltando en estos momentos por completar 21,3 millones. Hasta ahora las inversiones de "Potrerillos" ascienden a 73 millones de dólares".

En 1955, como dijimos anteriormente, las inversiones en "Potrerillos" alcanzaban a US\$ 66 millones.

Por lo tanto, para llegar en "Potrerillos" a los 73 millones en 1958 fue necesario invertir alrededor de 7 millones. Es decir, al hablar del proyecto de "El Salvador" no se refiere únicamente al yacimiento mismo, sino también a las inversiones complementarias en "Potrerillos", ya que, como se dijo antes, allí seguirá operando la Fundición. Así se explica que en el lugar mismo del yacimiento "El Salvador" las inversiones ascienden a US\$ 97 millones (104-7). De lo dicho se infiere que las inversiones de la Compañía Andes en 1959 son US\$ 73 millones en "Potrerillos" y 97 millones en "El Salvador", lo que da un total de US\$ 170 millones.

Analizando las cifras del balance de esta empresa para 1959 se tienen las siguientes inversiones:

Mejoras	US\$ 2 millones
Materias primas, productos y repuestos	US\$ 25 millones
Edificios, maquinarias, plantas, ff. cc. y equipos portuarios	US\$ 118 millones
Minas y pertenencias mineras	US\$ 25 millones

Esto da un total de 170 millones, igual al obtenido de las fuentes antes citadas.

En este mismo año, el capital depreciado de esta compañía es de 134 millones de dólares.

Capítulo V

1. 5. OBSERVACIONES NECESARIAS

1. 51. *Análisis de los stocks y su tratamiento aritmético*

Se deben distinguir los movimientos de stocks dentro y fuera del país. Las estadísticas informan sobre sus variaciones una vez al año.

Las variaciones de stocks en el extranjero se refieren únicamente al cobre metálico, en cualquiera de sus tipos.

En cambio, las variaciones en el país pueden estar referidas, a cobre metálico, a metales en proceso, a materias primas y a materiales.

En la contabilización de los stocks, del mismo modo deben separarse los del país y los del extranjero.

Stocks en el país

Se contabilizan al costo tanto sus aumentos como sus disminuciones:

Aumentos.

Sus valores se suman a los correspondientes valores de las ventas efectuadas por las compañías. A pesar de que permanecen en el país, constituyen ingresos de divisas (costo de producción, tributación¹, etc.), ello en virtud de la ley del Nuevo Trato, que dice: retorno total de los costos de producción en dólares moneda americana.

Disminuciones.

Al valor total de las ventas percibido por las compañías se le restan las disminuciones en los stocks. En el valor total de las ventas —valor FOB de las exportaciones—, figuran estas disminuciones al precio de venta, pero como en el momento de formarse constituyen ingresos al costo, y al venderse, del mismo modo, se restan al costo, existe un excedente igual a la diferencia entre el valor de las ventas de los stocks y el de sus costos. Esta diferencia naturalmente constituye renta imponible.

Variación de los stocks en el exterior

Al igual que las variaciones de los stocks en Chile, su contabilización se hace a los precios de costo.

¹Esta tributación se refiere a los impuestos indirectos por las compras efectuadas en el país. No se interprete como tributación directa, debido a que en este momento aún no se ha generado renta para la compañía.

Aumentos.

Los aumentos de stocks en el exterior se asimilan a las exportaciones, eso sí, una exportación valorada al costo. Vale decir, los aumentos se suman al valor de las ventas.

Disminuciones.

En el momento de producirse, se restan al valor FOB de las exportaciones. En este caso se estima necesario crear una cuenta aparte: Ajuste valuación stocks.

En esta cuenta queda contabilizada la renta imponible proveniente de esta disminución de stock, que corresponde a la diferencia entre el valor de las ventas y el costo en el momento que se constituyen.

1. 52. *Los retornos de divisas y su movimiento efectivo*

El valor de los retornos del cobre no coincide necesariamente con el total de los ingresos efectivos de divisas durante un período.

Los valores retornados implican solamente los ingresos derivados del valor FOB de las exportaciones del año correspondiente, más las entradas provenientes del ajuste por venta de stocks en el exterior. Su composición general comprende: 1) Retornos por costo de producción; 2) Internaciones con cambios propios; 3) Tributación, y 4) Varios.

Las internaciones con cambios propios se consideran como valores retornados, pero desde el punto de vista del país no significan divisas de libre disponibilidad, porque su uso corresponde exclusivamente a las compañías.

Las empresas de la Gran Minería del Cobre tributan en el mismo año en que se genera la renta. Esto requiere que se determine una renta y, por ende, una tributación de carácter provisional. Lógicamente, es muy difícil lograr coincidencia con la renta y los tributos definitivos, que se conocerán al año siguiente.

A esto se debe que las empresas mantengan un ítem —dentro de los valores no retornados— de “provisión para pagos de impuestos en Chile”.

Se deduce de ello que el movimiento efectivo sea muy diferente en algunos años a los valores retornados.

Como se observa por lo dicho más arriba, constituyen ingresos efectivos de divisas: la tributación, los costos de producción y varios, que figuran en los valores retornados.

No constituyen ingresos de divisas las internaciones con cambios propios. Sin embargo, no se consideran como valores retornados y constituyen

ingresos, las liquidaciones de divisas que corresponden a períodos anteriores. Tal ocurre con el pago de impuestos atrasados. Un caso similar es el de las ventas de divisas que hacen las compañías del cobre para financiar el monto en moneda corriente de sus nuevas inversiones.

1. 53. *Recomendaciones al observar las estadísticas*

Estadísticas de Precios

El mercado internacional del cobre presenta diferentes cotizaciones para un mismo tipo de metal.

En el mercado norteamericano existen tres cotizaciones distintas. Nueva York fija el precio del mineral de cobre, atendiendo al origen del producto. Por ello suele distinguirse un precio para el cobre de consumo de procedencia interna y otro para el consumo del mismo de procedencia extranjera. El tercer precio que rige en el mercado de Estados Unidos es el fijado por los Grandes Productores norteamericanos. Este es el más importante desde el punto de vista de Chile, debido a que él rige a nuestras exportaciones al mercado americano.

La cotización que rige en la Bolsa de Metales de Londres (L.M.E.), es significativa para el metal chileno, puesto que todas nuestras ventas al mercado europeo se rigen por ella. En Londres se fija el precio a la tonelada larga.

Por último, es de suma importancia distinguir el precio del mercado internacional —generalmente CIF— del precio FOB.

A Chile le interesa en estos momentos, por las características del comercio del metal rojo el precio FOB, que es inferior en más de 3 centavos al precio CIF. Esta diferencia, muy superior en ciertas épocas, corresponde a los fletes, seguros, gastos de refinación y de comercialización.

Estadísticas de Producción

En la London Metal Exchange, el precio está referido, como dijimos anteriormente, a la tonelada larga (*long-ton*). Indistintamente se le denomina tonelada larga, bruta o inglesa.

Su equivalencia es de 1.015,938 Kgs. y de 2.240 libras inglesas. Una libra inglesa significa 453,54 gramos.

El sistema inglés se refiere igualmente en sus estadísticas a la tonelada corta (*short-ton*). Se le encuentra con el nombre de tonelada neta. Su equi-

valencia es de 907,2 Kgs. y de 2.000 libras. El *Year Book of the American of Metal Statistics*, al referirse a la producción de los distintos centros, presenta sus cifras en "toneladas cortas".

Las estadísticas chilenas, al referirse a las cifras de producción de cobre y otros, expresan sus cifras en "toneladas métricas", cuya equivalencia, como es sabido, es de 1.000 Kgs.

Sistema "avoir du pois"

La libra de este sistema tiene un peso de 453,54 gramos. Como puede observarse, es equivalente a la libra del sistema inglés. Se hace referencia a este sistema, porque la producción básica por Compañía, al entrar en vigencia la Ley N° 11.828, se determina en libras "avoir du pois". Los precios del mercado del cobre también se fijan en libras de este sistema. La tonelada métrica tiene una equivalencia en libras "avoir du pois", de 2.204,62.

DESENVOLVIMIENTO DE LA GRAN MINERÍA DEL COBRE ENTRE LOS AÑOS 1938-1954

Capítulo VI

2. 1. RENDIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN CUPRERA EN EL PERÍODO 1938-1950¹

2. 11. Política de Precios

Durante la Segunda Guerra Mundial (1942-46), se establece control de los precios y de la producción civil a las materias consideradas estratégicas. La fijación de precios para el cobre tiene un carácter unilateral, siendo de 12 centavos por libra (monopolio de compras por US Comercial Co.). Esta medida provoca una pérdida neta para el país, debido a la imposibilidad de aprovechar las alzas. En este período se bonifica a otros centros productores de cobre en un monto de US\$ 120 millones. Se estima una pérdida para Chile de US\$ 500 millones; computado sólo el no pago de los US\$ 120 millones de bonificación.

En 1946, con la eliminación de los controles, el precio de la libra se alza a 24 centavos, para caer sólo temporalmente, en 1949, a 17 centavos.

2. 12. Utilidades

Ya en 1938 se observa la elevada rentabilidad de las empresas cupreras y se estima acertada un alza discriminada en la tributación. Así se crea la Ley N° 6.334, cuyos rendimientos serían destinados al desarrollo económico del país a través de la Corporación de Fomento de la Producción

Durante este período, las utilidades presentan una serie creciente. Tomando como ejemplo la Braden, se observa que durante 1940-1950 sus utilidades se elevan en 130%. En 1944, las tres Compañías obtienen US\$ 17,4 millones de utilidad, que sube en 1948 a US\$ 48,3 millones, para bajar a US\$ 30,2 millones en 1950 y recuperarse a US\$ 38,8 millones en 1951. Las utilidades de la Braden en este período han sido:

¹"El Cobre en Chile", Departamento del Cobre, noviembre 1959. Estudio sobre la Tributación a la Gran Minería del Cobre, Dirección General de Impuestos Internos, 1958.

CUADRO N° 7
UTILIDADES LIQUIDAS DE LA BRADEN COPPER Co.
(Miles de dólares)

1940	7.158
1941	6.359
1942	5.209
1943	6.681
1944	8.458
1945	5.106
1946	3.821
1947	10.710
1948	19.258
1949	9.622
1950	10.788
1951	17.035

Fuente: Panorama Económico N° 70, enero 1953.

Como se puede apreciar, a pesar de haberse sometido a estas empresas a alzas discriminadas en las tasas de tributación, las utilidades líquidas aumentan a niveles poco comunes.

2. 13. Tributación

La elevación tributaria referida, corresponde a una tasa adicional de 9%. En ese entonces, en la cuarta categoría de Impuesto a la Renta la tasa general era de 24%.

De tal modo, a las compañías de la Gran Minería del Cobre les corresponde una tasa tributaria del 33%. En este período se aprueban varias leyes tributarias¹, que establecen recargos temporales en Impuestos a la Renta con el objeto de cubrir gastos fiscales.

¹Véase Anexo N° 5.

Lo más sobresaliente en tributación durante el período se produce en enero de 1942 con la Ley N° 7.160¹. Establece un impuesto extraordinario de 50%, que se pagará sobre la mayor renta imponible obtenida por las empresas que produzcan cobre en barras, proveniente de cualquier aumento de los precios de venta sobre los precios básicos que se fijan en la misma ley. La tasa total promedio queda en esa época en 65%.

En 1948 la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), señala que del precio de cada libra de cobre, "el impuesto cubría 1 centavo en 1928 y casi 6 centavos en 1948".

Los rendimientos de la tributación que en 1944, son de US\$ 22,8 millones, suben en 1948, a US\$ 41,0 millones, para bajar a US\$ 28,3 en 1950, y recuperarse a US\$ 47,3 en 1951.

Como se observa, las cifras dadas para Tributación y Utilidades se muestran muy irregulares. Su comparación desconcierta más aún, puesto que el rendimiento tributario no guarda relación directa con las utilidades, como es de presumir. Las cifras para los mismos años dados son:

CUADRO N° 8
UTILIDADES Y TRIBUTACION. PERIODO 1944 - 1951
(Millones US\$)

	T Tributación	U Utilidades	T-U Diferencia
1944	22,8	17,4	5,4
1948	41,0	48,3	-7,3
1950	28,3	30,2	-1,9
1951	47,3	38,8	8,5

Fuente: Diario Sesiones del Senado, 2 agosto 1960.

Aunque estamos hablando del período 1938-1950, creemos conveniente mencionar el excepcional estado de las finanzas de la empresa Braden Copper Co., durante el período 1924-1951².

En 1924 el capital suscrito por esta empresa es de US\$ 2.332.030 en tanto que las reservas por agotamiento de minas hasta 1953 alcanzan a la

¹Véase Anexo N° 5.

²Contraloría General de la República.

suma de US\$ 69.049.530. Sabido es que las reservas se constituyen con cargo a la distribución de utilidades, de modo que una vez que ellas se capitalizan no corresponden a aportes de origen extranjero, sino que son propias de la explotación en Chile.

Las utilidades líquidas durante el período 1924-1951 ascienden a US\$ 216.025.337.

Los dividendos distribuidos durante el mismo período son aún mayores, alcanzando a US\$ 222.500.000.

En cambio, los impuestos a las ventas, que constituyen la parte de los beneficios dejada en Chile, están muy lejos de los valores no retornados, ellos alcanzan a US\$ 154.575.720.

Finalmente, las amortizaciones por construcciones y equipos, que también son valores no retornados, en dicho lapso llegan a US\$ 39.230.322.

Sintetizando, durante el período 1924-1951 Braden retiró del país por estos conceptos la suma¹ de US\$ 324.308.081
En Chile dejó por conceptos de impuestos US\$ 154.575.720

¹Se han considerado en la suma las utilidades y no los dividendos.

2. 2. LOS PRECIOS, EL MERCADO Y EL CONVENIO DE WASHINGTON

En junio de 1950, por convenio celebrado entre las compañías y la Oficina de Movilización Económica del Gobierno de Estados Unidos, se fija un precio de 24,5 centavos a la libra de cobre, medida ignorada por el Estado chileno. Comparando los precios de pre y postguerra de Corea del cobre y de otros productos, se comprueba lo gravoso que resultó este compromiso para Chile. Las alzas son: el cobre en 9%; el estaño en 140%; el caucho en 180%; la lana en 107%; etc., significando para Chile la pérdida del legítimo beneficio del alza y consecuentemente el desmejoramiento de los términos de intercambio.

Al respecto, las Compañías afirman que este precio corresponde a la cotización real.

Convenio de Washington¹

Entra en vigencia el 8 de mayo de 1951 y permite vender el cobre a 27,5 centavos de dólar la libra valor FOB con destino a Estados Unidos. El aumento de 3 centavos de dólar por libra que significa este acuerdo, es de exclusivo beneficio fiscal, estableciéndose así un nuevo precio con tope máximo de 27,5 centavos de dólar la libra de cobre vendida a Estados Unidos.

Otros principales puntos de este convenio son: a) cuota de libre comercio para el Estado chileno, de 20% de la producción, con restricciones políticas. Chile se compromete a adoptar las medidas de seguridad necesarias para que este cobre no llegue a manos de países enemigos de la democracia;

b) Aumento de la actual producción de cobre en 47%, de 761 millones de libras a 1.100 millones de libras, comprometiéndose las compañías a realizar las inversiones necesarias.

El Gobierno de Chile ha expresado su propósito de considerar una revisión del sistema tributario y cambiario que afecta a las compañías;

c) Crédito para equipamiento de la pequeña minería del cobre, y

d) Bonificación a los trabajadores por mayor producción.

El convenio de Washington, no da los resultados que se esperaba de su vigencia y es desahuciado después de un año. Así, en virtud de lo facultado por la Ley N° 10.255, de 12 de febrero de 1952, con fecha 8/5/52, por medio del Decreto N° 397 del Ministerio de Economía y Comercio, se establece que un comité especial, formado por un grupo de directores del Banco Central de Chile se haría cargo de todas las actividades relacionadas con el comercio del cobre. Este comité, al finalizar el año 1952, emite un informe ante el Directorio del Banco Central².

¹Balanza de Pagos 1951. Banco Central de Chile.

²Balanza de Pagos 1951-52. Banco Central de Chile.

De acuerdo con el convenio de Washington, Chile posee una cuota de libre disposición de un 20% del total de la producción de cobre, para venderla en el mercado internacional. Pero tan reducida cantidad no permite influir en él. A esto debe agregarse lo instruido por el Presidente de la República, respecto a que el precio de venta no podía ser inferior a US\$ 1.200 la tonelada (54,4 centavos de dólar la libra), precio rígido que dejó sin efecto negocios ya cerrados con compradores europeos.

Junto a esto se difunden por el mundo noticias que presentan a Chile como incapaz de colocar su cuota de aparente libre disposición, lo que naturalmente confunde al mercado comprador.

Simultáneamente se dan a la publicidad noticias de que el Gobierno de Chile, gestiona con las autoridades de Estados Unidos un alza en el precio de la libra de cobre a 33 centavos, con el compromiso de Chile de entregar la totalidad de su producción al citado país.

Esta comisión también pudo comprobar la situación irregular que existía en cuanto que las empresas productoras facturaban al precio de 24,5 centavos de dólar por libra más 3 centavos, y este sobreprecio de 3 centavos lo percibían en beneficio propio sin integrarlo en arcas fiscales.

En vista de estas circunstancias producidas en los precios y en el comercio del cobre, que de ningún modo son propias de un mercado de libre competencia, sino más bien de un mercado intervenido y de tipo oligopólico¹, el Gobierno de Chile desahució el convenio de Washington.

El comité² del Banco Central, luego de recoger las informaciones necesarias y realizar los cálculos pertinentes, decidió adoptar como precio base la cantidad de 35,5 centavos de dólar por libra valor FAS Antofagasta, para el cobre electrolítico y de 35,25 centavos de dólar por libra valor FOB San Antonio, para el refinado a fuego. Siendo el precio CIF Nueva York de 36,5 centavos desde el 7 de mayo de 1952. Estos precios se fijaron para el total de la producción chilena.

¹El Senado, respondiendo a una consulta del Ejecutivo de noviembre de 1953, dice: "el mercado del cobre está condicionado por factores que someten a nuestra producción a un tratamiento injusto".

²Otros hechos que le cupo destacar a este comité son los siguientes: en noviembre de 1952, inicia su producción la nueva planta de sulfuros de la Chilex en Chuquicamata, cuyo producto es cobre blister. Sobre el particular, el Banco Central, en Oficio del 10 de diciembre de 1952, le representó al Ministro de Economía y Comercio la necesidad de adoptar medidas tendientes a evitar que en el futuro se reemplace la producción de cobre electrolítico por cobre blister, pues acarrearía graves consecuencias a la economía nacional.

Chile, de hecho, mantiene la limitación de no comerciar con los países orientales, no obstante que otros países occidentales lo hacen.

2. 3. LA LEY Nº 10.255 Y LOS RESULTADOS DE SU APLICACIÓN

2. 31. La Ley Nº 10.255 y sus principales disposiciones

En el artículo 1º dice: "por exigirlo el interés nacional el Presidente de la República fijará periódicamente la cantidad de cobre refinado, electrolítico, standard y blister que podrán exportar las empresas de la gran minería".

Es de suma importancia destacar este artículo, porque deja establecido en forma tan categórica la distinción de los diferentes tipos de cobre, con lo que se evitaría lo que anteriormente dice el Banco Central, al referirse a la Planta de Sulfuros. La Ley Nº 11.828 lamentablemente omite esta disposición.

En su artículo 2º establece que el Banco Central está autorizado para adquirir de las grandes empresas del cobre la totalidad de su producción en sus diversos tipos, para su exportación o elaboración en el país.

El precio que pagaría el Banco Central a las compañías es el correspondiente para el cobre de producción interna de los Estados Unidos, menos los gastos de embarque hasta Nueva York.

En 1953 se dicta la Ley Nº 11.137 de recargo de impuestos con el fin de cubrir el déficit fiscal. Consiste en la elevación de la tasa de la Ley Nº 7.160 de 50% a 60%.

Por otra parte, la Ley Nº 11.151, de 5 de febrero de 1953, en su artículo XI, dispone que "para los efectos de la Ley Nº 10.255, el precio de adquisición del cobre será el que se establezca por el Banco Central con el voto conforme de los tres directores representantes del Presidente de la República, oyendo a las compañías".

En consecuencia, la legislación que afectaba a las compañías de la Gran Minería del Cobre antes de la Ley Nº 11.828, se puede resumir en los siguientes puntos:

1º Retorno total, en dólar moneda americana, de los costos de producción¹ incurridos en Chile.

Al respecto, se debe decir que para la liquidación de los componentes en moneda nacional de los costos de producción existen dos tipos de cambio. Una parte de estos se retorna a un tipo especial de 19,37 pesos chilenos por dólar, en tanto que otra se retorna al tipo de cambio libre bancario. Como la liquidación al tipo de cambio libre bancario es creciente, el

¹Cuarta Parte, Los Costos de Producción.

retorno se hace a un tipo medio aproximado de 60 por dólar. El cambio libre bancario es de 110 pesos chilenos por dólar;

2º Se aplica un impuesto extraordinario de 60% a la renta imponible que obtengan las empresas y que provenga de la parte del precio de venta en Nueva York que exceda del costo del cobre puesto en dicha ciudad;

3º Sobreprecio que obtiene el Banco Central en las ventas de cobre conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 10.255. También debe considerarse como un impuesto de 100%, entre el precio de venta del cobre en el exterior (35,5 centavos) y el precio a que lo adquiere el Banco a las compañías (24,5 centavos)¹;

CUADRO Nº 9

PRECIO CONSUMO INTERNO. NUEVA YORK

(Centavos de dólar por libra)	
1950	21,235
1951 (Convenio de Washington)	24,200
1952 (Leyes N.os 10.255, 11.137 y 11.151)	24,200
1953	28,798
1954	29,694
1955 (Ley Nº 11.828)	37,491
1956	41,992

4,598*

7,797**

Fuente: Boletín Mensual Banco Central, Nº 335-6, enero y febrero de 1956.

* Al pagar el Banco Central 24,5 centavos por libra, se levantan los controles en EE. UU., produciéndose un alza en precio de 4,598 por cada libra.

** Al legislar nuevamente el Congreso de Chile y levantar el precio fijo pagado a las compañías, dejando de percibir el sobreprecio a cambio de una tributación, se llega a los precios más altos registrados en la historia del comercio del cobre. Se produce un alza de 7,797 centavos por libra en el consumo interno de EE. UU. Chile en ese año envía gran parte de su producción a Europa donde el precio sobrepasa los 44 centavos dólar la libra, percibiendo en promedio por el total de sus ventas 40 centavos valor CIF.

¹Las compañías, al ser consultadas sobre el precio pactado con la Oficina de Movilización Económica del Gobierno de EE. UU., afirmaron que el precio fijado de 24,5 centavos correspondía a una cotización real. Por tanto, el precio que les fijó el Banco Central era un precio comercial. Sin embargo, de inmediato el Gobierno de EE. UU. levantó los controles de precios, produciéndose un alza. Ante estos hechos, Chile respondió con la Ley Nº 11.151 en cuyo punto principal autoriza al Banco Central para fijar el precio de adquisición a las compañías, por lo que se deja de considerar como precio básico la cotización de Nueva York.

4º Finalmente, el hecho importante de que el Presidente de la República fija periódicamente las cantidades de *cobre en sus diversos tipos* que pueden exportar las empresas de la Gran Minería.

En el cuadro número 9 se aprecian los saltos bruscos en los precios coincidentes con las distintas legislaciones.

2. 32. Algunos resultados logrados con la aplicación de la Ley Nº 10.255¹

Sobreprecio. Al observarse lo dicho en las páginas anteriores se notará que con la aplicación de la Ley Nº 10.255 se agrega un ingreso fiscal suplementario. Este ingreso se identifica con el sobreprecio, menos 3 centavos por libra.

Las compañías perciben 24,5 centavos de dólar por libra de cobre desde 1950. Con el convenio de Washington, el cobre chileno se paga en EE. UU. a 27,5 centavos, pero los 3 centavos van íntegros a beneficio fiscal. Con la Ley Nº 10.255 se vende el cobre a 35,5 centavos y se les continúa pagando a las compañías los 24,5 centavos por libra, de tal modo que el sobreprecio es de 35,5 centavos menos 24,5 centavos, no así el ingreso fiscal suplementario que es igual a 35,5 centavos menos 27,5 centavos que se recibía de acuerdo al convenio de Washington.

Desde el 8 de mayo a diciembre de 1952, de acuerdo con el Decreto Nº 397, de 20 de mayo de 1952, los ingresos fiscales por concepto de sobreprecio son de 85 millones de dólares.

Durante un año de la vigencia de esta ley, desde junio de 1952 a junio de 1953, los ingresos por este concepto ascienden a 100,2 millones de dólares.

En 1952 las ventas totales efectuadas por el Banco Central ascienden a 261.099 toneladas y los ingresos fiscales en dólares son de 113.106.071, cuya composición es: 63,8 millones por sobreprecio; 44,3 millones por tributación y 5,0 millones por derechos de aduana.

En estos 63,8 millones no están incluidos los sobreprecios provenientes de las ventas al mercado interno y a la Argentina.

En 1953, con la elevación de la tasa de tributación de 50% a 60% e incluyendo las entradas por diferencias de cambio, el promedio de tributación se calcula en el 86% sobre las utilidades.

¹Las cifras citadas corresponden a Balanza de Pagos, 1952, Banco Central, y "El Cobre en Chile", Departamento del Cobre, noviembre 1959.

2. 4. LA SITUACIÓN DEL COBRE EN 1953

En este año se produce un aflojamiento en la tensión política internacional que culmina con el cese de las hostilidades en Corea. Este hecho demostró la notable mejoría que se había experimentado en los abastecimientos de cobre, derivada tanto de un incremento de la producción como de una reducción de los consumos, particularmente de aquellos destinados a la producción bélica. Agréguese que en 1953 termina la intervención gubernamental en EE. UU. en cuanto a fijación de los precios del metal.

Estos sucesos traen como consecuencia inmediata, un reajuste del mercado mundial, con graves efectos en la posición de Chile, país exportador de cobre al mercado norteamericano.

El Banco Central, institución encargada de colocar la producción de cobre en el mercado internacional, ante la amenaza de un stock creciente, sugiere al Gobierno de Chile que realice negociaciones directas con el Gobierno de EE. UU., para transferir el stock chileno a las reservas estratégicas¹ de ese país.

Las negociaciones se llevan a la práctica por el Embajador de Chile en EE. UU. y se prolongan hasta noviembre de 1953, sin llegar a un acuerdo definitivo. Entretanto, el Gobierno pide al Banco Central que no modifique la política de ventas del metal en lo que se refiere al precio establecido, hasta no conocer la opinión del H. Senado.

En noviembre, el Ejecutivo suspende las negociaciones con el Gobierno de EE. UU. y somete a la consideración del H. Senado una consulta², acerca del problema del cobre y la política futura en la exportación y ventas del metal.

Diciembre de 1953 termina con un crecido stock, que se viene acumulando durante el año. Así, en el día 31 se pueden observar los siguientes valores y volúmenes:

Exportación valor FOB	US\$ 149.452.162
Variación stock (valor al costo)	US\$ 42.537.669

¹El *stockpile* es usado también para maniobrar sobre los precios. Capítulo III, párrafo 1.36.

²Una vez terminado el estudio del año 1953, se presenta información más amplia sobre esta consulta.

Estos valores en cifras físicas corresponden a los que en seguida se indican:

Producción en 1953 (toneladas métricas)	325.142
Exportación en 1953 " "	— 205.177
Existencias en 1953 " "	119.965
Existencias 31-12-52 " "	+ 10.410
Existencias 31-12-53 " "	130.375

Finalmente, los hechos más interesantes ocurridos en el año 1954 y primeros meses de 1955, son los que se refieren a continuación:

Las negociaciones suspendidas en noviembre de 1953, prosiguen posteriormente en Chile y culminan en marzo de 1954 con el anuncio hecho por el Departamento de Estado en Washington, de un acuerdo satisfactorio para la compra de 100.000 toneladas de cobre chileno, al precio de 30 centavos de dólar la libra, que serían destinadas a incrementar las reservas estratégicas de los EE. UU.

Las ventas totales efectuadas por el Banco Central en este año ascienden a 458.746 toneladas métricas de cobre en lingotes y 29.876 T. M. de cobre elaborado o semielaborado (esta última cifra incluye 15.935 T. M. para el consumo interno).

Las exportaciones se componen de 90.720 T. M. (100.000 toneladas cortas) para el *stockpile* (reserva estratégica) de EE. UU. a 30 centavos la libra; 173.677 T. M. al mercado norteamericano a 33 centavos y 36 centavos la libra. Como gran novedad se destaca la colocación de 185.699 T. M. en la Europa Occidental. En 1953 se vendieron en ese mercado 5.659 toneladas.

Estas operaciones de fortalecimiento de la posición del país frente al mercado mundial, cuyas características son un apreciable incremento en las ventas de cobre y, como contrapartida, un aumento en la demanda mundial del metal, lo que se traduce en una leve tendencia al alza de precio, logran el restablecimiento normal de las faenas en Chile.

Por último, en 1955, las ventas al mercado europeo aumentan a 197.400 T. M., cuyo valor asciende a US\$ 156.716.000, en tanto que a EE. UU. se venden sólo 188.400 T. M. Es decir, en sólo dos años, 1954-1955, se logran en Europa ventas que superan a las efectuadas en el mercado norteameri-

cano y ello se debe, en mucho, al precio considerablemente superior en Europa que en EE. UU. Los precios promedios en el año 1955 son de 37,510 centavos de dólar por libra en los Grandes Productores Norteamericanos y de 44,035 centavos de dólar por libra en la Bolsa de Metales de Londres.

Estas circunstancias permitieron al Banco Central lograr, tan sólo en los primeros cuatro meses de 1955, la suma de US\$ 40.967.097 por concepto de sobreprecio a beneficio fiscal.

2. 5. PRINCIPALES ASPECTOS EN LA GESTACIÓN DE LA LEY DE NUEVO TRATO Y CONSULTA DEL EJECUTIVO AL H. SENADO

2. 51. Antecedentes

El 19 de mayo de 1948 se firma un convenio entre Chile Exploration y el Gobierno de Chile, relacionado con las formas de amortización de las nuevas inversiones.

Esta compañía posee dos plantas elaboradoras de metal, correspondientes a los dos tipos de mineral que extrae de sus depósitos: Planta de Oxidos y Planta de Sulfuros.

La Planta de Oxidos es más antigua y por ella amortiza 0,5 centavos de dólar por libra de cobre producido.

En cambio, por la Planta de Sulfuros, que se comienza a construir justamente en 1948, año del convenio, se le permite la deducción establecida en el artículo 26 de la Ley de Impuesto a la Renta¹ y una amortización de la inversión de 10% anual.

Este convenio limita las deducciones conjuntas de las plantas de Oxido y Sulfuros a 1,625 centavos de dólar por libra de cobre producido.

Acepta además, que, si por aplicación del tope de 1,625 centavos de dólar no alcanzaran a cubrirse las amortizaciones, éstas podrán considerarse en los años siguientes, manteniéndose la limitación de 1,625 centavos.

Este límite podrá sobrepasarse para acogerse a los beneficios del artículo 26 de la citada ley, en relación con la Planta de Sulfuros.

De lo dicho se desprende que las nuevas inversiones tienen desde ese momento un tratamiento preferencial (amortización acelerada), ya que sus retornos se podrán efectuar a un plazo inferior a la mitad del que se aceptaba con anterioridad a 1948.

Naturalmente, que tal precedente debería ser tomado como fundamental en la legislación futura.

En el convenio de Washington, firmado el 7 de mayo de 1951, las compañías manifestaron su propósito de aumentar la producción en un 47%, comprometiéndose a realizar las nuevas inversiones necesarias. A lo que el Gobierno de Chile respondió expresando su pensamiento de considerar la revisión del sistema tributario que afectaba a las compañías en forma que,

¹Artículo 26. Las personas afectas al impuesto de esta categoría tendrán derecho a que se les descuenta de la renta imponible una suma igual al 7% del avalúo fiscal de la parte de sus propiedades raíces destinadas exclusivamente al giro de negocios de la presente categoría.

sin disminuir la participación del Estado en los beneficios del cobre, constituya él un verdadero estímulo para el aumento de la producción.

2. 52. La consulta del Ejecutivo al Senado

Más tarde, en noviembre de 1953, el Ejecutivo envía al H. Senado una *consulta*, con el fin de que esta corporación se pronuncie sobre los problemas del momento y la política futura del cobre.

En la primera parte de la consulta el Gobierno pide la opinión del H. Senado sobre las ventas del stock, en lo referente a dar instrucciones al Banco Central de Chile para que las 120.000 toneladas acumuladas sean vendidas a un precio mínimo de 30 centavos.

El Senado consideró que este stock no debía ser vendido en el mercado libre si no podía colocarse al *precio mínimo de 30 centavos¹ la libra*; en otro caso el Gobierno debía *arbitrar las medidas* para venderlo cuando se produzcan condiciones favorables.

En otra de las preguntas el Gobierno solicita un pronunciamiento sobre las ventas de producciones futuras, en cuanto a ordenar al Banco Central de Chile que proceda a realizarlas a los precios del "mercado internacional"².

En su respuesta, el Senado dice que la venta del cobre a los precios del mercado internacional es un imperativo dado por la realidad.

Más adelante agrega: "Sin embargo es necesario anotar que este mercado está condicionado por factores que someten a nuestra producción a un tratamiento injusto".

Luego dice que el Gobierno debe adoptar las medidas pertinentes para lograr la *influencia, participación y resultados en el mercado internacional* de acuerdo con la importancia de la producción (y exportación) de Chile³.

Estima, además, inaceptable para Chile que el cobre, en circunstancias determinadas, sea considerado como *material estratégico⁴* y, en otras, como *mercadería común*, sometido a la ley de la oferta y la demanda.

Por consiguiente —concluye el Senado—, el Gobierno debe definir de una manera permanente esta situación. Si se establece lo primero, debe obtenerse para nuestro producto un tratamiento especial en todo tiempo. Si se considera el segundo aspecto, el Gobierno debe establecer que *no pueden regir trabas internacionales que limiten su libre comercio*.

¹Balanza de Pagos, 1953, pág. 23.

²Idem.

³Chile abastece al mercado europeo en más del 60%.

⁴Al fijarse el precio en 12 centavos durante la Segunda Guerra Mundial, Chile se ve privado de US\$ 500 millones, considerando sólo las bonificaciones que percibieron otros productores. Durante los conflictos de Corea y específicamente en 1950 los precios son nuevamente fijados.

Finalmente, el Gobierno le solicita un pronunciamiento referente al estatuto legal que afecta a las compañías de la Gran Minería del Cobre, y envía una sugerencia relacionada con la necesidad de estudiar la modificación del tratamiento que actualmente se les aplica, tanto en lo que respecta a su régimen tributario directo o indirecto, como a las condiciones de retorno y de nuevas inversiones en el país y cuyas finalidades son:

Procurar el incremento de la producción nacional del cobre que defenderá al país de la disminución de *divisas en épocas de escasa demanda* y que, aumentando nuestra *influencia en el mercado internacional* del cobre, permita lograr en mejores condiciones un valor remunerativo para nuestra producción.

Procurar la *industrialización del cobre* en Chile para obtener mayor independencia en épocas de crisis de demanda de este metal.

Procurar el aprovechamiento de las épocas de auge en los precios, para *capitalizar al país* constructivamente, *diversificando su producción*.

En cuanto a los puntos a que se refiere esta parte de la consulta, el Senado manifiesta su deseo de tratar estas materias y espera el pronto envío de los proyectos de ley respectivos que considerará el Congreso usando de sus facultades constitucionales y dentro del respeto más absoluto a la soberanía nacional. El Senado agrega que rechazará estudiar cualquier proyecto de ley que fuere el fruto de condiciones impuestas internas o exteriormente.

En seguida, estima como fundamental el aumento de la *capacidad instalada*, garantizando la inversión, resguardando y asegurando los derechos y participación de nuestro país y de los trabajadores en los beneficios derivados de la explotación.

Fundamental es, asimismo —continúa—, que el Gobierno disponga de organismos capaces de conocer e informar sobre la naturaleza de la industria y la condición de los diversos mercados.

Considera —más adelante— que intensificar el *proceso de industrialización de nuestras materias primas* es igualmente fundamental.

Por lo dicho en los párrafos que anteceden y por lo que se apreciará, al estudiar la abundante legislación que rige a esta actividad en el período 1940-1954, se puede concluir que la nueva legislación aplicada a las grandes empresas del cobre es el resultado de un largo proceso de gestación. Por otro lado y especialmente en el contenido de la consulta referida, tanto en sus preguntas como respuestas, se refleja el espíritu que debió cuidar la Ley Nº 11.828, del nuevo trato al cobre.

En razón de lo que se comenta y al observar las partes subrayadas de dicha consulta, se estará de acuerdo en que tanto el Ejecutivo como el Se-

nado persiguen para Chile una participación en el mercado internacional del cobre, que refleje su verdadera importancia, atendiendo a que se trata del primer país exportador de este metal y el más poderoso abastecedor del mercado de Europa occidental.

En virtud de ello, el Senado recomienda la fijación de un precio mínimo para las ventas de los stocks, y asimismo que el Gobierno actúe en aquellos momentos en que las condiciones sean más favorables.

El Senado, al reconocer que este metal se transa en un mercado intervenido, recomienda una actitud definida y permanente como medio de evitar cualquier traba internacional que limite su libre comercio.

La legislación en estudio debería igualmente garantizar mayor estabilidad en el sector externo. Vale decir, garantizar un flujo de divisas que mantenga en todo momento el curso normal de las actividades.

Más aún, se debería evitar la excesiva dependencia del sector exterior, aprovechando, por otra parte, en las épocas de auge de precios, de capitalizar el país y diversificar su producción; al mismo tiempo, como principal medida, tender a la industrialización del cobre.

En síntesis, pueden señalarse como los principales sucesos que gestaron una nueva legislación, los siguientes:

1º El convenio que permite la amortización acelerada en las inversiones de la Planta de Sulfuros en Chuquicamata;

2º El Convenio de Washington, de mayo de 1951, en el que las compañías se comprometen a realizar inversiones para aumentar la producción y al cual el Gobierno de Chile responde expresando su propósito de considerar la revisión del sistema tributario que afecta a las compañías;

3º La investigación sobre los controles estatales, que realizó en 1952 la Contraloría General de la República, en cuyo informe, enviado a la Cámara, manifestaba la necesidad del establecimiento de un organismo único contralor de las actividades de las empresas de la Gran Minería del Cobre. Al respecto dice textualmente¹: "considerando que no existe relación y control alguno entre los servicios estatales referentes a las compañías del cobre y que actualmente las exportaciones de cobre producen el mayor ingreso de divisas del país, se concluye que se hace necesario e indispensable la existencia de un organismo único que pueda tomar bajo su responsabilidad directa todo lo referente a este importante problema nacional";

4º Otro suceso que naturalmente incide en la creación de una nueva ley, es lo manifestado por el Senado con motivo de la consulta que le enviara

¹Tomado de "Panorama Económico", N° 70, enero 1953.

el Ejecutivo en noviembre de 1953, a la que ya nos hemos referido en este mismo capítulo;

5º Finalmente, habría que mencionar las características de mercado intervenido, sentidas con más propiedad en aquel tiempo de vigencia del convenio de Washington, cuando Chile poseía como cuota de libre disposición el 20% de la producción de la Gran Minería, cantidad muy pequeña que no permitió influir en el mercado, agravándose este hecho con los precios excesivamente altos fijados para estas ventas, lo que impidió concretar negocios ya anteriormente cerrados.

LA LEGISLACION DEL NUEVO TRATO DEL COBRE
LEY Nº 11.828

Capítulo XI

3. 1. LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 11.828¹

3. 11. *Las empresas de la Gran Minería del Cobre*

El artículo 1º se refiere a lo que se entenderá por empresa productora de la Gran Minería del Cobre. Su importancia radica en que hasta el momento sólo son tres las empresas que, aprovechando su nivel de producción, se han acogido a las garantías de la presente ley.

En el primer inciso el artículo 1º dice: "para los efectos de la presente ley, son empresas productoras de cobre de la Gran Minería las que produzcan dentro del país cobre "blister", refinado a fuego o electrolítico *en cualquiera de sus formas*, en cantidades no inferiores a 25.000 toneladas métricas anuales mediante la explotación y beneficio de minerales de producción propia o de sus filiales o asociadas".

Como se observa en este inciso, las empresas quedan autorizadas para producir cualquier tipo de cobre y naturalmente se dedicarán a aquel que les brinde mayor beneficio. En el hecho ha ocurrido que el tipo de cobre que les brinda mayor beneficio a las empresas es el que menos rendimiento proporciona al país.

La Ley Nº 10.255, en su artículo 1º, decía: "por exigirlo el interés nacional, el Presidente de la República fijará periódicamente la cantidad de cobre refinado, electrolítico, standard y blister que podrán exportar las empresas de la Gran Minería".

Es decir, *esta ley daba las herramientas para influir en la producción de cada tipo de cobre y cuidar, por sobre todo, la producción de aquel tipo que garantizase el mayor beneficio nacional.*

3. 12. *La producción básica*

En el mismo artículo 1º la ley dice: "Se entenderá como producción básica la que no exceda del 95% del promedio de la producción de cada empresa durante los años 1949 a 1953, inclusive".

¹Ley Nº 11.828. Diario Oficial Nº 23.140, de 5 de mayo de 1955.

En los artículos 1º y 2º del título I del reglamento¹ de la Ley Nº 11.828 aparecen mencionadas las empresas productoras de cobre de la Gran Minería y sus respectivas producciones básicas. Ellos dicen:

"Artículo 1º Las empresas productoras de cobre de la Gran Minería a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955, son las empresas existentes a la fecha de la publicación de esta misma ley, perteneciente a las siguientes compañías: "Chile Exploration Company", "Andes Copper Mining Company" y "Braden Copper Company".

"Artículo 2º Las producciones básicas de cada una de las empresas señaladas en el artículo anterior, expresadas en libras del sistema de pesos denominado "Avoir du pois", cuya equivalencia con el sistema métrico decimal es de 2.204,62 libras por tonelada métrica, son las siguientes:

	Libras Anuales
Chuquicamata (Chile Exploration Co.)	339.654.498
Potrerillos (Andes Copper Mining Co.)	93.577.734
El Teniente (Braden Copper Co.)	301.685.204

Esta producción de 734.917.436 libras tiene un equivalente de 333.353,33 toneladas métricas según la ley.

Como dice el artículo 1º de la Ley Nº 11.828, esta producción equivale al 95% del promedio producido en el quinquenio 1949-1953.

Esta cifra de producción básica está muy lejos de reflejar la verdadera capacidad instalada² de las compañías en el momento en que entra en vigencia la nueva ley.

Según la capacidad instalada en aquel momento, la cifra que debió considerarse como producción básica es cercana a las 490.000 toneladas métricas.

En efecto, en los años 1943 y 1944 la producción de estas tres compañías asciende, en cifras redondas, a la indicada más arriba. Vale decir, las compañías con la capacidad de producción instalada podrán lograr niveles de producción muy superiores a aquel que se les designa como básico, y lo interesante de ello es que se lograrían sin mayores sacrificios. El caso más concreto es el de la Chilex que, con una inversión aproximada de US\$ 25 millones, está en condiciones de producir 272.000 toneladas métricas (300.000 toneladas cortas).

¹Reglamento Ley Nº 11.828. Diario Oficial Nº 23.576, de 18 de octubre de 1956.

²En la Cuarta Parte, en el capítulo dedicado al análisis de la Producción, se puede ver con bastante detalle la determinación de la producción básica y la capacidad instalada.

3. 13. *Tributación*

La Ley Nº 11.828, en el mismo artículo 19, al referirse a los impuestos que pagarán las grandes empresas del cobre, dice: "Las actuales empresas productoras de la Gran Minería del Cobre pagarán como impuesto único sobre sus utilidades, una tasa sobre la respectiva renta imponible que estará formada por:

"a) Una tasa fija de 50% sobre las utilidades correspondientes al total de la producción;

"b) Una sobretasa variable de 25%, que se aplicará a las utilidades correspondientes a la producción básica y que se reducirá proporcionalmente al aumento de la producción sobre la respectiva cifra básica para cada empresa a razón de un octavo por ciento por cada uno por ciento de aumento de la producción, hasta que el aumento sea de 50%. Cuando los aumentos

CUADRO Nº 10

TASAS PROMEDIOS DE TRIBUTACION DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE

PRODUCCION	% AUMENTO	TASA FIJA %	TASA VARIABLE %	TASA PROMEDIO %
100	0	50	25	75
110	10	50	23,75	71,59
120	20	50	22,5	68,75
130	30	50	21,25	66,35
140	40	50	20	64,29
150	50	50	18,75	62,50
160	60	50	15	59,38
170	70	50	11,25	56,62
180	80	50	7,50	54,17
190	90	50	3,75	51,97
200	100	50	0	50

Fuente: Estudio sobre la Tributación a la Gran Minería del Cobre.

sean superiores al 50% de la cifra básica, la sobretasa se reducirá en tres octavos por ciento por cada uno por ciento de aumento de dicha cifra, hasta duplicar la cifra básica, a partir de cuyo nivel se aplicará sólo el impuesto de 50% a que se refiere la letra a).

"Cuando la producción de esas empresas baja del 80% de esta producción básica, el impuesto establecido en este artículo será del 80% de la renta imponible para cada una de las empresas, salvo caso de fuerza mayor calificada por el Departamento del Cobre".

Las tasas promedios que deben pagar las compañías en conjunto con los aumentos de producción son las indicadas en el cuadro Nº 10.

Obsérvese en la letra b), que la sobretasa sólo se aplicará a las utilidades provenientes de la producción básica. De este modo, la utilidad resul-

CUADRO Nº 11

TASAS MEDIAS DE TRIBUTACION SEGUN LEY Y CAPACIDAD INSTALADA

PRODUCCION	SEGUN LEY	TONELADAS METRICAS	SEGUN CAPACIDAD INSTALADA	TASA PROMEDIO %
	TASA PROMEDIO %		PRODUCCION	
100	75	333.353	68,0	80,00
120	71,59	400.024	81,6	80,00
130	68,75	433.359	88,4	75,00
140	66,35	466.695	95,2	75,00
145	64,29	483.362	98,6	75,00
147	63,38	490.000	100,0	75,00
150	62,50	500.000	102	74,26
160	59,38	533.365	109	71,90
170	56,62	566.700	116	69,83
180	54,17	600.036	122	68,24
190	51,97	633.371	129	66,57
200	50,00	666.707	136	65,07

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, 1958.

tante de la sobreproducción, en todo momento está tributando sólo la tasa fija de 50%; de ahí que en el cuadro N° 10, la tasa promedio no sea igual a la suma de la tasa fija y la tasa variable.

Las tasas promedios de impuesto serían muy diferentes de haberse determinado la cifra de producción básica de acuerdo con la capacidad instalada de las empresas. Este hubiese sido el mejor criterio, debido a que la ley perseguía mayores inversiones en cada una de las empresas, porque si éstas pueden lograr los más altos niveles de producción solamente aprovechando mejor la capacidad instalada, es lógico pensar que se limitarán a hacer las inversiones estrictamente indispensables para un mejor aprovechamiento.

Así las tasas promedios de impuesto según el incentivo de la capacidad instalada son las indicadas en el cuadro N° 11.

Como los niveles actuales de producción son de 500.000 toneladas métricas, similares a la capacidad instalada que se asigna a las compañías, quiere decir que la tasa de tributación comienza con un tope máximo de 63% y no de 75%.

Debe advertirse, además, que como las empresas tuvieron en 1955 una producción de 391.830 toneladas métricas, superior en 18% a la cifra básica, en ningún caso han pagado el 75% para cualquier nivel de producción.

3. 14. Retornos y costos de producción¹

Los ingresos que derivan para el país de las exportaciones de cobre son todos aquellos llamados Valores Retornados. De acuerdo con lo que se dice en el Capítulo v, son valores retornados la tributación, los costos de producción y varios de menos importancia.

Respecto a los retornos por costo de producción debe decirse que, al igual que en la legislación anterior, se estipula que las compañías deben retornar en dólares todos aquellos gastos en moneda corriente que incurren en el país.

En el reglamento de la Ley N° 11.828, en el párrafo II "De los Retornos", se encuentra la materia relacionada con este aspecto de la ley.

El artículo 13 dice: "Las compañías retornarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica las cantidades que necesitan para cubrir la totalidad de sus costos y demás gastos en moneda corriente de Chile".

El artículo 14 aclara lo referente al cambio libre bancario diciendo: "Se entenderá por cambio libre bancario aquel que resulte de la oferta y de-

¹En la Cuarta Parte se puede ver un estudio más completo sobre los retornos por costo de producción.

manda de las transacciones de comercio exterior, no sometidas a regímenes especiales, que se realicen por intermedio de los Bancos Comerciales".

Antes de la Ley N° 11.828 los retornos por costo de producción y gastos efectuados en Chile, se hacían a dos tipos distintos de cambio. Una parte a un tipo especial de \$ 19,37 por dólar y la otra al tipo de cambio libre bancario¹.

El artículo 15 se refiere a que estos dólares deben ser vendidos exclusivamente al Banco Central de Chile.

¹Cuarta Parte: Los Costos de Producción.

3. 2. APLICACIÓN DE LA LEY Nº 11.828

Al aplicar la Ley Nº 11.828 se debe hacer una clara diferenciación por empresas debido a la estricta particularidad de sus funcionamientos en los diversos aspectos.

3. 21. *Los costos de producción*

Cada empresa tiene un costo de producción diferente, tanto en su monto como en su composición. La Braden es la que trabaja con los más bajos costos. Se piensa que esta compañía tiene el costo comparativo más bajo del mundo. En conjunto, las tres grandes empresas que laboran en Chile, trabajan en mejores condiciones de costo que el resto de los centros productores de cobre. En los últimos años, la Andes es la que ha tenido los mayores costos, esto debido principalmente al agotamiento de los minerales de Potrerillos, pero con el mineral "El Salvador" y sus nuevas instalaciones ha mejorado lo suficiente como para competir con sus similares de Chile.

La composición de sus gastos de producción son igualmente diferentes. En 1955¹ sus gastos por libra de producción son:

CUADRO Nº 12

COMPOSICION DE LOS COSTOS POR LIBRA DE PRODUCCION

	Total moneda corriente \$	Importaciones y otros gastos de las Cías.*
Braden	8,871405	4,31
Chilex	5,673653	10,19
Andes	9,116728	10,53

Fuente: Consejo de Comercio Exterior.
*En centavos de dólar por libra.

¹Al Consejo de Comercio Exterior (CONDECOR), le correspondía hacer una estimación anual de la disponibilidad de divisas. Para 1955, en este estudio, muestra para las empresas del cobre sus gastos tanto en moneda nacional como extranjera y el modo de financiamiento de los gastos en moneda nacional.

Y esto es importante, pues sólo los gastos en moneda corriente constituyen retornos de libre disponibilidad para el país. Por lo que se observa, la Chilex, que es justamente la empresa que produce mayor volumen, es la que retorna menos por libra producida.

3. 22. *Producción básica*

A dichas empresas se les determinó como cifra de producción básica una cantidad que, lógicamente, es distinta para cada una.

Por las características de la tasa tributaria, descendente con los aumentos de producción sobre esta cifra básica, es indispensable tratar en forma separada cada compañía para estudiar tanto sus alzas en los niveles de producción como sus rebajas en la tasa tributaria.

No se piense que la tasa tributaria varía sólo con los aumentos de producción. Como se verá en el capítulo que sigue, existen varios otros estímulos a las compañías, que les permiten deducciones de la renta imponible, que nada tienen que ver directamente con los aumentos de producción.

En 1959, la Chilex tiene una tasa tributaria de 55%, en tanto que la Andes sólo tributa un 50% de sus utilidades. La Braden es la empresa que menos rebajas tributarias ha logrado; sin embargo, debido a sus bajísimos costos y a pesar de que su producción equivale aproximadamente a un 60% de lo que produce la Chilex, es ella la que logra los mayores montos de utilidad.

3. 23. *Aumentos de producción*

Los aumentos de los niveles de producción son diferentes tanto en sus montos, como en sus alzas relativas.

Las producciones tomadas como básicas para cada compañía, para los efectos de las alzas en los niveles y las rebajas en las tasas tributarias, tienen el equivalente a 100. Así, para la Andes 100 significa 42.000¹ toneladas y como su producción estará cerca de las 100.000 toneladas métricas, el alza de casi 60.000 toneladas representa más del 100%, requisito para tributar sólo por el 50% de sus utilidades.

En cambio, para la Chilex 100 significa 157.000 toneladas métricas. Su producción se ha alzado en más de 120.000 toneladas métricas (el doble de la experimentada en la Andes). Sin embargo, significa un 70% sobre

¹Cifra determinada según la ley como básica.

la cifra señalada como básica, de modo que estará tributando sobre aproximadamente un 55% de sus utilidades.

3. 24. Diferentes formas de depreciación¹

La Ley de Impuesto a la Renta, en cuanto a amortizaciones, expresa que "la Dirección General de Impuestos Internos determinará la cuantía de las deducciones que puedan prudencialmente hacerse". En el caso de las empresas de la Gran Minería del cobre, el Gobierno ha suscrito, en algunas ocasiones, convenios directamente con dichas empresas.

Para la Andes, esta amortización ha consistido en 1,875 centavos de dólar por libra de cobre producida, considerando como factor principal, aparte de la inversión a amortizar, la cubicación del mineral, lo que determina el tiempo utilizable de la inversión. Este procedimiento adolece del error de suponer que, agotado el mineral, la inversión vale cero pesos, pero esto no se ha dado en realidad, puesto que la Fundición de "Potrerillos" continúa funcionando para tratar los minerales del yacimiento "El Salvador".

Para las nuevas inversiones en el mineral "El Salvador", según convenio de fecha 25 de abril de 1955, se le concede una amortización especial a efectuar en 5 años².

La Braden amortiza sus inversiones en la forma corriente, es decir, sobre la base de años de vida útil de cada tipo de activo: cinco, diez, quince, veinte años, etc.

En el convenio de 4 de abril de 1955, se le conceden amortizaciones sobre la base de 5 años de duración para todas aquellas inversiones de aplicaciones posteriores a la fecha del convenio.

La Chilex goza igualmente de las garantías estipuladas en el convenio del 25 de abril de 1955, ya citado.

El artículo 10 de la Ley Nº 11.828, en su inciso 2º, dice: "Se faculta al Presidente de la República para que a los nuevos capitales que se inviertan en el futuro en faenas de trabajo, pueda otorgarles determinadas franquicias o beneficios contemplados en el D.F.L. Nº 437, previo informe favorable del Departamento del Cobre en el cual se establezca que tales

¹Estudio sobre la tributación a la Gran Minería del Cobre.

²Considerando las inversiones de Andes para el funcionamiento de "El Salvador" superiores a los US\$ 100 millones, una producción de 200.000.000 de libras —igual a las ventas— y una amortización global en cinco años, se llegaría a una amortización por libra de cobre vendida de 10 centavos, superior al tope aceptado que es de 8 centavos. Esto significa que esta empresa en cualquier nivel de producción vendida, podrá amortizar el máximo de 8 centavos por libra.

inversiones significan un aumento efectivo en la capacidad instalada de producción".

El artículo 19 del reglamento de la Ley Nº 11.828 dice al respecto: "Las amortizaciones especiales que pueda convenir el Presidente de la República con las empresas productoras en lo concerniente a nuevas inversiones, no deberán exceder de un 20% anual de su monto respectivo. Los plazos correspondientes empezarán a correr desde que las nuevas obras, objeto de esas inversiones, hayan iniciado las actividades para que fueron realizadas y en el orden sucesivo en que ello se produzca".

En general, los aportes hechos por las empresas de la Gran Minería del Cobre gozan de las mismas franquicias señaladas en el D.F.L. Nº 437, Diario Oficial del 4 de febrero de 1954.

El D.F.L. Nº 258, de 30 de mayo de 1960, publicado en el Diario Oficial de 4 de abril de 1960, llamado "Estatuto del Inversionista", es lo más reciente que tiene relación directa con la materia que se trata. El Título IV se refiere a los aportes de las empresas regidas por la Ley Nº 11.828¹.

3. 25. Diferencias en los precios de venta

Los precios de venta del cobre procedente de las empresas radicadas en Chile, aunque se refiera a metal del mismo tipo, son diferentes.

En el estudio titulado: "Revisión de la política de precios de venta de cobre mantenida por el Departamento del Cobre en base a los resultados efectivos obtenidos por las Empresas de la Gran Minería"², se observan estas diferencias.

Como se ha visto anteriormente, las compañías no producen un mismo tipo de cobre, de tal modo que para poder comparar los precios de venta es necesario referirlos a un tipo determinado. En general, a todo el cobre que no es electrolítico se le aplica un descuento y por el hecho de entregar cobre electrolítico y no de los otros tipos, se reciben premios. Como se dice en el Capítulo III, estos premios y descuentos varían mucho, dependiendo de los mercados y de los tipos de cobre de que se traten.

Por estos hechos el Departamento del Cobre, en la revisión mencionada, ha realizado un estudio por cada mercado, para cada tipo de cobre y para cada compañía.

Para obtener los precios medios netos por cada compañía, ha tomado

¹Véase el Anexo Nº 3.

²Trabajo presentado por el Revisor del Departamento del Cobre, señor Germán Merino, al señor Vicepresidente Ejecutivo, con fecha 2 de mayo de 1960.

como referencia el precio recibido por el cobre electrolítico y a éste ha aplicado los descuentos habituales correspondientes al cobre blister y al refinado a fuego.

CUADRO Nº 13
LOS PRECIOS MEDIOS POR COMPANIA EN 1959

Chile Exploration Co.	29,995 ctvs. por libra
Andes Copper M. Co.	30,926 " " "
Promedio Chilex-Andes	30,151 " " "
Braden Copper Co.	29,007 " " "
Promedio de las Empresas Productoras de la G. M.	29,776 " " "

Fuente: Estudio Revisor Depto. del Cobre.

En este estudio el señor Merino dice: "Los precios promedios armónicos indicados no pueden ser comparados entre sí, pues corresponden a un conjunto de operaciones de diversa índole que difieren en forma sustancial de acuerdo con cada empresa, y sus resultados prácticos se refieren exclusivamente a la declaración de valores efectivos percibidos para los efectos tributarios.

"Sin embargo, en el aspecto tributario cabe observar la gran diferencia de precios promedios existente entre Chile Exploration Company y Andes Copper Mining Company y recordar que gran parte de los contratos de venta de estas dos empresas se hacen en conjunto y la firma vendedora Anaconda Sales Co., dependiente al igual que las anteriores de Anaconda Co., hace las aplicaciones de distribución a cada contrato.

"Ahora bien, este sistema de operar hace que permanentemente se presenten suspicacias, pues en el año 1956 a 1957, hice presente al Directorio que llamaba la atención que Andes Copper Mining Company, que tenía una tasa tributaria de 75%, obtuviera siempre los precios de venta más bajos del mercado y que Chile Exploration Company, que tenía una tasa de aproximadamente un 65%, obtuviera siempre los más altos. Esta situación se mantuvo hasta que Andes Copper Mining Company niveló sus altos costos con los bajos precios de mercado, y no pagó tributación.

"A partir de agosto de 1959, Andes Copper Mining Company, con la apertura del mineral "El Salvador" y el cierre de "Potrerillos" bajó su tasa tributaria a un 50%, obteniendo esta empresa, a partir de dicho mes, en

forma permanente, los precios medios mensuales más elevados que los de la Chile Exploration Company, que en la actualidad tiene una tasa de 55%".

Lo dicho en los párrafos anteriores merece extenderse igualmente a la Braden Copper Company, puesto que, por ser la empresa afecta a una mayor tasa de tributación, obtiene los precios más bajos. Y no debe olvidarse, que tanto la Kennecott Copper Corporation como la Anaconda Company, forman parte del sector de los Grandes Productores Norteamericanos quienes, junto a la Phelps Dodge, aportan el 80% de la producción interna de cobre refinado en Estados Unidos.

3. 26. Las etapas en que se cumple la producción

El artículo 7º del reglamento de la Ley Nº 11.828 dice: "la sobretasa variable establecida en la letra b) del inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 11.828 será determinada por la Dirección General de Impuestos Internos, conforme a las producciones verificadas por el Departamento del Cobre y de acuerdo con las siguientes normas:

1º La determinación definitiva de la sobretasa se hará, una vez terminado el año, conjuntamente con la determinación definitiva de la renta imponible;

2º Toda la producción de cobre de cada año calendario estará sometida a la sobretasa determinada para ese año, aun cuando parte de esa producción se venda con posterioridad; para la fijación de la renta imponible, se considerará también el costo de producción verificado para el año en que fue producido dicho cobre;

3º Los cálculos provisionales para la liquidación y pago de impuestos a que se refiere el artículo 5º de la ley, se ajustarán a los siguientes períodos:

1.er período: comprenderá los meses de enero y febrero;

2º período: comprenderá los meses de marzo, abril y mayo;

3.er período: comprenderá los meses de junio, julio y agosto;

4º período: comprenderá los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Para la determinación de la sobretasa variable en cada período se considerarán las siguientes proporciones de la respectiva producción básica:

1.er período: 2/12 de la producción básica;

2º período: 5/12 de la producción básica;

3.er período: 8/12 de la producción básica;

4º período: 12/12 de la producción básica.

Por lo que dispone este artículo, resulta igualmente necesario que la aplicación de la ley se efectúe individualmente a cada compañía de la Gran Minería del Cobre.

3. 3. LAS REBAJAS TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 11.828

3. 31. Rebajas en la renta imponible

Esta materia está regulada en los artículos 4º, 6º, 9º, 10 y 21 de la Ley Nº 11.828 y los artículos 2º, 3º, 4º, 6º y 19 de su Reglamento¹.

La ley permite considerar como gasto, un centavo de dólar por cada libra de cobre electrolítico producido con nuevas inversiones. Igualmente, aquella parte de la producción de cobre que se destine a su elaboración en el país y con fines exclusivamente de exportación, *rebajará la cifra básica* señalada en el artículo 19.

Como se recordará, la cifra básica tiene el significado de un número índice en el año base, es decir, tiene un equivalente a 100; si este 100 tiene un valor absoluto más pequeño, naturalmente, será más fácil el crecimiento relativo y, por lo tanto, la tasa de tributación será más baja.

La proporción de la renta imponible que corresponda a la parte de producción referida *no quedará afectada a la sobretasa variable*. Es decir, esta parte de producción provoca una doble rebaja tributaria, primero, al bajar la cifra básica y, en segundo término, al evitar el pago de la sobretasa variable sobre la proporción de la renta imponible ya dicha.

Las compañías tienen otra rebaja en la renta imponible, al permitirseles considerar como gastos (siempre que no estén obligados por ley), para todos los efectos tributarios, aquellos montos que dediquen a inversiones con el fin de lograr mejores condiciones de vida para los trabajadores.

Con un ejemplo sencillo se demuestra lo anteriormente afirmado:

C A S O I

Valor de las Ventas	100
Costo de Producción	— 50
Renta Imponible	50

Como las compañías realizan con estos fines gastos por 5 unidades monetarias, la renta imponible baja a 45:

C A S O I I

Valor de las Ventas	100
Costo de Producción y Gastos	— 55
Renta Imponible	45

Aplicando en ambos casos una tasa de 60% se tiene como tributación 30 unidades y 27,3 unidades, respectivamente.

Esto significa, que las mejores condiciones sociales que logren los trabajadores serán financiadas, en su mayor parte, por el Fisco.

Ocurre algo muy similar con el descuento¹ hasta del 10%, que se aplica a las ventas de cobre hechas a la industria manufacturera nacional. Se trate de ventas destinadas al consumo interno, o con fines de elaboración para su exportación. En este último caso, se tendrá el mismo descuento hasta la cantidad de 20.000 toneladas métricas anuales. Los descuentos indicados no importarán mayor tributación para las compañías productoras de cobre.

Afirma Javier Lagarrigue, Jefe de la División Comercial del Departamento del Cobre, que este descuento es de cargo fiscal².

La depreciación acelerada o amortización, según la ley, tiene, asimismo, el significado de rebaja en la renta imponible, puesto que al darse cifras abultadas de amortización, disminuye la diferencia entre ingresos y gastos. Y aunque se puede argüir que con el tiempo se recupera, es indudable que ello será en moneda de menor poder adquisitivo.

En síntesis, la renta imponible se ve rebajada en 3 formas:

1. Permitiendo diversos aumentos en los gastos;
2. Rebajando la cifra básica de producción, y
3. No pago de la sobretasa variable.

¹Las compañías productoras facturarán al precio FOB mercado internacional con un descuento máximo de 10% y mínimo de 1%.

En el mes de noviembre de cada año el Presidente de la República fijará el monto de este descuento, que regirá para todo el año siguiente.

El Presidente Ibáñez mantuvo permanentemente el descuento máximo. Se puede apreciar por lo dicho en el artículo 9º, letra c), de la Ley Nº 11.828, que regirá el mismo descuento para las ventas destinadas a consumo interno, como para las destinadas a exportación de productos elaborados. Sin embargo, para 1959, se fijó el descuento mínimo, 1%, sólo para el producto manufacturado destinado a la exportación (pág. 62, "El Cobre en Chile", Departamento del Cobre).

Esta reducción del descuento deja en muy mal pie a nuestros exportadores que operan en desventaja en el mercado internacional. Las exportaciones de productos elaborados en 1958 alcanzan la cifra récord de 40.000 toneladas métricas.

²"Panorama Económico", Nº 188, abril de 1958.

¹Véase el Anexo Nº 4.

De más está decir que al hacerse efectivas estas rebajas, cada empresa debe ser tratada individualmente.

3. 32. Liberación de derechos aduaneros

Otra rebaja tributaria de importante significado es, sin duda, la liberación de los derechos de internación.

Sobre el particular, el Estatuto del Inversionista (D.F.L. N° 258), en su artículo 2º, letra b), dice: "Los aportes podrán ingresar en plantas, equipos, máquinas, incluyendo equipos y otros elementos que se requieren para realizar las obras anexas tales como construcciones, *habitaciones* para el personal, caminos, etc."

Este Estatuto, al hablar de las franquicias en el artículo 5º, expresa: "Cuando el capital extranjero ingrese al país en la forma prevista en la letra b) artículo 2º, la internación de maquinarias nuevas y demás elementos necesarios para la instalación de industrias que no existen en el país y que consumen a lo menos un 80% de materia prima nacional, podrá ser liberada de derechos de internación, ad valorem, almacenaje, estadística y todos los impuestos que se perciben por intermedio de las aduanas, como también de derechos consulares".

Más adelante, en el artículo 6º, dice: "Los bienes que ingresen al país en conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 2º destinados a actividades, explotaciones e industrias dedicadas exclusivamente a producir bienes de exportación, podrán ser liberados del total de los derechos e impuestos que se perciben por intermedio de las aduanas y de cualquier otro gravamen o contribución, como igualmente de todo *depósito previo o de otras obligaciones* o exigencias que afectan su internación".

En los artículos 14, 15, 16 y 17 correspondientes al título iv, que se refiere a los aportes de las empresas regidas por la Ley N° 11.828, se puede observar que las nuevas inversiones que realicen las empresas de la Gran Minería del Cobre podrán gozar de las garantías enunciadas en los artículos 2º, 5º y 6º de este Decreto con fuerza de ley.

De hecho, estas compañías han gozado de este beneficio y además han sido liberadas de todo depósito previo de internación.

Por otra parte, el Presidente de la República podrá garantizarles, sobre sus nuevas inversiones, la estabilidad de la tasa y de las sobretasas variables establecidas en el artículo 1º de la Ley N° 11.828.

C U A R T A P A R T E

LOS RENDIMIENTOS DE LA GRAN MINERÍA DEL COBRE APLICANDO LA LEGISLACION ANTERIOR Y LA ACTUAL (LEY N° 10.255 Y LEY N° 11.828)

Capítulo XIV

4. 1. LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN Y LA CAPACIDAD INSTALADA EN LOS ULTIMOS VEINTE AÑOS

4. 11. *Gestación y determinación de la producción básica*

En el capítulo xi, se ha hecho referencia al artículo 1º de la Ley N° 11.828, que define lo que se entiende por producción básica. Según ella, la cifra que se determina a cada compañía corresponde al 95% del promedio de la producción durante los años 1949 y 1953, inclusive.

El procedimiento empleado en la determinación de esta cifra básica parece lógico considerando el texto legal, por cuanto se elige un período de 5 años y no una cifra arbitraria. Sin embargo, al adentrarse en el espíritu de la ley, que trata de estimular al productor hacia nuevas inversiones y beneficios en bien de la estabilidad fiscal y en forma general en provecho de la economía nacional, se observará que no estuvo acertado tal procedimiento. Más lógico y de mayor equidad para las partes, hubiera sido determinar la producción básica tomando como indicador la capacidad instalada de producción existente en el momento de entrar en vigencia la Ley del Nuevo Trato. Como se ha visto en el capítulo xi, tributación, es posible fijar dos escalas de tasas variables muy diferentes, si se toman como referencia las cifras básicas legales y las cifras básicas referidas a la capacidad instalada, que evidentemente es mayor en 1955.

Para demostrar lo afirmado en líneas anteriores será suficiente estudiar los niveles de producción por compañía y el total de la Gran Minería del Cobre en el período 1941-1959. Se observará que las producciones del quinquenio 1949-1953, que serán las representativas de la cifra de producción básica, corresponden a los menores volúmenes logrados en los últimos 20 años; esto demuestra que la capacidad instalada de producción era efectivamente muy superior y que desde el punto de vista nacional, era ella la que debía haberse tenido en cuenta.

Igualmente es importante notar que en 1955 y 1956, vale decir el año en que toma vida la Ley Nº 11.828 y a un año de ese momento, se obtienen producciones inmensamente superiores, logradas con exiguas inversiones¹ tanto al nivel de la empresa, como al nivel de la Gran Minería del Cobre, excepción hecha para la Andes Copper Mining Company, que primero baja el nivel de producción y luego realiza las mayores inversiones. Ello se debe al agotamiento del mineral de "Potrerillos" y la próxima apertura de "El Salvador", lo que ocurre en agosto de 1959.

Deben señalarse dos hechos respecto del quinquenio 1949-1953.

El primero lo destaca la CEPAL y se refiere a la participación de la producción chilena en el mercado mundial. Existe una disminución del 21% en 1948 a 14% en 1953, y nótese que corresponde este período de baja al elegido para determinar la cuota asignada como producción básica.

El segundo hecho, y que tiene íntima relación con el primero, es el que muestra las producciones físicas de aquellos centros competidores de Chile, para el período de 1948-1953.

CUADRO Nº 14

PRODUCCION MUNDIAL Y POR REGIONES

(Cifras: miles de toneladas cortas)

	EE. UU.	AFRICA	CHILE	MUNDO	% CHILE
1948	757	411	445	2.110	21
1949	683	445	371	2.050	18
1950	825	501	363	2.270	16
1951	842	552	381	2.370	16
1952	840	574	409	2.420	16
1953	840	632	362	2.460	14

Fuentes: Statistical Yearbook, 1957 y Monthly Bulletin of Statistics, November 1958.

A continuación se presenta un cuadro de producciones por compañías y en conjunto la producción de la Gran Minería del Cobre.

En este momento, estimamos conveniente hacer un análisis de las producciones básicas por compañías y el conjunto de ellas.

¹En la Cuarta Parte, véase las Inversiones al nivel de la empresa y de la Gran Minería del Cobre.

CUADRO Nº 15

PRODUCCION POR COMPANIA Y TOTAL

(Cifras: Toneladas Métricas)

	Andes	Braden	Chilex	Gran Minería	Indice Base 333.353 = 100
1941	96.425	134.857	222.138	453.527	136,1
1942	93.692	151.277	232.737	477.737	143,3
1943	89.566	153.866	245.855	489.320	146,8
1944	77.432	163.679	249.338	490.441	147,1
1945	65.412	153.261	243.400	462.073	138,6
1946	62.228	84.945	210.320	358.602	107,6
1947	49.454	126.421	222.526	408.401	122,5
1948	67.853	148.897	208.159	424.910	127,5
1949	48.890	126.666	175.230	350.736	105,2
1950	45.809	143.237	156.411	345.458	103,6
1951	48.603	151.726	159.773	360.102	108,0
1952	54.570	163.694	155.178	373.782	112,1
1953	42.492	127.000	156.000	325.492	97,6
1954	40.468	96.689	186.000	323.157	96,9
1955	40.747	142.000	209.000	391.747	117,5
1956	39.152	163.000	241.000	443.937	133,2
1957	39.570	154.625	242.314	434.812	130,4
1958	41.466	154.985	223.515	419.969	126,0
1959	54.434	163.214	279.467	497.115	149,1

Fuentes: Memoria de Prueba "El Cobre en el Comercio Exterior Chileno" de Jorge Guerra, Biblioteca Escuela Economía Universidad Católica. Años 1941 a 1952.
Overseas Economics Surveys, Chile, Embajada Gran Bretaña en Chile, octubre 1957. Años 1953-1956.
Para los años 1957-1959 se prorratea la producción total de la Gran Minería de acuerdo a los volúmenes exportados.
La columna de la Gran Minería del Diario de Sesiones del Senado, 2 de agosto de 1960. Informaciones del Banco Central.

Andes Copper Mining Company. A esta empresa se le fija como cifra básica de producción la cantidad de 93.577.734 libras, equivalente a 42.446 toneladas métricas. La Andes arrastra el problema del agotamiento del mineral "Potrerillos"; éste deja definitivamente de funcionar en agosto de 1959 y entra en actividad el yacimiento de "El Salvador". Aparentemente se puede pensar que esta compañía soportaba una carga muy pesada, por el alto nivel de tributación, ya que no aumentaba su producción sobre las 42.446 toneladas métricas y su rentabilidad era escasisima. Sin embargo, como se dijo en el capítulo XII, en los últimos años se le ha permitido un alto nivel de amortización: 1,875 centavos de dólar por libra, lo que le ha permitido alcanzar entre 1957 y 1959 por concepto de depreciación 1,5; 1,3 y 5,4 millones de dólares, respectivamente. En agosto de 1959 comienzan las operaciones en "El Salvador" e inmediatamente se hace sentir el efecto de una amortización más acelerada permitida por la Ley Nº 11.828.

Por otra parte, no cabe duda de que le era muy conveniente continuar en actividad, para mantener un personal adiestrado y evitar una serie de complicaciones que le hubiera significado el cierre primero y la apertura después de las faenas, pues las perspectivas de la explotación de "El Salvador" le significan un futuro tan auspicioso, que de acuerdo con las disposiciones de la ley, los beneficios obtenidos de la explotación le pertenecerán casi en su totalidad. Esta última afirmación se explica por dos motivos: primeramente, tendrá una amortización tan alta que sumada a los gastos de operación dejará una renta imponible carente de significado al nivel nacional y, en segundo lugar, esa renta será repartida por partes iguales entre la empresa y el Fisco.

En resumen, la Andes, en los primeros años —1955 a mediados de 1959— no goza de las garantías de las rebajas tributarias ni de la amortización acelerada; éstas comienzan a beneficiarle, como se dice en líneas anteriores, en agosto de 1959.

Braden Copper Company. A esta empresa se le ha determinado como cifra básica de producción la cantidad de 301.685.204 libras, equivalente a 136.842 toneladas métricas. Al observar los volúmenes de producción dados en el cuadro anterior, podrá notarse que la capacidad productiva instalada de la Braden es en 1955 muy superior a la cifra que se le designa como básica y ello se aprecia especialmente en los últimos cinco años en que se ha llegado a niveles bastante más altos a la cifra señalada y prácticamente sin inversiones¹. El señor Carlos Ducci, Assistant Business Manager de

¹Véase capítulo correspondiente a Análisis de las Inversiones.

Braden Copper Co., ante consultas realizadas en abril de 1958, expresó que la capacidad efectiva actual es de 172.500 toneladas métricas y las inversiones brutas entre 5 y 7 millones de dólares. Considerando los gastos de reposición fluctuantes entre 2 y 4 millones de dólares, se deduce que las inversiones que aumentan la capacidad productiva carecen de significado.

Chile Exploration Company. Es la empresa que más favorecida resulta con la nueva legislación. Si bien en ella se pueden justificar los bajos volúmenes de producción logrados para el quinquenio 1949-1953, por el agotamiento de los óxidos de cobre, no puede, sin embargo, encontrarse razón en la absurda cifra señalada como nivel básico de producción.

Ya se ha dicho que esta empresa convino con el Gobierno de Chile amortizaciones especiales en 1948, cuando comienzan los trabajos de instalación de la Planta de Sulfuros que trataría los sulfuros de cobre y, por tanto, sería el lógico sustituto, por las características de los minerales, de los menores rendimientos logrados con los óxidos de cobre. Igualmente, se dice en páginas pasadas que esta planta comienza su producción en 1952. En efecto, en noviembre de ese año mostraba su primera barra de *cobre blister* producida en la Planta de Sulfuros. Por ello puede afirmarse que la Chilex, en 1955 y ya antes, tenía una capacidad instalada de producción inmensamente superior a aquella que se le determina como cifra básica. Obsérvese que durante los últimos 20 años esta empresa jamás ha tenido un nivel de producción tan bajo como el de la cifra básica señalada.

En el año 1955, es decir, al entrar en vigencia la Ley del Nuevo Trato, ya produce 209.000 toneladas métricas. Por consiguiente, está en condiciones de tributar tan sólo un 65 a 66% sobre sus utilidades, y, en 1956, con una producción de 241.000 toneladas métricas ya tributa cerca del 60% sobre la renta imponible. En 1959 la tasa de tributación de esta empresa baja a 55%.

Esta afirmación de que la capacidad instalada es tan superior, queda confirmada por las nuevas inversiones que realiza esta compañía, luego de entrar en vigencia la ley. Así, hasta el año 1956, las inversiones brutas realizadas alcanzan a cerca de unos 12 millones de dólares y es sumamente difícil aumentar la producción en 100.000 toneladas métricas con gastos de esa magnitud.

El caso de la Chilex es el más significativo, no tan sólo por lo dicho sino que por la importancia de sus actividades, es la que marca el rumbo en cuanto a la producción de la Gran Minería del Cobre, como también de los retornos y los no menos significativos gastos efectuados en el exterior,

que explican la gran diferencia entre los precios CIF y FOB en las ventas del metal.

Si nos remitimos a las cifras de producción para los últimos 20 años de la Chilex y de la Gran Minería, veremos la estrecha vinculación entre sus variaciones, lo que estará confirmando plenamente lo dicho en líneas anteriores.

Esto no tan sólo queda demostrado gráficamente como podrá apreciarse más adelante, sino también estadísticamente, al comprobar que existe una estrecha correlación.

En el gráfico se observa con toda claridad que Chilex, en los últimos 20 años, ni excepcionalmente ha llegado a una cantidad tan baja como la que se asignó como cifra de producción básica. El mismo año que entra en vigencia la ley, la cifra básica es superada en 35%, es decir, esta empresa comenzó con una tasa de tributación de cerca de un 65% y no con una de 75%, como era de esperar.

Por su parte, la Gran Minería en su conjunto, igualmente en los últimos 20 años, no produce un volumen tan bajo como el determinado como básico. Sólo excepcionalmente, en 1953 y 1954, los volúmenes producidos bajan levemente ese nivel. Sin embargo, tal como Chilex en 1955, el conjunto de la Gran Minería produce una cantidad mucho mayor que el nivel básico, teniendo como tasa máxima de tributación alrededor del 70%.

Como se ve gráficamente, lo que se cumple para Chilex se cumple para la Gran Minería en su conjunto y ello se confirma con más propiedad al conocer la estrecha correlación existente entre sus producciones. En el período 1941-1959, el coeficiente de correlación entre las variaciones de producción de Chilex y las de la Gran Minería es:

$$r = 0,88$$

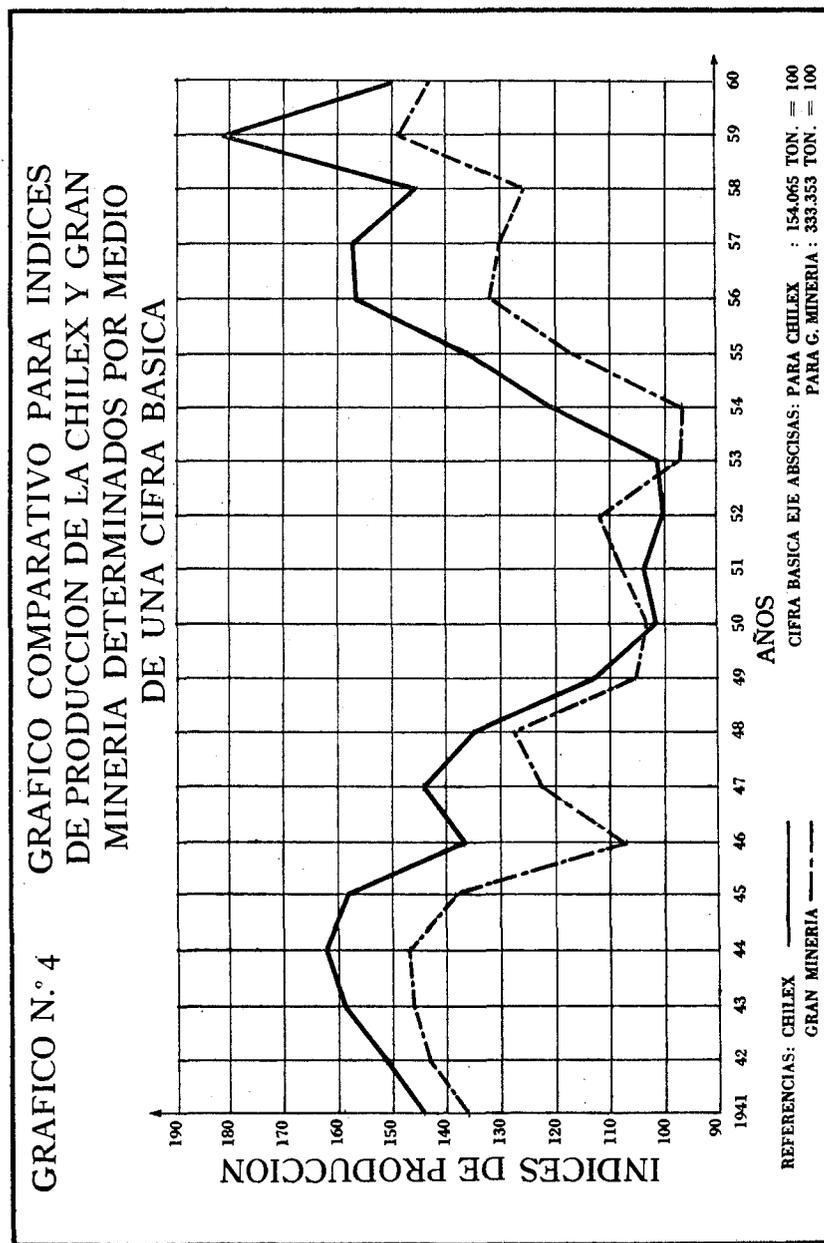
cuya vinculación está dada por la ecuación

$$X_2 = 0,65 X_1 + 34,4$$

en que X_2 representa la producción de la Gran Minería y X_1 la producción de Chilex.

4. 12. Los niveles de producción en los quinquenios 1941-1945 y 1955-1959

Se ha venido haciendo referencia a las producciones obtenidas en los últimos 20 años y se ha dicho con insistencia que las producciones logradas después



de entrar en vigencia la Nueva Ley corresponden tan sólo al mejor aprovechamiento de la capacidad instalada, puesto que hasta el momento muy pequeñas inversiones han podido dejar sentir sus efectos. Tan sólo en 1960 y años posteriores podrá observarse una influencia clara de ellas, ya que "El Salvador", sólo en agosto de 1959 entró en actividad y es justamente allí donde se ha orientado el grueso de las nuevas inversiones (104 millones de dólares, de un total de 135 millones, desde la vigencia de la Ley Nº 11.828 hasta 1959).

Por ello resulta conveniente hacer un pequeño análisis de la producción durante los dos quinquenios más distantes del período 1941-1959, y, al parecer, surge como algo de mayor novedad el compararlas por empresas y finalmente con el total de la Gran Minería del Cobre.

En el cuadro siguiente se representa la producción para ambos quinquenios y sus promedios.

CUADRO Nº 16
PRODUCCIONES POR COMPAÑIA Y TOTAL

Años	Andes	Braden	Chilex	Total
1941-1945	422.527	756.940	1.193.518	2.373.098
1955-1959	215.369	777.824	1.195.296	2.187.580
Promedios:				
1941-1945	84.505	151.388	238.703	474.619
1955-1959	43.074	155.565	239.059	437.516

Fuente: cuadro Nº 15.

Puede deducirse de las cifras anotadas, que la Andes produjo en el último quinquenio prácticamente la mitad que en el primero, y esto tiene su explicación fundamental en el agotamiento de "Potrerillos". Por su parte, la Braden y la Chilex han recuperado aquellos niveles del primer quinquenio, de tal modo, que al considerar la producción de la Gran Minería en conjunto se observa una baja del último quinquenio con respecto

al primero del orden de las 37.000 toneladas métricas, cifra levemente inferior a la mayor producción que tendrá la Andes operando al nivel máximo de su capacidad. Así, en general, se puede decir que la Gran Minería del Cobre requiere de grandes nuevas inversiones para comenzar a recuperar su participación perdida en el mercado mundial. Hasta ahora tan sólo recupera los niveles absolutos logrados ya hace más de 15 años.

4. 2. LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL TIPO DE CAMBIO

4. 21. Los costos por compañía y sus componentes en 1955

En el cuadro que se presenta a continuación se muestran los costos por compañía, sus componentes en moneda corriente nacional (\$/ch) y moneda extranjera, y el modo de financiar los gastos en pesos chilenos.

CUADRO N° 17

COSTO POR LIBRA DE COBRE PRODUCIDO POR LAS GRANDES COMPAÑIAS

MINERAS 1955

Moneda corriente (\$ m/ch.)

	Financiado al tipo de cambio de \$ 19,37/dólar	Financiado al tipo de cambio de \$ 110/dólar	Total m/ch.	Importaciones de las Compañías Dólares (ctvs.)
Braden	1,094405	7,777	8,871405	4,31
Chilex	1,086657	4,587	5,673653	10,19
Andes	1,053728	8,063	9,116728	10,53

Fuente: CONDECOR.

Nota: En ese tiempo le correspondía al Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONDECOR) realizar la estimación anual de la disponibilidad de divisas para el país.

Esta forma de presentación de los costos es de importante significado, si se atiende a que los componentes en pesos chilenos constituyen lo que se ha venido en llamar costo legal de producción, y que según la ley deben retornar al país en su totalidad en dólares. Esta es una de las razones del por qué las compañías no pierden oportunidad para decir que sus compras en el mercado interno han aumentado en decenas de millones de pesos. Si ello ocurre, naturalmente que es conveniente. Pero no debe descuidarse la otra cara de la medalla, vale decir, las internaciones para operaciones con cambios propios, que en todo análisis las consideran como valores retornados, pero que en el hecho no lo son, debido a que corresponden a importaciones que hacen las compañías del cobre y en ningún

momento el país dispone de los valores correspondientes a dichas internaciones. Lo interesante sería que el costo legal de producción fuera paulatinamente acercándose al costo total de producción, puesto que el primero constituye los verdaderos retornos y, por ende, disponibilidad de divisas para el país. Si, por ejemplo, la ENAP, con sus combustibles y la industria manufacturera nacional, con sus materiales, hubiesen abastecido totalmente a las compañías del cobre en 1959, el país dispondría de 36 millones de dólares, valor de las internaciones con cambios propios para el año recién citado y no sólo significarían 36 millones, sino también mayor ocupación y todos los beneficios derivados del efecto multiplicador en la economía interna. Lógicamente que ENAP aún no está en condiciones de efectuar un total abastecimiento, ni posiblemente nuestra industria manufacturera satisfaga completamente las necesidades de las compañías; además, alcanzar los 36 millones en un año es exagerado atendiendo a la calidad de producción de la economía chilena.

Puede observarse en el cuadro citado que existen dos tipos de cambio para financiar el componente en pesos chilenos de los costos de producción. Ateniéndose a la forma de financiamiento indicada y aceptando un tipo de cambio libre bancario de \$ 178¹ por dólar, se tienen para 1955 los siguientes costos unitarios:

CUADRO N° 18

COSTO DE LA LIBRA DE COBRE PRODUCIDA POR LAS GRANDES COMPAÑIAS

(Cifras en centavos de dólar)

	Moneda Corriente Financiado		Total m/c.	Importaciones	Costo Unitario
	a \$ 19,37	a \$ 178			
Braden	5,655	4,369	10,024	4,31	14,334
Chilex	5,616	2,577	8,193	10,19	18,383
Andes	5,445	4,530	9,975	10,53	20,505

Fuentes: citadas.

¹En 1955 el tipo de cambio fue de \$ 110, desde febrero al 5 de mayo; de \$ 200, desde el 5 de mayo a noviembre, y de \$ 300, durante el mes de diciembre. El promedio para dicho año resulta aproximadamente en \$ 178 por dólar.

Ponderando estos costos por las respectivas producciones básicas, se obtiene como costo medio para la Gran Minería del Cobre, en 1955, 16,990 centavos de dólar por libra.

Este costo medio resulta de financiar los gastos en moneda corriente al tipo de cambio especial de \$ 19,37 y al tipo de cambio libre bancario de \$ 178.

Al financiar la totalidad de los gastos en moneda corriente al tipo de cambio libre bancario¹ de \$ 178, el costo medio de la Gran Minería del Cobre baja a 11,990 centavos de dólar la libra producida.

Así se deja ver la relación inversa que existe entre el tipo de cambio y los gastos en moneda corriente. Es decir, mayor tipo de cambio menor retorno por costo de producción. Esto se hace sentir mucho más con una estabilidad de precios. Sería interesante dejar esclarecido si esta relación inversa se ha dado en la realidad. Ello se intentará más adelante.

4. 22. *Las compras en el mercado interno y las internaciones para operaciones*

Tal como se ha comentado, todos los gastos que efectúan en el país las grandes empresas del cobre constituyen disponibilidades de divisas, puesto que, por ley, la moneda nacional necesaria para dichos gastos debe ser adquirida en el Banco Central a cambio de dólares.

Igualmente, se ha dicho lo conveniente que sería que el máximo de gastos para operaciones fuese realizado en el país. Para tener una visión más clara de lo ocurrido en los últimos años, se mostrarán las compras que estas empresas han efectuado en el país y al mismo tiempo las internaciones que se han hecho con fines de operación. No deben confundirse estas últimas con las internaciones que también realizan las empresas del cobre, pero con fines de inversión.

Es importante darse cuenta de lo ocurrido en el último sexenio, debido a que las Empresas justificaban sus escasas compras en el país por los tipos de cambio discriminatorios a que estaban sometidos sus retornos. Al respecto, es interesante reproducir un párrafo de la obra "El Cobre en Chile"². "El hecho de que las compañías, tengan que liquidar parte de los retornos por costo legal de producción a un tipo especial de cambio, trae como consecuencia que las compras que ellas realizan en el país se vean limitadas". Esta limitación debía desaparecer con la vigencia de la nueva ley, pues

¹Así lo estipula la Ley N° 11.828.

²"El Cobre en Chile", pág. 34.

estipula que la totalidad de los retornos por costo de producción será liquidada al tipo de cambio libre bancario.

En los cuadros que se presentan a continuación quedará establecido lo verdaderamente ocurrido con las compras que las compañías han efectuado en el país durante el sexenio 1954-1959. Es también interesante hacer un estudio conjunto de estas compras con las internaciones corrientes que realizan estas empresas, para así dejar en claro la verdadera importancia de los incrementos en las compras realizadas en el mercado interno.

CUADRO N° 19

COMPRAS INTERNAS E INTERNACIONES PARA OPERACIONES DE LAS GRANDES EMPRESAS DEL COBRE

	Miles E° Compras en el país	Miles US\$ Internaciones
1954	1.958	14.685
1955	3.221	21.457
1956	8.728	26.309
1957	19.747	38.438
1958	27.963	30.513
1959	30.358	36.300

Fuentes: Banco Central de Chile. Boletín Mensual N° 377, julio 1959 y Balanzas de Pagos. Departamento del Cobre. "El Cobre en Chile", noviembre 1959, y "Compras en Chile e Internaciones" (A base de cifras de aduana). Panoramas Económicos Nos. 208 y 209, diciembre 1959 y enero 1960.

Las compras en el mercado interno están dadas en valores nominales, es decir, se expresan en escudos de distinto poder adquisitivo. Ello puede llevar a confusiones al estudiar los incrementos año a año. Para evitarlas, se han expresado, como luego se verá, tanto las compras internas como las internaciones en valores reales. Así es fácil tener una clara visión del crecimiento de los volúmenes demandados.

Pero antes es necesario referirse a lo afirmado por el Departamento del

Cobre en cuanto al incremento de las compras de las compañías del cobre en Chile.

En el estudio antes referido, página 22, el Departamento del Cobre dice: "Es así como las compras efectuadas por la gran minería del cobre en el país han aumentado desde \$ 1.356.000.000 en el primer semestre de 1955, a \$ 15.646.000.000 en el mismo semestre de 1957. En el total del año 1955 las compras en el mercado interno alcanzaron a \$ 3.221.000.000 y, en el año 1958, se logró una cifra de \$ 27.363.000.000, lo que representa un aumento de 750%".

Esta afirmación del Departamento del Cobre puede fácilmente llevar a una apreciación errónea de los incrementos de las compras realizadas en el país en los años citados, 1955 y 1957. Se observará algo muy distinto si comparamos los valores nominales de las compras efectuadas en los segundos semestres de los mismos años. En el 2º semestre de 1955 las compras fueron de \$ 1.865 millones; en el mismo semestre de 1957, estas adquisiciones alcanzaron a \$ 4.101 millones.

Como anteriormente se dijo, se hace aconsejable mostrar los valores reales y no los nominales, para poder apreciar los incrementos que verdaderamente tienen significación. Por este motivo tanto las compras internas como las internaciones para operaciones se han expresado finalmente en escudos del año 1959, es decir, en valores reales o moneda de un mismo valor adquisitivo. Se ha querido mostrar ambas series de compras, puesto que el Departamento del Cobre dice en las páginas 21-22 del estudio referido: "Desde la dictación de la Ley del Nuevo Trato, las empresas productoras de cobre de la Gran Minería han aumentado extraordinariamente el volumen de sus compras en el mercado interno y, por lo tanto, han reducido las importaciones de mercaderías extranjeras".

El hecho concreto es que tienen un incremento promedio anual durante estos 6 años de 4,4%; lo que significa un incremento medio de E° 3.443.600 por año.

Por su parte, el volumen de las importaciones de mercaderías extranjeras está muy lejos de haberse reducido y lo curioso es que las cifras evidencian totalmente lo contrario. Durante este mismo sexenio en estas compras ha habido un promedio anual de incremento de 6,2%, cuyo equivalente es de E° 4.303.600 por año.

La participación de las compras en Chile, dentro del total, ha permanecido prácticamente estacionaria. Al ver los años 1954 y 1959 con 44,2% y 45,5%, respectivamente, queda confirmado. El período intermedio se ve matizado por una participación creciente, pero que en el fondo constituye

CUADRO N° 20

COMPRAS INTERNAS E INTERNACIONES PARA OPERACIONES

GRANDES EMPRESAS DEL COBRE

(valores reales 1959)

	Internas Miles E° (1)	Internaciones Miles US\$ 1959 (2)	Internaciones Miles E° (3)	Total Miles E° (4 = 1 + 3)	Compras Internas en el total % (5 = 1 : 4)
1954	13.140	15.807	16.597	29.737	44,2
1955	12.247	22.778	23.917	36.164	33,9
1956	20.251	27.520	28.896	49.147	41,2
1957	32.207	39.586	41.565	73.772	43,7
1958	35.536	30.978	32.527	68.063	52,2
1959	30.358	36.300	38.115	66.658	45,5

Fuentes: citadas en el Cuadro N° 19.

Nota: En las compras efectuadas en el país, para pasar de valores nominales a reales, se utiliza el índice de precios al por mayor.

Con las internaciones para operaciones se ha procedido de la siguiente manera: primeramente se expresan en dólares de valor constante (1959), usando para inflar las cifras de los años anteriores el recíproco del índice de los precios en EE. UU. considerando un alza acumulativa anual de 1,5%; en segundo lugar, para pasar de dólares 1959 a E° 1959 se emplea el tipo de cambio de E° 1,05 = US\$ 1.

Se opta por este método, debido a que las Empresas de la Gran Minería del Cobre, durante los años 1954-1955-1956, tienen sus retornos sometidos a tipos de cambio especiales, de difícil obtención, y que además dificultarían enormemente los cálculos y comprensión.

Sin embargo, al estudiar las dos series, se observa que las compras en el mercado interno efectivamente han aumentado, pero no con la celeridad que afirma el Departamento del Cobre.

la recuperación de lo que antes sucedía. Si se acepta como más representativa la participación promedia, que es de 43,45%, se tendrá que ella ha perdido importancia y en el hecho es así, pues, como se pudo apreciar en líneas anteriores, las importaciones han tenido un crecimiento más acentuado.

En síntesis, se puede decir que el aumento habido obedece principalmente al mayor volumen de operaciones que ha ocurrido en los últimos años, con motivo de la recuperación de los niveles de producción que hubo

en los años 1940-1948. Es decir, no es correcto afirmar que las compras en el país han aumentado extraordinariamente y que con ello se han reducido las importaciones de mercaderías extranjeras.

4. 23. Los costos por compañía y costos promedios de la Gran Minería del Cobre

En el cuadro N° 21 se reflejan los costos por compañía durante los años 1941-1959. Igualmente se aprecia, en él, los costos al nivel de la Gran Minería. Finalmente, podrán observarse los costos reales a través del período.

Las conclusiones que más se destacan son las siguientes:

Observando los costos por empresas, durante el período, se ve que la Andes mantiene los costos más altos y ello acompañado de los niveles más bajos de producción.

La diferencia entre los costos de Andes y las otras empresas se acentúa más cuando es mayor la distancia entre los niveles de producción. Así, parece desprenderse lo siguiente: existe en la Minería del Cobre un nivel óptimo de producción que es igual a la ocupación plena de las instalaciones y que en Chile podría identificarse con una cifra alrededor de las 100.000 o más toneladas de producción anual. De esta manera es de presumir que al estar produciendo "El Salvador" a plena capacidad, los costos de producción serán mucho menores.

Al compararse los costos de la Braden y de la Chilex, se verá que mientras existen tipos de cambio especiales para la liquidación de los retornos de la Gran Minería del Cobre, la Chilex se mantiene con costos unitarios de producción más bajos. Desde 1955, al permitirse la liquidación de los retornos al tipo de cambio libre bancario, la Braden pasa a tener en forma permanente los costos menores.

Aquí nuevamente se deja sentir la relación inversa que existe entre los costos de producción y el tipo de cambio. Ello considerando alzas mayores en el tipo de cambio que las de los precios de los artículos adquiridos en el mercado chileno, cuya suma influye en el costo total.

La explicación más lógica y concreta sobre este punto está en que la composición de costos en la Braden es inversa a la de Chilex. Mientras Braden tiene el mayor componente de sus costos en moneda nacional, en Chilex este componente está entre el 20% ó 30% del costo total. Por lo que, al iniciarse la liquidación de los retornos al tipo de cambio libre bancario, la más favorecida fue la Braden, hasta el punto de desplazar a la Chilex en su categoría de constituir la Empresa de costos más bajos.

CUADRO N° 21
COSTOS UNITARIOS EN CHILE POR COMPAÑIA Y COSTO PROMEDIO DE LA GRAN MINERÍA DEL COBRE

(Cifras en ctvs. dl/libra)

	Andes	Braden	Chilex	Gran Minería	Indice Precios al por mayor EE. UU. 1941 = 100	COSTO REAL
1941	5,461	4,394	3,544	4,011	100	4,011
1942	7,032	5,042	4,112	4,830	113,2	4,267
1943	9,074	5,986	4,932	5,653	118,1	4,778
1944	8,906	6,254	5,428	6,095	119,1	5,079
1945	9,573	7,480	5,450	6,543	120,7	5,421
1946	10,099	8,169	6,299	7,394	138,7	5,331
1947	13,275	9,757	7,964	9,226	174,2	5,296
1948	12,694	10,496	10,201	10,687	189,1	5,652
1949	13,804	12,590	11,217	12,065	177,6	6,793
1950	12,931	13,542	9,895	11,801	185,7	6,355
1951	18,198	13,479	11,138	12,652	205,5	6,157
1952	16,961	13,852	12,552	13,688	200,1	6,841
1953	18,832	16,105	15,417	16,423	198,3	8,282
1954	21,068	16,570	16,557	18,206	198,3	9,181
1955	18,203	11,874	15,577	14,390	200,3	7,184
1956	22,262	9,923	15,320	14,007	206,2	6,793
1957	26,322	7,972	15,062	13,624	212,2	6,420
1958	24,691	6,561	14,955	12,818	215,4	5,951
1959	17,691	7,368	13,064	11,701	218,6	5,353

Fuentes: Memoria de J. Guerra; citada.

Costos medios calculados de acuerdo a las existencias físicas y su valuación al costo de producción. Para la Gran Minería se obtiene como promedio ponderado por las producciones respectivas.
Statistical Yearbook.

CUADRO N° 22

COMPOSICION DE LOS COSTOS POR LIBRA DE PRODUCCION
1955

	Gastos en Moneda nacional	Importaciones Ctvs. de dólar
Braden	8,871 405	4,31
Chilex	5,673 653	10,19

Fuentes: citadas en el cuadro N° 17.

Al examinar la columna de los costos medios, en el plano de la Gran Minería, podrá apreciarse que ellos han tenido un nivel descendente desde que comienza a tener vigencia la Ley del Nuevo Trato. Este nivel descendente se observa también al nivel de la empresa, excepto en la Andes, por el agotamiento de "Potrerillos", pero una vez que comienza a operar "El Salvador" sigue el mismo ritmo. Ello se deja notar inmediatamente en los últimos meses de 1959, lo que da un costo año 1959, inferior en 7 centavos de dólar al de 1958.

Pasaremos ahora a considerar la última columna del cuadro N° 21, donde aparecen los costos reales de la Gran Minería del Cobre.

Allí se destaca un hecho muy notorio: en el período en que se registran los niveles más bajos de producción de los últimos 19 años, se tienen los costos más altos de producción. Ello sucede igualmente en cada Empresa. Ya en líneas anteriores, habíamos dicho que mientras la Andes se distancia con su producción, también se distancia con sus costos.

De esto podemos concluir lo siguiente: a mayores niveles de producción, menores costos de producción. A mayor abundamiento, volvamos a ver los costos reales en los quinquenios 1941-1945 y 1955-1959 y también el capítulo anterior en lo relativo a los niveles de producción para los mismos períodos, y observamos que, desde 1955 a la fecha, los niveles de producción, han sido ascendentes. Naturalmente que en este período las bajas de costos están influidas por las alzas habidas en el tipo de cambio.

Por último, con referencia al cuadro que se comenta, se puede decir que se están logrando niveles de costos de producción habidos hace ya más de 10 años.

4. 24. Los costos en Chile y otros centros productores¹

En 1952 la Chilex tiene un costo unitario de US\$ 0,139 por libra. Este costo comprende gastos de operación, desarrollo, mantenimiento, reparación, gastos administrativos, gastos de ventas, gastos generales e impuestos, excepto impuesto a la renta. La depreciación y los intereses aumentan la cifra unitaria a US\$ 0,152 por libra. Los impuestos a la renta de Estados Unidos y Chile aumentan esa cantidad a US\$ 0,199 por libra. En las series presentadas en el punto anterior se aprecian mejor los costos en Chile y su composición en varias etapas.

Costos en Roan Antelope Copper Mines Ltd. Rhodesia del Norte. Es uno de los principales productores de esa área de Africa. En el año fiscal que terminó el 30 de junio de 1952, la compañía produjo 81.027 toneladas largas, de la molienda de 4.368.000 toneladas de minerales que promedian en un 2,4% de cobre.

Los costos por libra de cobre entregado, que van a continuación, incluyen: labores mineras, transportes, molienda, fundición, gastos generales, impuestos sobre los minerales, gastos de administración y servicios de ventas y fletes hasta Beira.

CUADRO N° 23

COSTOS DE ENTREGA POR LIBRA DE COBRE

1945	US\$ 0,063
1946	0,078
1947	0,091
1948	0,115
1949	0,125
1950	0,116
1951	0,131
1952	0,139

Fuente: citada en el cuadro N° 21.

¹Estas informaciones aparecen en la memoria de J. Guerra, citada.

O'okiep Copper Co. Ltd., en Africa. Produjo, en 1952, 23.622 toneladas de blister de la molienda de 972.200 toneladas de mineral, con un promedio de 2,4% de cobre. Los costos unitarios en los trabajos de la mina fueron de 9,5 centavos por libra blister. Los gastos de ventas, fletes, administración, etc., alcanzan a 1,5 centavos por libra. Este costo de 11 centavos es fuera de depreciación, agotamiento e impuesto a la renta.

Así queda en claro que los costos de producción de cobre en Chile, por las condiciones excepcionalmente favorables de la explotación de los minerales, el nivel de la productividad, la situación en general de los yacimientos, son de los más bajos del mundo. Si se ven aparentemente altos, se debe fundamentalmente al régimen de cambios existente, que se aplica en esos años a los retornos en moneda extranjera.

Se ha estimado que el tipo de cambio efectivamente resultante de este sistema es alrededor de 54 pesos chilenos por dólar, en 1952, lo que determina un recargo en los costos que fluctúa entre 5 centavos y 6 centavos de dólar por libra de cobre producido.

Esta última afirmación se hace evidente al comprobar que los costos en Chile en los últimos 3 años son menores que los existentes en 1952 y 1953.

Otro hecho bastante explícito respecto a que los costos en Chile son más bajos que en otros centros productores es el siguiente: "El Gobierno de Estados Unidos¹ ha continuado intensificando su campaña para estimular la minería del cobre en dicho país. De acuerdo con la información reciente de "The Economist", el gobierno norteamericano ha destinado alrededor de US\$ 6.000.000.000 para ayudar a los productores y fabricantes de materiales básicos. Aunque se supone que la industria siderúrgica es la que se ha llevado la parte del león, el periódico inglés citado expresa que "el cobre está siendo fomentado por todos los medios a disposición del Gobierno de los Estados Unidos, ya que es el niño delicado del programa de defensa" y se agrega: "Se están haciendo arreglos para dar subsidios, por medio de *precios con premios, a las minas de alto costo que no pueden ser mantenidas en producción con el actual precio tope de 24,5 centavos.* Por otra parte, el Gobierno está alentando la expansión de las facilidades cupríferas, comprometiéndose a comprar parte de la producción durante largos períodos y a precios garantizados. Una de las últimas ayudas ha sido la de 40,8 millones de dólares para la Copper Range Company, que espera producir 37.500 toneladas de cobre al año, en Michigan. El costo total del proyecto es de US\$ 57.000.000, que han sido facilitados por la R.F.C. (Reconstruction

¹El Aluminio amenaza al cobre, por Eugenio Puga, Superintendente de Bancos. "Panorama Económico", N° 97, enero de 1952.

Finance Corporation). La R.F.C. también está considerando un préstamo de 75 millones de dólares a la Magma Copper Company, para que abra un nuevo campo cuprero en Arizona, que podría producir 70.000 toneladas al año. La mayoría de estos yacimientos tiene tan poco contenido de metal fino, que no habrían parecido dignos de ser explotados. Sin embargo, ellos proveerán un aumento de por lo menos 200.000 toneladas".

Esta cita excusa mayores comentarios, pero valdría la pena agregar que no sólo los subsidios y las fijaciones de precios han sometido a nuestro cobre a una competencia desleal, sino que también ha debido tributar en Estados Unidos para poder ingresar en su territorio. Al respecto cabe decir que en 1959, por concepto de impuesto de internación, el cobre chileno debió pagar en Estados Unidos una suma cercana a los 2 millones de dólares y debe tenerse en cuenta que, de las ventas totales habidas en este año, las que van a dicho país constituyen sólo el 23%.

4. 3. LOS PRECIOS DEL COBRE Y LOS GASTOS EN EL EXTERIOR

4. 31. *Los precios en el mercado internacional*

En oportunidades anteriores y concretamente en el capítulo III y posteriormente en los capítulos VII y X de la segunda parte, se ha hecho referencia a la forma cómo se determinan los precios en el mercado del cobre y a los peores o mejores resultados para Chile. Por lo dicho en los puntos citados, es fácil concluir que Chile no interviene, prácticamente, en la fijación del precio del metal rojo; y si ha participado alguna vez, ha sido en forma excepcional¹.

También se ha expresado que Chile constituye el primer país exportador de este metal y el más poderoso abastecedor del mercado europeo, al que cubre en un 60%. Esto último le daría prioridad en cuanto a constituirse en el país fuerte², que es capaz de influir y finalmente decidir en la cotización del metal. Sin embargo, repetimos, no tiene la más mínima participación y las compañías de la Gran Minería se cuidan mucho de dársela.

Lo curioso del problema que se plantea, es que cada centro cuprífero, a excepción de Chile, aunque sea explotado por capitales extranjeros y tenga menor importancia en el mercado, fija los precios a su producción. Así, como veremos seguidamente, los consumidores de este metal se enfrentan a una verdadera multitud de precios, y ello cada día dependiendo del respectivo centro productor. Además se diferencian, según se trate de entrega inmediata, con cargo a los stocks que se tiene en el mercado, a la llegada del barco, a 30, 60 ó 90 días, etc., complicándose más aún, según sea precio FOB o CIF puerto designado, CIF fábrica de consumo o CIF refinería.

En el cuadro que sigue se puede apreciar lo dicho.

¹Debe considerarse como período excepcional, el transcurrido durante el 20 de mayo de 1952 (fecha del Decreto N° 397, de Economía y Comercio, que reglamenta la Ley N° 10.255, de 12 de febrero de 1952), y el 5 de mayo de 1955 (fecha de la Ley N° 11.828), que fue cuando un Comité del Banco Central tomó a su cargo todas las actividades relacionadas con el comercio del cobre.

²"Muchos factores dicen que Chile es la clave del precio del cobre y las informaciones sugieren que no limitará su producción; pero algunos creen que si el cobre comienza a acumularse, Chile reducirá sus días de operación y su producción".

"El Vicepresidente Ejecutivo del Departamento del Cobre dijo: Chile puede producir a 15 centavos y por lo tanto no veo razón para limitar su producción". E. M. J. Metal and Mineral Markets, 27 de junio de 1957, 12 de diciembre de 1957.

CUADRO N° 24
PRECIOS EN DICIEMBRE DE 1959

Bolsa de Metales de Londres	31,875	ctvs. dl. lb.	CIF Londres
Grandes Productores EE. UU.	33,000	" " "	FOB Refinería
Unión Minera Alto Katanga	31,750	" " "	FOB Amberes o CIF Nueva York
Grandes Productores Canadienses	30,000	" " "	FOB Toronto
Fundidores Norteamericanos	35,000	" " "	FOB Refinería
Cobre Scrap N° 2 EE. UU.	26,000	" " "	FOB Refinería
Precio CIF Europa	31,935	" " "	CIF Europa
Girm Francés	31,240	" " "	CIF Fca. Consumo
Consumo Interno Nueva York	33,724	" " "	Nueva York
Consumo Extranjero Nueva York	30,801	" " "	Nueva York
Bélgica	29,445	" " "	Bélgica

Fuentes: Informe de Mercado N° 28, diciembre de 1959. Departamento del Cobre. Boletín Mensual Banco Central, julio 1960.

4. 32. *Los precios FOB del cobre chileno y los precios que obtienen las compañías*

A continuación se presentan algunos cuadros que muestran los gastos realizados fuera del país por las Grandes Empresas del Cobre. En el último de ellos se resumirán los precios FOB recibidos en Chile y los precios CIF a que se vendido el metal en el mercado internacional.

Los precios que aparecen son los correspondientes a los promedios anuales y al nivel de la Gran Minería. Ya vimos que cada Empresa vende el metal a precio diferente, lo que complica más el problema de los controles; sin embargo, lo fundamental es tener una visión de cuál es el volumen de divisas de que se ve privado Chile, por no radicar aquí las refinerías, por no transportarse el metal en barcos nacionales, ni contratar aquí los seguros correspondientes a los fletes, etc. Vale decir, cuánto se deja de percibir por no estar aquí el control del comercio del cobre, y esto sólo considerando el mercado occidental, que sufre frecuentemente de limitación de los precios.

Gastos de refinación. En primer lugar se presenta un cuadro que muestra lo que dejan las empresas de la Gran Minería del Cobre, en Estados Unidos, por concepto de refinación.

CUADRO Nº 25

GASTOS DE REFINACION EN EE. UU. Y PRODUCCION DE COBRE BLISTER

(Cifras en miles de dólares y toneladas métricas)

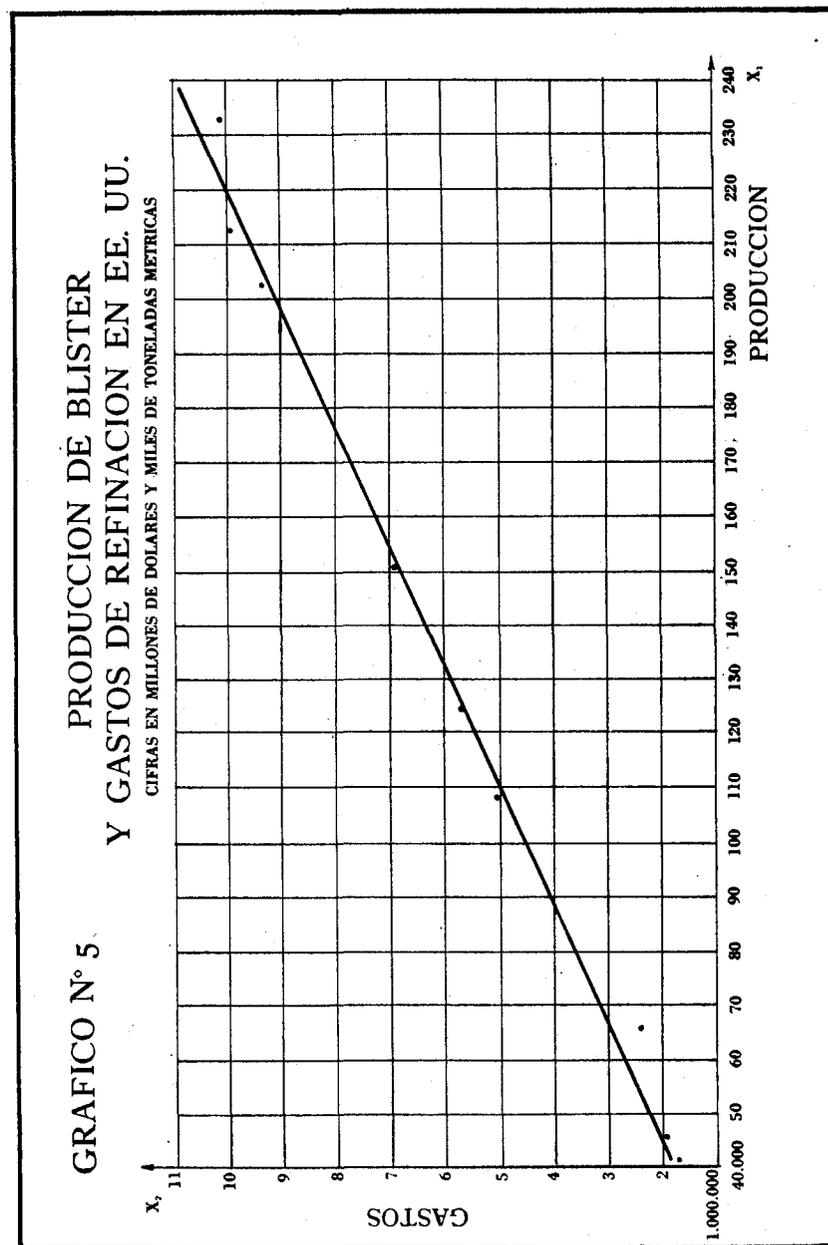
Año	Gastos de refinación	Producción de cobre blister
1950	1.957,4	45.936
1951	1.744,3	41.306
1952	2.411,6	66.051
1953	5.054,2	108.744
1954	5.737,4(*)	125.023
1955	6.935,3(*)	151.065
1956	9.347,9(*)	203.515
1957	9.979,8	213.691
1958	8.872,9	231.880
1959	10.008,6	232.316

Fuentes: Memoria de Prueba citada.
Compañías del Cobre.
Confederación de Trabajadores del Cobre.

(*) Estimaciones basadas en la curva de regresión existente entre los gastos y producción para los otros años. Además se puede apreciar el destino del blister, que va casi exclusivamente a EE. UU.

Puede apreciarse la estrecha relación que existe entre los gastos de refinación efectuados en Estados Unidos y la mayor producción de cobre blister en el país. Esta es la razón de insistir en la conveniencia de que se establezcan las plantas refinadoras en el país. Agréguese todas las demás repercusiones directas, como mayor ocupación, otras demandas internas de materiales, e indirectas que puede acarrear la industrialización del metal.

Nótese que los gastos de refinación de 1950 a 1959 ya se han quin-



tuplicado. Algo muy parecido ha ocurrido con la producción de cobre blister. Por ello es de urgente necesidad tomar las medidas necesarias para evitar que se sigan reemplazando los tipos refinado a fuego y electrolítico por blister. Esta sustitución se ha acentuado desde la vigencia de la Ley del Nuevo Trato. Con la apertura de una reciente refinería de Kennecott en Estados Unidos, es muy probable que la sustitución siga su marcha ascendente.

En el capítulo III, al referirnos a la importancia creciente del cobre blister en el total de la producción de la Gran Minería, pudimos observar la sustitución que se viene haciendo de cobre refinado por cobre blister, sustitución confirmada por el alto grado de correlación existente entre ambas series de producción, cuyo coeficiente es el mejor indicador:

$$r = - 0,91$$

Por las características de los precios que individualizan los tipos de cobres, vimos, igualmente, que esta sustitución acarrea consecuencias negativas a nuestra economía. Ahora que conocemos parte de estas consecuencias, hemos intentado medir gráfica y estadísticamente lo sucedido y nos encontramos con un indicador que verdaderamente asombra. En efecto, el coeficiente de correlación entre la *producción de cobre blister* y los *gastos de refinación* en Estados Unidos es $r = 0,99$, y están vinculados por la ecuación

$$X_2 = 46 X_1 - 13.702,$$

en que los valores se miden en dólares y la producción en toneladas métricas, y en que X_2 representa los gastos de refinación y X_1 la producción de blister.

Gastos de seguros y fletes. A continuación se detallan los gastos del decenio 1950-1959, por concepto de fletes y seguros¹, gastos que quedan en su integridad fuera del país.

Al respecto se debe anotar que el Departamento del Cobre, de acuerdo con los artículos 49 y 50 del reglamento de la Ley Nº 11.828, está facultado para imponer criterios y acordar los fletes con compañías navieras nacionales.

¹Existe un principio general aceptado por todas las compañías de seguros del mundo. Es el siguiente: "el seguro debe tomarse en el país de origen de la mercadería". De esta forma, los seguros sobre las exportaciones del cobre chileno deben ser tomados en Chile. Las Compañías del Cobre contratan estos seguros en EE. UU., y los seguros sobre los bienes que internan, igualmente los toman en ese país.

El artículo 49 comienza diciendo: "Corresponderá al Departamento del Cobre autorizar las siguientes exportaciones:

"a) De cobre en cualquiera de sus formas que se produzca en Chile", etc.

El artículo 50 dice: "El Departamento del Cobre será autoridad competente, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Nº 12.041, en los embarques de las exportaciones de la Gran Minería del Cobre".

CUADRO Nº 26

FLETES Y SEGUROS DE LAS GRANDES EMPRESAS DEL COBRE

(Miles de dólares y centavos de dólar por libra)

Año	Total	Miles de libras exportadas	ctvs. por libra exportada
1950	3.628,3	710.154	0,511
1951	3.215,0	680.707	0,472
1952	1.330,5	760.237	0,175
1953	269,2	421.318	0,064
1954	7.242,6(*)	1.042.095	0,695
1955	6.293,7(*)	850.291	0,740
1956	6.250,0(*)	885.353	0,705
1957	8.848,9	955.035	0,927
1958	8.424,1	849.835	0,991
1959	10.140,1	1.006.563	1,007

Fuentes: Para Exportaciones 1953 y 1954, Balanza de Pagos 1959, p. 28.

Boletín Mensual Banco Central Nº 377.

Para gastos de fletes y seguros, citadas cuadro anterior.

(*) Estimaciones.

Por lo anotado en este cuadro, se observa que los gastos por concepto de fletes y seguros son en la actualidad de aproximadamente 1 centavo de dólar por cada libra exportada. Debe destacarse que mientras las compañías han tenido sobre sí el control del comercio del cobre, se han registrado los gastos unitarios más altos por este concepto. Así, cuando el Banco Central

se encarga del comercio de esta actividad, los gastos unitarios son bajísimos, no así cuando están a cargo de las compañías las ventas del metal. Suficiente es ver los años 1952 y 1953, que justamente son los años que el Banco Central tenía esta misión.

Otros gastos en el exterior. Estos gastos están en su mayor parte constituidos por los llamados Gastos de Oficina en Nueva York. También forman parte de ellos los impuestos de internación que debe pagar el cobre chileno para poder ser consumido en Estados Unidos, y otros rubros llamados varios.

Estos gastos han sido en los últimos años de gran volumen y lo curioso es que tanto estos gastos como, en general, todos aquellos realizados en el exterior, no son analizados mayormente, ni controlados por los organismos técnicos competentes¹.

Los gastos diferentes a fletes, seguros y refinación, han sido en los últimos años los que se indican:

CUADRO N° 27
OTROS GASTOS EN EL EXTERIOR..
(Miles de Dólares)

Año	Sin Servicio Deuda	Servicio Deuda
1950	2.268,5	
1951	4.850,7	
1952	5.893,4	
1953	9.379,1	2.595
1954	3.155,0	2.759
1955	7.081,5	2.349
1956	546,8	2.030
1957	9.414,0	2.307
1958	8.223,5	
1959	11.328,5	

Fuentes: citadas en los cuadros Nos. 25 y 26.

¹La Contraloría General de la República, durante 1952, investigó sobre los controles estatales que se efectúan a las actividades de la Gran Minería del Cobre. Esta investigación la realizó a petición de la Cámara de Diputados, presentada el 22 de mayo de 1952.

Para tener una visión más clara del conjunto de los Gastos en el Exterior, en el cuadro N° 28 se muestra un resumen que permite apreciar tanto el total como un detalle por año, y lo más importante aparece en la última columna, en donde figuran los Gastos en el Exterior por Libra Exportada.

Como es sabido, el bienio 1953-1954 fue bastante irregular. Durante el año 1953 se acumularon stocks en el país por más de 100.000 toneladas métricas, y otro tanto sucedió en el exterior. Ello parece explicar la gran diferencia unitaria existente entre ambos años. Al parecer, las cifras indicadas como exportaciones corresponden a las ventas, y gran parte de ellas salió del país en 1953.

CUADRO N° 28
GASTOS EN EL EXTERIOR
(Miles de Dólares)

Año	Gastos de Refinación	Fletes y Seguros	Otros Gastos	Total	Gastos por Libra ctvs. de dólar
1950	1.957,4	3.628,3	2.268,5	7.854,2	1,106
1951	1.744,3	3.215,0	4.850,7	9.810,0	1,441
1952	2.411,6	1.330,5	5.893,4	9.635,5	1,267
1953	5.054,2	269,2	9.379,1	14.702,5	3,489
1954	5.737,4	7.242,6	3.155,0	16.135,0	1,548
1955	6.935,3	6.293,7	7.081,5	20.310,5	2,389
1956	9.347,9	6.250,0	546,8	16.188,4	1,829
1957	9.979,8	8.848,9	9.414,0	28.242,7	2,957
1958	8.872,9	8.424,1	8.223,5	25.520,5	3,003
1959	10.008,6	10.140,1	11.328,4	31.477,1	3,127

Fuentes: citadas en los cuadros N.os 25 y 26.

La conclusión más interesante de este cuadro es que, con el transcurso del tiempo, los gastos en el exterior van siendo mayores tanto global como unitariamente, que es, en último término, lo que importa desde el punto de vista comparativo.

Si comparamos los gastos en el exterior por libra exportada durante el quinquenio anterior a la Ley N° 11.828, y el posterior a la misma, debemos deducir que desde el punto de vista nacional los resultados no son favorables.

En el primer quinquenio, los gastos unitarios en el exterior son de 1,609 centavos de dólar por libra para pasar, en el segundo, a 2,666 centavos de dólar por libra. Es decir, se han alzado, luego de la vigencia de la Ley, en un 66%.

Si miramos los valores absolutos de gastos en el exterior, se produce un fenómeno igual.

En el quinquenio 1950-1954 son de US\$ 58.137.200

En el quinquenio 1955-1959 son de US\$ 121.739.200

En el capítulo precedente dijimos que la entrega de cobre electrolítico hace acreedor a un premio sobre la cotización del mercado, y que la entrega de blister o refinado a fuego es castigada con un descuento. Estos premios y descuentos, los gastos en el exterior, la fijación de precios, etc., desfiguran enormemente los precios de cotización oficial de mercado que aparece en todas las estadísticas. Por estas razones se reducen todas al precio FOB que ha sido, en último término, el determinante de la realidad del cobre chileno. Sería muy diferente si el control del comercio del cobre se hallara en manos de organismos técnicos nacionales y si, además, estuviesen aquí las refinerías. El estímulo a la refinación no es suficiente. La legislación chilena debería ser categórica en el sentido de fijar cuotas de refinación. La Ley Nº 10.255 daba las facultades al Presidente de la República para fijar la proporción de producción de cada tipo de cobre.

Estos precios FOB son los ingresados al país; de ellos se hace el reparto de los valores retornados que quedan en el interior y de los no retornados que van al exterior. Quedan en el país los retornos por costo de producción y la tributación. Se van las utilidades, la depreciación, etc. Ello sin considerar todos aquellos gastos que se han venido analizando.

Los precios finales CIF no corresponden a lo que se acostumbra llamar CIF, sino más bien son los precios a que venden las compañías en el mercado internacional una vez pasado el metal por las refinerías y agregados los gastos de flete, seguros y otros. Es decir, son los precios FOB más los gastos en el exterior.

Al observar los precios CIF y FOB, seguramente se verá con sorpresa que, en algunos años, el CIF es inferior al FOB; lo que en realidad es imposible. Estas diferencias, que en esos casos no reflejan la realidad, se deben a que en junio de 1950, las compañías acordaron con el Gobierno de los Estados Unidos un precio de 24,5 centavos de dólar por libra, por lo que ese precio CIF no corresponde a la realidad.

CUADRO Nº 29
PRECIO POR LIBRA DE COBRE VENDIDA POR LAS GRANDES
EMPRESAS DEL COBRE
(Centavos de dólar por libra)

Año	PRECIOS FOB	PRECIOS CIF	Diferencia	PRECIOS MERCADOS	
	CHILE	FINAL		U.S.A.	LONDRES
	A	B	C = B-A		
1950	21,930	21,544	-0,386	21,580	22,347
1951	25,424	26,258	0,834	24,500	27,545
1952	32,681	31,746	-0,935	24,500	32,434
1953	28,062	30,865	2,803	29,150	32,034
1954	25,735	30,505	4,770	29,970	31,168
1955	38,616	40,817	2,201	37,522	44,034
1956	36,170	40,400	4,230	41,992	41,135
1957	24,890	27,281	2,391	30,183	27,461
1958	20,840	25,477	4,637	26,310	24,731
1959	26,523	29,660	3,127	30,991	29,851

Fuentes: Boletín Mensual Banco Central Nº 337, de 1956, p. 142.
Boletín Mensual Banco Central Nº 377, de 1959, p. 352.
Boletín Mensual Banco Central Nº 389, de 1960, p. 738.
Boletín Mensual Banco Central Nº 388, de 1960, p. 642.
Balanza de Pagos, año 1956, p. 38.

En 1951, gran parte de las ventas del cobre chileno a Estados Unidos se realizan a 27,5 centavos de dólar, precio muy superior al asignado artificialmente al mercado.

En 1952, el precio contabilizado como CIF corresponde al obtenido por las compañías. El precio FOB lleva incluidos los sobrepuestos de beneficio fiscal, que en aquel año sumaron 85 millones de dólares¹, Chile en gran parte de ese año vende a 35,5 centavos de dólar, precio FOB.

Al comparar el precio FOB Chile con los precios del mercado en los últimos años, se ve que el volumen de las diferencias es aún mayor por cada libra vendida.

¹Departamento de Estudios Tributarios, Ministerio de Hacienda. Departamento del Cobre. "El Cobre en Chile".

4. 4. LOS RENDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y LA ESTABILIDAD FISCAL

4. 41. *La tributación según el incentivo de la capacidad instalada*

En la Tercera Parte, al analizar las principales disposiciones de la Ley Nº 11.828 del Nuevo Trato, se plantea que hubiera sido mejor criterio el haber determinado las escalas decrecientes de tributación de acuerdo con la capacidad instalada de cada empresa, en vez de la norma adoptada del nivel medio de producción entre 1949 y 1953. En el primer capítulo de esta Cuarta Parte, se estudia este asunto con mayor profundidad al analizar las producciones por empresa y la Gran Minería en su conjunto.

Aceptando esta actitud, se estará de acuerdo en que la tasa máxima de tributación que pudieron pagar las empresas en su conjunto, desde la vigencia de la nueva ley, habría sido de un 63% de la Renta Imponible y no de un 75% (ver cuadro Nº 11). En todo caso, debe quedar en claro que estas empresas, a pesar de haber estado produciendo por debajo de la capacidad instalada, jamás han tributado con una tasa de 75%, debido a que la ley fija la producción básica en una cifra más baja que aquélla. De haberse aceptado la capacidad instalada como nivel básico de producción, las compañías de la Gran Minería del Cobre, hubiesen tributado un 80% de su renta imponible en 1955; un 75% en los años 1956-57 y 58; y un 74,7% en 1959. En cambio, las tasas reales a que han estado afectas han sido bastante inferiores —son las indicadas en el cuadro Nº 48— y hacia fines de 1959 pagan en promedio una tasa aproximada de tributación del 57%.

Se ha venido hablando de tasas tributarias según los niveles de producción. Pero en este punto es conveniente hacer una advertencia: no es posible hacer comparaciones de las tasas actuales con aquellas que debían pagar antes de esta ley. Esto obedece a lo siguiente: en primer lugar, en la actualidad existe una tasa variable que se determina en cada período de producción y es aplicable a la renta imponible de cada empresa. Antes de entrar en vigencia esta ley, existía una tasa única de 60% aplicable a la renta imponible de cada empresa. Además existía el sobreprecio a beneficio fiscal (entre el precio a que vendía el Banco Central y el precio que recibían las compañías, que era de 24,5 centavos de dólar la libra). Este sobreprecio también equivale a un impuesto del 100%, aplicable a la diferencia indicada en el paréntesis. En segundo lugar, las rentas imponibles son diferentes, pues en la actualidad los costos se ven abultados por una depreciación acelerada. Otro tanto sucede al permitirseles a las empresas una serie de recargos como gastos de producción y rebajas en la renta imponi-

ble¹. Con la Ley Nº 10.255, la renta imponible equivale a la diferencia de los ingresos por ventas, menos los costos de producción. Pero este último se encontraba abultado, respecto al actual, debido a los tipos de cambio especiales a que se liquidaban los retornos por costo de producción. Aquí se provocaba otra nueva clase de ingreso fiscal, la diferencia por tipo de cambio. En este caso todo el mayor costo logrado con el control de cambio es igualmente de beneficio fiscal.

Para 1953 se estima una tasa tributaria aplicable a los ingresos de la Gran Minería del orden del 86%, ello incluyendo el 60% ya dicho, los sobreprecios y los ingresos por diferencias de cambio.

4. 42. *La tributación de la Gran Minería del Cobre y la estabilidad fiscal*

En primer lugar, se mostrarán los ingresos en dólares durante el período 1950-59, para luego entrar a una evaluación real de ellos y medir su im-

CUADRO Nº 30
TRIBUTACION GRAN MINERIA DEL COBRE

(Miles de dólares de cada año)	
1950	32.358
1951	55.302
1952	113.197
1953	71.391
1954	68.257
1955	156.074
1956	126.610
1957	74.480
1958	52.485
1959	84.700

Fuentes: Banco Central de Chile, Balanzas de Pagos.

Nota: Estos ingresos son los correspondientes a las exportaciones, de ahí que se vean discrepancias al consultar otras fuentes de información. El Departamento de Estudios Tributarios, Ministerio de Hacienda, para 1955, asigna ingresos por 163 millones de dólares.

¹Ver en la tercera parte, Capítulo XIII.

portancia con otros impuestos, dentro del total de ingresos tributarios, para terminar estudiando su influencia en la estabilidad fiscal.

Se comprueba por estas cifras una gran irregularidad en estos ingresos, lo que trae aparejado una permanente inestabilidad fiscal, que se acentúa por tratarse de ingresos en moneda dura.

Al entrar en vigencia la nueva Ley, se experimenta una baja casi constante en estos ingresos, de tal modo que lo recibido en 1958 es igual a la tercera parte del año 1955.

Al bajar la tributación se ven afectadas tanto la disponibilidad de moneda corriente como la de divisas.

"En el cuadro inserto a continuación puede observarse la relación estrecha que existe entre los créditos en dólares concedidos al Fisco por el Banco Central en virtud de leyes especiales (Leyes núm. 11.575, 12.462 y 12.901) y los ingresos fiscales por tributación de las grandes empresas mineras del cobre".

"Al paso que la tributación disminuye, los descuentos y préstamos en dólares al Fisco aumentan. En cambio si la tributación se incrementa, los créditos en dólares al Fisco disminuyen o aumentan en una proporción muy inferior".

CUADRO Nº 31

CREDITOS DEL BANCO CENTRAL AL FISCO Y TRIBUTACION DE LAS
GRANDES EMPRESAS DEL COBRE

Año	Créditos en US\$	Tributación de las	I II
	concedidos al Fisco	Grandes Empresas del Cobre	
	I	II	. 100
	Cifras en millones de dólares		
1956	27,6	126,6	21,8%
1957	21,5	76,0	28,3%
1958	38,5	54,2	71,0%
1959	49,7	86,8	53,7%

Fuentes: Citas tomadas del Boletín Mensual del Banco Central Nº 377, julio de 1959 y Balanza de Pagos del Banco Central, 1959.

Como se ve por estas cifras, el Fisco debe recurrir al préstamo en dólares para salvar el déficit de divisas.

La manera de salvar el déficit de disponibilidad de moneda corriente,

es recargando los impuestos indirectos. Ello quedó demostrado en el capítulo primero; por lo que ahora nos limitamos a colocar las cifras, aclarando que las sumas dadas como provenientes por tributación de la Gran Minería del Cobre, corresponden a las consignadas en el cuadro Nº 30, y se han corregido tanto por el tipo de cambio como por el índice de precios al por mayor de EE. UU. Por su parte, las cifras correspondientes a los ingresos por Impuestos Indirectos se han corregido por el índice de precios al por mayor en Chile. Así se tienen ambas series en valores reales, o sea, en escudos de 1955.

CUADRO Nº 32

INGRESOS TRIBUTARIOS Y LA PARTICIPACION DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE

Año	Total Ingresos Tributarios Miles Eº	% Impuestos Indirectos	% Impuestos Gran Minería del Cobre
1950	84.892,0	58,2	8,2
1951	95.033,1	58,2	11,3
1952	105.661,3	53,3	21,4
1953	104.604,5	57,6	13,8
1954	104.426,5	58,3	13,2
1955	126.518,5	54,9	24,7
1956	114.639,4	55,3	21,4
1957	112.041,8	64,3	12,5
1958	110.744,6	64,2	8,8
1959	126.240,0	67,0	12,3

Fuentes: Citadas en los cuadros finales del Capítulo Primero. Primera Parte.

En el capítulo primero se han analizado los efectos provocados por la baja de la tributación de las empresas del cobre. Sin embargo, se puede decir, en relación al cuadro Nº 32, que estos ingresos en los últimos años han tenido tales bajas, que sólo en 3 años su participación en el total de ingresos tributarios se había reducido a la tercera parte, pasando de 24,7%, en 1955, a 8,8%, en 1958, para recuperarse en el último tan sólo al nivel de 1957, correspondiente a un 12% del total de los ingresos tributarios.

Por su parte, los impuestos indirectos han crecido en su participación. De 54,9%, en 1955, pasan a constituir el 67%, en 1959.

Así se ve claramente que el menor rendimiento de la Gran Minería del Cobre se sustituye con mayores cargas indirectas. En efecto, la participación de los tributos de las empresas del cobre pasa de 24,7%, en 1955, a 12,3%, en 1959, en tanto que la participación de los tributos indirectos va de 54,9%, en 1955, a 67%, en 1959. Es decir, la menor participación de 12% de la Gran Minería es cubierta con la mayor participación de 12% de los impuestos indirectos, permaneciendo sin variaciones de importancia la participación de los tributos de las restantes actividades dentro del total.

A continuación, y para terminar con este punto, se presenta la tributación total de cada compañía de la Gran Minería del Cobre desde la vigencia de la nueva ley.

CUADRO N° 33

TRIBUTACION POR COMPANIA

Desde la vigencia de la Ley N° 11.828

Dólares

Año	BRADEN I	CHILEX II	ANDES III	TOTAL
1955	41.649.839,6	46.322.288	6.283.331,7	94.255.459,9
1956	54.040.388,8	67.376.541	6.595.556,9	128.012.487,1
1957	42.927.104,4	31.298.324	1.757.246,4	75.982.675,1
1958	32.429.128,7	20.027.144	390.354,7	52.846.627,0
1959	42.584.005,8	40.940.258	2.012.032,9	85.536.296,6

Fuentes: Memorias, Contraloría General de la República, años 1955-59.

Nota: Al comparar las cifras de este cuadro N° 33 con las del cuadro N° 30, se notarán ciertas discrepancias. Se deben únicamente a las distintas fuentes de información utilizadas. Para 1955 los ingresos corresponden exclusivamente a los provenientes de la Ley N° 11.828. En ese año se reciben otros ingresos de acuerdo a la Ley N° 10.255, los que en total dan los 156 millones de dólares según informaciones del Banco Central y de 163 millones de dólares según la Dirección General de Impuestos Internos.

A través de estos 5 años, se observa claramente que son sólo dos empresas las más importantes desde el punto de vista de los ingresos fiscales; en cuanto a la Andes, si bien hace un aporte que en términos absolutos tiene importancia, deja de tenerla al compararla con las otras, y más aún en los últimos años.

Al parecer, por el sistema de amortización autorizado para las nuevas inversiones de Andes, su incidencia en el total de los impuestos seguirá siendo escasísima, aun cuando su producción alcance las 100.000 toneladas. Debe agregarse el hecho de que esta empresa tan sólo tiene una tasa tributaria del 50%.

Un tercer hecho de gran significado es el siguiente: Braden, últimamente, ha tributado valores muy superiores a la Chilex, y es de presumir que ello continuará. Braden tiene una tasa de tributación más alta, pero debe advertirse que mientras la Chilex, en los últimos años, ha tenido una tasa de tributación fluctuante entre 55% y 60%, la Braden tiene una tasa algo inferior al 70%. Esta diferencia, de ningún modo justifica el que Braden tribute más que Chilex, y ello se confirma, atendiendo a las producciones de ambas empresas. Chilex está produciendo arriba de 270.000 toneladas métricas, en tanto que Braden obtiene alrededor de 160.000 toneladas métricas; es decir, la diferencia de producción contrarresta con creces la mayor tasa. Se explica esta mayor tributación de Braden como resultado de los bajísimos costos de producción, especialmente en los tres últimos años, que prácticamente se han reducido a la mitad con respecto de los que le preceden.

4. 43. Los rendimientos tributarios, las utilidades y la depreciación

A partir de 1955, año en que comienza a regir la Ley N° 11.828, podremos observar, a través de las estadísticas oficiales, que los ingresos por tributación se han reducido considerablemente, lo que ha traído graves consecuencias en la estabilidad fiscal.

Por otra parte, las variaciones de las utilidades han sido muy diferentes a las que se observan en las cifras de tributación. Se hace interesante, por lo tanto, estudiar las variaciones de ambas series para establecer cuáles son los resultados de la distribución de los beneficios derivados de la explotación cuprera, desde la vigencia de la nueva ley.

Finalmente, al observar los no retornos por concepto de depreciación, se notará algo totalmente diferente: este ítem ha tenido un crecimiento muy acelerado.

Veamos a continuación lo que dicen las estadísticas:

CUADRO N° 34
DISTRIBUCION DE BENEFICIOS
(Miles de Dólares)

Año	Utilidades	Depreciación	Tributación
1955	54.421	10.426	156.074
1956	75.423	13.463	126.610
1957	35.935	16.644	74.480
1958	27.381	17.011	52.485
1959	57.300	23.700	84.700

Fuente: Banco Central de Chile.

Para apreciar mejor las bajas o las alzas en los rubros indicados, se comparan las variaciones con respecto a 1955, año en que comienza a tener vigencia la Ley N° 11.828.

El menor rendimiento neto por utilidad con respecto al año base ha sido de 27,1 millones de dólares; por su parte, las depreciaciones muestran un excedente neto de 29,1 millones de dólares sobre la cifra considerada como base. En otros términos, los menores rendimientos en las utilidades se han recuperado, y con creces, por medio de las depreciaciones.

Pudiera argumentarse que las depreciaciones no son parte de los beneficios. Efectivamente, en sentido estricto, no forman parte de la distribución de beneficios, pero debe advertirse que en el caso particular de las compañías del cobre, es una forma de beneficio en gran parte. Lo que efectivamente se debería considerar como depreciación, son los valores gastados en reposición, y ellos están muy lejos de acercarse a las cifras mencionadas.

En febrero de 1958, a los señores Henry Gardiner, vicepresidente de la Anaconda, y Carlos Ducci, Assistant Business Manager de Braden Copper Co., se les sometió a un cuestionario. Entre otras preguntas respondieron sobre los gastos de reposición en que incurrían las empresas de la Gran Minería del Cobre a su cargo. Ellos declararon:

En Chilex, los gastos de reposición para 1958 fueron del orden de 1,2 millones de dólares, lo que significa más o menos US\$ 4 al año por tonelada corta de capacidad instalada y US\$ 4,4 por tonelada métrica. Para 1958 Chilex retira por depreciación 13,0 millones de dólares.

Sobre Andes Copper decía el señor Gardiner: En "Potrerillos" fueron muy pequeños estos gastos en 1957; en 1958, no hubo ninguno. "El Salvador" comenzará a operar a mediados de 1959, por lo que no tendrá por varios años gastos de reposición. La Andes, en 1958, declara por concepto de depreciación, 1,3 millones de dólares; en 1959, los no retornos por este concepto se alzan a 5,4 millones de dólares.

Finalmente, el señor Ducci decía refiriéndose a Braden: Entre 1955 y 1958 las inversiones brutas son del orden de los 5 a 7 millones de dólares; ellas comprenden gastos de reposición y aumentos de capacidad de producción. Se dice que lo correspondiente a gastos de reposición es alrededor de los 2 a 4 millones de dólares, por lo que representan aproximadamente un promedio de 5 dólares al año por tonelada métrica de capacidad instalada. Braden por depreciación ha llevado 2,9 millones de dólares en 1958 y 2,9 en 1959.

CUADRO N° 35
GASTOS DE REPOSICION Y DEPRECIACION
(En millones de dólares)

	Año	Gastos de Reposición	No Retornos Depreciación
Chilex	1958	1,2	13,0
	1959	1,2	16,0
Andes	1958	No hay	1,3
	1959	No hay	5,4
Braden	1958	0,8	2,9
	1959	0,8	2,9

Fuentes: El cuestionario citado.
Las Compañías.

Finalmente, la parte de los beneficios correspondientes a la tributación ha sido la más perjudicada. Así, las pérdidas netas ocurridas desde el año en que entra en vigencia la Ley del Nuevo Trato del Cobre, equivaldrían a US\$ 286 millones. Naturalmente que las condiciones favorables de mercado que hubo en 1955 y 1956 no se han repetido, pero, por lo que se ha

venido analizando, las malas condiciones del mercado las sufre una de las partes —las Finanzas Fiscales— en tanto que la otra está perfectamente protegida y su participación en los beneficios es notoriamente creciente.

Debe recordarse que no son estos rubros los únicos componentes de los beneficios. Habría que preguntarse ¿quiénes son los beneficiados con esas grandes sumas de dólares gastadas en el exterior?

4. 44. ¿Es muy onerosa a las compañías la legislación chilena?

Posiblemente, al comparar las tasas tributarias aplicables a los beneficios, existentes en Chile y otros centros productores de cobre, se podría responder afirmativamente. Sin embargo, al parecer, aunque se comparen exclusivamente las tasas tributarias, es muy difícil esta afirmación. En 1959, en promedio, las compañías del cobre tributaban alrededor de un 57% de sus utilidades.

¿Cuál es la renta imponible sobre la que se aplica esta tasa tributaria?

Lo que piensa un individuo con los mínimos conocimientos contables es lo siguiente: la renta imponible es aquella que resulta de los ingresos por la venta de los productos, menos los costos de producción (incluyendo gastos de administración, gastos de ventas; inclusive como dice Impuestos Internos, una amortización prudencial; fletes, etc.) y todos los gastos necesarios para la colocación en el mercado; pero no piensa que, una vez establecida esta diferencia, habrá otras rebajas como son: la parte que corresponde a la depreciación que está muy lejos de lo prudencial, la parte de gastos destinados a mejor bienestar de los obreros, la parte correspondiente a los descuentos por venta a la industria nacional, etc. Vale decir, se está tributando sobre una renta imponible sumamente inferior, por lo que es muy dudoso que efectivamente sea esa la tasa real de tributación.

Es interesante, además, saber qué es más conveniente a las empresas: ¿tributar con una tasa del 80% donde la rentabilidad bruta del capital es del 20% anual, o pagar un 50% donde la rentabilidad es un 8%? La respuesta es obvia. En este caso les es totalmente indiferente. Por ello, es muy importante tener el cuidado necesario al comparar las tasas tributarias en los distintos países. Y, por qué no decirlo, mucho de lo expresado más arriba ocurre con el caso de Chile; la rentabilidad del capital es asombrosamente más alta que en los otros centros productores.

No existen cifras actuales, pero uno se puede imaginar lo que ocurre en estos días, sabiendo que hoy los costos medios son más bajos que en los años 1951-52.

A continuación veremos justamente lo ocurrido en los años mencionados,

respecto de la rentabilidad de las empresas que operan en Chile y el conjunto de aquellas que forman sus principales:

CUADRO N° 36
RENTABILIDAD Y TRIBUTACION

	Rentabilidad Neta %		Tributación %	
	1951	1952	1951	1952
Kennecott	15,80	14,34	47,62	46,06
Braden	22,47	24,64	51,78	53,25
Anaconda	7,74	6,05	49,44	42,41
Chilex	21,74	14,18	52,37	52,62

Fuente: Memoria J. Guerra, citada.

Nota: La Rentabilidad bruta, equivale a la renta imponible, sobre la cual se aplicará la tasa tributaria.

La rentabilidad corresponde al tanto por ciento de la utilidad neta, en relación al Capital y Reservas. En ese tiempo, y especialmente en 1952, los ingresos fiscales y los retornos por costo de producción son los más elevados de la última década, por lo que la utilidad líquida no les era muy halagüeña respecto de los últimos años. Por otra parte, como se ve anteriormente, la distribución de beneficios ha sido altamente satisfactoria para las compañías y, comparativamente, muy superior con respecto a los años anteriores a la vigencia de la Ley N° 11.828.

De ahí que pueda decirse que la rentabilidad de las empresas en Chile sigue siendo más alta que en los otros centros y, por lo tanto, se justifican en todo instante tasas de tributación altamente superiores.

Repetimos, las compañías del cobre en el año 1959, y en promedio, estaban tributando alrededor del 57% sobre una renta, como se dijo, muy disminuida. Cabe preguntarse ¿en qué otros centros productores la tasa de tributación es más baja y sobre qué renta se impone?

Aceptando que la tasa de tributación en Chile sea la más alta, lo sucedido se puede sintetizar en lo siguiente:

En Chile los costos de producción son los más bajos; se vende a los pre-

cios de mercado. Por ello la renta imponible resulta muy elevada. De este modo, aunque se esté tributando con una tasa superior, se está aplicando a valores absolutos de una magnitud tal, que obtienen, de igual manera, altos valores absolutos como utilidades. Es decir, la tasa de tributación debe medirse en relación directa con la verdadera renta imponible. O de otro modo, para comparar las tasas de tributación, ellas deben primeramente corregirse por las respectivas rentas imponibles.

Capítulo XVIII

4. 5. LAS INVERSIONES EN LA GRAN MINERÍA DEL COBRE

4. 51. *Las inversiones antes y después de la Ley Nº 11.828*

Como punto de referencia para el análisis, se toman las cifras para el período 1950-1959, único en que ha sido posible su consulta. En este decenio se pueden distinguir los dos períodos de mayor importancia en cuanto a los montos de inversión que han realizado estas empresas. De ahí que en ciertos momentos las conclusiones puedan ser muy categóricas.

En el cuadro que sigue se aprecian los montos en cada uno de los años que se indican:

CUADRO Nº 37

INVERSIONES DE LAS GRANDES EMPRESAS DEL COBRE

(En miles de dólares)

Año	Nominales	Reales en US\$ 1950
1950	21.083	21.083
1951	33.998	30.723
1952	32.611	30.265
1953	19.565	18.323
1954	8.797	8.238
1955	4.945	4.585
1956	22.392	20.166
1957	33.555	29.365
1958	42.485	36.628
1959	35.684	30.315

Fuente: Diario de Sesiones del Senado, Informaciones del Banco Central, 2-viii-60.

Nota: Estas inversiones comprenden la venta de divisas en el país y la parte correspondiente en especie; esta última representa las internaciones para inversiones.

En la página 64 de "El Cobre en Chile", el Departamento del Cobre dice: "Las Compañías Anaconda Co. y Braden Copper Co., acogiéndose a los beneficios que les otorga la ley, están realizando importantes obras de expansión, las que en su conjunto significan una inversión de US\$ 131.370.000. De este presupuesto, se invierten hasta el 31 de diciembre de 1957, US\$ 66.087.072, los que se distribuyen en US\$ 48.296.000 para internación de maquinarias y material de construcción y US\$ 17.791.072 en divisas para adquisiciones y gastos en el país".

De esta cita se puede concluir algo muy interesante que confirmaría lo dicho en el capítulo primero: la escasa importancia que tienen las inversiones extranjeras en la riqueza nacional. Aceptando como representativos los tres primeros años del último quinquenio, se puede afirmar que del total de inversiones corresponde un 73% a internaciones y el saldo, tan sólo un 27%, a venta de divisas para las adquisiciones en el país. Es decir, que las inversiones extranjeras, por corresponder la mayor parte a lo que se denomina inversión en especie, tienen sus mejores repercusiones en el país de origen y escasa importancia en el país de residencia.

Observando las cifras del primer quinquenio 1950-1954 con las del segundo 1955-1959, se comprueba que las de este último son superiores. El total invertido en el primer quinquenio es de 116 millones de dólares, en tanto que en el segundo es de 139 millones de dólares. O sea, que en el segundo período se han invertido 23 millones más que en el primero. Estos 23 millones no corresponden a la estricta realidad. Así, al analizar los valores reales invertidos en ambos períodos, se observa que la mayor inversión realizada en los segundos 5 años es sólo de 12 millones, atendiendo a que durante 1950-1954 se invierten US\$ 109 millones y en el período 1955-59 la inversión es de US\$ 121 millones (en dólares de 1950).

En repetidas oportunidad, Chilex ha informado que la Planta de Sulfuros construida entre los años 1948-1952, le significó un desembolso de 130 millones de dólares. Esta misma cifra anota la NU en el estudio de las Inversiones Extranjeras en América Latina¹. En mayo de 1948 se firmó el convenio entre esta compañía y el Gobierno de Chile, relacionado con la forma de amortización de esas inversiones. Se recuerda esto para decir que las inversiones en 1949 fueron bastante elevadas y aun se puede afirmar que están arriba de los 20 millones de dólares, puesto que, en 1948, año inicial del proyecto, fueron muy escasas las inversiones. Además, la planta

¹Panorama Económico, N° 118.

NU Documento E/CN 12/360/ ST/ECA/28, Nueva York, 1955.

estaba produciendo en 1952, de tal modo que el grueso de su costo corresponde a los años 1949-50-51 y 52.

Las inversiones de 1960 bajan a 9,1 millones de dólares y en 1961 serán más bajas aún, si se atiende a que en los primeros nueve meses, las liquidaciones de divisas para nuevas inversiones han sido de 1,6 millones de dólares, en tanto que sólo para los tres primeros meses de 1960 fueron de 2,9 millones de dólares.

Probablemente las inversiones en el sexenio 1949-1954 comparadas con las del sexenio que se identifica con la Ley N° 11.828, vale decir, 1955-1960, no sean inferiores, y se puede afirmar que durante los siete años anteriores a la vigencia de la ley las inversiones fueron superiores a las habidas en los siete últimos años. Se han venido mostrando estos antecedentes, con el objeto de clarificar la impresión que existe respecto de las inversiones habidas con motivo de la Ley N° 11.828¹.

Se persiguen con la Ley del Nuevo Trato mayores inversiones.

A partir de la inversión cero, efectivamente se han logrado mayores niveles, pero lo interesante no es ello, lo verdaderamente importante era lograr niveles que superaran las cifras regulares de inversión, las que se podrían identificar con aquellas que hubo antes de la nueva ley. Repetimos que, con respecto a esos niveles, no se han logrado alzas, ni mucho menos se puede evidenciar un resultado positivo que cumpla con la intención de los legisladores.

El gráfico N° 6 muestra el desarrollo de las inversiones durante 1950-1960.

De este gráfico se puede apreciar que las inversiones de ambos quinquenios presentan un comportamiento bastante similar. Ese comportamiento obedece concretamente a que ambos ciclos de inversiones responden a proyectos específicos de instalación de nuevas plantas. En efecto, el primer ciclo se identifica con la Planta de Sulfuros, en el segundo están representadas las inversiones en las plantas de "El Salvador".

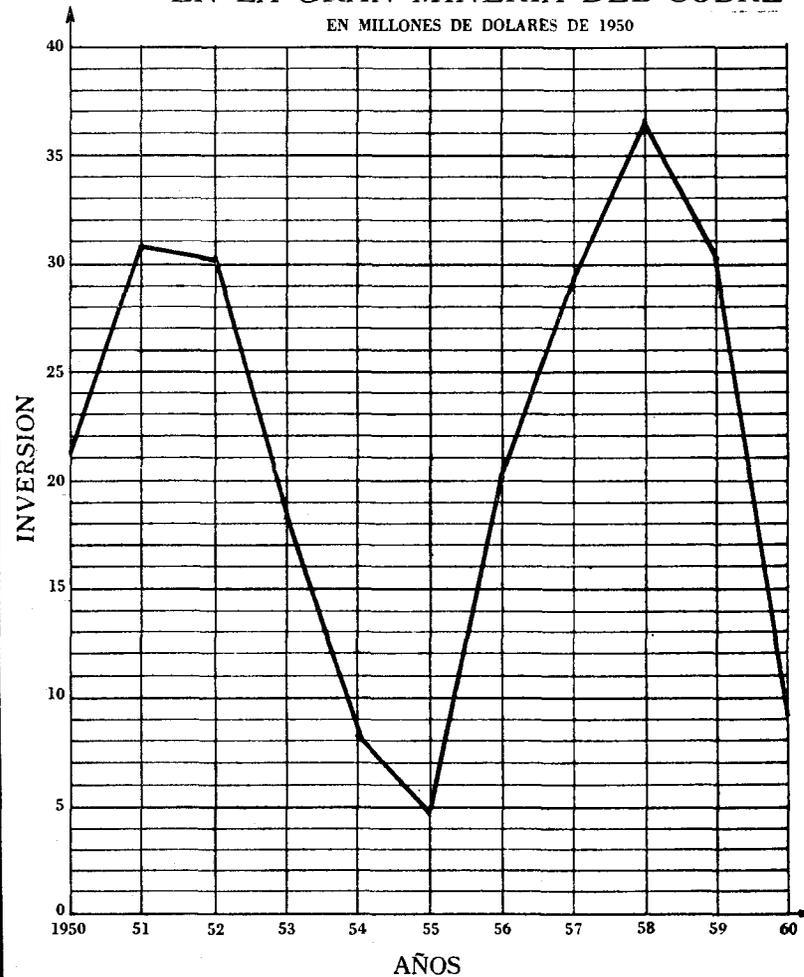
Aquí surge un punto muy significativo. Ese punto se refiere al cambio de legislación que acompaña a cada proyecto de inversión. Al hablar de la gestación de la Ley N° 11.828 se expuso que la Chilex, al conocer el agotamiento de los óxidos de cobre, pidió y obtuvo mejores garantías para las inversiones que se hacían necesarias en la instalación de la nueva Planta de Sulfuros y ellas fueron concedidas en el convenio de mayo de 1948 antes citado.

¹Boletín Mensual N° 388, junio de 1960, pág. 564.

GRAFICO N.º 6

DESARROLLO DE LA INVERSION
EN LA GRAN MINERIA DEL COBRE

EN MILLONES DE DOLARES DE 1950



FUENTE: DIARIO DE SESIONES DEL 2 DE AGOSTO DE 1960. SENADO DE CHILE

Posteriormente, Andes debió estudiar la necesidad de abandonar el mineral de "Potrerillos", pues el agotamiento era inminente. Conociendo las perspectivas de Indio Muerto, lugar del yacimiento "El Salvador", solicitó para sus nuevas inversiones mejores garantías, las que se le conceden con la amplitud señalada en la Ley N° 11.828 y los respectivos convenios.

Para nuevas inversiones las compañías están interesadas en obtener disposiciones que les garanticen a lo menos por 20 años los actuales sistemas de amortización y régimen tributario.

En el capítulo correspondiente a las perspectivas, se podrán apreciar los montos de las inversiones anunciadas, los significados en mayores niveles de producción y los rendimientos que de ello se espera.

Por lo que se acaba de decir, surge una pregunta muy importante.

4. 52. ¿Se habrían invertido los montos anotados de no haber existido la Ley N° 11.828?

En el quinquenio 1955-1959 las cifras dadas para inversiones son del orden de los 139 millones de dólares. El Comité de Inversiones Extranjeras (véase bibliografía), al informar sobre las inversiones de las empresas de la Gran Minería del Cobre desde la vigencia de la Ley N° 11.828, asigna para el año 1955 US\$ 1.836.830. Por ser la inversión total de ese año de US\$ 4.945.000 y la del último quinquenio de US\$ 139 millones, se deduce que desde la vigencia de la nueva ley se han invertido alrededor de US\$ 136 millones; de ellos, como es sabido, alrededor de US\$ 104 millones corresponden al proyecto "El Salvador" que entró en vigencia en agosto de 1959, de tal modo que las inversiones de Chilex y Braden son cercanas a los US\$ 32 millones. Estos valores corresponden a inversiones brutas. De ellos, según el Departamento del Cobre, "El Cobre en Chile", US\$ 7 millones corresponden a Braden; por lo tanto, alrededor de US\$ 25 constituyen inversiones en Chuquicamata en el período citado.

Las nuevas inversiones de Braden han sido escasas; las de Chilex, según los entendidos, no han significado mayores niveles de producción, puesto que los óxidos de cobre continúan agotándose. La actual capacidad instalada es la habida en 1952-53 cuando ya estaba terminada la Planta de Sulfuros. Inclusive se afirma que Chilex requiere de importantes inversiones para ampliaciones en la Planta de Sulfuros.

Las inversiones realizadas en el yacimiento "El Salvador" con toda seguridad se hubieran realizado. La Andes, en 1941-42, es decir, 20 años atrás, tenía niveles de producción cercanos a las 100.000 toneladas y también hace

más de 15 años los minerales de "Potrerillos" vienen mostrando su menor contenido de metal fino. Ello comienza desde ese entonces a preocupar a la empresa, logrando, de acuerdo con el Gobierno de Chile, aplicar un sistema de amortización más acelerado, que depende de la duración de los minerales de "Potrerillos" (este sistema de amortización está basado en la cubicación de los minerales). Igualmente, la Andes, para sustituir al agotado mineral de "Potrerillos", resuelve la explotación de "El Salvador", a escasos 36 kilómetros al norte de dicho yacimiento. La existencia de "El Salvador" ya es conocida mucho antes de 1955¹, y se puede hablar de un verdadero sustituto. "Potrerillos" producía alrededor de 100.000 toneladas. "El Salvador" producirá alrededor de 100.000 toneladas. Otro hecho de gran significado es el siguiente: la compañía ya estaba en conocimiento del agotamiento de "Potrerillos", que desde hacía más de 10 años estaba produciendo volúmenes inferiores a las 50.000 toneladas; el hecho de que se mantuviera una fundición con el doble de capacidad, parece responder al proyecto de tratar en ella los concentrados provenientes de "El Salvador", que le darían una plena capacidad de uso. Por otra parte, el valor asignado a esta fundición es de US\$ 73 millones, hecho que por sí solo habla en el sentido de que tales instalaciones no podían ser dejadas inactivas al agotarse definitivamente los minerales de "Potrerillos". Además, dice mucho sobre el valor de las instalaciones el hecho de que dicha fundición permanezca en el mismo sitio de "Potrerillos". Es decir, estos sucesos son demostrativos de que las inversiones realizadas por Andes luego de entrar en vigencia la Ley Nº 11.828, no son el efecto directo de dicha ley, sino que responden a hechos presentados con muchos años de anterioridad.

Conociendo estos antecedentes, parece confirmarse lo dicho en el sentido de que las inversiones que se han realizado en los últimos años igualmente se hubiesen hecho efectivas, aunque el cambio de legislación no se hubiera producido.

En las primeras páginas, al hacer referencia al proceso productivo, se dice que el mineral de "El Salvador" se extrae por medio de túneles. Según informaciones de prensa, se habrían producido derrumbes por acción de los explosivos, debido a las malas condiciones del terreno, y que ello habría llevado a la Andes a pensar en el reemplazo del sistema de túneles por el de explotación abierta, tal cual se efectúa en Chuquicamata. Esto estaría

¹Inversiones Extranjeras en Chile, estudio que abarca hasta 1953, ya hablaba de este yacimiento.

significando que Andes se ve enfrentada a la pérdida de parte de la inversión efectuada y, por ende, en la necesidad de realizar nuevas inversiones, que a la postre no significarían aumentos de la capacidad instalada; prueba de ello es que en 1960 esta empresa logró una cifra de producción de 165.000.000 de libras, bastante alejada a la capacidad de tratamiento de la planta que es algo superior a 200.000.000 de libras.

4. 53. *Sacrificios de las empresas antes y después de la Ley Nº 11.828*

En este párrafo se pretende dejar sentado el hecho de que las empresas de la Gran Minería del Cobre, para efectuar sus nuevas inversiones, han debido realizar un esfuerzo menor después de la Ley Nº 11.828, que aquel que les fue menester realizar antes de ella.

El fundamento de esta afirmación está basado en que los valores no retornados han sido mucho mayores después de la ley y, fundamentalmente, debido a los altos valores no retornados por conceptos de depreciación.

Se mostrarán las cifras para que con mayor elocuencia hablen de lo anotado en líneas anteriores.

En el párrafo 4. 51. de este capítulo se muestran las inversiones de los quinquenios 1950-54 y 1955-59. Sus totales respectivos son: US\$ 116 millones y US\$ 139 millones. Por su parte, los no retornos para estos quinquenios en el mismo orden son: US\$ 207 millones y US\$ 383 millones.

El detalle de estos totales es el que se indica en el cuadro Nº 38.

Tal como se dice en líneas anteriores, las cifras son bastante elocuentes, pues mientras antes de la Ley Nº 11.828 se reinvertían en el país más de la mitad de los valores no retornados, en la actualidad es cerca de un tercio de aquellos valores lo que se invierte en el país. De ahí la afirmación que el sacrificio en la realización de inversiones es menor en la actualidad.

Se han querido mostrar en forma separada los valores no retornados por concepto de depreciación. Anteriormente, en el cuadro Nº 35, se hace referencia a los valores de depreciación y los que deberían ser sus homónimos, los de reposición. Allí se dejó ver que los primeros eran superiores en demasía a los segundos.

Las inversiones están íntimamente ligadas con las depreciaciones. Todos los activos tienen una determinada vida útil y según esa vida útil se deben ir depreciando, de manera que al término de ella las depreciaciones se igualen a las inversiones iniciales. Todo ello expresado en valores reales.

CUADRO N° 38

INVERSIONES Y NO RETORNOS EN LA GRAN MINERÍA DEL COBRE

Millones de dólares

	INVERSIONES	NO RETORNOS	INVER./NO RETOR.
1950	21	47	
1951	34	47	
1952	33	41	
1953	19	30	
1954	9	42	
Total	116	207	56%
1955	5	83	
1956	22	99	
1957	34	60	
1958	42	51	
1959	36	90	
Total	139	383	36%

Fuente: Banco Central de Chile. Balanzas de Pagos.

Por esto se muestran a continuación nuevamente los valores de las inversiones, pero ahora junto a los no retornos por depreciación.

CUADRO N° 39

INVERSIONES Y DEPRECIACION

(Millones de dólares)

	Inversiones	Depreciación	Inversión neta
1950	21	4,5	
1951	34	4,3	
1952	33	5,3	
1953	19	8,3	
1954	9	9,4	
Total	116	31,8	84,2
1955	5	10,4	
1956	22	13,5	
1957	34	16,6	
1958	42	17,0	
1959	35	23,7	
Total	139	81,2	57,8

Fuente: Diario Sesiones del Senado, 2 agosto, 1960.

La tendencia seguida por los valores asignados a depreciación ha sido marcadamente ascendente. Por el sistema de amortización autorizado, se puede decir que esta tendencia se acentúa en 1960 y años sucesivos, y los no retornos por este concepto serán de tal magnitud que bastará con ellos para financiar las posibles inversiones. Así, para 1960, se estiman alrededor de US\$ 33.000.000 o más. En primer lugar, Chilex en 1959 se lleva por concepto de depreciación, US\$ 16 millones, en 1958 fueron US\$ 13 millones, por lo que es de presumirle alrededor de US\$ 17 millones para 1960.

Por su parte, Braden lleva por este mismo concepto alrededor de US\$ 3 millones anuales.

De mantenerse ello, significaría que, entre ambas empresas, el monto de

depreciación en 1960 debe ser superior a US\$ 20 millones. Finalmente, a Andes se le permite una amortización anual del 20% de sus inversiones. En 1958, los valores por depreciación son de US\$ 1,3 millones, alzándose en 1959 a US\$ 5,4 millones, en circunstancias que "El Salvador" opera sólo los cuatro meses últimos del año mencionado. Por tanto, para 1960, es de presumirle valores de depreciación superiores a los US\$ 13 millones¹, los que sumados a los US\$ 20 millones correspondientes a los valores de depreciación de Braden y Chilex, dan una cifra total en 1960 que sobrepasa los US\$ 33 millones.

¹La producción de Andes en 1960 no estuvo de acuerdo a su capacidad instalada, debido a fallas técnicas que impidieron el pleno uso de ella.

4. 6. LOS RETORNOS Y NO RETORNOS

En este capítulo se realiza un análisis comparativo de la distribución de los ingresos FOB, provenientes de las exportaciones anuales de cobre. A través de este análisis se estudia esa distribución, según las disposiciones establecidas en la Ley Nº 10.255 y las establecidas en la Ley Nº 11.828.

Las disposiciones principales de ambas leyes, a modo de recuerdo, son:

Ley Nº 10.255:

- a) Tasa de 60% sobre la renta imponible, proveniente de la diferencia entre 24,5 centavos (precio tope pagado a las compañías) y costo de producción;
- b) Sobreprecio a beneficio fiscal, equivalente a un impuesto de 100%, entre precio de mercado y los 24,5 centavos;
- c) Liquidación a \$ 19,37 por dólar de una parte de los retornos por costo de producción y al tipo de cambio libre bancario la otra parte.

Ley Nº 11.828:

- a) Tasa variable sobre la renta imponible, que baja según aumenta la producción; tope máximo 75%, mínimo 50%;
- b) Liquidación del total de los retornos por costo de producción al tipo de cambio libre bancario;
- c) La renta imponible es igual a los ingresos FOB, menos los gastos de producción. Se permiten otras deducciones en la renta imponible, de ítem no relacionados directamente con el proceso productivo.

Será necesario adoptar ciertos supuestos que obvien las dificultades que surgen de la limitación de informaciones. Tales supuestos son:

- 1º Se seguirá manteniendo el tipo de cambio preferencial;
- 2º Se mantendrá para los últimos años la misma proporción existente en 1955, entre los tipos de cambio especial y libre bancario. Es decir, el tipo especial se modificará de acuerdo con las variaciones del tipo de cambio libre bancario;
- 3º La composición de los costos para los años posteriores a 1955 se considera igual a la de dicho año, tanto en pesos chilenos como en moneda extranjera, en virtud de que las compras en el mercado interno y las importaciones, en promedio, guardan aproximadamente la misma proporción.

Con un cálculo práctico, se verá el significado de los supuestos señalados.

CUADRO N° 40

COSTOS POR LIBRA EN LAS GRANDES COMPANIAS MINERAS, 1955

	EN MONEDA CORRIENTE financiado al tipo de cambio de		TOTAL m/c.	IMPORTACION DE LAS CIAS. Ctvs. dólar
	\$ 19,37 (1)	libre bancario (2)	(3) = (1) + (2)	(4)
Braden	\$ 1,094405	\$ 7,777	8,871405	4,31
Chilex	1,086657	4,587	5,673653	10,19
Andes	1,053728	8,063	9,116728	10,53

Fuente: Consejo de Comercio Exterior.

Este cuadro N° 40 muestra los componentes de los costos por libra de producción y por compañía, expresados en moneda corriente y el modo de financiamiento según el tipo de cambio de liquidación, y el componente en moneda extranjera expresado en centavos de dólar.

El cuadro N° 41 indica el cálculo de los costos por compañía dados en centavos de dólar por libra, y la forma de obtener el costo promedio ponderado para la Gran Minería, cuando los gastos en moneda corriente son financiados con dólares que se liquidan a los tipos de cambio indicados.

CUADRO N° 41

COSTO POR LIBRA EN 1955. LEY N° 10.255

(Centavos de dólar)

	PARTE CORRESPONDIENTE A MONEDA CORRIENTE		TOTAL m/c.	IMPORTACIONES	TOTAL	PONDERACION	(5) x (6)
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5) = (3) + (4)	(6) %	
	\$ 19,37	\$ 178					
Braden	5,655	4,369	10,024	4,31	14,334	41,07	5,887
Chilex	5,616	2,577	8,193	10,19	18,383	46,19	8,491
Andes	5,445	4,530	9,975	10,53	20,505	12,74	2,612
COSTO MEDIO GRAN MINERIA							16,990

Nota: La ponderación, columna 6, se hace en virtud del volumen de la producción de cada Compañía.

CUADRO N° 42

COSTO POR LIBRA EN 1955. LEY N° 11.828

(Ctvs. de dólar)

	PARTE CORRESPONDIENTE A MONEDA CORRIENTE	IMPORTACIONES	TOTAL	PONDERACION	(3) x (4)
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	
	\$ 178				
Braden	4,984	4,31	9,294	41,07	3,817
Chilex	3,187	10,19	13,377	46,19	6,179
Andes	5,122	10,53	15,652	12,74	1,994
COSTO MEDIO GRAN MINERIA					11,990

En el cuadro N° 42 se observa el cálculo de los costos por compañía, utilizando las mismas ponderaciones del cuadro anterior, obteniéndose el costo medio ponderado de la Gran Minería. En este caso, a diferencia del anterior, se financia el costo en moneda corriente con dólares liquidados al tipo de cambio libre bancario.

En esta forma se llega a un costo medio aplicando la ley anterior de 16,990 centavos de dólar por libra, y la ley actual de 11,990 centavos de dólar por libra.

Así, para 1955 se tiene una proporción de costos igual a 1,417, es decir, el costo ley anterior equivale a 1,417 veces el costo ley actual. Algo similar estaría sucediendo con la parte correspondiente a moneda nacional para dicho año¹.

¹Es sabido que los gastos en moneda corriente constituyen los retornos por costo de producción, de tal modo que otra forma, al parecer más acertada, sería calcular razones de costo considerando sólo los gastos en moneda corriente y, basándose en ellas, hacer las estimaciones de los valores no retornados por las sucesivas alzas del tipo de cambio; sean las alzas a consecuencia de la eliminación del tipo preferencial de cambio o alzas del dólar más aceleradas que los precios al por mayor en Chile. Sin embargo, se ha preferido utilizar, para la determinación de estas razones, los costos totales en Chile, vale decir, los gastos en moneda corriente e importaciones. En primer lugar, no debe aislarse totalmente uno de los componentes del costo, como es el caso de la parte en moneda nacional, la que no puede identificarse fielmente con los gastos totales en el país; en segundo término, al hacer actuar los costos totales, juega un factor de corrección no implícito en los supuestos, ya que las compras en el país y las importaciones para operaciones no son el fiel reflejo de la composición de los costos de producción, pero sí indican la tendencia. Por último, los resultados logrados de realizar el cálculo de las razones de costo sólo considerando el componente en moneda corriente, muestran variaciones en el sentido de hacer más notorias las pérdidas ocurridas con las alzas de los tipos de cambio, de modo que el análisis y sus conclusiones son igualmente valederos.

El segundo supuesto dice que se mantendrá la proporción entre los tipos de cambio especial y libre bancario. Aplicando este supuesto y manteniéndose el volumen de las producciones por compañías, la proporción de costos sería constante. Pero como dichas producciones han variado la proporción de costos también será diferente debido a las distintas ponderaciones.

En el capítulo xv "Los Costos de Producción", se dice que a medida que sube el tipo de cambio bajan los retornos por costo de producción, lo que se ha demostrado con los cálculos expuestos en los tres últimos cuadros. Pero estarían contrarrestando esta afirmación las alzas en los precios de los artículos que adquieren las compañías en el país. Sin embargo, como se verá, las alzas habidas en el tipo de cambio han sido mayores que las experimentadas en los precios al por mayor en el país, de tal modo que se cumpliría lo dicho.

CUADRO N° 43

TIPO DE CAMBIO Y PRECIOS AL POR MAYOR

	TIPO DE CAMBIO	INDICE	INDICE PRECIOS	TIPO DE CAMBIO / PRECIOS POR MAYOR
1955	\$ 200	100	100	100
1956	300	150	164	92
1957	550	275	233	118
1958	750	375	292	128
1959	1.000	500	380	132

Fuentes: Contraloría General de la República.
Banco Central de Chile.

El cuadro N° 43, en su última columna, está indicando que la proporción de costos tendrá una nueva variación, y es justamente la relación de índices entre los tipos de cambio y los precios al por mayor.

En esta forma la proporción de costos, para 1955, se mantendrá igual, en 1,417; para 1956 sufrirá variaciones por las ponderaciones y la proporción resultante, se modificará hacia abajo puesto que la relación cambio/precios es igual a 0,92, o sea, menor que la unidad. En cambio para

los años posteriores la relación de costos, se verá acrecentada por una relación cambio/precios superior a la unidad.

Se puede objetar el tercer supuesto diciendo que las compañías no habrían comprado en el país en estas condiciones los mismos montos. No debe olvidarse que de no haberse modificado la legislación, las empresas adquirirían sus artículos en el exterior a precios superiores en aproximadamente 50%, porcentaje promedio de derechos de aduana aplicado al valor CIF de todas las internaciones y en este 50% no se consideran los depósitos previos para hacer efectiva la internación.

En este momento se tienen las proporciones de costos, las que se identificarán con las proporciones de gastos en moneda corriente, con las que se puede obtener un cuadro comparativo de los retornos por costo de producción, aplicando los sistemas de ambas leyes.

Primeramente, va un cuadro resumido, donde aparece el componente de los costos por libra en moneda corriente en ambos sistemas.

CUADRO N° 44

RETORNOS POR COSTO DE PRODUCCION UNITARIO

(Ctvs. de dólar por libra)

	A Actual	B Anterior	B-A
1955	7,771	11,012	3,241
1956	7,564	9,841	2,277
1957	7,357	12,257	4,900
1958	6,922	12,655	5,733
1959	6,319	11,734	5,415

Nota: Debe cuidarse de no caer en el error de creer que los llamados retornos por costo de producción constituyen solamente costos en moneda corriente. Las empresas realizan otras compras en el país, que no forman parte del costo de producción. De tal modo que el nombre más acertado sería: Retornos por gastos en el país.

Por cada libra producida, los mayores retornos por costo de producción, aplicando la ley anterior, serían los indicados en la columna B-A.

En el cuadro N° 45 se reflejan los retornos por costo de producción, de acuerdo con ambos sistemas legislativos.

CUADRO N° 45
RETORNOS TOTALES POR COSTO DE PRODUCCION
(Miles de dólares)

	A Actual	B Anterior	B—A
1955	42.439	60.918	18.479
1956	67.811	90.096	22.285
1957	67.347	114.318	46.971
1958	45.787	98.867	53.080
1959	80.600	136.683	56.083

Fuente: Columna A, Banco Central.

Hasta aquí se ha visto que a medida que sube el tipo de cambio, los retornos por costo de producción disminuyen. Para el caso de la Gran Minería el efecto ha sido doble. En primer lugar, sube el tipo de cambio, al eliminarse el tipo especial; en segundo lugar, se ha producido el hecho de que en los últimos 5 años el tipo de cambio ha subido más rápidamente que los precios que afectan las compras de las compañías. De esta forma, la columna B—A del último cuadro refleja dos componentes: la relación tipo cambio precios en el último quinquenio y la eliminación del tipo de cambio preferencial.

CUADRO N° 46
COMPONENTES COLUMNA B—A
(Miles de dólares)

	Tipo Especial	Alza de Cambio	Total
1955	18.479	—	18.479
1956	24.223	—1.938	22.285
1957	39.806	7.165	46.971
1958	41.469	11.611	53.080
1959	42.487	13.596	56.083

Fuente: Cuadros anteriores.

Igualmente, se reducen los retornos según aumentan los niveles de producción. La ley es bastante explícita en su artículo 19 al decir que habrá una tasa única de 50% aplicable a la renta proveniente del total de la producción y una sobretasa de 25% aplicable a la renta que se genere con la producción básica, la que irá disminuyendo a medida que aumente la producción sobre esa cifra básica.

De acuerdo con los niveles de producción logrados en los últimos 5 años, las tasas medias de tributación, que debieron pagar las compañías, comparadas con la renta imponible estimada para cada año fueron las que se presentan en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 47
TASAS DE TRIBUTACION DE LA GRAN MINERIA
(Miles de dólares)

	%	Tributación	Renta Imponible
1955	70,2	94.255	134.266
1956	65,5	126.610	193.297
1957	66,3	74.480	112.338
1958	67,5	52.485	77.755
1959	62,5	84.700	135.521

Fuente: Banco Central.

La tasa tributaria y la renta imponible se determinan tomando en consideración los siguientes factores:

En primer lugar, como se estableció en la Tercera Parte, la tasa tributaria no depende exclusivamente del nivel de producción; en segundo lugar, la renta imponible se ve afectada por rebajas de la misma y por aumentos de gastos, que también inciden en rebajas de la renta tributable.

Por el desconocimiento de las rebajas y de los aumentos de gastos se ha supuesto que la determinación de la renta imponible es la correspondiente al común de cualquier actividad, vale decir, la renta imponible se puede obtener de dos formas para estos efectos. Primeramente, conociendo los impuestos y la tasa de tributación, tal como se indica en el cuadro anterior. Otro modo de determinar la renta imponible es sumando las utilidades y la tributación.

En el caso de la Gran Minería del Cobre, la determinación de la renta imponible en la segunda forma enunciada supera a la primera y ello tiene su explicación en lo ya dicho, es decir, en que la verdadera renta se encuentra rebajada por diferentes conceptos.

Las rentas imponibles de acuerdo a ambos métodos de cálculos son:

CUADRO N° 48
RENTAS IMPONIBLES. GRAN MINERÍA DEL COBRE
(Miles de dólares)

	A Utilidad + Tributación	B Impuestos/ Tasa Tributación	A-B Rebajas
1955	138.971	134.266	4.705
1956	202.033	193.297	8.736
1957	112.849	112.338	511
1958	79.866	77.755	2.111
1959	142.000	135.521	6.479

La diferencia correspondería a las rebajas efectuadas a la renta imponible, ello sin considerar las rebajas que se efectúan por el exceso de depreciación, las que se han estimado en:

CUADRO N° 49
RENTA IMPONIBLE POR EXCESO DE DEPRECIACION
(Miles de dólares)

	Exceso de Depreciación	Tributación 60%	Utilidad
1955	—	—	—
1956	2.141	1.285	856
1957	3.980	2.388	1.592
1958	2.648	1.589	1.059
1959	7.910	4.746	3.164

Por lo que se aprecia en las cifras dadas, el exceso de depreciación constituiría renta imponible y debería distribuirse entre tributación y utilidad cuyos valores son los dados en las columnas correspondientes.

En consecuencia las tasas reales de tributación para los años indicados han sido las siguientes:

CUADRO N° 50
TASA REAL DE TRIBUTACION
(Miles de dólares)

Años	Renta imponible real (1)	Tributación (2)	Tasa real de tributación (3 = 2:1)
1955	138.971	94.255	67,8%
1956	204.174	126.610	62,0%
1957	116.829	74.480	63,8%
1958	82.514	52.485	63,6%
1959	149.910	84.700	56,5%

Fuentes: Cuadros N.os 47, 48 y 49.

A continuación se presenta un cuadro en el que figura la renta imponible que hubiera resultado de seguir aplicándose la legislación anterior para el último quinquenio, pudiéndose apreciar, además, el cálculo previo para llegar a su determinación.

CUADRO N° 51
RENTA IMPONIBLE SEGUN LA LEGISLACION ANTERIOR
(Miles de dólares)

	R.I. Actual Ley N° 11.828 A	Menos mayores costos sistema anterior B	Renta anterior y sobreprecio A-B	Sobre- precio	Renta imponible ley anterior
1955	138.971	18.479	120.492	84.025	36.467
1956	202.033	22.285	179.748	105.484	74.264
1957	112.849	46.971	65.878	3.755	62.123
1958	79.866	53.080	26.786	—	26.786
1959	142.000	56.083	85.917	5.075	80.842

El sobreprecio se identifica con la diferencia de los precios FOB a que se vende el metal en cada uno de los años y los 24,5 centavos de dólar que pagaba el Banco Central a las compañías.

Para el año 1955, como es de comprender, se consideran los valores obtenidos y los volúmenes vendidos desde mayo adelante, vale decir, desde la fecha en que comienza a regir la nueva ley.

De la renta imponible calculada para la ley anterior, el 60% quedaría en el país, y el 40% restante iría como utilidad.

A modo de resumen y antes de consolidar en un solo cuadro los valores correspondientes a los distintos ítems que se vienen discutiendo, se puede expresar lo siguiente:

a) Los retornos por costo de producción tienen una relación inversa con el tipo de cambio. Es decir, estos retornos disminuyen con los aumentos del tipo de cambio.

b) A medida que aumenta la producción, los retornos por concepto de tributación disminuyen. Igual que en el caso anterior, se presenta una relación inversa: a mayor producción corresponde menor tributación.

c) Finalmente e igual que en los puntos a) y b), se tiene una relación inversa entre los precios y los ingresos fiscales. A mayor precio menor tributación, y ello debido a que con la Ley Nº 10.255 todo sobreprecio significaba un impuesto del 100%; con la Ley Nº 11.828 el sobreprecio significa un impuesto máximo de 75% y mínimo de 50%.

CUADRO Nº 52

RENDIMIENTOS SEGUN LA LEY Nº 10.255

(Miles de dólares)

	COSTO DE PRODUCCION	SOBRE-PRECIO	TRIBU-TACION	TRIBUTACION EXCES. DEPREC.	TOTAL
1955	60.918	84.025	21.880	—	166.823
1956	90.096	105.484	44.558	1.285	241.423
1957	114.318	3.755	37.238	2.388	157.699
1958	98.867	—	16.072	1.589	116.528
1959	136.683	5.075	48.505	4.746	195.009

Nota: No están considerados los impuestos no recibidos por las internaciones para operaciones; lo que haría subir los retornos en varios millones de dólares por año.

CUADRO Nº 53

RENDIMIENTOS SEGUN LAS LEYES N.os 11.828 Y 10.255

(Miles de dólares)

	COSTO DE PRODUCCION	TRIBU-TACION	TOTAL LEY Nº 11.828	TOTAL LEY Nº 10.255	MENORES RETORNOS
1955	42.439	94.255	136.694	166.823	30.129
1956	67.811	126.610	194.421	241.423	47.002
1957	67.347	74.480	141.827	157.699	15.872
1958	45.787	52.485	98.272	116.528	18.246
1959	80.600	84.700	165.300	195.009	29.709

Como se observa en la última columna, los menores retornos al aplicar la Ley Nº 11.828, han sido de bastante significación para cada uno de los años, y ellos totalizarían cifras mayores de no haberse eliminado los derechos de aduana.

En páginas anteriores ya se ha dicho que los valores retornados y los no retornados no son los únicos que juegan con las exportaciones, pues existen otros, como se indicó, de enorme importancia. Ellos son los gastos en el exterior.

En el capítulo v, intitulado "Observaciones Necesarias", se expresa el significado de las internaciones para operaciones. Estas internaciones se consideran como valores retornados, pero en el hecho no tienen dicha significación para el país, ya que son disponibilidades de las compañías, y por lo tanto el país no puede hacer uso de dichos valores.

En virtud de lo dicho se termina este capítulo con dos cuadros que muestran la distribución de las disponibilidades de los valores de las ventas del cobre chileno. La distribución abarca tres grupos: disponibilidades del país, de las empresas y del exterior. Se sabe que estas últimas, en su mayor parte, corresponden a ingresos de los consorcios de los cuales dependen estas empresas, refinerías en EE. UU., oficinas de ventas, etc.

CUADRO N° 54

DISTRIBUCION DEL VALOR DE LAS VENTAS DE COBRE DE LA GRAN MINERIA
LEGISLACION ACTUAL

(Miles de dólares)

TOTAL DE DISPONIBILIDADES							
AÑO	PAIS	%	EMPRESAS	%	EXTERIOR	%	TOTAL
1952	182.441	70,3	67.469	26,0	9.636	3,7	259.546
1953	140.998	69,3	50.993	25,0	11.579	5,7	203.570
1954	128.810	64,5	56.526	28,3	14.396	7,2	199.732
1955	205.251	64,2	104.969	32,8	9.674	3,0	319.894
1956	202.332	59,5	125.323	36,9	12.385	3,6	340.040
1957	151.944	54,6	98.281	35,3	28.243	10,1	278.468
1958	106.000	49,7	81.900	38,4	25.521	11,9	213.421
*1959	165.300	52,6	117.300	37,3	31.477	10,7	314.077

Fuentes: Banco Central de Chile.
Diario de Sesiones del Senado, citado.

*En el capítulo xvii, "Análisis de los Precios", se anotan gastos en el exterior superiores para los años 1952 a 1956, debido a que gran parte de ellos figuran en el rubro varios de valores no retornados, de tal modo que en este caso están considerados como disponibilidades de las empresas. Para 1959 las disponibilidades del país comprenden: tributación y retornos por costo de producción; de las Empresas comprenden: utilidades, depreciación e internaciones para operaciones.

CUADRO N° 55

DISTRIBUCION DEL VALOR DE LAS VENTAS DE COBRE DE LA GRAN MINERIA
LEGISLACION ANTERIOR

(Miles de dólares)

TOTAL DISPONIBILIDADES							
AÑO	PAIS	%	EMPRESAS	%	EXTERIOR	%	TOTAL
1952	182.441	70,3	67.469	26,0	9.636	3,7	259.546
1953	140.998	69,3	50.993	25,0	11.579	5,7	203.570
1954	128.810	64,5	56.526	28,3	14.396	7,2	199.732
1955	235.380	73,5	74.840	23,5	9.674	3,0	319.894
1956	249.203	73,3	78.452	23,1	12.385	3,6	340.040
1957	167.814	60,3	82.471	29,6	28.243	10,1	278.468
1958	124.468	58,3	63.432	29,8	25.521	11,9	213.421
1959	195.009	62,1	87.275	27,8	31.477	10,1	314.077

Estas cifras, sean ellas los valores o los porcentajes, evidencian que de año en año la participación del país, se hace más precaria.

Lo mostrado en este último cuadro, que sería, según se piensa, lo más desventajoso para las compañías de la Gran Minería del Cobre, parece no ser así. Ni aun en estas condiciones, la participación de Chile es muy satisfactoria. En cambio la participación de las empresas y del exterior va tomando más importancia. Al ver los valores absolutos, en el lado de las empresas, se notará un marcado aumento desde 1953 a 1959, con la sola excepción de 1958, que también afecta grandemente al país.

*PERSPECTIVAS DEL COBRE CHILENO Y LOS INGRESOS
POTENCIALES*

Esta parte trata, principalmente, de analizar el futuro de esta actividad en Chile, dentro del marco actual en que se desenvuelve. En otras palabras, se intenta mostrar qué sucederá si continúa el actual sistema de tributación, la liberación del pago de derechos aduaneros, el sistema de amortización acelerada, las ventas exclusivas al mercado occidental, etc.

En otro plano se sitúa el lado optimista de esta actividad, y se estudia un futuro, si no espectacular, moderadamente realista: las posibilidades de nuevos mercados, los mejoramientos de precios, la eliminación de los stocks y bruscas fluctuaciones de precios, la permanencia en el trabajo y, por tanto, la estabilidad de abastecimientos, mayores compras en el mercado interno, participación de Chile en la comercialización del cobre, fletes y seguros, la instalación de refineras en el país y la industrialización del cobre, el establecimiento de un sistema racional de depreciación y de una bolsa de metales en Chile. Este marco optimista exige un cambio de actitud del Estado de Chile y su respaldo explícito en el cambio de legislación.

No se pretende sentar cátedra, ni elaborar un proyecto de ley; se intenta simplemente mostrar algunos cambios que mejorarían la situación del país.

5. 1. LA CAPACIDAD INSTALADA EN EL MUNDO OCCIDENTAL

Los stocks, los precios, los límites de producción y las huelgas

De acuerdo con lo expresado por los organismos técnicos mundiales, se calcula que el aumento anual del consumo de cobre es de un 3% en todo el mundo, y el de la capacidad de producción de un 5%¹. De ahí la sobreproducción de que se habla continuamente en los círculos relacionados con esta actividad. Las cifras indicadas corresponden a los promedios mundiales. Se conoce, además, que el mercado oriental hasta el momento presente padece de un déficit de producción de este metal y que el exceso del mismo se acentúa en el área occidental.

Esta situación ha preocupado enormemente a los productores.

Los indicios de sobreproducción son los aumentos continuos de stocks, especialmente en manos de las refineras y las bajas de precios.

Los productores se han inquietado por esta situación y han efectuado varias reuniones, en que se ha discutido el problema de la sobreproducción. Una de las últimas reuniones se celebró en Francia, en octubre de 1960, primero de productores y luego de productores y consumidores.

En estas reuniones han acordado, como la medida de más eficacia reducir la producción en los distintos centros mineros, y han empleado para conseguirlo dos procedimientos distintos. Primero, una reducción acordada voluntariamente; segundo, la paralización temporal de las faenas.

Se dijo al comienzo que los excesos de stocks producen bajas en los precios. Estos excesos tienen como causa naturalmente, la diferencia entre la producción y el consumo. Las bajas de precios comienzan a sentirse en forma regular en marzo de 1956, prolongándose hasta 1958. Los precios llegan a su punto más bajo en el primer semestre de 1958, registrándose una cotización promedia de 21,552 centavos de dólar la libra. A partir de fines de junio, comienza un período de franca alza, que llega a su punto máximo en el mes de noviembre, con un valor medio de 29,476 centavos de dólar por libra de cobre. Un factor que influyó poderosamente en este aumento fue sin duda la huelga que se produjo en las minas de cobre de Rhodesia (Africa), y que se prolongó por 53 días, a partir del 12 de septiembre.

La menor producción de estas minas a causa de este conflicto fue alrededor de 60.000 toneladas.

¹Cifras oficializadas en Chile por el Departamento del Cobre.

En la misma época se registraron otras huelgas en Canadá, que redujeron las ventas en unas 10.000 toneladas.

Estas 70.000 toneladas corresponden más o menos a un 2,5% de la producción mundial de cobre de 1958.

Esto mismo sucede en otros centros productores. En Chile, las faenas de Chuquicamata se paralizan por 50 días (desde el 19 de abril al 20 de mayo de 1958), lo que reduce la producción para ese año en 70.757 toneladas cortas. Nótese, como se dice más arriba, que la recuperación de los precios se gesta a contar de junio.

Esta reducción, superior a las 140.000 toneladas, unida a las bajas registradas por las huelgas en EE. UU. en 1959, fueron suficientes para mantener los precios alrededor de 30 centavos durante 1959.

"Muchos factores indican que Chile es la clave del precio del cobre y las informaciones sugieren que no limitará su producción; pero algunos creen que si el cobre comienza a acumularse, Chile reducirá sus días de operación y su producción"¹.

En los últimos meses de 1960, el mercado de Londres registró continuas bajas de precios. Los grandes productores norteamericanos mantuvieron durante gran parte de este año un precio de 33 centavos por libra. Sin embargo, a mediados de octubre bajó repentinamente a 30 centavos. Esta baja tiene clara incidencia en el cobre chileno. El mantenimiento del precio en 33 centavos se debió, en gran medida, a la expectativa de conflictos en Katanga. Al respecto, "The Economist" decía: "se esperan ventajas del conflicto en el Congo. Los productores cupríferos de EE. UU. esperan, en primer lugar, la secesión de Katanga y, en segundo lugar, la interrupción de faenas, lo que ayudaría a empujar los precios a los niveles de hace seis meses"². El precio medio del cobre procedente de las empresas de la Gran Minería en 1960 fue de 30,400 centavos de dólar la libra. Durante los ocho primeros meses de 1961, se vendió a 27,5 centavos la libra, esperándose en el mejor de los casos un precio promedio de 28,0 centavos la libra, para el presente año.

Como se ve, nada de lo esperado ha sucedido; la producción en el Congo ha sido normal. Los belgas, al dar la independencia a ese país se preocuparon de asegurar sus posiciones en las provincias ricas, en donde tenían comprometidos sus intereses, lo que les ha permitido un desarrollo normal de las actividades. Los stocks han alcanzado niveles superiores a las 380.000 toneladas, previéndose por ello nuevas bajas de precios.

¹E. M. J. Metal and Mineral Markets, N. York, 27-vi-57.

²Citado en "Última Hora", 23-ix-60.

¿Se reducirán voluntariamente las cuotas de producción, con el consiguiente desperdicio de la capacidad instalada?

Parte de ello está sucediendo. En Rhodesia se ha establecido una reducción voluntaria del 10%, lo que equivale a retirar del mercado más de 60.000 toneladas¹. Recientemente Canadá ha adoptado actitud parecida. Esto, tal como dicen los círculos norteamericanos, sólo puede interpretarse como un esfuerzo para contener la baja de las cotizaciones del cobre.

En Chile, las empresas de la Gran Minería del Cobre han anunciado al Gobierno sus propósitos de hacer grandes nuevas inversiones y junto con ellas aumentar notoriamente la producción. Ante este anuncio, estas compañías ¿podrían adoptar actitud similar a la de Rhodesia o de los productores canadienses y reducir la producción?

La respuesta debe ser negativa. Las empresas que operan en Chile no podrían adoptar una actitud contradictoria tan flagrante.

Los stocks de cobre han alcanzado tales volúmenes que han obligado a los grandes productores norteamericanos, de los cuales dependen las empresas que operan en Chile, a bajar sus precios en 3 centavos por libra de cobre. Evidentemente que están enfrentados a la sobreproducción. Ante tal circunstancia, ¿los grandes productores permitirán aumentos de la producción en Chile?

Al parecer, los grandes productores norteamericanos no los aceptarían. Muy por el contrario, de buen grado y como medida para evitar las bajas en los precios, acordarían que disminuyera la producción.

Las empresas de la Gran Minería, al igual que todos los productores del mundo occidental, enfrentan el mismo problema. Es decir, también deben limitar sus actividades extractivas, pero en Chile se habla de nuevas inversiones y de aumentos de producción, lo que se contrapone a esa limitación voluntaria.

En páginas anteriores se dice que la otra forma de limitar la producción es la paralización de faenas. En este país, es la única posibilidad que tenían las empresas y, por qué no decirlo, la mejor desde su punto de vista. En la huelga ven:

1. Un medio para disminuir la producción;
2. La posibilidad del mantenimiento de los precios;
3. Menores aumentos de rentas a los trabajadores, y

¹"El Mercurio", de 16-x-60, "Última Hora", de 12-x-60.

4. La huelga prolongada es la mejor herramienta psicológica y material para impulsar al Gobierno a una nueva legislación, que garantice el actual trato legal por 20 años¹.

La discusión de las peticiones de los trabajadores de Chile se inició en julio y terminó a fines de septiembre de 1960².

Durante tres meses de discusiones no se logró acuerdo alguno.

La empresa, valiéndose de los medios de difusión, ha mantenido a la luz pública sus puntos de vista, de los cuales el principal de sus argumentos ha sido el de las altas remuneraciones pagadas al personal. Les asigna a sus trabajadores salarios de E° 10,50 diarios y sueldos de E° 480 mensuales y los coloca entre los mejor pagados del mundo. En estas rentas están incluidas las regalías.

En aviso insertado en la prensa el día 30 de septiembre de 1960, la empresa decía lo siguiente: Sueldo básico pagado en 1960: E° 128,28 mensuales; salario básico pagado en 1960: E° 2,49 diarios.

Debe advertirse que la forma de estimar los sueldos y salarios promedios merece serias observaciones. Se trata de un promedio simple de las distintas categorías de sueldos, lo mismo sucede en el cálculo de salarios medios.

Los trabajadores de Braden, a comienzos de octubre, presentaron su pliego de peticiones; la empresa, en la primera entrevista con los dirigentes sindicales, manifiesta su propósito de no conceder aumento alguno, fundamentándolo en las dos razones siguientes que son contradictorias: 1° Los costos de producción han aumentado en los últimos meses en un 20%; 2° No se han registrado alzas en el índice de costo de vida.

A continuación se hacen algunas referencias respecto de las nuevas inversiones que han anunciado las empresas de la Gran Minería del Cobre.

Chile Exploration Company se encuentra frente al paulatino agotamiento de los óxidos de cobre. Esta situación la obligaría a realizar ampliaciones en la Planta de Sulfuros, para el tratamiento de éstos en reemplazo de los óxidos. Estas nuevas inversiones, según informaciones de la propia compañía, serían del orden de los US\$ 45 millones.

¹Al hablar del mantenimiento del actual trato por 20 años, se hace referencia a la discusión de un referendun entre el Gobierno de Chile y las Empresas de la Gran Minería, el cual fue desahuciado en los primeros meses de 1961.

²Véase nota 3, cuadro N° 3.

La Andes explota el mineral de "El Salvador", por medio de un sistema de túneles. Se ha sabido que por las malas condiciones del terreno los túneles no resisten los derrumbes. De este modo, Andes enfrenta también nuevas inversiones por la necesidad de realizar la explotación con la técnica de mina abierta, es decir, al aire libre. Este es el sistema empleado en Chuquibambilla.

En repetidas oportunidades se han anunciado cuantiosas inversiones por parte de Braden, por un equivalente a US\$ 193 millones. Estas posibilitarían una mayor producción de 90.000 toneladas. Naturalmente, que esta mayor producción sería de blister, pues, como se ha dicho, en 1959 la Kennecott inauguró una nueva refinería en Maryland.

Braden posee una capacidad de producción instalada superior a las 200.000 toneladas. Sin embargo, los niveles logrados en los últimos años han sido muy inferiores a tal capacidad. Esta Empresa viene arrastrando desde hace varios años el problema de la limitación del agua y energía eléctrica.

De estos US\$ 193 millones la parte necesaria para cubrir los déficit de agua y energía es de las más importantes.

Ante la sobreproducción, ¿le conviene a estas empresas ampliar más aún sus actuales volúmenes?

A primera vista parece no serle conveniente, pero no debe olvidarse que estas empresas sostienen conversaciones con entidades oficiales, con el fin de lograr el mantenimiento del actual trato legal durante veinte años más. Esto puede significar que estas empresas, pese a encontrarse en la necesidad de realizar grandes inversiones y que no todas representan aumentos de producción, estarían buscando obtener una amortización acelerada de las mismas. De cumplirse este propósito, Braden quedaría con una renta imponible muy pequeña, durante 5 años, sobre la que tributaría sólo el 50%, y cosa similar ocurriría con la amortización de las inversiones de las otras dos empresas.

Finalmente consideraremos el aspecto de los Derechos Aduaneros.

Desde la vigencia de la Ley N° 11.828, las importaciones de la Gran Minería no han pagado estos derechos. Las internaciones se dividen en 2 grupos: para operaciones y para inversiones. Considerando la estabilidad en las tasas aduaneras y haciéndolas iguales al promedio de los años 1953 y 1954, se tiene una tasa de 24% y los derechos no percibidos serían:

CUADRO Nº 56
INTERNACIONES PARA OPERACIONES Y DERECHOS DE ADUANA
(Miles de dólares)

	Internaciones	Derechos no percibidos
1955	14.961	3.541
1956	26.309	6.314
1957	38.438	9.225
1958	30.513	7.323
1959	36.300	8.712
Total	146.521	35.165

Fuentes: Banco Central.

Estos valores resultantes de las operaciones anuales constituyen retornos y, por tanto, a la vez disponibilidades del país. Es decir, son valores dejados de percibir en las operaciones corrientes.

Por su parte, las internaciones para inversiones, que son aproximadamente el 70% (capítulo sobre inversiones) del total de las inversiones efectuadas después de la nueva ley, estarían significando una pérdida de bastante importancia: Internaciones para Nuevas Inversiones, US\$ 95.167.100. Derechos no percibidos, US\$ 22.840.104.

En resumen, las pérdidas por no percepción de Derechos Aduaneros, aceptando esta tasa tan conservadora han sido de:

En Internaciones para Operaciones	En Internaciones para Inversiones	Total Derechos Aduaneros dejados de percibir
US\$ 35.165.000	US\$ 22.840.104	US\$ 58.005.104

Sintetizando lo tratado en este capítulo y de mantenerse el actual trato legal, se puede decir:

1. En el mundo occidental, la capacidad instalada de producción normalmente excede a las necesidades de consumos.
2. Los precios del metal, con una producción normal, tienden a la baja,

o por lo menos se presentan demasiado fluctuantes. El mantenimiento de la estabilidad de precios se basa en aspectos extraeconómicos o en los conflictos con los trabajadores de los centros productores de cobre.

El país, como productor de cobre, se ve enfrentado por los dos aspectos enunciados a la pérdida de estimables valores. Además los ingresos provenientes de la Gran Minería se ven disminuidos: a) por la menor participación en los beneficios de la explotación; b) por la no percepción de derechos de internación; c) por las menores compras en el mercado interno.

De mantenerse la actual situación, la estabilidad del sector externo de nuestra economía será cada vez más precaria, el sector fiscal verá agudizado sus problemas de financiamiento, la participación en el ingreso nacional se verá reducida, tanto por las razones ya señaladas como por la disminución del nivel de ocupación en sus faenas y por la menor repercusión en los demás sectores económicos, debido a la disminución de adquisiciones en el mercado interno, ya sea para sus operaciones corrientes o en las de formación de capital.

Finalmente, los puntos neurálgicos existentes con el actual trato se acentuarán. La producción de blister se hará más importante, la restricción de mercados continuará y, por último, Chile no participará de los gastos de fletes, seguros, ventas, ni menos de aquellos de refinación. Es decir, la diferencia precio CIF final con el precio FOB crecerá, siguiendo la tendencia que arrastra.

5. 2. POSIBILIDADES DE OTROS MERCADOS

En el capítulo anterior se hace referencia a la sobreproducción del mercado occidental y al mismo tiempo se habla de déficit en el mercado oriental, déficit que se ha venido haciendo crónico y creciente.

CUADRO Nº 57

PRODUCCION Y CONSUMO DEL COBRE REFINADO EN EL BLOQUE SOVIETICO
(Miles de toneladas métricas)

	Producción	Consumo	Déficit
1946	188,0	210,6	22,6
1947	214,5	239,5	25,0
1948	248,0	294,5	46,5
1952	409,4	481,0	71,6
1953	442,0	531,0	89,0
1954	446,0	558,0	92,0
1955	525,0	625,0	100,0
1956	575,0	672,0	97,0

Fuente: Panorama Económico Nº 196, Realidad del Mercado Ruso.

Este cuadro es bastante explícito, ya que en él se manifiesta una producción creciente y muy acelerada, pero la contrapartida es también bastante acelerada. De este modo, el déficit a que se ha hecho referencia tiende a acentuarse y con mucha propiedad se puede considerar aquel mercado como el de mejores perspectivas para la colocación del cobre chileno. Esto no se basa exclusivamente en las cifras que aparecen en el cuadro dado más arriba; tiene además su fundamento en el informe oficial presentado por la misión comercial chilena que, presidida por el Sr. Domingo Arteaga¹, viajó a algunos países del bloque soviético, con el objetivo concreto de estudiar las posibilidades comerciales de aquellos países con el nuestro. Finalmente se

¹Presidente de la Confederación de la Producción y Comercio.

basa en las facultades legales que posee el Departamento del Cobre para poder comerciar el cobre chileno.

El Informe Arteaga, marzo de 1960, respecto del cobre dice:

De los países visitados, cada uno manifestó su interés particular por nuestro cobre, realizando ofertas concretas en cuanto a cantidades por comprar y el modo de pago.

Rusia posee un déficit permanente, existe gran interés por adquirir nuestro cobre. Actualmente importa cobre de Inglaterra (gran comprador nuestro), debiendo pagar premios a veces hasta de 12 dólares por tonelada. Ofrece contratos de compras a Chile de cobre refinado, inclusive con el 10% de cobre semielaborado.

No existen contratos ni ofertas definitivas, pero por lo dicho en el anexo 3 de dicho informe, se puede apreciar el interés manifestado. En uno de sus párrafos, dice: "Parecería, sin embargo, que entre los soviéticos existiera obviamente el deseo de adquirir en Chile el mayor tonelaje posible —hasta 50.000 toneladas anuales— de cobre, aun en la combinación de "Wire bars" con semielaborado, siempre que sea a base de precios internacionales".

Polonia, otro de los países visitados, ofrece comprar 25.000 toneladas de cobre electrolítico y 6.000 toneladas de cobre semielaborado, ambas cantidades anualmente y pagadas en dólares.

Checoslovaquia presenta mejores perspectivas, ofrece comprar al año 40.000 toneladas de cobre electrolítico, cuyo pago sería igualmente en dólares.

Hungría, último país del que se traen ofertas concretas, compraría entre 10.000 y 15.000 toneladas de cobre electrolítico al año, pagado en dólares.

En resumen, considerando sólo estos 4 países compradores, las posibilidades son inmensas. El promedio anual que se colocaría asciende a unas 170.000 ó 180.000 toneladas de cobre chileno, lo que naturalmente abriría las puertas de otros compradores.

Las ventajas que podrían derivarse no pueden ser mejores: estabilidad de precios seguramente a un nivel de 35 a 36 centavos de dólar por libra, precio normal al ser también normales los stocks y no exista el peligro de la sustitución por otros metales.

Por otra parte, no debe descuidarse que las compras serían de cobre electrolítico y una buena cuota de cobre semielaborado. Esto garantizaría una mayor entrada anual de alrededor de US\$ 15 millones.

Lógicamente, que para vender cobre electrolítico y semielaborado se necesita la instalación de refinерías y centros elaboradores del metal. Efectivamente, la instalación de refinерías es necesaria. Aunque los gastos en que

se debe incurrir para la construcción de refinerías son importantes, la perspectiva de una rápida recuperación es el mejor estímulo para iniciar la empresa¹. Por otra parte, la instalación de nuevos centros elaboradores no sería una necesidad imperiosa. En la página 62 de "El Cobre en Chile", el Departamento del Cobre dice: "la industria manufacturera nacional posee una capacidad sobrante de explotación de 30.000 toneladas métricas al año".

Agréguese la mayor ocupación que brindarían estos centros y el mayor aporte al Ingreso Nacional, como asimismo el reforzamiento del comercio exterior, etc.

Aparte de las ventajas enumeradas, es igualmente de extraordinaria importancia el mejoramiento de precios que se haría efectivo de concretarse estas compras. Si se piensa en 5 centavos por libra y en una exportación de 200.000 toneladas métricas al año, se tendrían mayores ingresos por más de US\$ 22 millones al año y ello naturalmente mejoraría nuestra cotización en el área occidental. De tal modo que las repercusiones de este comercio pueden estimarse en alrededor de US\$ 35 ó US\$ 40 millones al año.

Por último, nos referimos a las facultades legales que se le han conferido al Departamento del Cobre, en relación con el comercio del metal.

El Reglamento de la Ley N° 11.828, en el Título III "Del Departamento del Cobre", párrafo II. De las funciones del Departamento del Cobre, en los artículos núms. 25 y 26, dice lo siguiente:

"Art. 25. El Departamento podrá celebrar con las empresas productoras los acuerdos que estime convenientes para el conocimiento de los mercados, de los métodos o prácticas de venta, y para cualquier acción conjunta destinada a la preservación o ampliación de los mercados consumidores".

"Art. 26. El Departamento podrá intervenir directamente en el comercio internacional del cobre con el objeto de mantener o ampliar los mercados del cobre chileno y evitar o contrarrestar cualquier acción que tienda a controlar o restringir unilateralmente sus mercados".

En los artículos 27 y siguientes expresa lo que se entenderá por acción unilateral y los procedimientos y forma de contrarrestarla.

¹Ver capítulo XXIV.

5. 3. LA DISMINUCION DE LA DIFERENCIA ENTRE LOS PRECIOS CIF Y FOB

Aunque este capítulo será muy breve, se ha querido darle una presentación aparte por la creciente diferencia que se observa entre los precios FOB y aquellos a que finalmente venden las Compañías.

En el capítulo XVI, "Análisis de los Precios", se hace un estudio completo al respecto, pero aquí se trata de especificar y valorar esas diferencias y las posibilidades de contrarrestarlas.

En el capítulo anterior se expone el interés que tiene para el país el establecimiento de refinerías de cobre en su territorio; aquí se trata de dar luz sobre aquellos gastos de transportes y otros varios realizados en Nueva York.

Los gastos en el exterior, asignados al comercio del cobre (incluyendo los de refinación), de US\$ 7.854.200 en 1950, han pasado a ser de US\$ 31.477.000 en 1959. Ciertamente que han sido mayores los volúmenes producidos y exportados, pero también se han alzado dichos gastos unitariamente. En 1950 son de 1,106 centavos de dólar por libra y en 1959 de 3,127 centavos de dólar por libra.

La parte correspondiente a la refinación, como se dijo, se recuperaría con el establecimiento de las refinerías en el país; la correspondiente a los fletes y seguros, el impuesto de internación, gastos de oficina en Nueva York y otros, se recuperarían tomando el control del comercio y fomentando nuestra marina mercante para hacer posible el transporte total del cobre chileno.

Una medida relativamente sencilla es la que podría adoptarse con respecto a que los seguros por nuestras exportaciones se tomen en el país.

En efecto, en el capítulo referido se han indicado las facultades que tiene el Departamento del Cobre para imponer criterios y acordar fletes con las compañías navieras nacionales; igualmente se ha comentado el hecho de que las empresas del cobre tomen la totalidad de los seguros en Estados Unidos, en circunstancias que los seguros por las exportaciones de Chile deberían ser tomados en el país.

Es decir, las facultades para intervenir en el comercio del cobre están dadas; igualmente se tienen las herramientas para ordenar los fletes y seguros, como asimismo se han realizado los estudios para la instalación de nuevas fundiciones y también de refinerías. Finalmente el estudio de mercados está realizado, más aún se conocen las verdaderas posibilidades de ventas y, lo más importante, el modo de pagos y precios. Lo que faltaría es únicamente hacer los cálculos finales, para ver cuáles serían los ítem de mayores entradas.

5. 4. UN SISTEMA RACIONAL DE DEPRECIACIÓN

En el capítulo XII § 3. 24 y en el anexo Nº 2 se hacen referencias a los convenios y disposiciones legales que garantizan un trato preferencial a las inversiones de la Gran Minería del Cobre, consistente en una rápida recuperación de las mismas, mediante su amortización en un lapso excesivamente corto.

Con el fin de dar mayor claridad al respecto, se insistirá en esos detalles, a la vez que se recomienda el uso correcto de los conceptos y un sistema justo y lógico en los llamados gastos de reposición.

5. 41. *Los montos, plazos y topes de las amortizaciones vigentes y a que han estado sometidas las inversiones de las empresas de la Gran Minería del Cobre son los que se indican:*

I. Andes Copper Mining Co. ("El Salvador")

La amortización de las inversiones en ésta, con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 11.828, ha consistido en 1,875 centavos de dólar por libra de cobre producida, considerando como factor principal, aparte de la inversión a amortizar, la cubicación del mineral, lo que determina el tiempo utilizable de la inversión. Es decir, se supone que, una vez agotado el mineral los activos fijos tienen un valor monetario de cero. Posteriormente, el Convenio de 25 de abril de 1955 firmado entre el Supremo Gobierno y Andes Copper Co. y Chile Exploration Co., establece en su cláusula segunda: "El Gobierno de Chile está de acuerdo en conceder para las inversiones que se efectúen, previo examen en cada caso de los proyectos respectivos, una amortización especial en cinco años a partir de la fecha en que las respectivas instalaciones entren en funcionamiento".

De acuerdo con este Convenio se dictó el Decreto Nº 56, de 22 de marzo de 1956, modificado por los Decretos Nº 25, de 14 de febrero de 1957, y Nº 132, de 20 de agosto de 1958, todos del Ministerio de Minería, en los que se autorizó la inversión en "El Salvador", para la cual se determinó una amortización en cinco años, pero con un tope de 8 centavos de dólar por libra de cobre que se venda en cada año.

II. Chile Exploration Co. (Chuquicamata)

La amortización de las inversiones anteriores a 1955 fueron: Para la Planta de Oxidos que es la más antigua se le permitía una amortización de 0,5 centavos de dólar por libra de cobre producida.

En cambio para la Planta de Sulfuros, por convenio firmado entre el Supremo Gobierno y Chile Exploration Co., de fecha 19 de mayo de 1948, se establece un tope máximo de 1,625 centavos de dólar por libra de cobre vendida, pero incluyendo en esta cifra, la deducción del artículo 26 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, sobre los avalúos de la Planta de Sulfuros. En este convenio se establece una amortización de la inversión de 10% anual, con el tope indicado.

La amortización de las inversiones posteriores, está regida en general por el Convenio de 25 de abril de 1955 ya citado, modificado en parte por los respectivos decretos de inversión:

El Decreto Nº 10, de 26 de enero de 1956, del Ministerio de Minería, autoriza nuevas inversiones que se amortizarán de acuerdo con lo que se indica en el artículo 4º.

"Artículo 4º Sin perjuicio de la amortización estipulada en el Convenio de 19 de mayo de 1948 y de lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de 25 de abril de 1955, se concede para las nuevas inversiones que no constituyen gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y a que se refiere el presente decreto, una amortización especial calculada sobre aquella parte de la producción que excede la cifra básica a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 11.828, la cual, en conjunto con la estipulada en el Convenio de 1948, será de 2,7 centavos de dólar por libra de cobre vendida, de modo que las nuevas inversiones queden amortizadas dentro de un plazo aproximado de cinco años, a contar de la fecha en que las respectivas unidades u obras entren en funciones".

III. Braden Copper Co. ("El Teniente")

Las inversiones anteriores al año 1955 y que están sujetas a amortización, se castigan de acuerdo con las reglas generales dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos y sin tope ni porcentaje por libra de cobre. Es decir, se sujetan a las normas de años de vida útil de la maquinaria y que pueden ser por lo general de cinco a cincuenta años.

La amortización de las inversiones posteriores a la Ley Nº 11.828 están sujetas a lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio de fecha 15 de abril de 1955, firmado entre el Supremo Gobierno y la compañía y que dice:

"Tercero. Se concederá una amortización especial en cinco años de estas nuevas instalaciones y de las que posteriormente se consulten para la ampliación gradual de la planta, a partir de la fecha en que ellas entren en funciones".

En efecto, esta amortización especial en cinco años y sin tope de ninguna especie, se ha concedido en los Decretos núms. 106, de 20 de julio de 1955; 50, de 21 de marzo de 1956; 176, de 28 de noviembre de 1956; 182, de 28 de noviembre de 1956, todos del Ministerio de Minería, con sus respectivas modificaciones. En cambio, el Decreto Nº 159, de 6 de noviembre de 1957, indica que las inversiones en él autorizadas, deben amortizarse en un lapso de 10 años.

La Ley de Impuesto a la Renta, en lo referente a amortizaciones, expresa que: LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DETERMINARÁ LA CUANTÍA DE LAS DEDUCCIONES QUE PUEDAN PRUDENCIALMENTE HACERSE.

Esto significa, que las empresas de la Gran Minería del Cobre gozan de un régimen de excepción, y están colocadas en un nivel de privilegio sobre todas las demás.

5. 42. Una tasa aceptable de depreciación

Los estudios técnicos, y la misma Dirección General de Impuestos Internos, autorizan y recomiendan plazos de amortización bastante más amplios que los cinco años permitidos a estas empresas. En general, los plazos de amortización son de diferentes períodos para cada tipo de activo y dependen de la vida útil que se les asigne. Así tenemos para los activos que se indican los siguientes plazos:

ACTIVO	AÑOS DE VIDA UTIL
Material de Transporte	12 a 15
Muebles y Útiles	10 a 12
Maquinarias y Equipos	20 a 25
Edificios e Instalaciones	50 a 60 etc.

Atendiendo a la composición de los activos fijos de las empresas de la Gran Minería del Cobre, sería lógico y racional aceptarles una amortización para sus inversiones en 25 años, lo que equivale a aceptarles una tasa de depreciación de 4% anual y no de 20% como se les ha autorizado en general para sus nuevas inversiones.

5. 43. El concepto de depreciación

La amortización de las inversiones en el caso de las empresas de la Gran Minería del Cobre, no responde al concepto jurídico-contable generalmente aceptado. Dichas compañías colocan bajo este título importantes valores que no retornan, por lo que más que depreciación constituye una rápida recuperación de las inversiones. El concepto mismo de depreciación debe identificarse con los llamados gastos de reposición, es decir, con aquellos gastos que es necesario efectuar en cada período, para reponer el desgaste físico que sufren por el uso los diferentes activos fijos. Asimismo, todo gasto de depreciación por el carácter mismo que representa es deducible de la renta imponible, pero los valores de depreciación de las grandes empresas del cobre no responden a ello desde el momento que son valores no retornados y por tanto no son gastados en el país. Por esto, como se dice en el párrafo anterior, debe aceptarse una amortización prudencial que responda verdaderamente a los gastos de reposición, lo que de ningún modo puede permitir que queden fuera del país los valores que en la actualidad no retornan bajo el título de depreciación, pues realmente son rentas imponibles con la particularidad de que sobre ellas no se tributa.

5. 5. LA PRODUCCIÓN ELECTROLÍTICA Y LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL COBRE

El H. Senado en 1953, contestando a una consulta del Ejecutivo¹, decía: "Procurar la industrialización del cobre en Chile, para obtener mayor independencia en épocas de crisis de demanda de este metal". Más adelante continuaba: "El Senado considera que intensificar el proceso de industrialización de nuestras materias primas es fundamental".

Se ha tomado esta cita, con el objeto de mostrar que la importancia de la refinación e industrialización es también sentida por los legisladores chilenos, es decir, es comprendida por aquellos que pueden decidir sobre los destinos de nuestra nación.

Lo dicho hasta aquí es lo que se puede llamar el fundamento nacional de la industrialización del cobre, quedando en seguida el fundamento económico-técnico del problema. Este fundamento se basa en la realidad del desenvolvimiento de la hoy llamada Empresa Nacional de Minería².

La Fundición de Paipote, en Copiapó, provincia de Atacama, trata los concentrados de la Pequeña y Mediana Minerías. La producción de concentrados en 1955 asciende a 240.000 tons., con un contenido de metal fino de 42.680 toneladas. La fundición mencionada trató en dicho año el 40% del total de concentrados, cuyo producto, el cobre blister, se refina en Alemania y luego es vendido en el mercado europeo; el 60% restante sale del país sin ninguna elaboración. De haberse fundido en el país estos concentrados, los mayores ingresos de divisas procedentes de su exportación habrían sido de US\$ 4.000.000.

La Fundición de Ventanas, en la bahía de Quintero, constituye el centro de atracción de las producciones de la Mediana y Pequeña Minerías de las provincias de Aconcagua, Valparaíso y Santiago.

Esta fundición ha tenido un financiamiento en dólares, con fondos provenientes de la Tributación de la Gran Minería del Cobre, y en moneda corriente con un préstamo del Banco del Estado, cuyo monto equivale a US\$ 2.800.000.

Desde el punto de vista exclusivamente comercial es un gran acierto: pues se halla en mejores condiciones que Paipote. Suficiente indicador es el mayor contenido de cobre de las cargas de los hornos, ya que, en efecto, las de Paipote contienen un 11,02% de cobre; en cambio, en las de Ventanas ascenderá a 20,58%. Este hecho incide en grandes economías.

¹Segunda parte, Capítulo x.

²Las fuentes de información para el fundamento económico-técnico son las memorias de la Fundición de Paipote y de ENAF (Empresa Nacional de Fundiciones).

En conocimiento de que Paipote desde su puesta en marcha ha competido ventajosamente con fundiciones comerciales extranjeras y que, a pesar de cobrar las más bajas maquilas a la Caja de Crédito Minero (CACREMI) y Fomento Minero, ha tenido siempre utilidades anuales, se puede augurar a Ventanas un magnífico futuro.

Según el programa trazado por la Empresa Nacional de Fundiciones (ENAF)¹, Ventanas trataría anualmente 130.000 a 150.000 toneladas de concentrados, provenientes en su totalidad de la Pequeña y Mediana Minerías.

La capacidad de producción es 22.000 toneladas métricas de blister, con un 99% de pureza.

Los cálculos realizados indican que el valor de las ventas será de 13.233.000 dólares si el precio es de 27 centavos la libra y de US\$ 15.860.000 si es de 31 centavos la libra.

Los mayores ingresos que se obtendrían de Ventanas, al exportar blister y no concentrados, alcanzan a 3.560.000 dólares por año, lo que indica que los gastos en moneda extranjera invertidos en la instalación de Ventanas se recuperan en dos años.

En la segunda etapa se instalará la refinería electrolítica, en el mismo lugar de la fundición, cuya materialización ocurrirá entre los años 1965-1966.

La refinería tratará la producción de blister de Paipote y de Ventanas que, en promedio anual es de 42.000 a 45.000 toneladas.

Los mayores retornos al exportar cobre refinado y no blister son los siguientes:

a) Mayor retorno al refinar blister Ventanas	US\$ 1.920.000
b) Mayor retorno al refinar blister Paipote	US\$ 1.250.000
	US\$ 3.170.000
Total mayores retornos por refinación . . .	US\$ 3.170.000

Las inversiones en equipo e instalaciones necesarias para la planta de refinación son, aproximadamente 3,5 millones de dólares, de modo que prácticamente en un año de actividad la refinería recuperará las divisas gastadas en su instalación; siendo el costo total de 5,3 millones de dólares y la capacidad de refinación de 46.000 toneladas métricas.

¹La Empresa Nacional de Minería nace de la fusión de CACREMI (Caja de Crédito Minero) y ENAF.

Como puede observarse, el programa de la actual Empresa Nacional de Minería es bastante auspicioso y las mayores entradas al país serán cada año más importantes. Basándose en los antecedentes dados, se estima que los mayores ingresos en 10 años, al realizarse la fundición y refinación en el país, serán de aproximadamente US\$ 20 millones anuales y los ingresos totales provenientes de la Pequeña y Mediana Minerías ascenderían alrededor de US\$ 45 a US\$ 50 millones. En 1958 las exportaciones de Paipote fueron de US\$ 10,2 millones.

En el plano internacional podemos apreciar con mayor claridad la conveniencia de la refinación en el país, considerando sólo la parte estrictamente comercial; existen enormes razones para ello. En el hecho, el costo actual por cada libra de cobre blister que va a refinerías norteamericanas, para continuar a los mercados europeos, asciende a 3,5 centavos de libra¹. En cambio al refinar en el país, según los estudios ya realizados, nos llevan a una cifra de 1,8 centavos por libra, incluyendo el servicio de deuda, y sin considerar la valorización de los sub-productos, representando en el peor de los casos una economía de 1,7 centavos por libra.

La operación en el país de una refinería de 120.000 toneladas de capacidad reporta una economía de aproximadamente US\$ 4.000.000 al año, valor que corresponde a una rentabilidad cercana a 22% sobre la inversión necesaria que es de US\$ 18.000.000.

En 1961 el refinar en el extranjero 250.000 toneladas de blister nacional representará un desembolso cercano a los US\$ 18.000.000. Si estas mismas 250.000 toneladas se refinaran aquí se gastarían por este concepto US\$ 9.200.000. Es decir, una mayor disponibilidad de divisas —por no desembolsarse— de US\$ 8.800.000 a lo que debe agregarse US\$ 5.200.000 por retornos de costo de operación, etc.

Vale indicar como dato ilustrativo los importantes valores en metales preciosos que contienen las barras de blister y que se recuperan en el proceso de refinación. El cuadro que sigue es un buen indicador al respecto:

¹El costo de refinación en EE. UU., para luego vender en Europa es de 3,5 centavos por libra y su composición es: 2,4 centavos por libra, que se paga en las refinerías; más 0,3 centavos por libra, que corresponde al descuento por los metales preciosos que contienen las barras de blister; más 0,8 centavos por libra por falsos fletes (mayor flete por ir a EE. UU. y luego a Europa y no directamente de Chile a Europa). En 1960 el costo pagado a las refinerías en EE. UU. fue de 2,55 centavos por libra, de modo que el costo total fue de 3,65 centavos por libra.

CUADRO N° 58

VALOR DEL ORO Y PLATA TRANSPORTADOS EN BARRAS DE COBRE

	ORO US\$	PLATA US\$	TOTAL US\$	PRODUCCION BLISTER T. M.
1950	717.642	396.511	1.114.153	45.936
1951	700.458	415.752	1.116.210	41.306
1952 ¹	1.025.000	682.000	1.707.000	66.051

Fuente: Informe Contraloría General de la República, a pedido de la Cámara de Diputados, 22 de mayo de 1952.

¹Estimado, información para algunos meses.

Basándose en las cifras de este cuadro y considerando una proporción constante de contenido de metales preciosos en el cobre blister, y las mismas cotizaciones para ellos, se tendría que por cada uno de los últimos años en este tipo de cobre refinado en EE. UU. se habrían transportado alrededor de US\$ 6.000.000 en metales preciosos.

En una tercera etapa, se tiene programada la instalación de un segundo horno de reverbero, lo que surgiría como una necesidad para beneficiar la mayor producción de minerales y concentrados por la zona de atracción que ejercerá Ventanas.

En esta etapa se estudia, además, la ampliación de Paipote. Por lo que sería necesario aumentar en un 33% la capacidad de la refinación.

En consecuencia, se puede afirmar, en forma categórica, que la instalación de refinerías en el país no sólo es conveniente, sino que constituye una necesidad.

Las posibilidades de electrificación del país, como lo está demostrando la labor de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA), son reales, es decir, las posibilidades de la instalación de centros de refinación son efectivas.

Lo que viene sucediendo en la Gran Minería del Cobre con la mayor producción de blister, y por lo tanto menor de los tipos refinados, es gravemente perjudicial a los intereses del país.

Las advertencias al respecto han sido numerosas; sin embargo, el proceso de sustitución ha continuado. Los gastos de refinación en EE. UU. son ya conocidos; asimismo se conocen los mayores ingresos por refinación en el país.

Los estímulos que da la ley del Nuevo Trato no son suficientes para que se instalen refinерías. El artículo 49, en su inciso 39, dice: "Las empresas que produzcan cobre electrolítico en nuevas instalaciones o en ampliaciones y modificaciones correspondientes a planes de inversión, aprobados para estos efectos por el Departamento del Cobre, estarán autorizadas para considerar como gastos, además de los que autoriza la ley citada, un centavo de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada libra de cobre producido".

La legislación chilena deberá ser categórica y exigir cuotas mínimas de refinación e impedir paulatinamente la exportación de blister. La conveniencia de la refinación en el país está de más repetirla. Más aún, la industrialización del cobre surge como imperativo y lo más importante es que en los primeros momentos no serán necesarias mayores inversiones. La industria manufacturera nacional está capacitada para elevar enormemente sus actuales niveles de producción.

Al respecto citaremos *in extenso* lo dicho por el Departamento del Cobre en la página 62 del estudio citado: "Los estudios del Departamento del Cobre habían verificado que la industria nacional poseía una capacidad máxima sobrante de exportación de este tipo de producto¹, ascendente a 30.000 toneladas métricas al año, considerando una jornada de tres turnos de 8 horas cada uno. Se había establecido, también, que las nuevas exportaciones chilenas de alambre de cobre de 6 mm. podrían sobrepasar considerablemente esta cifra, una vez superada la etapa de adaptación y ajuste de las fábricas a más altos niveles de producción para este tipo de productos".

En cuanto a ventajas de la industrialización, se puede agregar que constituyen fuentes de trabajo, mayores ingresos de divisas, mayor aporte al ingreso nacional y una serie de repercusiones directas que no son del caso mencionar, puesto que las bondades de un mayor desarrollo industrial son tratadas en innumerables textos especializados.

Un país como Chile ya no debe ser exportador de materias primas, ni menos monoexportador. Debe industrializar sus materias primas, para luego exportarlas, debe y puede transar con los otros países en términos comerciales.

La inestabilidad de su sector exterior ha sido un hecho bastante ejemplarizador y ello se debe justamente a que este sector ha descansado generalmente en un solo producto.

¹Alambre de cobre de menos de 6 mm.

La dinámica del proceso de desarrollo chileno fracasó cuando el sector agrícola jugó el papel principal, tanto en la economía interna como en el comercio exterior; asimismo, ha fracasado al descansar en las exportaciones de minerales. Es decir, el crecimiento económico estable no puede estar basado en el desenvolvimiento de las actividades primarias. Se infiere que el papel de motor ha sido dejado al sector industrial.

5. 6. LA TASA DE TRIBUTACIÓN DEBE COMENZAR A DISMINUIR AL LOGRARSE NIVELES DE PRODUCCIÓN SUPERIORES A LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES DE CAPACIDAD INSTALADA

Es sabido que el sistema variable de las tasas de tributación aplicables a las rentas impositivas de las empresas de la Gran Minería del Cobre persigue, como principal objetivo, el aumento de los niveles de producción, logrados por la ampliación de la capacidad instalada de ella, cuyo origen procede de los incrementos de las inversiones; y todo ello con el propósito de alcanzar mayores rentas impositivas y lograr montos más altos de tributación.

Para conseguir dicho objetivo existe sólo un procedimiento, que es fijar la verdadera capacidad instalada de producción, cuyo nivel indica la cifra o el nivel básico de producción. Determinado este punto, se estará cumpliendo con el objetivo fijado de lograr los mayores niveles de producción por medio de mayores inversiones, o lo que es lo mismo, mediante el incremento de la capacidad instalada de producción. Al aplicar este sistema que aparece como la posibilidad lógica, se deja inmediatamente de lado el criterio que se adoptó al entrar en vigencia la Ley Nº 11.828 y el que se recomienda en la nueva política oficial; es decir, se desecha el promedio de las producciones logradas en el quinquenio 1949-1953; puesto que en la producción de cada año juegan innumerables factores que pueden hacer caer artificialmente los niveles de producción y por tanto inciden en un nivel básico de producción muy por debajo de la real capacidad instalada. Ya en los capítulos XI y XIV nos hemos referido a cómo ese sistema basado en el promedio de producción del quinquenio citado, ha permitido a las grandes empresas del cobre pagar tasas de tributación que en todo momento han estado bastante lejos de la máxima y ello, en algunos casos, sin ningún esfuerzo especial, aprovechando solamente la capacidad no utilizada de producción, existente en los años 1954-1955¹.

¹En la exposición del Ministro de Minería, sobre la política oficial referente a la Gran Minería del Cobre, se deja ver el mismo grave error habido en la aplicación de la Ley Nº 11.828, al determinar la cifra de producción básica en un nivel muy por debajo de la capacidad instalada. Tomando las cifras dadas a conocer por el Ministro, tenemos:

a) Se exige un aumento de 15% acumulativo cada tres años de la capacidad instalada de producción;

b) El porcentaje de aumento se tomará sobre el promedio de los niveles de producción de los últimos cinco años (1956-1960). Este promedio equivale a 453.000 toneladas métricas;

c) La capacidad instalada actual es, según informaciones de las empresas, de 523.000 toneladas métricas, y

De haberse aplicado la tasa de tributación de acuerdo con la capacidad instalada de producción, es decir, de haber decrecido esta tasa de acuerdo con los aumentos logrados sobre la capacidad instalada, se habrían recibido, en 1959, por concepto de tributación no 84,7 millones de dólares, sino que US\$ 100,8 millones. De haberse aplicado un sistema racional de depreciación (aceptando como gastos sólo aquellos necesarios para reponer el desgaste de los activos), los valores no retornados por este concepto se hubiesen constituido en renta impositiva, obteniendo el fisco mayor tributación, para el mismo año, por US\$ 16,8 millones. En síntesis en 1959 el fisco debió percibir de la gran minería del cobre US\$ 117,6 millones y no US\$ 84,7 millones como sucedió. Es decir, hubo menor tributación de US\$ 32,7 millones; en 1960, de acuerdo a los volúmenes exportados, al mejor precio vendido, a los mayores no retornos por depreciación, la menor tributación estará cerca de los US\$ 44 millones.

d) La producción, al final de los primeros tres años, debería ser de 520.000 toneladas métricas, de acuerdo al aumento exigido.

Estos antecedentes revelan que las grandes empresas del cobre, durante los tres primeros años, no tienen necesidad de realizar ninguna inversión adicional para cumplir con las exigencias que se les impondrían.

Las alzas de producción son acumulativas cada tres años. Aceptemos que las inversiones en esta actividad tienen un proceso de maduración de un año, esto quiere decir que, desde la vigencia de esta ley, las empresas pueden esperar cinco años para realizar las primeras nuevas inversiones y lograr con ello durante el segundo periodo de tres años el alza requerida.

En 1955 a la empresa Chile Exploration Company se le determinó como cifra de producción básica 154.000 toneladas métricas (90% del promedio de los niveles de producción del quinquenio 1949-1953), teniendo a esa fecha una capacidad instalada de producción de 240.000 toneladas métricas.

5. 7. LA BOLSA DE METALES EN CHILE

El nombre mismo posiblemente debiera ser más genérico y explicar que se trata principalmente de transar los minerales básicos y sus subproductos obtenidos durante su elaboración; por tanto, determinar aquí sus precios. Con ello se indica que en este momento se estaría en condiciones de llevar a esta bolsa el cobre, en todos sus tipos y sus subproductos como la molibdenita (Mo S₂) que contiene alrededor de 60% de molibdeno puro (este metal se usa en grandes cantidades para la fabricación de aceros¹ de excepcionales condiciones de dureza y resistencia al calor), el oro y la plata. Por otra parte la fijación del precio del hierro mineral y metal, etc.

La instalación de una bolsa de metales en Chile se vería en estos instantes justificada por el metal cobre, y de ello vale ocuparse con mayor detalle.

Chile como gran productor y primer exportador de cobre —excepción hecha en 1960— y por ser el principal abastecedor del mercado europeo, está en condiciones de fijar el precio del cobre y orientar su comercio. Para ello cuenta ahora con las disposiciones legales que facultan a sus organismos técnicos para intervenir en el comercio del metal.

Innumerables hechos demuestran lo recién afirmado. En efecto: Chile es desde hace tiempo el primer país exportador de este metal y el más poderoso abastecedor del mercado europeo, al que ha proporcionado en los últimos años el 60% de sus consumos. Esta situación le da la primera prioridad en cuanto a constituirse en el país más fuerte capaz de influir y decidir en el precio del metal. Al respecto citaremos algunos comentarios que figuran en la revista especializada *E. & M. J. Metal and Mineral Market*, de 27-vi-57, de 12-xii-57 y de 2-vi-60; ellos dicen:

“Muchos factores revelan que Chile es la clave del precio del cobre y las informaciones sugieren que no limitará su producción; pero algunos creen que si el cobre comienza a acumularse, Chile reducirá sus jornadas de producción”.

“El Vicepresidente Ejecutivo del Departamento del Cobre, dijo: Chile puede producir a 15 centavos de dólar la libra y por lo tanto no veo razón para limitar su producción”.

“El Presidente de Anaconda Co., Charles M. Brinckerhoff, dijo a los analistas de seguridad en Nueva York que la estabilidad del precio del

¹Chile es el segundo productor de importancia de este mineral en el mundo, después de los Estados Unidos. En el período 1940-48 la producción mundial de molibdenita fue estimada en 173.600 toneladas. El 83% de esta cantidad fue aportado por EE. UU., Chile y México.

cobre dependía de la política africana, de los trabajadores chilenos y de la actividad industrial”.

Todas estas declaraciones y comentarios se suceden a pesar de que Chile es excepcionalmente importante productor de cobre blister y no de cobre refinado, ni tampoco vendedor. Por ello, no debe mirarse aisladamente este hecho sino en combinación con las otras medidas recomendadas.

Por otra parte, está el hecho de que cada centro productor, a excepción de Chile, aunque sea explotado por capitales extranjeros y tenga —como lo demuestra la realidad— una menor importancia en el mercado, fija los precios a su producción.

Existen, pues, los organismos técnicos, los mecanismos legales y las condiciones necesarias que facilitan el tomar una decisión de esta naturaleza, la cual ayudaría de paso a orientar al mercado consumidor más conveniente, y evitar la pérdida que se produce al vender parte de nuestra producción en EE. UU. por el impuesto de internación a que está sometido¹. Debe advertirse, sin embargo, que el mercado norteamericano tiene para nuestras exportaciones una importancia secundaria; así, en los últimos años el valor de las compras del mercado norteamericano ha representado:

1957	16,4%
1958	6,1%
1959	23,2%
1960	10,0%

Si bien en alguna oportunidad se tomaron medidas para intervenir en el comercio del cobre y no se lograron los resultados tal cual se esperaban, se debió fundamentalmente a que no se trató el problema integralmente, sino por el contrario se aplicaron medidas parciales y superficiales, dejando en manos de las empresas las herramientas claves que juegan en el mercado de este metal. No se consideró el principal problema de los mecanismos de la fijación de precios y la ampliación de mercados, como tampoco se estimuló ni actuó en forma de que el país participara en los fletes y

¹En 1959 fue al mercado norteamericano el 23% del valor de nuestras exportaciones, por lo que se debió pagar un impuesto de internación cercano a los US\$ 2.000.000.

seguros. En cuanto a la refinación misma e industrialización del cobre, no se fue explícito ni categórico.

Hoy, por el contrario, existe consenso en que es necesario y urgente el refinar e industrializar el metal en el país, es decir, lograr aquí la integración del proceso para transar con el consumidor final; se reconoce igualmente como mercado futuro y fundamental el área del mundo socialista, y como necesidad imperiosa, la participación del país en el comercio del cobre. Del mismo modo, ya existen experiencias, contactos internacionales y se tiene una abundante información estadística, así como estudios de mercados, que muestran posibilidades ciertas de comercio con áreas diferentes de las tradicionales.

SEXTA PARTE

VI. SINTESIS FINAL

En Chile los capitales extranjeros se han radicado preferentemente en las actividades mineras. Se puede afirmar que, casi exclusivamente durante los últimos 50 a 60 años, no tienen más destino que la Gran Minería del Cobre y de ahí que cualquier análisis sobre las inversiones extranjeras en el país se identifique con esta actividad. Por otra parte, está el hecho de que Chile, como país monoexportador, a través de más de 40 años ha dependido principalmente de las divisas que brindan las exportaciones de cobre.

Por eso en este trabajo, más que el estudio de las inversiones extranjeras en Chile, se han visto las respuestas que ha dado el país al capitalista foráneo por medio de la legislación que rige esta actividad. Como cuestión de fondo, se han estudiado los resultados obtenidos con la aplicación de las dos últimas leyes que afectan el funcionamiento de las empresas de la Gran Minería del Cobre.

Si a este estudio se le quisiera dar un nombre gráfico, este sería el de Balance de la Ley N° 11.828, Nuevo Trato al Cobre.

Se podría denominar así, ya que han transcurrido varios años de su vigencia y se poseen una serie de informaciones, más o menos de libre disposición, que han permitido un análisis tranquilo y objetivo de una materia de tanta importancia nacional. En nuestra investigación hemos indagado sobre el espíritu del legislador, en cuanto si la ley ha tenido una justificación práctica. Es decir, se analizaron sucesivamente los objetivos perseguidos con la ley en el sentido de obtener:

1. Mayor producción;
2. Mayor ingreso fiscal;
3. Mayor disponibilidad de divisas;
4. Menor vulnerabilidad exterior, y
5. Repercusiones favorables en la economía interna, etc.

Para lograr un estudio más interesante, se compararon los rendimientos de la actual legislación y los que pudieron ser posibles con la anterior.

De ello se deduce que los objetivos perseguidos con la ley actual no se han cumplido, o solamente lo han sido en cuanto a estimular al productor, sin responder a lo más importante que era el rendimiento hacia el país.

Para obtener una mejor evaluación de los resultados y al mismo tiempo un trabajo más íntegro, no sólo se ha hecho un análisis de los mismos,

siño que se han estudiado varios otros aspectos que complementan y juegan en la determinación de ellos.

Las características de la inversión extranjera en un país subdesarrollado son principalmente: 1) su orientación hacia las actividades primarias, particularmente mineras o de plantaciones agrícolas ligadas al sector externo de la economía, que deben competir en el plano internacional, lo que significa alta productividad-hombre y por ende escasos niveles de ocupación además del muy importante hecho de que la inversión se constituye en un sector totalmente aislado de la economía nativa; 2) la escasa cuantía que representa el aporte inicial, único ingreso que podría llamarse realmente extranjero, pues las inversiones posteriores son realizadas con cargo a las utilidades, producto de las operaciones corrientes; todas las cuales, además, son materializadas fundamentalmente en especies, de modo que las repercusiones en la economía interna son aún de menor importancia; 3) las exigencias del inversionista extranjero, quien para hacer efectiva la inversión pide que se cumplan condiciones bien precisas: primero, que se le garantice una rápida amortización con cargo a las utilidades; segundo, lograr una fácil y rápida conversión de sus productos en moneda de su país de origen. Para que se cumpla esta segunda exigencia, no podrá vender para el mercado interno, debido a que los valores monetarios del país donde radica su inversión no le serán útiles y por lo tanto la salida está en la exportación únicamente.

Chile en el siglo pasado, sin necesidad de capital extranjero, logró participar en la producción mundial hasta con el 62%. Hoy día, la Pequeña y Mediana Minerías en conjunto recién alcanzan los niveles de producción logrados en los años 1870-80. El país participa sólo en un 14,8% dentro de la producción del mundo occidental y de poco más de 12% de la producción mundial.

El cobre refinado, semi-elaborado o elaborado que exporta Chile es inferior al 45% de la producción total de su cobre primario. En el hierro se caracteriza por las importantes exportaciones de minerales sin la más mínima elaboración, aunque los principales yacimientos están en manos de capitalistas extranjeros.

El país no tiene ninguna intervención en el comercio de su cobre, lo que impide una eficiente labor de nuestros organismos contralores, a lo que se agrega que en los últimos años la producción de cobre del tipo blister va tomando mayor importancia con los consiguientes perjuicios de la reducción en la disponibilidad de divisas. Por otra parte se enfrenta a la limitación de los mercados y a los manejos de los stocks de los con-

sorcios que dirigen el comercio del cobre, y *stockpile* estratégicos de los gobiernos occidentales, agregándose reducciones en las cuotas de producción, todo lo cual es la resultante de un mercado limitado y monopolístico, que de ningún modo ha evitado las grandes fluctuaciones de precios, ya que en los últimos cinco años el mercado de Londres ha tenido variaciones de precios entre 20 y 54,5 centavos de dólar la libra.

La legislación que ha regido el desenvolvimiento de las empresas de la Gran Minería del Cobre, ha tenido como característica distintiva el no haber respondido a los resultados de un estudio acabado de los diversos elementos que conforman la actividad cuprera; prueba de ello es que en el período 1940-1954, es decir, en 15 años antes de esta ley se dictaron 25 cuerpos legales distintos sobre esta actividad.

En el estudio de la Ley N° 11.828 pueden distinguirse los aspectos relacionados con la producción, los costos, los precios y mercados, la tributación, las inversiones, además de otros factores relacionados con las faenas, cuestiones sociales, Departamento del Cobre, etc.

En cada uno de estos aspectos se observan más que disposiciones obligatorias para las empresas, una serie de estímulos que insinúan que las empresas podrían decidir una política determinada y, sólo excepcionalmente, son categóricas. Destacándose aquellas disposiciones sobre el retorno total, en moneda dura, de los gastos efectuados en el país.

Resultados de la Ley del Nuevo Trato

Los resultados obtenidos con la aplicación de la Ley del Nuevo Trato son una clara regresión con respecto a la Ley N° 10.255, que regía con anterioridad a las empresas de la Gran Minería del Cobre. Esta regresión se manifiesta tanto en el plano teórico como en el práctico.

En el plano teórico es suficiente remitirse a la legislación anterior y recordar sus principales disposiciones, que justamente muestran marcada diferencia con las actuales. Ellas son:

“Artículo 19 Por exigirlo el interés nacional el Presidente de la República, fijará periódicamente la cantidad de cobre refinado, electrolítico, *standard* y *blister* que podrán exportar las empresas de la Gran Minería”.

En cambio, la ley actual en su artículo 19 dice:

“Para los efectos de la presente ley, son empresas productoras de cobre de la Gran Minería las que produzcan dentro del país cobre “*blister*”, refinado a fuego o electrolítico *en cualquiera de sus formas...*”.

Esto ha permitido que las empresas del cobre se hayan dedicado cada vez a producir más del tipo *blister*.

La ley anterior establece en su artículo 29, "el Banco Central de Chile está autorizado para adquirir de las grandes empresas del cobre la totalidad de su producción en sus diversos tipos, para su exportación o elaboración en el país". Con la ley actual, el comercio del cobre pasa nuevamente a ser resorte exclusivo de las compañías.

En cuanto a la liquidación de los dólares para solventar los gastos en el país, es decir, para los retornos por costo de producción, según la ley anterior, existían dos tipos de cambios; uno inferior al tipo libre bancario y el resto que se liquidaba al tipo de cambio libre bancario. La ley actual permite la liquidación del total de los retornos al tipo de cambio libre bancario.

Estas empresas, por su alta productividad, cerca de 15 veces superior al resto de las industrias nacionales más perfeccionadas, son las únicas que están capacitadas para proporcionarle al país divisas abundantes y baratas.

Con respecto a las tasas de tributación e ingresos tributarios, existen enormes diferencias. Con la ley anterior los ingresos fiscales provenían de:

- a) Tasa de tributación de 60% sobre la renta imponible;
- b) Sobreprecio de beneficio fiscal; tasa de 100%;
- c) Ingresos por diferencias obtenidas en la liquidación de divisas;
- d) Derechos aduaneros.

En cambio, en la legislación actual, sólo se aplica una tasa de tributación aplicable a la renta imponible que últimamente fluctúa alrededor del 53%.

Con la ley en actual vigencia se pretendía, en su espíritu, que a través de una serie de estímulos a estas empresas, se lograrían mayores beneficios para el Fisco chileno y, en general, para la economía nacional. El proceso se puede resumir de la siguiente forma: 1) estimular mayores inversiones: recuperación de los montos en 5 años, por amortización acelerada y liberación de derechos aduaneros; 2) mayores niveles de producción: tasa de tributación decreciente, según aumentan los niveles de producción y liquidación de todos los retornos por costo de producción al tipo de cambio libre bancario; 3) estimular la mayor integración de los procesos productivos en el país, aumentando la refinación y elaboración del cobre: se permite considerar como gasto de producción un centavo de dólar por cada libra de cobre electrolítico producido con nuevas inversiones y se permite igualmente, deducir de la renta imponible aquellos descuentos aceptados en las ventas hechas a la industria manufacturera nacional; 4) al conseguir elevar la producción, se logran niveles de ventas superiores y más altos ingresos, además de los mayores beneficios en cuanto a niveles de ocupación, aumento

de industrialización y todas las repercusiones que dinamizarían el mercado interno.

En cuanto a los resultados prácticos. Ellos evidencian una abismante regresión, sea en términos relativos o absolutos. La demostración de lo afirmado ha sido largamente discutida; de ahí que en los siguientes puntos se enuncien los resultados, sin abundar en comentarios acerca de la fundamentación de ellos.

I. La tributación de la Gran Minería del Cobre es factor de inestabilidad fiscal. Desde la vigencia de la Ley N° 11.828, los ingresos tributarios provenientes de esta actividad van perdiendo importancia dentro del total de los impuestos recaudados por el Fisco. La tributación del cobre disminuye en forma absoluta y relativa. En efecto, en 1955, los ingresos tributarios del cobre alcanzan 163 millones de dólares; en 1961 serían 68 millones. Atendiendo a los niveles de exportación de ambos años se tiene que para 1955 el Fisco percibe 423 dólares por tonelada y en 1961 tan solo percibiría 122 dólares por tonelada.

Entre los hechos notorios relacionados con la baja de la tributación del cobre están: a) el endeudamiento en dólares del Fisco con el Banco Central, y b) el marcado ascenso de los tributos indirectos, que al decir de las cifras, prácticamente sustituyen la menor tributación del cobre. Cabe hacer notar que el descenso de estos impuestos se debe en gran medida a las bajas tasas de tributación que descienden desde un 67,8% en 1955 a 56,5% en 1959, estimándose para 1961 en un 52,9%, como así mismo al sistema de depreciación acelerado y los altos montos en que se permite rebajar la renta imponible.

II. La tasa de tributación ha estado siempre muy por debajo de la máxima. Es manifiesto, por lo afirmado en líneas anteriores, un marcado descenso en las tasas de tributación, y ello se produce desde el mismo año en que comienza a tener vigencia la Ley N° 11.828. Fundamentalmente ocurre esto debido a que la cifra fijada como nivel de producción básica —comparada con la real capacidad instalada—, fue excesivamente baja.

Este vacío se debe principalmente a que se determinó el nivel básico de producción, considerando los volúmenes del quinquenio 1949-1953, período en el cual se tienen las cifras más bajas de los últimos 21 años (1941-1961). Este quinquenio equivale a un período de baja. Según cifras de la CEPAL, en 1948 Chile produjo el 21% del cobre mundial, y en 1953 se reducía su participación al 14%.

En efecto, la capacidad instalada de producción equivale, en 1955, a 490.000 toneladas métricas y se determinó como cifra básica un nivel de 333.353 toneladas métricas.

Las bajas tasas de tributación se deben también al sistema de amortización acelerado establecido para las nuevas inversiones, como así mismo a la aceptación de importantes deducciones a la renta imponible, permitiendo: 1) considerar como costos de producción ciertos gastos que no tienen que ver directamente con el proceso productivo; 2) rebajas en la cifra básica de producción; 3) el no pago de la sobretasa variable.

El hecho real es que la tasa de tributación en Chile es bajísima y quizás una de las más bajas del mundo, porque la rentabilidad de las inversiones de estas compañías es elevadísima, excediendo al 20% sobre el capital invertido.

III. Los retornos por costo de producción de cada libra son menores. Esto sucede fundamentalmente por lo siguiente: a) según la legislación anterior las compañías debían liquidar parte de los dólares para solventar los gastos en moneda corriente a un tipo de cambio preferencial, más bajo que el tipo de cambio libre bancario. Con la Ley Nº 11.828 las compañías liquidan todos sus dólares al tipo de cambio libre bancario; b) desde que tiene vigencia esta ley, las alzas registradas en el tipo de cambio han sido muy superiores a las de los precios al por mayor en Chile.

Estos dos hechos inciden en el mismo sentido de abaratar las compras que realizan estas empresas en el mercado interno, puesto que con menos dólares obtienen la moneda corriente que ocuparán en el país; c) las compras en el mercado interno no han crecido con la celeridad que se ha tratado de demostrar y de ningún modo ese aumento ha significado disminución de las internaciones. Tomando cifras del Departamento del Cobre y considerando el sexenio 1954-1959 se tiene que en promedio las compras en el mercado interno han crecido en 4,4% anual, en tanto que las internaciones lo han hecho en 6,2% anual. Esto significa que en el mercado interno las compras crecen en 3,4 millones de escudos al año y las internaciones en 4,3 millones de escudos al año; d) finalmente, los costos de producción en estas empresas se han visto reducidos enormemente en los últimos años. El caso más evidente es el de Braden, que en 1954 tenía un costo de 16,570 centavos de dólar la libra y en 1959 bajaba a 7,368 centavos; estimándose para 1961 un costo por libra de 8,500 centavos.

IV. Los retornos totales comparativos son muy inferiores con la actual legislación. Así puede afirmarse que desde este punto de vista la Ley del

Nuevo Trato fue una clara regresión con respecto a la Ley Nº 10.255 que antes regía a estas empresas.

Debe anotarse que el menor retorno ocasionado con la aplicación de la ley actual para el quinquenio 1955-59 asciende a 141,2 millones de dólares. Agregando los menores retornos de los años 1960 y 1961 se llega a los 203,0 millones de dólares desde la vigencia de esta ley, y ello sin considerar las pérdidas ocurridas por la liberación de derechos aduaneros y los gastos en el exterior. Estos valores, que se hubiesen percibido de permanecer en vigencia la Ley Nº 10.255, están cerca de duplicar las inversiones realizadas en los últimos siete años (1955-1961).

Los menores retornos al aplicarse las disposiciones de la Ley Nº 11.828 y no las de la Ley Nº 10.255 se producen fundamentalmente debido a: 1) los retornos por costo de producción tienen una relación inversa con el tipo de cambio. Vale decir, estos retornos disminuyen con los aumentos del tipo de cambio; 2) a medida que aumenta la producción, los retornos por concepto de tributación disminuyen. Igual que en el caso anterior, se presenta una relación inversa: a mayor producción corresponde menor tributación; 3) de la misma forma, existe una relación inversa entre los precios y los ingresos fiscales. A mayor precio de la libra de cobre menor tributación, y ello debido a que con la Ley Nº 10.255 todo sobreprecio (precio superior a 24,5 centavos FOB) significaba un impuesto de 100%; con la Ley Nº 11.828 al sobreprecio se le aplica un impuesto cuyo máximo ha sido de 67,8% en 1955, bajando a 56,5% en 1959 y teniendo en la actualidad una tasa de 52,9%.

V. Diferencia creciente entre el precio de venta de las compañías y el precio FOB del cobre.

El hecho de la no intervención de Chile en la comercialización y venta del cobre ha ocasionado tal diferencia; ésta se explica por los llamados GASTOS EN EL EXTERIOR. Ellos son: gastos de refinación en EE. UU., gastos de fletes y seguros, impuesto de internación en EE. UU. y Gastos de Oficina en Nueva York (ventas, administración).

Las causas de la citada diferencia podemos puntualizarlas como sigue:

a) Se produce más cobre blister y menos refinado. En 1950 se producen 45.000 toneladas métricas del tipo blister y en 1959 dicha producción alcanzó a 232.000 toneladas métricas. Esto se tradujo en un alza de los gastos de refinación en el exterior de 2 millones de dólares en 1950 a 10 millones de dólares en 1959.

A este respecto cabe hacer notar los artículos 19 de las Leyes N.os 10.255 y 11.828. En la primera ley se establecía la proporción de cada tipo de cobre

a producir; en la segunda se deja la decisión a las compañías, con las consecuencias que se indicaron más arriba.

Esta tendencia de la sustitución del tipo refinado por blister al parecer se mantendrá y es altamente demostrativo el hecho de la instalación de refinerías de Kennecott en EE. UU.; en 1959 entra en función la Planta de Baltimore, Maryland, con capacidad mensual de 16.500 toneladas métricas, que viene a agregarse a la refinería de Garfield, instalada en 1950 con 17.000 toneladas mensuales;

b) Los gastos de fletes y seguros han crecido de 0,5 centavos de dólar la libra en 1950, a 1 centavo de dólar en 1959;

c) El impuesto de internación que debe pagar el cobre chileno en EE. UU., hace igualmente aumentar los gastos en el exterior;

d) Además, se nota un aumento en los gastos de venta y de mantenimiento de oficina en Nueva York.

En resumen, los gastos en el exterior no sólo han crecido por el aumento de producción registrado sino que también al nivel unitario. Así, en 1950 se gastan en el exterior 8 millones de dólares, en 1959 éstos se alzan a la importante suma de 31 millones de dólares. Por cada libra en 1950 se gasta en el exterior 1,1 centavo de dólar y en 1959 ya se gastan 3 centavos de dólar por libra.

En 1961 el gasto unitario se estima en 3,5 centavos.

VI. La participación del país en el valor total de las ventas, es cada vez menor.

En síntesis, al reunir todas las cifras enunciadas en un sólo cuadro, se tiene que la participación de Chile en el valor consolidado de las ventas fue de 70,3% en 1952. En 1955, año en que entra en vigencia la Ley Nº 11.828, ella fue de 64,2%, para continuar bajando y llegar, en 1959, al 52,6%. Para 1961 se estima que esta participación será de 52,2%. De esta manera, si la libra de cobre se vende en 27,8 centavos de dólar¹, 14,5 centavos retornan a Chile y 13,3 centavos quedan en EE. UU.

Se ha estimado en 3.000 millones de dólares el valor de los no retornos de las empresas de la Gran Minería del Cobre.

Esta cuantía de dólares es una cifra sideral para un país como Chile. En 1960 el capital nacional en valor actual —llamado valor comercial— tiene un equivalente a US\$ 8.000 millones. Estos representan en términos monetarios todo lo que el país tiene en: caminos, puertos, tranques, aeródromos, todos los activos físicos de la industria manufacturera nacional,

¹Precio medio estimado para 1961.

todas las viviendas, el capital agrícola, todos los medios de transporte y el capital que posee el comercio y las actividades financieras, todas las obras de electrificación, etc.

Estos 8.000 millones de dólares han tenido su formación durante 400 años. Las empresas del cobre sólo en 40 años han retirado del país 3.000 millones de dólares. Ahora, si sabemos que estas empresas desde su iniciación han invertido bastante menos que 500 millones de dólares y cuyos aportes iniciales fueron de 3,5 millones; queda como afirmación categórica: el cobre es un buen negocio.

VII. Las inversiones no han respondido a las expectativas.

Desde la vigencia de la presente ley hasta 1959, las inversiones de las grandes empresas del cobre alcanzan a 139 millones de dólares y los valores no retornados a 383 millones de dólares. Durante el quinquenio 1950-1954 las inversiones fueron de 116 millones de dólares, y los valores no retornados de 207 millones. *Esto significa que en el quinquenio anterior a la ley en actual vigencia se invierten —vuelven al país en divisas y especies— el 56% de los valores no retornados y en el quinquenio posterior vuelven en esta forma el 36% de dichos valores.*

Comparando para ambos quinquenios las inversiones brutas y las depreciaciones, se concluye que las inversiones netas, en millones de dólares, han sido: 84,2 para el anterior a la ley y 57,8 para el período 1955-1959.

Considerando que las depreciaciones en los años 1960 y 1961 superan con largueza a las inversiones, se tiene para el período 1955-1961 una inversión neta de 3 millones de dólares. Vale decir, después de la Ley Nº 11.828, debido al sistema de amortización acelerada, las empresas de la Gran Minería del Cobre no requieren de ningún desembolso para el financiamiento de sus inversiones, bastándoles con aquellos valores no retornados por concepto de depreciación.

Si se considera que en el quinquenio 1955-1959, los valores no retornados superan a los mismos del quinquenio 1950-54, en 176 millones de dólares y conociendo que el monto de las inversiones en el período 1955-1959 es de 139 millones de dólares, se deduce que las empresas no han realizado ningún sacrificio y que ha sido el país quien ha financiado en exceso las inversiones en los minerales "El Salvador", "Chuquicamata" y "El Teniente". Esta afirmación se hace más evidente en los años 1960-1961, puesto que sólo por depreciación no retornan valores que superan los 65 millones de dólares, en tanto que las inversiones son inferiores a los 15 millones de dólares.

Perspectivas del cobre chileno y los ingresos potenciales

La situación futura, de mantenerse el actual marco de desenvolvimiento, indica: a) en el mundo occidental, la capacidad instalada de producción normalmente excede a las necesidades de consumo; b) los precios del metal, con una producción normal, tienden a la baja o por lo menos se presentan demasiado fluctuantes. El mantenimiento de la estabilidad de precios se basa en aspectos extraeconómicos o en los conflictos con los trabajadores de los centros productores de cobre.

El país, como productor de cobre, se ve enfrentado por los dos aspectos antedichos a la pérdida de estimables valores. Además, los ingresos provenientes de la Gran Minería del Cobre se ven disminuidos: a) por la menor participación en los beneficios de la explotación; b) por la no percepción de derechos aduaneros; c) por las menores compras en el mercado interno.

De mantenerse la actual situación, la estabilidad del sector externo de nuestra economía será cada vez más precaria, el sector fiscal verá agudizados sus problemas de financiamiento, la participación en el ingreso nacional se verá reducida, tanto por las razones ya señaladas como por la disminución del nivel de ocupación en sus faenas y por la menor repercusión en los demás sectores económicos por las reducidas adquisiciones en el mercado interno, ya sea para sus operaciones corrientes o en las de formación de capital.

Finalmente, los puntos neurálgicos existentes con el nuevo trato se acentuarán. La producción de blister se hará más importante, la restricción de los mercados continuará y, por último, Chile no participará de los gastos de fletes, seguros, ventas, ni menos de aquellos de refinación. Es decir, la diferencia entre el precio a que venden las compañías con el precio FOB crecerá, siguiendo la tendencia que domina actualmente.

Cambios necesarios

En otro plano colocamos el lado optimista de esta actividad y prevemos un futuro si no espectacular, moderadamente realista: las posibilidades de nuevos mercados, los mejoramientos de precios, la eliminación de los grandes stocks y bruscas fluctuaciones de precios, la permanencia en el trabajo y, por lo tanto, la estabilidad de abastecimientos, mayores compras en el mercado interno y participación de Chile en la comercialización del cobre, en los fletes y seguros, la instalación de refineras y la industrialización del cobre en el país, el establecimiento de un sistema racional de depreciación y la instalación de una bolsa de metales en Chile. Este marco optimista,

tiene su fundamento en el cambio de actitud del Estado chileno y el respaldo explícito de la legislación.

I. Debe suprimirse el sistema de amortización acelerada.

El actual sistema de depreciación que permite a las empresas recuperar las inversiones en cinco años, ha llegado a tales excesos que la Andes prácticamente ha podido eximirse de tributación —en 1960 sus tributos en dólares son 74.286,9 dentro de un total de 88.161.446,9, menos de un 0,1%. En efecto, sobre la base de una inversión en "El Salvador" de 100 millones de dólares y una producción de 200.000.000 de libras al año, con una amortización global de 20 millones de dólares, se concluye que por cada libra de cobre vendida se le permitiría a esta empresa una amortización de 10,0 centavos de dólar. Esta cifra es superior al tope máximo aceptado, de 8 centavos de amortización por libra vendida, significando que esta empresa en cualquier nivel de ventas puede amortizar los 8 centavos. Esta situación conforma un grave problema. La renta imponible será bajísima, por cuanto los costos se verán alzados en 8 centavos por libra, de tal modo que la tributación, que es sólo de 50% de las utilidades, tendrá un valor insignificante, pues, como es sabido, al precio de mercado hay que reducirle más de 3,5 centavos correspondientes a los gastos en el exterior, además de los costos de producción y estos 8 centavos ya dichos. Por lo tanto, deberán establecerse tasas de depreciación que correspondan a los verdaderos gastos de reposición, es decir, de acuerdo a la vida media útil de cada tipo de activo. Esta tasa de depreciación, atendiendo a la composición de los activos de la Gran Minería del Cobre, se estima en 4% y no de 20% como se les está permitiendo para sus nuevas inversiones. En otros términos, se piensa que en promedio los activos tienen una durabilidad de 25 años y no de 5 años.

II. Apertura de nuevos mercados con los consiguientes beneficios de mejoramientos de precios, estabilidad en la producción y en el trabajo, etc.

Las posibilidades ciertas para ampliación de nuestras ventas a nuevos mercados, están dadas por: a) el déficit de cobre, permanente y creciente de los países del área oriental, lo que con seguridad traería ventajas de mejores precios. Es habitual que Rusia pague premio por el cobre que lleva desde Londres; por otra parte, deberíamos obtener las ventajas que actualmente quedan en manos de intermediarios. Se ha estimado que, solamente con el cobre virgen, las pérdidas a que se enfrenta Chile por no percepción de premios e intermediación son de alrededor de 3 centavos de dólar por

libra; b) informe Arteaga¹. Respecto al cobre este informe dice: "De los países visitados, cada uno manifestó su interés por nuestro cobre, realizando ofertas concretas en cuanto a cantidades por comprar y el modo de pago". Más adelante continúa: "Rusia posee un déficit permanente, existe gran interés por adquirir nuestro cobre. Actualmente importa cobre de Inglaterra (gran comprador nuestro), debiendo pagar premios a veces hasta de 12 dólares por tonelada. Ofrece contratos de compra a Chile de cobre refinado, inclusive con el 10% de cobre semielaborado".

En resumen, de este informe se desprende que en sólo los cuatro países de esa área visitados por esa misión, se puede colocar el 25% de la producción chilena de cobre y fundamentalmente cobre electrolítico y semielaborado, con las ventajas ya conocidas de eliminar gastos en el exterior, brindar mayores niveles de ocupación y estabilidad en el sector externo y fiscal en lo que se refiere a disponibilidad de moneda dura; c) es de igual importancia mencionar aquí las facultades legales que tiene el Departamento del Cobre para intervenir en el comercio internacional de este metal, con el objeto preciso de mantener y ampliar los mercados.

La Ley N° 11.828, en el párrafo 2º, "Del Departamento del Cobre", artículo 15, inciso 1º, dice: "Intervenir en el comercio internacional del cobre, con el objeto de mantener o ampliar los mercados del cobre chileno y evitar o contrarrestar cualquiera acción que tienda a controlar o restringir unilateralmente sus mercados".

En el inciso 4º es aún más categórico al decir: "Fiscalizar y establecer las condiciones de la producción y comercio del cobre de Chile...".

Estas disposiciones se confirman con el reglamento de la Ley N° 11.828, en su Título III "Del Departamento del Cobre", párrafo II, "De las funciones del Departamento del Cobre", en los artículos 25 y 26, dice lo siguiente:

"Artículo 25. El Departamento del Cobre podrá celebrar con las empresas productoras los acuerdos que estime convenientes para el conocimiento de los mercados, de los métodos o prácticas de ventas, y para cualquier acción conjunta destinada a la preservación o ampliación de los mercados consumidores.

"Artículo 26. El Departamento podrá intervenir directamente en el comercio internacional del cobre con el objeto de mantener o ampliar los mercados del cobre chileno y evitar o contrarrestar cualquier acción que

¹Domingo Arteaga, Presidente de la Confederación de la Producción y Comercio, viajó por los países socialistas y de regreso emitió un informe oficial entregado en marzo de 1960, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

tienda a controlar o restringir unilateralmente sus mercados, de acuerdo con el procedimiento que a continuación se expresa".

En los artículos 27 y siguientes expresa lo que se entenderá por acción unilateral y los procedimientos y forma de contrarrestarla.

En síntesis, las posibilidades de ampliación de mercados son reales por:

- 1º Existencia de compradores potenciales (déficit área oriental);
- 2º Estudios de mercado (misión Arteaga);
- 3º Disposiciones legales explícitas.

III. La participación en los fletes y seguros.

Existe un principio generalmente aceptado por todas las compañías de seguros del mundo. Es el siguiente: "El seguro debe contratarse en el país de origen de la mercadería...".

Legalmente se establece que la costumbre es fuente de derecho, es decir, acogiéndonos a este principio legal se concluye lo siguiente: los seguros sobre las exportaciones de cobre chileno deben tomarse en Chile.

Las compañías del cobre toman esos seguros en EE. UU., y los seguros sobre los bienes que internan, igualmente los contratan en ese país.

En cuanto a fletes, éstos perfectamente pueden ser efectuados por empresas navieras nacionales. Al respecto, se debe anotar que el Departamento del Cobre, de acuerdo a lo dicho en los artículos 15 de la Ley N° 11.828, y 49 y 50 del reglamento de dicha ley, tiene facultades para imponer criterios y acordar los fletes con compañías navieras nacionales.

El artículo 49 comienza diciendo: "Corresponderá al Departamento del Cobre autorizar las siguientes exportaciones: a) de cobre, en cualquiera de sus formas que se produzcan en Chile, etc."

El artículo 50 dice: "El Departamento del Cobre será autoridad, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley N° 12.041, en los embarques de las exportaciones de la Gran Minería del Cobre".

IV. Refinación e industrialización del cobre en el país.

En 1953 el H. Senado, contestando a una pregunta del Ejecutivo, sobre problemas de la actividad cuprera, decía: "El Senado considera que intensificar el proceso de industrialización de nuestras materias primas es fundamental". Más adelante, insistiendo sobre el cobre en particular, afirmaba: "Procurar la industrialización del cobre en Chile, para obtener mayor independencia en épocas de crisis de demanda de este metal".

Se ha tomado esta cita con el objeto de mostrar que la importancia y

necesidad de que la refinación e industrialización del cobre se realice en el país es también sentida por los legisladores chilenos, es decir, es comprendida por aquellos que pueden decidir sobre los destinos de nuestra nación.

Esto lo podríamos llamar sintéticamente como el fundamento nacional de esta importante cuestión, quedando en seguida el fundamento económico-técnico del problema. Este fundamento se basa en la realidad del desenvolvimiento de la hoy llamada Empresa Nacional de Minería y en las posibilidades de los centros elaboradores de cobre en el país.

Chile, con la fundición de Ventanas, al exportar blister, y no concentrados percibirá un mayor ingreso en dólares por valor de 3.560.000 al año. Esto significa que los gastos, en moneda-dólar, necesarios para su instalación, se recuperan en sólo 2 años de funcionamiento.

En 1965-66 entrará en funcionamiento la refinería de Ventanas, que tratará la producción de blister de las fundiciones de Paipote y de Ventanas que, en promedio anual, es de 42.000 a 45.000 toneladas. Los mayores ingresos provenientes de la exportación de electrolítico y no blister, serán del orden de los 3 millones 170 mil dólares; como las inversiones en equipos e instalaciones para la planta de refinación son cercanas a los 3.500.000 dólares, significa que prácticamente en un año de operaciones se recuperan los dólares gastados en su instalación.

La conveniencia de la refinación en el país está de más repetirla. Más aún, la industrialización del cobre surge como imperativo y lo más importante es que en los primeros momentos no serán necesarias mayores inversiones. La industria manufacturera nacional está capacitada para elevar enormemente sus actuales niveles de producción.

Según el Ministro de Minería: "Nuestra industria manufacturera cuenta con una gran capacidad instalada de producción, que la hace estar capacitada para producir aproximadamente 110.000 toneladas métricas de productos elaborados y semielaborados al año".

V. La bolsa de metales en Chile.

En el capítulo xxvi se expusieron detalladamente las bases que justifican la creación en Chile de una bolsa de metales.

Los argumentos que allí se exponían eran los siguientes:

1. Ser Chile uno de los primeros productores y el principal abastecedor del mercado europeo;
2. Por producir Chile el cobre a los menores costos de la industria ex-

tractiva mundial, está en preferentes condiciones para lograr mayor participación en el mercado y desplazar a otros centros productores menos eficientes;

3. Que los demás países productores, incluso Rodhesia y Katanga, fijan sus precios;

4. No existe ninguna disposición que impida la creación en Chile de una bolsa de metales, y por el contrario la Ley Nº 11.828 y su reglamento conceden al Departamento del Cobre las facultades para una amplia participación e intervención en el comercio de este metal, y

5. La bolsa de metales está íntimamente relacionada con la refinación del cobre, ya que este tipo de metal es el de más amplio mercado.

De esta forma, se habrían dado para Chile todas las condiciones para obtener intervención directa en el destino y el precio del cobre.

En resumen, lo recomendado a través de estos 5 puntos significa que es posible que Chile evite la salida de todos aquellos llamados Gastos en el Exterior y además la recuperación de todo aquel exceso de gastos atribuidos a depreciación por el sistema imperante de amortización acelerada. Estos hechos son de tanta trascendencia que, de llevarse a la práctica, significarían mayores entradas para el país de alrededor de 50 millones de dólares al año.

SEPTIMA PARTE

VII. ANEXOS

Anexo I

7.1. PRODUCCION Y EXPORTACION POR TIPO DE COBRE Y POR MERCADO

Producción por tipo de cobre

Cifras en toneladas métricas					
	1956	1957	1958	1959	1960
Electrolítico	140.107	154.934	128.353	177.010	146.940
Refinado	100.186	66.012	59.405	82.631	78.571
Blister	202.726	218.863	230.774	239.474	249.346
Total	443.016	433.809	418.532	497.115	474.857

Exportaciones por tipo de cobre

Cifras en toneladas métricas					
	1956	1957	1958	1959	1960
Electrolítico	121.080	152.298	102.896	149.755	138.354
Refinado	88.795	63.681	52.994	70.362	74.689
Blister	191.715	217.218	299.589	236.573	246.994
Total	401.590	433.197	385.479	456.570	460.037

Destino de las exportaciones por tipo de cobre s/mercado

Cifras en toneladas métricas					
	1956	1957	1958	1959	1960
ELECTROLÍTICO					
Norteamericano	1.702	3.944	55	12.694	544
Europeo ¹	119.378	148.354	102.841	137.061	137.810
Sub-Total	121.080	152.298	102.896	149.755	138.354

¹Al hablar de mercado europeo nos estamos refiriendo también a Argentina y Bolivia, cuyas compras de electrolítico son de 3.019 toneladas métricas para 1956; 643 toneladas métricas para 1957 y 130 toneladas métricas para 1959.

REFINADO A FUEGO					
	1956	1957	1958	1959	1960
Norteamericano	36.779	3.843	227	2.373	1.134
Europeo	52.016	59.838	52.767	67.929	73.555
Sub-Total	88.795	63.681	52.994	70.302	74.689
BLISTER					
Norteamericano	169.614	185.835	179.485	182.156	179.422
Europeo	22.101	31.383	50.104	54.357	67.572
Sub-Total	191.715	217.218	229.589	236.513	246.994
T O T A L	401.590	433.197	385.479	456.570	460.037

INCIDENCIA DE LAS EXPORTACIONES EN LOS MERCADOS NORTEAMERICANO Y EUROPEO SEGUN TIPO DE COBRE

Mercados	1956	1957	1958	1959
Electrolítico				
Norteamericano	0,5 (1,5)	0,9 (2,6)	— (0,1)	2,78 (8,48)
Europeo	29,7 (98,5)	34,3 (97,4)	26,7 (99,9)	30,02 (91,52)
Sub-Total	30,2 (100)	35,2 (100)	26,7 (100)	32,80 (100)
Refinado a fuego				
Norteamericano	9,1 (41,4)	0,9 (6,0)	— (0,4)	0,61 (3,94)
Europeo	13,0 (58,6)	13,8 (94,0)	13,7 (99,6)	14,79 (96,06)
Sub-Total	22,1 (100)	14,7 (100)	13,7 (100)	15,40 (100)
Blister				
Norteamericano	42,2 (88,5)	42,9 (85,6)	46,6 (78,2)	39,90 (77,02)
Europeo	5,5 (11,5)	7,2 (14,4)	13,0 (21,8)	11,90 (22,98)
Sub-Total	47,7 (100)	50,1 (100)	59,6 (100)	51,80 (100)
T O T A L	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Total Europa	48,2%	55,3%	53,4%	56,71%
Total Norteamérica	51,8%	44,7%	46,6%	43,29%

Los porcentajes entre paréntesis corresponden al tipo de cobre que encabeza cada sección, para destacar su importancia por tipo y mercado.

Las otras cifras corresponden a la importancia de cada tipo de cobre según mercado en el total de las exportaciones.

Este destino muchas veces no es el definitivo, pues gran parte de nuestras exportaciones de cobre blister se dirige primeramente a EE. UU., para refinarse, y ser transferidas después a Europa.

A continuación se muestran los valores de las exportaciones según su destino final.

Las fuentes utilizadas en este anexo son: "Estadística Chilena, Departamento del Cobre, Sección Comercial" y "Balanza de Pagos Banco Central de Chile".

VALOR TOTAL DE LAS VENTAS DE COBRE POR PAISES DE DESTINO FINAL

(Cifras en millones de dólares)

	1957	%	1958	%	1959	%
EE. UU.	43,2	16,4	13,3	6,1	67,4	23,2
Alemania	73,7	28,0	70,4	32,5	88,9	30,6
Inglaterra	89,2	33,9	84,4	38,9	73,2	25,2
Italia	21,7	8,3	17,8	8,2	25,6	8,8
Francia	12,6	4,8	13,3	6,1	15,4	5,3
Otros	22,3	8,6	17,7	8,2	19,8	6,9
TOTAL	262,7	100,0	216,9	100,0	290,3	100,0

Fuente: Banco Central a base de cifras del Departamento del Cobre.

7.2. PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA POR TIPO DE COBRE

(Toneladas de fino)

	Electrolítico	Refinado	Blister	Total
1950	156.267	143.255	45.936	345.458
1951	163.443	155.353	41.306	360.102
1952	151.087	156.644	66.051	373.782
1953	89.422	127.326	108.744	325.492
1954	109.863	88.271	125.023	323.157
1955	127.582	113.101	151.065	391.748
1956	140.052	100.370	203.515	443.937
1957	154.870	66.251	213.691	434.812
1958	128.900	59.209	231.860	419.969
1959	176.940	83.138	232.316	492.394
1960	146.940 ^a	78.571	249.346	474.857
1961 ¹	141.347	55.030	251.623	448.000

	IMPORTANCIA RELATIVA (%)			
1950	45,2	41,5	13,3	100,0
1951	45,4	43,1	11,5	
1952	40,4	41,9	17,7	
1953	27,5	39,1	33,4	
1954	34,0	27,3	38,7	
1955	32,5	28,9	38,6	
1956	31,5	22,6	45,9	
1957	35,6	15,2	49,2	
1958	30,7	14,1	55,2	
1959	35,9	16,9	47,2	
1960	31,0	16,5	52,5	
1961	31,6	12,2	56,2	

Fuentes: Boletín Mensual Banco Central, N° 385, marzo 1960.
Boletín Mensual Banco Central, N° 403, septiembre 1961,
¹Estimado.

El cobre blister en 1951 representa el 11,5% del total de la producción de las Grandes Empresas con 41.306 toneladas métricas. En 1958, ya representa el 55% con 231.860 toneladas métricas. Es decir, ha tenido un aumento de 461% y dentro del total de la producción de 44%. De 1950 a 1959 ha aumentado en 406%. En los años 1960-1961 la producción de blister participa con 52,5% y 56,2% respectivamente, incidencia que confirma las apreciaciones dadas en el texto.

Esto demuestra que las inversiones de las Compañías del Cobre de la Gran Minería no han constituido ningún avance en el proceso de industrialización del país, ya que se sigue exportando materia prima sin elaborar y aun en mayor cantidad.

Es interesante destacar, que durante los últimos cinco años la Kennecott ha invertido US\$ 183 millones en un plan de expansión de la capacidad instalada, de ellos sólo 7 millones se han radicado en el país.

De este plan nace la nueva refinería de Baltimore Md., que inició sus operaciones en agosto de 1959, con una capacidad mensual de 16.500 toneladas.

Como en 1950, la Kennecott había instalado la refinería de Garfield, Utah, con 17.000 toneladas mensuales, estas dos plantas poseen una capacidad de 33.500 toneladas por mes, que significa el 85% de la producción de la compañía. Quedando vigente un contrato con ASARCO que cubre la refinación del saldo.

Además, la compañía planea la expansión de la capacidad de una de sus refinerías, de manera que al terminar el contrato con ASARCO, se esté en condiciones de refinar ese 15% de producción que excede a las capacidades de las plantas refinadoras que actualmente están en operación. Esto ocurrirá en 1965.

Debe destacarse que la producción de Africa llega a los mercados en forma de cobre electrolítico. En efecto, allá existe la refinería de Ohlen que procesa la producción de Katanga y otras procedencias; la planta de Luilu, Congo Belga, con una capacidad inicial de 50.000 toneladas por año. Finalmente, estaban muy avanzados los trabajos para la refinería de Ndola, en Rhodesia.

Así, Chile sigue siendo el primer exportador de este metal, pero pierde importancia en la transacción última, debido a que en relación a otros centros, presenta desventajas por no producir el cobre que más se cotiza.

Por otra parte, es muy poco probable, por no decir imposible, que la Braden instale una planta refinadora en el país. Muy por el contrario, es de presumir que, a corto plazo, ya no producirá ni siquiera el refinado a fuego.

7. 3. FRANQUICIAS A LOS APORTES DE CAPITALES EXTRANJEROS

D.F.L. Nº 427, de 10 de noviembre de 1953, que fue publicado en el Diario Oficial del 26 de noviembre de 1953.

Posteriormente, el Presidente de la República dictó un nuevo D.F.L. Nº 437, publicado en el Diario Oficial del 4-ii-1954, que amplía el Decreto anterior a fin de facilitar el ingreso al país de capitales extranjeros.

Las modificaciones posteriores efectuadas al D.F.L. Nº 437 aparecen señaladas en los N.os 9, 10 y 11 del artículo VIII de la Ley Nº 12.084, publicada en el Diario Oficial del 18-viii-1956.

Ellas mismas aparecen reproducidas en el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 6.973, de 19-ix-56 y publicado en el Diario Oficial del 28-ii-56. Este es el Decreto que refunde las disposiciones sobre Comisiones de Cambios Internacionales contenidas en la Ley Nº 9.839 y en la Ley Nº 12.084.

Finalmente aparece el D.F.L. Nº 258, que en su artículo 33 dice: "Se deroga el D.F.L. Nº 437 de 2-i-54, sobre Estatuto del Inversionista".

Estatuto del inversionista

D.F.L. Nº 258, de 30 de marzo de 1960, publicado en el Diario Oficial de 4-abril-1960

PRINCIPALES DISPOSICIONES

I. *Franquicias Aduaneras:* a) la internación de maquinarias y otros elementos necesarios para la instalación de industrias que no existan en el país, y que consumen a lo menos un 80% de materia prima nacional, podrá ser liberada de los derechos de internación y cualquier otro impuesto que perciban las aduanas como también de derechos consulares;

b) Aquellas empresas cuyas actividades están destinadas exclusivamente a producir bienes de exportación, salvo que se vean en la obligación de vender parte de su producción en el país, por disposiciones legales, además de la liberación mencionada, estarán exentas de cualquier contribución o gravamen, como igualmente de todo *depósito previo* o de otras obligaciones o exigencias que afecten su internación.

II. *El Presidente de la República podrá, además, concederles* a los capitales que se internen, una o más de las siguientes franquicias:

c) Garantizar que no podrán alzarse las tasas y sobretasas de 2ª, 3ª y 4ª

Categorías aplicables a las rentas de: valores mobiliarios, dividendos, beneficios de industria, comercio, minería y metalurgia, impuesto adicional.

El D.F.L. N° 437 decía invariabilidad de los tributos por 10 años.

d) Garantizar el derecho a amortizar, con cargo a utilidades, los bienes del activo físico, en la forma, plazo, y demás condiciones que se acuerde en el decreto respectivo en que se apruebe la inversión.

El D.F.L. N° 437 decía: los retornos de capital se efectuarán en cuotas anuales que no excedan del 20% de su valor primitivo.

e) Garantizar el derecho de revalorizar de año en año, sin pagar ningún impuesto, el activo representativo del capital importado, de acuerdo a las variaciones que experimente el tipo de cambio.

El TÍTULO IV de este Estatuto se refiere a los aportes de las empresas regidas por la Ley N° 11.828.

Los artículos correspondientes a este título, dicen:

“Artículo 14. A las empresas sometidas a la Ley N° 11.828, que en el futuro se establezcan en el país, que realicen aportes de capital extranjero destinados a la explotación de yacimientos mineros diferentes de los que trabajan empresas regidas por esa ley, el Presidente de la República podrá dar una o más de las franquicias contempladas en el Título II del presente decreto con fuerza de ley y además la de tener la garantía de la invariabilidad de la tasa de 50% contemplada en el artículo 2° de la Ley N° 11.828”.

“Art. 15. En conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 11.828, a las empresas establecidas en Chile regidas por dicha ley que realicen nuevas inversiones destinadas a la explotación de yacimientos mineros diferentes a los que estaban en explotación el 5 de mayo de 1955, fecha de publicación de la Ley N° 11.828, el Presidente de la República podrá otorgarles, respecto de las nuevas inversiones, las franquicias indicadas y establecidas en el artículo precedente”.

No obstante lo anterior, se requerirá en todo caso que la contabilidad de las operaciones que deriven de estas nuevas inversiones se lleve separada, a fin de identificar inequívocamente los nuevos capitales invertidos y a las rentas que de ellos provengan.

“Art. 16. A las empresas establecidas en Chile regidas por la Ley N° 11.828 que realicen nuevas inversiones en faenas de explotación diferentes a las establecidas al 5 de mayo de 1955, el Presidente de la República podrá otorgarles, respecto de las nuevas inversiones, determinadas franquicias de las establecidas en el Título II del presente decreto con fuerza de ley, y la de garantizar, para las rentas provenientes de las nuevas inversiones, la estabilidad de la tasa y de las sobretasas variables establecidas en el artículo 1°

de la Ley N° 11.828, previo informe favorable del Departamento del Cobre en el cual se establezca que tales inversiones significan un aumento efectivo de la capacidad instalada de producción”.

“Art. 17. Los aportes de capital extranjero que realicen las empresas regidas por la Ley N° 11.828, y que no correspondan a los objetivos comprendidos en los artículos anteriores de este Título, quedarán sometidos a las disposiciones contempladas en el I, II y V de este decreto con fuerza de ley”.

7. 4. EXENCIONES Y REBAJAS TRIBUTARIAS

De la Ley Nº 11.828

Artículo 49, inciso 3º *Autoriza considerar como gasto:* "Las empresas que produzcan cobre electrolítico en nuevas instalaciones o en ampliaciones y modificaciones correspondientes a planes de inversiones, aprobados para estos efectos por el Departamento del Cobre, estarán autorizadas para considerar como gastos, además de los que autoriza la ley citada, un centavo de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada libra de cobre producido".

Artículo 6º *Una doble rebaja tributaria:* "Aquella parte de la producción de cobre que se destine a su elaboración en el país por empresas de las propias compañías productoras, con nuevas instalaciones y con fines exclusivamente de exportación, rebajará la cifra básica señalada en el artículo 1º y la proporción de la renta imponible que corresponda a dicha parte de la producción no quedará afecta al recargo de la letra b) del inciso segundo del citado artículo 1º.

Igual tratamiento tendrán las compañías productoras, en proporción a su interés en el respectivo capital social respecto de sus subsidiarias y asociadas en el país y, también, cuando se asocien con empresas chilenas manufactureras de cobre ya constituidas y siempre que se trate de elaboración producida en nuevas instalaciones. Dicho tratamiento se aplicará, como en el caso anterior, únicamente a los negocios de exportación.

Las compañías productoras sólo podrán elaborar cobre destinado al consumo interno del país cuando cuenten con el voto favorable de los dos tercios de los miembros del comité que administra el Departamento del Cobre".

Artículo 9º, c) *Descuento autorizado a ventas en el país, máximo 10% y mínimo 1%.* Las compañías productoras facturarán el precio indicado en el inciso anterior con un descuento hasta del 10% cuando se trate de ventas destinadas al consumo interno. En el mes de noviembre de cada año el Presidente de la República fijará el monto único de este descuento que regirá para todo el año siguiente. El cobre destinado a las exportaciones de productos elaborados tendrá también el mismo descuento hasta la cantidad de 20.000 toneladas métricas anuales. Los descuentos indicados en esta letra no importarán mayor tributación para las compañías productoras de cobre.

Para 1959 sólo se fijó el descuento mínimo de 1% y se discrimina, puesto que tan sólo se aplica a aquellas ventas cuyo destino era la exportación.

Artículo 19. El presupuesto de gastos del Departamento se financiará mediante una comisión sobre el precio total de las ventas de cobre de las empresas afectas a esta ley que se efectúan anualmente, la que será de hasta un cuarto por ciento, de acuerdo con lo que determine el reglamento. Esta comisión será considerada como gasto para todos los efectos tributarios y estará libre de todo impuesto.

Artículo 21, incisos 5º y 6º El Departamento del Cobre podrá disponer que de las utilidades brutas obtenidas por las empresas de la gran minería se destine hasta un uno por ciento a la construcción de habitaciones para empleados y obreros y a otras mejoras de sus campamentos que digan relación con el mejoramiento de las condiciones de vida.

El Presidente de la República podrá autorizar para que se consideren como gastos, para todos los efectos tributarios, las sumas que las compañías inviertan en obras de carácter educacional, social, de salubridad y de habitaciones obreras en sus respectivas faenas, que se ejecuten en favor de los trabajadores ocupados en las labores del cobre, siempre que no estén obligadas a ello por la ley, y que se inicien dentro de un plazo de cinco años, contando desde la vigencia de esta ley.

Del Reglamento de la Ley Nº 11.828

Artículo 2º "Las cifras básicas se rebajarán, en relación con cada empresa:

a) Con aquella parte de la producción de cobre que cada compañía destine a su elaboración en el país por empresas manufactureras de las propias compañías productoras, con nuevas instalaciones y con fines exclusivamente de exportación;

b) Con aquella parte de la producción de cobre de cada compañía, que se destine a su elaboración en el país en nuevas instalaciones, con fines exclusivamente de exportación por subsidiarias y asociaciones en el país de dichas compañías o por sociedades formadas por éstas con empresas chilenas manufactureras de cobre ya constituidas, pero sólo en proporción al interés de la respectiva compañía en el capital de las sociedades antes mencionadas.

Para los efectos de la Ley y su Reglamento, se entenderá como empresas manufactureras de las propias compañías productoras, aquellas de su propiedad exclusiva; como subsidiarias, las sociedades cuyo capital les pertenezca en más de un 50%; y como asociadas, las sociedades en las cuales tengan menos del 50% de su capital social".

Artículo 3º "La proporción de la renta imponible que corresponde a la totalidad o a parte de la producción que se destine a la elaboración en

el país, en conformidad a las reglas del inciso 2º del artículo anterior, quedará afecta exclusivamente a la tasa fija del 50% de la letra a) del inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 11.828”.

Artículo 4º “Las nuevas inversiones que efectúen en el país las actuales o futuras empresas productoras de cobre, gozarán de todos los beneficios contemplados en el D.F.L. Nº 437, de 1954, cuando esas inversiones se apliquen a la explotación de yacimientos mineros diferentes de los en explotación al 5 de mayo de 1955, fecha de publicación de la Ley Nº 11.828; a actividades agropecuarias, industriales o de otra naturaleza, y siempre que se lleve contabilidad separada de las operaciones que deriven de esas nuevas inversiones, a fin de identificar inequívocamente los nuevos capitales invertidos y las rentas que de ellos provengan; todo sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 11.828”.

Véase Estatuto del Inversionista, D.F.L. Nº 258, de 30 de marzo de 1960, publicado en el Diario Oficial de 4 de abril de 1960.

Artículo 6º “Previo informe favorable del Departamento del Cobre, el Presidente de la República podrá convenir con las empresas productoras una amortización especial para las nuevas inversiones que efectúen.

Las nuevas empresas que proyecten producir dentro del país cobre blister, refinado a fuego o electrolítico, en cualquiera de sus formas, en cantidades no inferiores a 25.000 toneladas métricas anuales, mediante la explotación y beneficio de minerales de producción propia o de sus filiales o asociadas, podrán impetrar las disposiciones de la ley durante su período de instalaciones; pero la amortización a que se refiere el inciso precedente, se efectuará sólo a contar del año que alcancen la producción indicada”.

Artículo 19. “Las amortizaciones especiales que pueda convenir el Presidente de la República con las empresas productoras en lo concerniente a nuevas inversiones, no deberán exceder de un 20% anual de su monto respectivo. Los plazos correspondientes empezarán a correr desde que las nuevas obras, objeto de esas inversiones, hayan iniciado las actividades para que fueron realizadas y en el orden sucesivo en que ello se produzca”.

7. 5. RESUMEN DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTA A LA GRAN MINERÍA DEL COBRE EN EL PERÍODO 1940-1954

La Gran Minería del Cobre, en cuanto a tal, está sometida a diversas leyes tributarias. A título de resumen damos una breve enumeración de ellas:

1. Como empresas mineras están afectas al impuesto de 4ª categoría, establecido en la Ley Nº 6.457, de enero de 1940, que grava con 9% la renta líquida imponible derivada del ejercicio de la minería y metalurgia.

2. Por tratarse de empresas constituidas fuera del país, están afectas al impuesto adicional establecido por la misma Ley Nº 6.457, que grava con un 6% las utilidades o ventas de todos los negocios o inversiones que realicen o establezcan en Chile.

3. De acuerdo con la Ley Nº 6.334, de abril de 1939, que creó la Corporación de Fomento de la Producción, ampliada por la Ley Nº 6.640, de enero de 1941, debían pagar un recargo de 12% sobre el impuesto de 4ª categoría y de un 3% sobre el adicional.

4. La Ley Nº 7.145, de diciembre de 1941, introduce modificaciones a la Ley Nº 6.457, y en lo que respecta al impuesto de 4ª categoría adicional fija un recargo de 3% para ambos.

5. La Ley Nº 7.160, de enero de 1942, establece un impuesto extraordinario al cobre, que grava con un 50% la mayor renta imponible obtenida por las empresas que produzcan cobre en barras, provenientes de cualquier aumento de los precios de venta sobre los precios básicos que se fijan en la misma ley.

6. La Ley Nº 7.552, del 30 de septiembre de 1943, prorroga los impuestos establecidos en la Ley Nº 6.640.

7. La Ley Nº 7.750, de enero de 1944, establece un recargo, por un plazo de 2 años, de 1% para el impuesto de 4ª categoría y otro de 1% para el impuesto adicional.

8. La Ley Nº 8.404, de diciembre de 1945, prorroga por 2 años el plazo de vigencia de la Ley Nº 7.750.

9. La Ley Nº 8.419, de abril de 1946, que fija el texto definitivo de la ley sobre Impuesto a la Renta, establece para la 4ª categoría y el Impuesto Adicional las tasas establecidas por la Ley Nº 6.457, más los recargos establecidos por las Leyes N.os 7.145 y 7.750.

10. La Ley Nº 8.758, de mayo de 1947, establece que el impuesto a que se refiere la Ley Nº 7.160 se pagará en el mismo año en que se efectúen las ventas.

11. La Ley Nº 8.918, de octubre de 1947, en el artículo 1º, letra d), dispone que la segunda cuota semestral correspondiente al impuesto sobre la renta de ese año, contemplada en artículo 1º de la Ley Nº 7.160, se pagará recargada en un 20%.
12. La Ley Nº 8.938, de enero de 1948, proroga por 6 meses las disposiciones de la Ley Nº 8.918.
13. La Ley Nº 8.920, de 25 de noviembre de 1947, proroga por 2 años los efectos de la Ley Nº 8.404.
14. La Ley Nº 9.040, de septiembre de 1948, proroga por el 2º semestre de 1948 los efectos de la Ley Nº 8.938.
15. El artículo 16 de la Ley Nº 9.113, del 5-x-49, proroga hasta el 31 de diciembre de 1958 los impuestos establecidos en la Ley Nº 6.640.
16. La Ley Nº 9.311, de febrero de 1949, proroga las disposiciones de la Ley Nº 9.040.
17. La Ley Nº 9.363, del 9 de septiembre de 1949, proroga hasta el 31-xii-51 los impuestos prorrogados por la Ley Nº 8.920.
18. La Ley Nº 9.854, de diciembre de 1950, proroga hasta el 31 de diciembre de 1951 las disposiciones de la Ley Nº 9.311.
19. La Ley Nº 10.003, de octubre de 1951, en su artículo 10 declara de beneficio fiscal en su totalidad, en el carácter de impuesto extraordinario a la renta, el sobreprecio de 3 centavos de dólar por libra que perciban las empresas productoras por el cobre chileno vendido en los EE. UU. desde el 8 de mayo de 1951. El impuesto creado por la Ley Nº 7.160, no se aplicará a dicho sobreprecio.
20. La Ley Nº 10.255, del 12 de febrero de 1952, ya comentada.
21. La Ley Nº 10.257, del 12 de febrero de 1952, proroga hasta el 31 de diciembre de 1953 los impuestos prorrogados por la Ley Nº 9.363.
22. La Ley Nº 11.137, de 26 de diciembre de 1952, aumenta el impuesto extraordinario al cobre de 50% a 60% sobre la mayor renta imponible.
23. La Ley Nº 11.151, de 5 de febrero de 1953, en su artículo 11, dispone que "para los efectos de la Ley Nº 10.255, el precio de adquisición del cobre será el que establezca el Banco Central con el voto conforme de los 3 Directores representantes del Presidente de la República, oyendo a las Cías. Productoras".
24. La Ley Nº 11.493, de 20 de enero de 1954, proroga hasta el 31 de diciembre de 1955 los impuestos establecidos por la Ley Nº 10.257.
25. La Ley Nº 11.575, de 14 de agosto de 1954, recarga transitoriamente en un 30% los impuestos a la renta provenientes de la minería, que deban pagarse en el 2º semestre de 1954.

Las disposiciones anteriores pueden reunirse en varios grupos:

- a) La Ley Nº 6.475, y sus modificaciones posteriores por Leyes N.os 7.145, 7.750, 8.404, 8.920, 9.363 y 10.257. En 1954 se agregan las Leyes N.os 11.493, 11.575 y 8.419;
- b) Ley Nº 6.334 y sus modificaciones posteriores por leyes N.os 6.640, 7.552, 9.113 y 11.137;
- c) Ley Nº 7.160 y sus modificaciones posteriores por Leyes N.os 8.758, 8.918, 8.938, 9.040, 9.311 y 9.854, y
- d) Ley Nº 10.003, que ha sido reemplazada por las Leyes N.os 10.255 y 11.151.

VIII. APENDICE ESTADISTICO

1960 - 1961

Las cifras en estos cuadros corresponden a la continuación de las series indicadas en cada uno de ellos a través del texto.

Los números se repiten, al encabezar cada cuadro se debería advertir: continuación del cuadro N^o, etc.; sin embargo, se omite el término continuación ya que en cada uno de ellos se repiten las cifras del año 1959 que servirá, junto al número correspondiente, de enlace de ambos cuadros; conservándose al mismo tiempo, la misma ordenación de columnas.

Se advierte que cada cifra de este apéndice debe tomarse con reserva, por no disponerse a la fecha de informaciones completas, por lo que fue necesario en muchos casos hacer estimaciones, las que se realizaron de acuerdo a la metodología general del texto.

CUADRO N^o 15

PRODUCCION POR COMPANIA Y TOTAL

	Andes	Braden	Chilex	Gran Minería	Indice
1959	54.434	163.214	279.467	497.115	149,1
1960	78.798	169.250	231.134	479.182	143,7
1961 ¹	67.200	138.900	241.900	448.000	134,4

Fuente: Indicadas en el cuadro N^o 15 y Departamento del Cobre.

¹Estimado.

CUADRO N^o 19COMPRAS INTERNAS E INTERNACIONES PARA OPERACIONES
DE LAS GRANDES EMPRESAS DEL COBRE

	Miles E ^o Compras en el país	Miles US\$ Internaciones
1959	30.358	36.300
1960	36.406	33.000
1961	33.000	34.800

Fuentes: Indicadas en el cuadro N^o 19. Memoria Banco Central 1960. Conferencia de Prensa del Departamento del Cobre. Inserciones de las compañías y estimaciones.

CUADRO N^o 20COMPRAS INTERNAS E INTERNACIONES PARA OPERACIONES.
GRANDES EMPRESAS DEL COBRE

(Valores reales 1959)

	1 Internas Miles E ^o	2 Internaciones Miles US\$ 1959	3 Internaciones Miles E ^o	4 Total Miles E ^o (1+3)	5 Compras Internas en el total % (1:4)
1959	30.358	36.300	38.115	66.658	45,5
1960	34.672	32.700	33.300	69.672	49,8
1961	30.600	33.800	33.800	64.400	47,5

Fuente: Cuadro N^o 19.

CUADRO N^o 21

COSTOS UNITARIOS EN CHILE POR COMPANIA Y COSTO PROMEDIO.

GRAN MINERIA DEL COBRE

(Cifras en centavos de dólar por libra)

	Andes	Braden	Chilex	Gran Minería	Indice precios al por mayor EE. UU. 1941 = 100	Costo real
1959	17,691	7,368	13,064	11,701	218,6	5,353
1960	14,800	8,400	13,704	12,011	218,6	5,495
1961	15,000	8,500	13,954	12,419	219,7	5,653

Fuentes: Cifras cuadro N^o 21 y estimaciones.

CUADRO N° 28

GASTOS EN EL EXTERIOR

(Miles de dólares)

	Gastos de Refinación	Fletes y Seguros	Otros Gastos	Total	Gastos por libra Centavos de dólar
1959	10.008,6	10.140,1	11.328,4	31.477,1	3,127
1960	11.456,0	11.045,0	10.899,0	33.400,0	3,144
1961	13.800,0	12.700,0	11.000,0	37.500,0	3,537

Fuentes: Citadas Cuadros N.ºs 25, 26 y 27. Discurso del Ministro de Minería, julio de 1961 y Estudio Refinación. Sección Ingeniería, Departamento del Cobre, 15 de febrero de 1961.

Nota: Los gastos de refinación anteriores a 1961 están subvaluados, en ellos no se considera el descuento de 0,3 centavos de dólar por cada libra, que se refina en EE. UU., por el contenido de metales preciosos que viajan en el cobre blister. Algo similar ocurre con los fletes. Según el estudio citado del Departamento del Cobre, por cada libra de cobre que va directamente a Europa se paga por concepto de flete 0,9 centavos, en cambio, por cada libra que se refina en EE. UU., cuyo destino es Europa, se gastan 1,7 centavos. Considerando los volúmenes refinados en EE. UU., se tiene para 1961 un costo —libra exportada— por este concepto de 1,2 centavos y no 1 centavo o menos como figura en el cuadro N° 26.

CUADRO N° 29

PRECIO POR LIBRA DE COBRE VENDIDA POR LAS EMPRESAS DEL COBRE

(Centavos de dólar por libra)

	Precios FOB Chile	Precios CIF Final	Diferencia	Precios de mercado	
	A	B	C = B-A	EE. UU.	Londres
1959	26,675	29,660	3,127	30,991	29,851
1960	27,150	30,400	3,144	32,338	30,773
1961 ¹	24,263	27,800	3,537	29,300	28,200

Fuentes: Citadas en Cuadro N° 29, Memoria 1960 Banco Central.

¹Estimado.

CUADRO N° 30

TRIBUTACION. GRAN MINERÍA DEL COBRE

(Miles de dólares de cada año)

1959	84.700
1960	88.161
1961	68.000

Fuentes: Citadas en Cuadro N° 30, Contraloría General de la República, Memoria 1960, Boletín Banco Central N° 927.

CUADRO N° 32

	Total Ingresos Tributarios Miles E*	% Impuestos Indirectos	% Impuestos Gran Minería del Cobre
1959	126.240	67,0	12,3
1960	151.079	69,3	10,7
1961	165.000 ¹	71,8	7,5

Fuentes: Citadas Cuadro N° 32, Contraloría General de la República, Memoria 1960.

¹Estimados.

CUADRO N° 33

TRIBUTACION POR COMPAÑIA DESDE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 11.828

(Dólares)

	Braden	Chilex	Andes	Total
1959	42.584.005,0	40.940.258	2.012.032,9	85.536.296,6
1960	53.668.893,0	34.418.267	74.286,9	88.161.446,9
1961	41.000.000,0	26.000.000	1.000.000,0	68.000.000,0

Fuentes: Citadas Cuadro N° 33.

CUADRO N° 34
DISTRIBUCION DE BENEFICIOS
(Miles de dólares)

	Utilidades	Depreciación	Tributación
1959	57.300	23.700	84.700
1960	52.200	33.000	88.161
1961	42.800	34.000	68.000

Fuente: Citada Cuadro N° 34 y estimaciones.

CUADRO N° 37
INVERSIONES. GRANDES EMPRESAS DEL COBRE
(Miles de dólares)

	Nominales	Reales en US\$ 1950
1959	35.684	30.315
1960	9.100	7.730
1961 ¹	2.800	2.370

Fuentes: Citadas Cuadro N° 37.

¹Estimado.

CUADRO N° 38
INVERSIONES Y NO RETORNOS EN LA GRAN MINERIA DEL COBRE
(Millones de dólares)

	Inversiones	No Retornos	Invers./No Retornos
1959	36	90	40,0%
1960	9	85	16,6%
1961	3	77	3,9%

Fuentes Citadas Cuadro N° 38.

CUADRO N° 39
INVERSIONES Y DEPRECIACION
(Millones de dólares)

	Inversiones	Depreciaciones	Inversión Neta
1959	36	24	12
1960	9	33	-24
1961	3	34	-31

Fuentes: Citadas Cuadro N° 39.

Nota: El hecho que la inversión neta aparezca con signo negativo, y que los valores por concepto de depreciación forman parte de los montos no retornados, está significando que ellos son utilidades. Por ser estos valores considerados como gastos, sobre ellos no se tributa.

CUADRO N° 45
RETORNOS TOTALES POR COSTO DE PRODUCCION
(Miles de dólares)

	A Actual	B Anterior	B-A
1959	80.600	136.683	56.083
1960	97.700	143.140	45.440
1961 ¹	94.900	136.767	41.867

Fuentes: Citadas Cuadro N° 45, Departamento del Cobre.

¹Estimados.

CUADRO N° 47
TASAS DE TRIBUTACION. GRAN MINERIA DEL COBRE
(Miles de dólares)

	%	Tributación	Renta Imponible
1959	62,5	84.700	135.521
1960	62,7	88.200	140.400
1961	61,1	68.000	111.293

Fuentes: *Id.*, Cuadro N° 47.

CUADRO N° 48
 RENTAS IMPONIBLES. GRAN MINERÍA DEL COBRE
 (Miles de dólares)

	A Utilidad + Tributación	B Impuestos/ Tasas de Tributación	A-B Rebajas
1959	142.000	135.521	6.479
1960	140.400	140.400	—
1961	110.800	111.293	— 490

Fuentes: Citadas Cuadro N° 48.

CUADRO N° 49
 RENTA IMPONIBLE POR EXCESO DE DEPRECIACION
 (Miles de dólares)

	Exceso de Depreciación	Tributación 60%	Utilidad
1959	7.910	4.746	3.164
1960	16.836	10.102	6.734
1961	17.734	10.640	7.094

Fuentes: Cuadro N° 49 y Apéndice Estadístico.

CUADRO N° 50
 TASA REAL DE TRIBUTACION
 (Miles de dólares)

	1 Renta Imponible Real	2 Tributación	3 Tasa real de tributación (2:1)
1959	149.910	84.700	56,5
1960	157.236	88.161	56,1
1961	128.534	68.000	52,9

Fuentes: Cuadros N.os 47, 48, 49 y Apéndice Estadístico.

CUADRO N° 51
 RENTA IMPONIBLE. SISTEMA ANTERIOR. LEY N° 10.255
 (Miles de dólares)

	R. I. Actual Ley N° 11.828 A	Menos Mayores costos Sistema Anterior B	Renta Anterior y Sobreprecio C=A-B	Sobreprecio D	R. I. Ley Anterior C-D
1959	142.000	56.083	85.917	5.075	80.842
1960	140.400	45.440	94.960	29.229	65.731
1961	110.800	41.867	68.933	—	68.933

CUADRO N° 52
 RENDIMIENTOS. LEY N° 10.255
 (Miles de dólares)

	Costo de Producción	Sobreprecio	Tributación	Tributación. Exceso de Depreciación	Total
1959	136.683	5.075	48.505	4.746	195.009
1960	143.140	29.229	39.439	10.102	221.910
1961	136.767	—	41.360	10.640	188.767

CUADRO N° 53
 RENDIMIENTOS. LEYES N° 11.828 Y 10.255
 (Miles de dólares)

	Costo de Producción	Tributación	Total Ley N° 11.828	Total Ley N° 10.255	Menores Retornos
1959	80.600	84.700	165.300	195.009	29.709
1960	97.700	88.200	185.900	221.910	36.010
1961	94.900	68.000	162.900	188.767	25.867

CUADRO N° 54

DISTRIBUCION DEL VALOR DE LAS VENTAS DE COBRE DE LA GRAN MINERIA.

LEGISLACION ACTUAL

(Miles de dólares)

Total de disponibilidades							
	País	%	Empresas	%	Exterior	%	Total
1959	165.300	52,6	117.300	37,3	31.477	10,7	314.077
1960	185.900	55,0	118.500	35,1	33.400	9,9	337.800
1961	162.900	52,2	111.600	35,8	37.500	12,0	312.000 ¹

CUADRO N° 55

DISTRIBUCION DEL VALOR DE LAS VENTAS DE COBRE DE LA GRAN MINERIA.

LEGISLACION ANTERIOR

(Miles de dólares)

Total de disponibilidades							
	País	%	Empresas	%	Exterior	%	Total
1959	195.009	62,1	87.591	27,8	31.477	10,7	314.077
1960	221.910	65,7	82.490	24,4	33.400	9,9	337.800
1961	188.767	60,5	85.733	27,5	37.500	12,0	312.000 ¹

Fuentes: Cuadros N.os 54 y 55.

¹En esta cifra aparecen incluidos los 0,3 centavos de libra de descuento en las refinерías de EE. UU. por contenido de metales preciosos en el cobre blister y los fletes falsos o doble flete por ir parte del cobre chileno primero a EE. UU. (refinerías) y luego a Europa, consumo final.

Tanto el cuadro N° 54 como el N° 55 indican disponibilidades para el país, superiores en 1960 a 1959; al parecer los retornos por costo legal de producción muestran una cifra demasiado alta para 1960 (ver cuadro N° 53). Se dice esto en atención a que el Departamento del Cobre con motivo de un mes de paralización —agosto de 1961— estimando las pérdidas de la huelga total de la Gran Minería del Cobre, manifestaba —ver informes de mercado N° 11, de 17 de agosto de 1961, y N° 13, de 15 de septiembre de 1961— que las pérdidas por retornos de divisas significaban al país 7 millones de dólares. Esto equivale a decir que en 1960 cualquier estimación al respecto debió ser inferior, puesto que el reajuste de las remuneraciones de los trabajadores de Braden se hace sentir en 1961 y no en 1960, incidiendo del mismo modo los mayores precios en el mercado interno.

BIBLIOGRAFIA

Banco Central de Chile

1. Balanzas de Pagos desde 1944 a 1959.
2. Boletín N° 327, de marzo de 1955.
3. Boletín N° 328, de abril de 1955.
4. Boletín N° 335, de enero de 1956.
5. Boletín N° 336, de febrero de 1956.
6. Boletín N° 344, de octubre de 1956.
7. Boletín N° 377, de julio de 1959.
8. Boletín N° 385, de marzo de 1960.
9. Boletín N° 388, de junio de 1960.
10. Boletín N° 389, de julio de 1960.
11. Boletín N° 397, de marzo de 1961.
12. Boletín N° 399, de mayo de 1961.
13. Boletín N° 400, de junio de 1961.
14. Boletín N° 401, de julio de 1961.
15. Boletín N° 402, de agosto de 1961.
16. Inversiones extranjeras en Chile, 1955.
17. Memoria anual, 1960.

Barán, Paul S.

La Economía Política del Crecimiento. Fondo de Cultura Económica.
Braden Copper Co.

1. Cómo se hace el cobre, Editorial Zig-Zag.
2. Libro del Cobre, Editorial Universitaria, S. A., 1960.
3. Publicación Preguntas y Respuestas, Editorial Zig-Zag.
4. Revista El Teniente, N° 12, noviembre de 1959.

Comité de Inversiones Extranjeras

1. Memorándum Sobre Labores Realizadas. 1° de julio de 1959.
2. Memorándum Sobre Labores Realizadas. 1° de enero de 1960.
3. Memorándum Sobre Labores Realizadas. 27 de abril de 1961.

Contraloría General de la República

1. Cuentas fiscales de Chile 1925-1957. Cuadros comparativos entre entradas y gastos presupuestarios efectivos, Santiago, 1959.
2. Memorias Anuales: desde 1950 a 1960.

Departamento del Cobre

1. Compras en Chile e Internaciones.
2. El Cobre en Chile, noviembre 1959.
3. Estadística Chilena Cobre primario, 29 diciembre 1959.
4. Informe de Mercado N° 28, 15 diciembre 1959.
5. Informe de Mercado N° 29, 4 enero 1960.
6. Informe de Mercado N° 1, 19 enero 1960.
7. Informe de Mercado N° 3, 31 de mayo 1960.
8. Informe de Mercado, número especial, de 26 de mayo de 1961.
9. Informe de Mercado N° 6, de 9 de junio de 1961.
10. Informe de Mercado N° 11, de 17 de agosto de 1961.
11. Informe de Mercado N° 13, de 15 de septiembre de 1961.
12. Informe de Mercado N° 14, de 29 de septiembre de 1961.
13. Refinación Electrolítica en Chile, Sección Ingeniería, de 15 de febrero de 1961.
14. Reglamento interno para la Industria Nacional y Organismos del Estado.
15. Rendimiento y Tributación del Impuesto, Ley N° 11.828.
16. Revisión política de precios de venta por el Depto. del Cobre en base a resultados efectivos obtenidos por las empresas de la Gran Minería del Cobre, 2 mayo 1960.

Dirección de Impuestos Internos

1. Estudio sobre la Tributación de la Gran Minería del Cobre, 1958.
2. Boletín de Estadística Tributaria, 2° semestre 1959.
3. Boletín de Estadística Tributaria, 1.er semestre 1959.

Discursos

1. Vicepresidente de Anaconda en Chile, Rodolfo Michels "La Nación", de 19 de julio de 1961.
2. Ministro de Minería, Enrique Serrano, posición del gobierno sobre la Gran Minería del Cobre, julio de 1961.
3. Senador Radomiro Tomic, posición del Partido Demócrata Cristiano sobre la Gran Minería del Cobre, 18 de julio de 1961.
4. Senador Salvador Allende, La Nacionalización del Cobre, posición del Partido Socialista, 8 de agosto de 1961.

Guerra, Jorge

1. El Cobre en el Comercio Exterior Chileno. Memoria de Prueba, Universidad Católica, 1953.

Instituto de Economía

1. Perspectivas del Comercio Exterior Chileno y sus efectos sobre el Desarrollo Económico 1959 a 1964; Marzo 1959.

Jaramillo, Marcos

1. "La Economía del Cobre", Memoria de Prueba. Escuela de Economía, Universidad de Chile, 1955.

Legislación

- | | |
|---|---|
| 1. Ley Nº 6.334; abril 1939. | 19. Ley Nº 10.255; Diario oficial Nº 22.174, del 12 de febrero de 1952. |
| 2. Ley Nº 6.457; enero 1940. | 20. Ley Nº 10.257; febrero 1952. |
| 3. Ley Nº 6.640; enero 1941. | 21. Ley Nº 11.137; 26 diciembre 1952. |
| 4. Ley Nº 7.145; diciembre 1941. | 22. Ley Nº 11.151; art. 11; 5-febrero 1953. |
| 5. Ley Nº 7.160; enero 1942. | 23. Ley Nº 11.493; 20-enero 1954. |
| 6. Ley Nº 7.552; septiembre 1943. | 24. Ley Nº 11.575; 14-agosto 1954. |
| 7. Ley Nº 7.750; enero 1944. | 25. Ley Nº 11.828; Diario Oficial Nº 23.140, del 5 de mayo de 1955. |
| 8. Ley Nº 8.404; diciembre 1945. | 26. Decreto Nº 150, del 3 de octubre de 1956; reglamenta Ley Nº 11.828. |
| 9. Ley Nº 8.758; mayo 1947. | 27. Decreto Ministerio Minería; Diario Oficial Nº 23.546, del 10 septiembre 1956, reglamento de aplicación artículos 7, 8, 9 de la Ley Nº 11.828. |
| 10. Ley Nº 8.918; octubre 1947. | 28. D.F.L. Nº 258; Diario Oficial, del 4 de abril de 1960. |
| 11. Ley Nº 8.920; noviembre 1947. | 29. Ley Nº 8.419; Impuesto a la Renta; revista Consultas. |
| 12. Ley Nº 8.938; enero 1948. | |
| 13. Ley Nº 9.040; septiembre 1948. | |
| 14. Ley Nº 9.311; febrero 1949. | |
| 15. Ley Nº 9.363; septiembre 1949. | |
| 16. Ley Nº 9.113; art. 16; octubre 1949. | |
| 17. Ley Nº 9.854; diciembre 1950. | |
| 18. Ley Nº 10.003; art. 10; octubre 1951. | |

Ministerio de Hacienda

1. Apéndice Técnico del presupuesto de la nación; 1957.
2. Apéndice Técnico del presupuesto de la nación; 1958.

Ministerio de Relaciones Exteriores

1. Informe Arteaga; marzo 1960.

Naciones Unidas

1. Inversión extranjera en América Latina. Documento E/CN/12/360/ST/EGA/28, Nueva York, 1955.

Revista "Panorama Económico"

1. Nº 47; enero de 1952; El Aluminio Amenaza al Cobre, Eugenio Puga.
2. Nº 70; enero 1953; Contraloría ratifica deficiencias del Control Nacional sobre el Cobre.
3. Nº 118; marzo 1955; Inversión extranjera en Chile.
4. Nº 186; abril 1958; Ventas del Cobre elaborado y sus perspectivas, Javier Lagarrigue.
5. Nº 196; octubre 1958; La URSS como productor y consumidor de cobre.
6. N.os 208-209; diciembre 1959-enero 1960. Experiencia Chilena en la Integración de sectores importadores del mercado Interno, Pedro Ríos, Ingeniero Comercial, Universidad de Chile.
7. N.os 222-223; julio 1961-agosto 1961. La Gran Minería del Cobre antes y después del Nuevo Trato, Mario Vera V., Ingeniero Comercial, Universidad de Chile.

*Prensa**"El Mercurio" de Santiago*

- | | |
|---|--|
| Resumen Semanal, 8-mayo-1960. | Inserción hecha por la Compañía, 30-septiembre-1960. |
| Incertidumbre política en Africa, 22-junio-1960. | Resumen Semanal, 16-octubre-1960. |
| Las verdaderas proporciones de las utilidades en Chuquicamata. Inserción hecha por la Compañía, 14-septiembre-1960. | Conferencia de Prensa; Departamento del Cobre, 9-febrero-1961. |
| Remuneraciones de los trabajadores de Chuquicamata. Inserción hecha por la Compañía, 20-septiembre-1960. | Huelga Marítima y en El Teniente Provo-can... 25-mayo-1961. |
| Proporción en que han subido los Sueldos y Salarios en el Mineral de Chuquicamata. | Alza del Precio de Compra de Desecho del Cobre en Nueva York, 25-mayo-1961. |
| | La Gran Minería del Cobre, vista a través del Grupo Anaconda, 15 y 16 de octubre 1961. |

"Última Hora"

- | | |
|---|--|
| Las empresas del cobre y la reconstrucción, 14-julio-1960. | Huelga total en la Gran Minería del Cobre (Inserción de Andes), 12-agosto-1961. |
| Huelga del cobre, 23-septiembre-1960. | Cuánto pierde el país con cada día de huelga cuprera (Inserción de Andes), 18-agosto-1961. |
| Reducirían Producción Cuprera, 12-oct.-1960. | El martes discuten pliegos al cobre, 22-agosto-1961. |
| Compañías cupreras tributan menos y aumentan los impuestos indirectos, 29-noviembre-1960. | La industria manufacturera de cobre, 3-octubre-1961. |
| Falta de Viviendas y Despidos expondrá el Cobre al Gobierno, 10-mayo-1961. | Siffo era Mapuche (industria manufacturera de cobre en Argentina y Brasil), 16-octubre-1961. |
| Acusan a Andes Copper de provocar una huelga, 21-junio-1961. | |
| Nacionalización del Cobre pidió Allende, 9 y 10 de agosto de 1961. | |

Publicaciones Extranjeras

1. International Financial Statistics, mayo-1961.
2. Metal and Mineral Markets, Nueva York, de 27-junio-1957.
3. Metal and Mineral Markets, Nueva York, de 12-diciembre-1957.
4. Metal and Mineral Markets, Nueva York, de 25-febrero-1960.
5. Metal and Mineral Markets, Nueva York, de 5-marzo-1960.
6. Metal and Mineral Markets, Nueva York, de 17-marzo-1960.
7. Metal and Mineral Markets, Nueva York, de 28-abril-1960.
8. Monthly of Statistical, noviembre-1958.
9. UN Statistical Yearbook, 1957.

Senado de Chile

1. Diario de Sesiones, 18-julio-1961. 3. Diario de Sesiones, 8-agosto-1961.
2. Diario de Sesiones, 2-agosto-1960.

Superintendencia de Sociedades Anónimas

1. Balances de las Empresas de la Gran Minería del Cobre. Carpetas con Clasificación: 6-C-2; 6-A-4; 6-B-3; empresas mineras.

Wright, J. H.

1. Oversea economic surveys "Chile". Embajada de Gran Bretaña, octubre 1957.

INDICE DE GRAFICOS

Núm.	Descripción	Pág.	Núm.	Descripción	Pág.
1	Relación entre producción de blíster y refinado a fuego. Período 1950-1959	36		nería determinados por medio de una cifra básica	93
2	Comparación de producción de cobre por tipo. Período 1950-1959 . . .	37	5	Producción de blíster y gastos de refinación en EE. UU. Período 1950-1959	111
3	Variación Precios y Stocks	43	6	Desarrollo de la inversión en la Gran Minería del Cobre. Período 1950-1959	132
4	Gráfico comparativo para índices de producción de la Chilex y Gran Mi-				

INDICE DE CUADROS

1	Número de obreros y empleados ocupados en la faena del cobre	22	18	Costo de la libra de cobre producida por las grandes compañías. En centavos de dólar	97
2	Productividad física de la Gran Minería del Cobre	23	* 19	Compras internas e internaciones para operaciones de las grandes empresas del cobre	99
3	Remuneraciones en la Gran Minería del Cobre en 1960	24	* 20	Compras internas e internaciones para operaciones. Grandes empresas del cobre. Valores reales 1959	101
4	Ingresos tributarios indirectos	27	* 21	Costos unitarios en Chile por Compañía y costo promedio de la Gran Minería del cobre	103
5	Ingresos tributarios totales	29	22	Composición de costos por libra de producción. 1955	104
6	Stocks en toneladas largas y precios en centavos de dólar la libra	41	23	Costos de entrega por libra de cobre	105
7	Utilidades líquidas de la Braden Copper Co.	56	24	Precios en diciembre de 1959	109
8	Utilidades y tributación. Período 1944-1951	57	25	Gastos de refinación en EE. UU. y producción de cobre blíster	110
9	Precio consumo interno. Nueva York	62	26	Fletes y seguros de la grandes empresas del cobre	113
10	Tasas promedios de tributación de la Gran Minería del Cobre	74	27	Otros gastos en el exterior	114
11	Tasas medias de tributación según ley y capacidad instalada	75	* 28	Gastos en el exterior. Totales	115
12	Composición de los costos por libra de producción	78	* 29	Precio por libra de cobre vendida por las grandes empresas del cobre	117
13	Los precios medios por compañía en 1959	82	* 30	Tributación gran minería del cobre	119
14	Producción mundial y por regiones	88	31	Créditos del Banco Central al Fisco y tributación de las grandes empresas del cobre	120
* 15	Producción por compañía y total	89	* 32	Ingresos tributarios y la participación de la Gran Minería del Cobre	121
16	Producciones por compañía y total. Quinquenios	94	* 33	Tributación por compañía	122
17	Costo por libra de cobre producido por las Grandes Compañías Mineras 1955. Moneda corriente	96	* 34	Distribución de beneficios	124

35 Gastos de reposición y depreciación	125	* 49 Renta imponible por exceso de depreciación	146
36 Rentabilidad y tributación	127	* 50 Tasa real de tributación	147
* 37 Inversiones de las grandes empresas del cobre	129	* 51 Renta imponible según la legislación anterior	147
* 38 Inversiones y no retornos en la Gran Minería del Cobre	136	* 52 Rendimiento según la ley N° 10.255	148
* 39 Inversiones y depreciación	137	* 53 Rendimientos según las leyes Núms. 11.828 y 10.255	149
40 Costos por libra en las Grandes Compañías Mineras	140	* 54 Distribución del valor de las ventas de cobre de la Gran Minería. Legislación actual	150
41 Costo por libra en 1955. Ley N° 10.255	140	* 55 Distribución del valor de las ventas de cobre de la Gran Minería. Legislación anterior	150
42 Costo por libra en 1955. Ley N° 11.828	141	56 Internaciones para operaciones y derechos de aduana	158
43 Tipo de cambio y precios al por mayor	142	57 Producción y consumo del cobre refinado en el bloque soviético	160
44 Retornos por costo de producción unitario	143	58 Valor del oro y plata transportados en barras de cobre	171
* 45 Retornos totales por costo de producción	144		
46 Componentes columna B-A	144		
* 47 Tasas de tributación de la Gran Minería	145		
* 48 Rentas imponibles. Gran Minería del Cobre	146		

El asterisco (*) colocado delante del número del cuadro indica que éste ha sido ampliado en el cap. VIII Apéndice Estadístico, págs. 208 a 216.

INDICE ANALITICO

A

AMORTIZACION

convenio, 67 sistemas, 79, 164, 165, 166 acelerada, 133, 189
montos por compañía, 90, 91

ANACONDA

alza de salarios, 1959, 25 rentabilidad y tributación, 127

ANDES

instalación, 31 capacidad instalada, 49 cifra de producción básica y
tipo de producción, 32 ocupación, 49 monto de amortización, 90
dependencia de productores inversiones, 49, 133, 157 costo de producción, 96, 97,
norteamericanos, 39 sistemas de amortización, 80, 102, 104, 139, 209
decreto de autorización, 48 164 tributación, 122, 123, 211
situación y reservas, 48 producción por períodos, 89, gastos de reposición y depre-
niveles de producción, 48, 133 94, 208 ciación, 125

B

BENEFICIOS

distribución, 124, 212

BLISTER

ley de fino, precio y aplicaciones, 32 relación con producción de gastos de refinación en EE.UU.,
importancia, 34, 198 otros tipos, 36 110, 112
relación con el refinado a contenido en metales preciosos, 170
fuego, 35

BOLSA DE METALES

precios en Londres, 38 transacciones en Londres, 39 creación en Chile, 176, 192

BRADEN

producción inicial, 30 inversión, 45, 133, 157 costo de producción, 96, 97,
dependencia extranjera, 30, utilidades, 56 102, 139, 209
39 finanzas, 57 tributación, 122, 211
tipos de producción, 32 producción, 89, 90, 94, 208 costos y tributación, 123
decreto de autorización, 44 amortización, 79, 80, 90, 91, gastos de reposición y depre-
situación y reservas, 44 165, 166 ciación, 125
ocupación, 44 rentabilidad y tributación, 127
cifra básica de producción, capacidad instalada y niveles
45, 90 de producción, 90, 157

C

CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCION

Braden, 45, 46, 157 tasa de tributación y niveles tasa de tributación y capaci-
Chile, 47, 133 de producción, 75, 87 dad instalada, 118, 174
Andes, 47, 130 en el mercado occidental, 153
aumento por convenio de de la industria manufacturera
Washington, 67 de cobre, 162, 172

COMERCIO DEL COBRE

libre, 31
control por productores norteamericanos, 38

intervención, 59, 163
no participación de Chile, 180

COMITE BANCO CENTRAL, 59

COMPRAS EN EL MERCADO INTERNO

por las empresas del cobre, 25
aumento, 26

internaciones para operaciones, 98, 99, 100, 101
limitación, 98

resumen, 184
por periodos, 208, 209

CONFLICTOS Y HUELGAS

en Chile, 24, 25, 156
en E. U., 25

en Rodhesia y Canadá, 153, 155

CONSULTA DEL EJECUTIVO AL SENADO, 68

CONSUMO DE COBRE

aumento mundial, 153

en el bloque soviético, 160

CONTROLES ESTATALES

investigación de la Contraloría, 70

CONVENIO DE WASHINGTON

fijación de precio, 39

disposiciones, 59

aumento de producción, 67

CONVENIOS DE AMORTIZACION

planta de sulfuros, 67

por compañías, 164, 165, 166

CORRELACION

entre producción de blister y refinado a fuego, 35, 112

entre Chilex y Gran Minería, 92

entre blister y gastos de refinación, 112

COSTO DE PRODUCCION

financiamiento de las empresas, 24, 97

libertad de retornos, 31

control, 31

desconocimiento, 31

composición, 78, 96, 139

retornos por compañías, 76, 184

su relación con el tipo de cambio, 96, 148

en Chile y en otros centros productores, 105

tributación y costo en Braden, 123, 141, 142

por libra, 143, 144, 209, 213

CH

CHILEX

instalación, 31

tipos de producción, 32

planta de sulfuros, 34

dependencia de productores norteamericanos, 39

situación y reservas, 46

decreto de autorización, 46

capacidad instalada de producción, 47, 73

inversiones, 47, 73, 133, 156

tributación, 79, 122, 123, 211

sistemas de amortización, 80, 164, 165

producción, 89, 94, 208

cifra básica y niveles de producción, 91

costo de producción y sus componentes, 96, 97, 102, 105, 139, 209

gastos de reposición y depreciación, 125

rentabilidad y tributación, 127

conflictos, 154, 156

sueldos y salarios, 156

D

DECRETOS CON FUERZA DE LEY (D. F. L.)

de autorización, 44, 46, 48
D. F. L. N° 397, 59

D. F. L. N° 258, 199
D. F. L. N° 437, 199

de amortización, 80, 164, 165, 166

DEFICIT

de producción en bloque soviético, 153, 160

DEPRECIACION

formas, 80

utilidades y tributación, 123, 212

gastos de reposición, 124, 125

no retornos, 135, 212

inversiones, 135, 137, 213

exceso, 146

sistema racional, 164

tasa aceptable, 166

concepto, 167

DERECHOS DE ADUANA

cambios propios, 26

régimen general, 31

liberación, 85

tasa media, 143

internaciones y liberación, 157, 158

DISTRIBUCION

de beneficios, 124, 212

de ingresos FOB, 139

de valor de las ventas, 216

DIVISAS

movimiento efectivo, 52

pérdidas por gastos en el exterior, 109

disponibilidades, 150, 216

E

ELECTROLITICO

ley de fino, precio y aplicaciones, 32

relación con otros tipos, 36

industrialización, 168

aumento de producción, 171, 172

ESTABILIDAD FISCAL

relación con rendimientos tributarios, 118, 119

ESTADISTICAS

recomendaciones para su lectura, 53

EXENCIONES

en tributación, 202

EXPORTACION DE COBRE, CHILE

destino, 33

control por las grandes productoras, 38

en 1954 y 1955 y en 1950-59, 65, 113

Chile primer país exportador, 68, 108

facultades del Departamento del Cobre, 113

hacia E. U., 177

tipo de cobre y mercado, 194

F

FLETES

gastos, 112, 113, 210

dobles, 170

en empresas nacionales, 191

FUNDICION

Potrerillos, 134 Paipote, 168 Ventanas, 168, 171

G

GASTOS EN EL EXTERIOR

de 1950 a 1959, 108, 116, 163, 210 de refinación, 110, 111, 170 de fletes y seguros, 112, 113 oficina en Nueva York, 114 por servicio de deuda, 114 alza, 185

GASTOS DE REPOSICION Y DEPRECIACION

124, 125

GRAN MINERIA DEL COBRE

los niveles de producción, 21, 89, 94, 208 compras en el mercado interno e internaciones, 25, 98, 99, 100, 101, 203 huelga general, 25 las finanzas fiscales, 27 las empresas, 72 tasa de tributación, 92, 145 costo de producción, 98, 102, 140, 141, 209 precios medios de ventas, 109 gastos de refinación y producción de blister, 110 gastos de fletes y seguros, 114 gastos en el exterior, 116, 210 tributación, 119, 122, 210 gastos de reposición y depreciación, 124, 125, 166 inversiones, 129, 132, 135, 136, 212 renta imponible, 145, 146, 147 amortización, 164 legislación, 181, 205 utilidades, 210

GRANDES PRODUCTORES NORTEAMERICANOS

precios del cobre, 35, 39 control de precios, 38 la sobreproducción, 154

H

HISTORIA

en Chile, 30

HUELGAS

en la Gran Minería, 25 los stocks y las huelgas, 40, 41 la limitación de la producción, 153, 155 en Chile y en EE. UU., 154

I

IMPUESTOS (Véase TRIBUTACION)

de internación en EE. UU., 24, 107, 114

INDUSTRIA DEL COBRE

recomendación del Senado, 69 exceso de capacidad instalada, 162, 172 en Chile, 192

INFORMES

comité del Banco Central, 59 misión Arteaga, 160, 161 Contraloría, 70, 114, 172

INGRESOS

indirectos y la Gran Minería, 27, 119, 183 de tributación por períodos, 57, 119, 121, 122, 211, 217 FOB, distribución, 139 potenciales del cobre, 152

INTERNACIONES PARA OPERACIONES

incremento, 26 significado, 52, 149 compras en el mercado interno, 98, 99, 100, 101, 208, 209 derechos de aduana, 157, 158

INVERSIONES EXTRANJERAS

orientación, 17, 179 el capital nacional, 18 ventajas, 19 requisitos, 17, 20, 180 composición, 21, 130 de Braden, 45, 46 de Kennecott, 45 de Chilex, 47, 48, 67, 130 en plantas de sulfuros, 67, 130 antes y después de la Ley N° 11.828, 129, 131, 186 sin la Ley N° 11.828, 133 depreciaciones, 135, 213 no retornos, 136, 212 nuevas inversiones, 156 franquicias, 199

K

KENNECOTT

alza de salarios en 1959, 25 importancia de su producción, 30 rentabilidad y tributación, 127 refinería en Baltimore, 157 inversiones, 198

L

LEGISLACION

desde iniciación de faenas a 1938, 31 calidad legal de las empresas, 44 convenio de Washington, 59 D. F. L. N° 397, 59 D. F. L. N.os 258 y 437, 80, 199 sobre impuesto a la renta, 166 resumen 1940-1954, 205

LEY N° 10.255

beneficios, 59 disposiciones, 61 resultados, 63 artículo 1º, 72 distribución de los ingresos, 139 renta imponible, 147 costo por libra, 140 rendimiento 1955-1959, 148, 149 distribución valor de las ventas, 150, 216 paralelo con Ley N° 11.828, 181 Ley N° 11.151, 62

LEY N° 11.828

gestación, 67 principales disposiciones, 72, 139 producción básica, 72 tasa de tributación, 74, 75 retornos por costo de producción, 76 en reglamento, 76 costo de producción, 78, 139 formas de depreciación, 79 etapas de la producción, 83 rebajas tributarias, 84 tributación por compañía y total, 122, 211 tributación, depreciación y utilidades, 123, 124 inversiones antes y después de la ley, 129, 135 distribución de los ingresos, 139 renta imponible, 147 rendimientos, 149 distribución del valor de las ventas 1952-1961, 150, 216 estímulo para aumentar producción electrolítica, 172 espíritu, 179 resultados, 181 paralelo con Ley N° 10.255, 181 exenciones y rebajas tributarias, 202 exenciones y rebajas tributarias en reglamento, 203

M

MERCADOS DEL COBRE

desconocimiento, 31
control por grandes productores, 39
intervención, 41, 47, 68
los precios, 59

importancia de Chile en el mercado europeo, 108
oriental, déficit de producción, 157
posibilidades de otros mercados, 160, 189

METALES PRECIOSOS

en cobre blister, 170

METODOLOGIA

en proporción de costos, 141

N

NO RETORNOS

por depreciación, 125
posteriores a Ley Nº 11.828, 135

reversión antes y después Ley Nº 11.828, 135

inversiones, 136, 212
retornos, 139

O

OCUPACION

en Gran y Pequeña Minerías, 22

en Braden, 44

en Chilex, 47
en Andes, 49

OFICINA EN NUEVA YORK

gastos, 114

P

PARTICIPACION

de Chile en las ventas, 150, 151, 216

PERSPECTIVAS

del cobre chileno, 152, 160, 188

PLANTA DE SULFUROS

iniciación, 34

convenio, 67

inversiones, 130

PREMIOS Y DESCUENTOS

en bolsa de Londres y Nueva York, 32, 33, 116

PRECIOS

bajas en 1930, 31
recuperación 1932, 31
de grandes productores y bolsa de Londres, 35, 38
fijación, 38, 39, 55, 59, 154
relación con stocks, 39, 153
variaciones, 40, 41
estadísticas, 53
convenio de Washington, 59

los cambios de legislación, 62
en Londres y Nueva York 1955, 66
de ventas, 81, 87, 154
relación con tasa de tributación, 82, 148
gastos en el exterior, 108
el mercado internacional, 59, 108, 161, 162

la no intervención de Chile, 108, 154, 176
en período 20-v-52 a 5-v-55, 108
los centros productores, 109
de venta y FOB, 109, 117, 163, 185, 210
límites de producción, stocks y precios, 153

PRECIOS AL POR MAYOR

internos y alzas, 26

en Estados Unidos, 103

el tipo de cambio, 142

PRODUCCION EN CHILE

de 1850 a 1876, 30
de Gran Minería en 1912, 30, 31
por tipo, 35, 36, 194, 197, 208
Braden, 44, 45, 89, 90, 208
Chilex, 47, 89, 90, 91, 208
Andes, 48, 89, 90, 91, 208
estadísticas, 53
importancia, 70

cifra básica, 44, 45, 47, 48, 72, 79, 87, 90, 174, 184
capacidad instalada, 73, 87, 157
aumentos, 79, 133
etapas, 83
por regiones, 88

por quinquenios 1941-45, 1955-59, 92, 94
blister y gastos de refinación, 110, 112
retornos, 145
tributación, 148, 174
limitación en área occidental, 153, 155, 157
electrolítico e industrialización, 168, 171, 172, 180

PRODUCCION EN EL EXTERIOR

Kennecott, 30
Grandes productores norteamericanos, 35

por regiones, 88
otros centros, 107

limitación, 153, 155, 157
en bloque soviético, 160

PRODUCTIVIDAD

del obrero chileno, 22

remuneración, 24

de minas en EE. UU., 106, 107

R

REBAJAS

tributarias, 202

REFINERIAS

de Kennecott, 34, 112
en el Congo, 46

de Ventanas, 169

ventajas, 170
en otros países, 198

REFINACION

gastos, 110, 111, 112

industrialización del cobre, 192

importancia en la producción, 180

REFINADO A FUEGO

precio, ley de fino y aplicaciones, 32

relación con blister, 35, 112
relación con otros tipos, 96

REGLAMENTO DE LA LEY Nº 11.828

artículos 13, 14 15 / 76

ampliación de mercados, 162

rebajas tributarias, 202

REINVERSION

de valores no retornados, 136

RENDIMIENTOS

de explotación suprema, 55
de la Gran Minería, 87

tributarios y estabilidad fiscal, 118

con Ley Nº 10.828, 148, 149
con Ley Nº 11.828, 149

